

Sumario

Número 16 - Martes, 26 de enero de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 1/2021, de 22 de enero, por la que se articula un período transitorio para garantizar la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares.

10

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Orden de 6 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiados con fondos de formación profesional para el empleo (BOJA núm. 158, de 17.8.2020).

17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación de las zonas vulnerables definidas en el Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, al amparo de su disposición adicional primera (BOJA núm. 232, de 1.12.2020).

18

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la nueva actualización del informe sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 4.500 pacientes ingresados por COVID-19.

34



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 19 de enero de 2021, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena». 53

Orden de 19 de enero de 2021, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Espárrago de Huétor-Tájar». 54

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Palomares Muñoz. 55

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María López Fernández. 56

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A2.1200). 57

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 74

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 76

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 78

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza de Profesor Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. 80

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Marbella. (PP. 2626/2020). 102

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de las reservas de la biosfera de Andalucía y se crea y regula el Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía. 104

Acuerdo de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1373/2020). 106

Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Fuente de Piedra para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 2698/2020). 107

Acuerdo de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Pedrera (Sevilla). (PP. 1469/2020). 109

Corrección de errores del Acuerdo de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental integrada que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz (BOJA núm. 236, de 9.12.2020). 111

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2021, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz sobre el mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos. 112

Resolución de 21 de enero de 2021, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva sobre el mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos. 119

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021. 126

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 13 de enero de 2021, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A144/2020. 406

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 286/18. (PP. 3109/2020). 407

Edicto de 17 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 865/2019. (PP. 2562/2020). 408

Edicto de 29 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1826/2017. (PP. 2351/2020). 409

Edicto de 2 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1000/2018. (PP. 2563/2020). 411

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 65/2016. (PP. 3209/2020). 413

Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de El Ejido, dimanante de autos núm. 298/2018. (PP. 91/2021). 415

Edicto de 2 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 44/2018. (PP. 2559/2020). 416

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica, en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo, a los titulares que se citan. 418

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento de documentación previa a visita de inspección), en materia de turismo. 419

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto que se cita. (PP. 89/2021). 420

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos adjudicados de publicidad institucional y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 422

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz. (PP. 3195/2020). 423

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 2769/2020). 424

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada y a la corrección de errores para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla). 425

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla (Sevilla). (PP. 3179/2020). 426

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad. 427

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC). 428

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de ayudas a la Submedida 6.1 de Apoyo a la Creación de Empresas para los Jóvenes Agricultores. 437

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obras del proyecto que se cita. 439

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 441

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan. 442

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 444

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 445

Anuncio de 20 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 446

- Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 447
- Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica requerimiento de retirada de publicidad sanitaria recaído en procedimiento administrativo en materia de salud pública. 449
- Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 450
- Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor. 451
- Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 452
- Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 454
- Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 455

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de disciplina urbanística en parcela 81, polígono 25 del término municipal de Cantoria (Almería). 456
- Anuncio de 5 de enero de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 19, parcela 186, del término municipal de Moguer (Huelva). 457
- Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable del término municipal de Moguer (Huelva). 458
- Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 459

- Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 461
- Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 463
- Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 465
- Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 466
- Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 468

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 9 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Aljaraque, publicando la aprobación inicial Modificación Puntual núm. 9 «Campo de Fútbol y Sector Colindante» del PGOU. (PP. 2773/2020). 469
- Anuncio de 10 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Almería, referente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Letrado/a, como funcionario de carrera, por turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario. (PP. 3025/2020). 470
- Anuncio de 18 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Andújar, por el que se convoca una plaza de Bombero-Conductor Especialista, reservado a personal funcionario, promoción interna, y dos plazas de Oficiales de Mantenimiento de Piscina, acceso libre y reservado a personal laboral fijo. (PP. 3124/2020). 471
- Anuncio de 5 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Andújar, por el que se convoca una plaza de Subinspector Policía Local, reservada a personal funcionario, promoción interna y derivada de la OEP de 2020. (PP. 40/2021). 472
- Anuncio de 14 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas para el año 2021. (PP. 80/2021). 473
- Anuncio de 12 de enero de 2021, del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla, por el que se hace público la publicación de bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local. (PP. 79/2021). 474
- Anuncio de 14 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, por el sistema de oposición libre. (PP. 85/2021). 475

Anuncio de 14 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la provisión en propiedad de doce plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, por el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 86/2021). 476

Anuncio de 14 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo, por el sistema de concurso oposición, por promoción interna. (PP. 87/2021). 477

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 20 de enero de 2021, de CETURSA Sierra Nevada, S.A., de la convocatoria de empleo público para la contratación de personal con contrato de interinidad para cubrir la jubilación de un trabajador de la empresa. 478

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Comunidad de Regantes de Motril (ADA), de convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria. (PP. 109/2021). 481

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 1/2021, de 22 de enero, por la que se articula un período transitorio para garantizar la prestación del servicio de Televisión Digital Terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY POR LA QUE SE ARTICULA UN PERÍODO TRANSITORIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE ÁMBITO LOCAL EN ANDALUCÍA GESTIONADO POR PARTICULARES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 7/2016, de 20 de septiembre, por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares, con el objetivo de defender el derecho fundamental de los ciudadanos a la libertad de comunicación, que garantizan los apartados a) y d) del artículo 20.1 de la Constitución española, así como el propio interés público y de proporcionar seguridad jurídica al sector de la comunicación audiovisual en Andalucía.

El objeto de dicha ley era garantizar la continuidad en la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en las demarcaciones territoriales afectadas por la anulación judicial de las licencias otorgadas en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, que resolvió el concurso convocado el 18 de abril de 2006, para lo que se habilitaba un régimen provisional, de carácter transitorio, que duraría hasta que se produjera la resolución del correspondiente proceso de adjudicación de licencias que habría de convocarse por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y fue, precisamente, en virtud de la disposición adicional única de la citada Ley 7/2016, de 20 de septiembre, por lo que, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2016, publicado en el BOJA núm. 152, de 9 de agosto, se convocó un nuevo concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía, que fue resuelto mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2018, publicado en el BOJA núm. 122, de 26 de junio.

No obstante, también las bases reguladoras del concurso público convocado el 2 de agosto de 2016 fueron objeto de diversos recursos presentados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre ellos los núms. 937/2016, 818/2017, 999/2016 y 1.028/2016.

Con fechas 4 de octubre, 15 de noviembre y 20 de diciembre de 2018, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó sentencias en los citados recursos, por las que, estimando parcialmente las pretensiones de los recurrentes, anulaba varios criterios de valoración del apartado 6 de la base 11.^a del pliego de bases que rigen el concurso, concretamente el criterio 2.a),

relativo al estudio de producción operativo; el criterio 5, relativo a la experiencia en el sector audiovisual, y los apartados c) y d) del criterio 6, relativos a las asociaciones con las que se había colaborado y los apoyos expresos de entidades locales, respectivamente.

Mediante diversas diligencias de ordenación, entre el 27 de septiembre y el 17 de octubre de 2019, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía declaró firmes las referidas sentencias, por lo que, en ejecución de las mismas, el Consejo de Gobierno acordó, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2019, el cumplimiento de las referidas sentencias que anulaban ciertos criterios de valoración del concurso, retrotrayendo el procedimiento previsto en las bases del concurso al momento de valoración por la Mesa de los proyectos audiovisuales presentados, con anulación de la adjudicación acordada el 19 de junio de 2018.

Evaluados los proyectos audiovisuales y elevada por la Mesa de valoración la correspondiente propuesta de adjudicación de las licencias ofertadas, el concurso fue finalmente resuelto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, siendo publicado en el BOJA extraordinario núm. 46, de 29 de julio.

Instada por la parte demandante la ejecución de la Sentencia dictada el 4 de octubre de 2018, en recurso contencioso-administrativo núm. 818/2017, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el incidente planteado, dictó Auto de 28 de mayo de 2020, que, estimando íntegramente el incidente de ejecución de sentencia, acuerda lo siguiente:

1. Imponer a la Administración andaluza la convocatoria de un nuevo concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía.

2. Anular los contratos administrativos formalizados por la Junta de Andalucía con base en el concurso público anterior.

3. Anular el Acuerdo de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno.

Este auto fue recurrido en reposición por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y desestimado mediante auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 5 de octubre de 2020, informando el Gabinete Jurídico la ausencia de interés casacional, por lo que, transcurrido el plazo para que cualquier otra parte personada interpusiera dicho recurso, el Auto de 28 de mayo de 2020 deviene firme, por lo que procede su ejecución mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Visto lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del Auto firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 8 de mayo de 2020, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2020, acuerda dejar sin efecto el Acuerdo de 17 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA núm. 243, de 19 de diciembre, por el que se dispone el cumplimiento de las Sentencias núms. 1.704/2018 y 1.705/2018, de 4 de octubre, núm. 2.037/2018, de 15 de noviembre, y núm. 2.456/2018, de 20 de diciembre, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los recursos núms. 937/2016, 818/2017, 999/2016 y 1.028/2016, respectivamente; el Acuerdo de 2 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA núm. 152, de 9 de agosto, por el que se convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía y se aprueba el pliego de bases que ha de regir el mismo; los documentos administrativos de formalización de las licencias adjudicadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2018, publicado en el BOJA núm. 122, el 26 de junio, y la adjudicación acordada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020, publicado en el BOJA extraordinario núm. 46, de 29 de julio.

I I

En esta tesitura, resulta evidente el perjuicio que se causaría a los ciudadanos y ciudadanas residentes en las demarcaciones afectadas por un hipotético cese de emisiones, partiendo de la consideración de servicio público de la prestación de la actividad audiovisual, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, y en la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, según la cual, los servicios de comunicación audiovisual televisivos son servicios de interés general que se prestan «en el ejercicio del derecho a la libre expresión de ideas, del derecho a comunicar y recibir información, del derecho a la participación en la vida política y social, y del derecho a la libertad de empresa y dentro del fomento de la igualdad, la pluralidad y los valores democráticos». En consecuencia, el legislador estatal ha vinculado directamente los servicios de comunicación audiovisual con el ejercicio de derechos fundamentales por parte de la ciudadanía, por lo que su observancia debe orientar necesariamente la actuación de los poderes públicos por los que se encuentran vinculados (artículo 53.1 de la Constitución española).

Paralelamente, esta situación es perjudicial para decenas de personas y empresas privadas que, ajenas a las causas que han motivado la anulación de las concesiones que efectuaba el acuerdo, resultaron adjudicatarias y cuya viabilidad económica queda ahora seriamente en entredicho. De este modo, deberían seguir asumiendo todas las obligaciones contraídas conforme a derecho hasta el momento; sin embargo, se verían privadas del objeto de negocio que les reportara los recursos suficientes para poder satisfacerlas, lo que conduciría presumiblemente al cierre de muchas de estas empresas y la consiguiente afectación de manera directa del empleo en el sector, sin olvidar el contagio directo al resto de empresas auxiliares asociadas al mismo (en particular, las de producción audiovisual), sobre cuya viabilidad también tendría una incidencia decisiva la misma problemática.

Perjuicios que vendrían a sumarse al que ya representaría de por sí la privación de la licencia para aquellos que, no resultando en principio adjudicatarios en el concurso, posteriormente, y en virtud de la posibilidad legalmente prevista en el artículo 29 de la LGCA, la hubieran adquirido a través de negocio jurídico válido, previa acreditación ante esta Administración, como autoridad audiovisual competente, de todas las prescripciones que impone la ley.

A mayor abundamiento, los efectos colaterales de la problemática reseñada también alcanzarían a otros sectores vinculados con el audiovisual, como el publicitario, que vería reducido su ámbito de negocio con el cierre de las emisoras de televisión digital terrestre de ámbito local de Andalucía, lo que agravaría la realidad de un sector ya de por sí afectado por la crisis acentuada como consecuencia de la persistencia de los efectos del COVID-19 y su repercusión sobre la economía, que ha visto reducido significativamente sus fuentes de financiación, mermando paulatinamente los ingresos por este concepto. Igualmente, también se vería seriamente cercenada la posibilidad de acceso a cualquier tipo de subvenciones o incentivos, así como la de celebrar contratos o tener acceso a publicidad institucional, ya que jurídicamente los licenciarios habrían dejado de serlo y carecerían de cualquier legitimación para intervenir en su condición de tales en los mismos.

Por otra parte, tampoco podemos olvidar las consecuencias perniciosas para los prestadores públicos que operan en el canal múltiple y que amenazarían la propia viabilidad de las televisiones locales públicas. De acuerdo con el modelo creado a partir del plan técnico nacional de la televisión digital local, y que se concretó en el ámbito competencial andaluz a partir del Decreto 1/2006, en el respectivo canal múltiple de cada demarcación conviven, en términos generales, no sólo los licenciarios de los tres programas privados, sino también un cuarto prestador de carácter público: el del municipio o conjunto de municipios de cada demarcación que pudieran acceder a la

gestión conjunta de ese mismo programa (si son varios, mediante la creación de una entidad pública de gestión, de acuerdo con lo que dispone el mencionado decreto). En este sentido, el artículo 10 del Decreto 1/2006 determina que la gestión del canal múltiple corresponderá a un órgano interno (el denominado órgano de gestión conjunta del múltiple), sobre el que dicho artículo hace recaer una serie de obligaciones que podrían resumirse en la capacidad de adoptar los acuerdos necesarios para la adecuada gestión conjunta del múltiple. Al mismo tiempo, todas las personas concesionarias participarán en los gastos que procedan de forma proporcional al número de programas de que son adjudicatarios.

De acuerdo con ello, el cese de las emisiones dejaría sin efecto los tres programas privados, eliminando la presencia en el órgano de gestión conjunta del múltiple de los tres licenciatarios privados y abandonando a su suerte al concesionario municipal. Sin embargo, los gastos que antes se repartían proporcionalmente para el ordinario funcionamiento del múltiple tendrían que ser asumidos ahora en su integridad por este último y, en definitiva, acabarían siendo repercutidos a la ciudadanía de dichos municipios. Huelga decir que esto haría el modelo insostenible ante unas arcas municipales de por sí maltrechas y que se encuentran sometidas a una importante racionalización para el control de su gasto en los últimos tiempos.

Por lo tanto, la finalidad última de la presente ley es paliar la difícil situación por la que atraviesan los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local prestado mediante televisión digital terrestre en Andalucía tras la anulación judicial de sus licencias, mediante la articulación de una habilitación provisional, de carácter transitorio, que al igual que hizo la Ley 7/2016, de 20 de septiembre, aprobada por unanimidad en este Parlamento, garantice la continuidad en la prestación por parte de las personas físicas y jurídicas que con carácter previo a la anulación judicial se encontrasen en posesión de las licencias adjudicadas en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020.

Desde el punto de vista sistemático, la ley se estructura en cuatro artículos, dos disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y dos finales.

La disposición adicional primera ordena la publicación en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley de la convocatoria por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, de un nuevo concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía para la emisión de programación en abierto, en aquellas demarcaciones territoriales andaluzas donde las licencias adjudicadas en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020 fueron anuladas judicialmente, así como en aquellas demarcaciones donde las licencias estuvieran vacantes en el momento de adopción de la convocatoria.

Con el nuevo concurso que se convocará en 2021 se pretende dar seguridad jurídica al sector de la TDT local en Andalucía y contribuir a fortalecer la oferta informativa en Andalucía, consolidando los proyectos audiovisuales de carácter local.

El artículo 133 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contiene los principios de actuación y gestión de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, siendo de destacar los de eficacia, eficiencia, racionalidad organizativa y simplificación de procedimientos. En tal sentido, el artículo 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispuso que la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración estará orientada a mejorar su eficacia, aproximarla a la ciudadanía y agilizar la gestión administrativa, estableciendo los principios y reglas básicos aplicables a la implantación y régimen jurídico de la Administración electrónica.

Es por ello que la disposición adicional segunda, partiendo de la habilitación del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración de la Junta de Andalucía de aquellas personas, físicas o jurídicas, prestadoras de servicios de comunicación audiovisual sujetas al ámbito competencial de la Junta de Andalucía, así como de aquellas que participen en los procedimientos de otorgamiento de licencias para prestar dichos servicios, considerando el sector económico de que se trata, y de acuerdo con la capacidad técnica que se les presupone, conforme a lo indicado en el artículo 6 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y en el artículo 39 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente ley es la articulación de un período transitorio para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado comercial de ámbito local, a través de televisión digital terrestre en Andalucía, en adelante, el servicio.

Artículo 2. Habilitación provisional.

1. Las personas físicas y jurídicas que fueron adjudicatarias de licencia en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2020, por el que se resolvía el concurso público de 2 de agosto de 2016, para la adjudicación de licencias de prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado, de carácter comercial de ámbito local, podrán ser habilitadas, con carácter transitorio, para la explotación de dicho servicio en la demarcación en la que hubieran obtenido licencia, conforme al régimen establecido en la presente ley.

2. La habilitación provisional se concederá en virtud de resolución de la Dirección General de Comunicación Social, previa solicitud presentada por las personas físicas y jurídicas a las que se refiere el apartado 1, dirigida al mencionado órgano directivo a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la que dichas personas manifiesten la decisión de acogerse a dicha habilitación y concreten la demarcación en la que se va a proceder al ejercicio efectivo de la habilitación, pudiendo hacerlo en todas aquellas demarcaciones en las que hubieran obtenido licencia.

Artículo 3. Solicitud y procedimiento de habilitación.

1. En la solicitud se identificará el titular del servicio, el nombre comercial y los datos de contacto para la remisión de notificaciones telemáticas, acompañándose de una declaración responsable por la que la persona habilitada declara reunir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, específicamente en materia audiovisual, ya sea de carácter estatal o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la prestación del servicio, así como el compromiso expreso de estricto cumplimiento de todo aquello que prescribe la misma durante la vigencia de la habilitación.

2. Si, en el plazo de cinco días hábiles desde que se presente la solicitud, el órgano directivo competente en materia de medios de comunicación social observara defectos u omisiones subsanables, requerirá a quien haya realizado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, la misma no producirá ningún efecto.

3. Las solicitudes para acogerse a la habilitación provisional regulada en la presente ley se presentarán en el plazo de un mes a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

4. El procedimiento administrativo para la concesión de la habilitación provisional, regulado en la presente ley, se resolverá y notificará en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la habilitación.

5. La resolución administrativa de concesión de la habilitación tendrá carácter expreso, no pudiendo, en ningún caso, suponer el reconocimiento de derechos adicionales ni la asunción de obligaciones distintas a las que motiva su otorgamiento.

Artículo 4. Eficacia y extinción de la habilitación provisional.

1. La eficacia de la habilitación provisional, a la que se refiere el artículo 2 de la presente ley, queda condicionada al estricto cumplimiento de todo aquello que prescribe la presente norma y el resto de normativa aplicable, específicamente en materia audiovisual, ya sea de carácter estatal o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No se podrá realizar ni autorizar ningún tipo de negocio jurídico con dicha habilitación provisional, permitiendo ésta, únicamente, la prestación efectiva del servicio, lo que incluye el derecho a incorporarse al órgano de coordinación de canal múltiple.

3. Son causas de extinción de la habilitación provisional:

a) El inicio efectivo de la prestación de dicho servicio por parte de las nuevas personas licenciatarias tras la adjudicación y formalización de las correspondientes licencias otorgadas por acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se resuelva el correspondiente proceso de adjudicación al que se refiere la disposición adicional única.

b) La renuncia expresa por parte de la persona habilitada.

c) La revocación de la habilitación provisional por incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas en la normativa vigente, previo expediente tramitado al efecto.

4. La habilitación provisional que establece la presente ley permitirá la prestación del servicio hasta que se produzca el inicio efectivo de la prestación del mismo por parte de los nuevos adjudicatarios del concurso referido en la disposición adicional primera.

Disposición adicional primera. Concurso para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en Andalucía.

1. En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 60 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se convocará concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía para la emisión de programación en abierto, en aquellas demarcaciones territoriales andaluzas donde la adjudicación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2020 fue anulada judicialmente, así como de aquellas licencias para prestar dicho servicio que estuvieran vacantes en el momento de la convocatoria.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en las bases reguladoras de dicho concurso, el otorgamiento de licencias se regirá por la normativa básica estatal, la Ley Audiovisual de Andalucía, y supletoriamente por la legislación patrimonial del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Obligación de relacionarse electrónicamente con la Junta de Andalucía.

Las personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual sujetas al ámbito competencial de la Junta de Andalucía, así como aquellas que participen en los procedimientos de otorgamiento de licencias para prestar dichos servicios, ya sean personas físicas o jurídicas, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerando el sector económico de que se trata, y de acuerdo con la capacidad técnica que se les presupone, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y

en el artículo 39 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Habilitación complementaria.

1. Los prestadores actuales amparados por la Ley 7/2016, de 20 de septiembre, por la que se articula un período transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares, podrán continuar en el servicio hasta que se resuelvan los procedimientos regulados en la presente ley.

2. En el caso de que las personas a las que se refiere el artículo 3 no iniciaran la prestación efectiva del servicio en una o varias demarcaciones en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución expresa de la habilitación provisional o hubieran optado por no acogerse en el plazo establecido a la habilitación provisional, la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior comunicará a los prestadores actuales de dichas demarcaciones amparados por la Ley 7/2016, de 20 de septiembre, siguiendo el orden de antigüedad en la prestación efectiva del servicio de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local gestionado por particulares, la posibilidad de que puedan solicitar, en el plazo de un mes desde la notificación, su incorporación a dicho régimen provisional.

3. A las solicitudes formuladas en virtud de esta disposición transitoria les será de aplicación el régimen jurídico de habilitación provisional establecido en la presente ley.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Ley 7/2016, de 20 de septiembre, por la que se articula un periodo transitorio para garantizar la prestación del servicio de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía gestionado por particulares, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.1.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, dictará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Orden de 6 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiados con fondos de formación profesional para el empleo (BOJA núm. 158, de 17.8.2020).

Advertido error en la Orden de 6 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiados con Fondos de Formación Profesional para el Empleo (BOJA núm. 158, de 17 de agosto), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los términos que se indican:

En el artículo único, apartado diez, en el que se modifica el apartado 4 y se añade el apartado 5.f) del artículo 10 «Obligaciones del alumnado»:

Donde dice:

«4. Si un alumno o alumna acumula más de tres faltas de asistencia sin justificar al mes podrá dar lugar a su baja en la acción formativa. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de la impartición curso y se contabilizará de fecha a fecha. Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o alumna deberá avisar el primer día de ausencia al centro, debiendo presentar al personal formador o tutor de la acción formativa el correspondiente justificante, en un plazo no inferior a cinco días hábiles tras su reincorporación a la acción formativa; en caso de no hacerlo, causará baja en la acción formativa.»

Debe decir:

«4. Si un alumno o alumna acumula más de tres faltas de asistencia sin justificar al mes podrá dar lugar a su baja en la acción formativa. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de la impartición curso y se contabilizará de fecha a fecha. Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o alumna deberá avisar el primer día de ausencia al centro, debiendo presentar al personal formador o tutor de la acción formativa el correspondiente justificante, en un plazo inferior a cinco días hábiles tras su reincorporación a la acción formativa; en caso de no hacerlo, causará baja en la acción formativa.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación de las zonas vulnerables definidas en el Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, al amparo de su disposición adicional primera (BOJA núm. 232, de 1.12.2020).

Advertido errores en el texto de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la modificación de las zonas vulnerables definidas en el Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, al amparo de su disposición adicional primera, publicada en BOJA núm. 232, de 1 de diciembre de 2020, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Primero: En el párrafo octavo del preámbulo,

Donde dice: «Consecuentemente y, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, se ha procedido a incluir aquellas superficies agrarias cuya escorrentía o infiltración son causantes de la contaminación por nitratos. De esta forma se han designado ocho nuevas zonas (28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35) por primera vez en la presente orden, con el fin de proteger a las masas de aguas afectadas que figuran en el Anexo II-B.»

Debe decir: «Consecuentemente y, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, se ha procedido a incluir aquellas superficies agrarias cuya escorrentía o infiltración son causantes de la contaminación por nitratos. De esta forma se han designado once nuevas zonas (25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35) por primera vez en la presente orden, con el fin de proteger a las masas de aguas afectadas que figuran en el Anexo II-B.»

Segundo: En el párrafo diez del preámbulo,

Donde dice: «Esta ampliación se ha llevado a cabo mediante el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y los polígonos que éste define.»

Debe decir: «Esta ampliación se ha llevado a cabo mediante el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y los polígonos que éste define de acuerdo a la publicación del año 2020.»

Tercero: En el apartado uno del artículo único,

Donde dice: «Se modifican todas las zonas vulnerables excepto las zonas 8, 15, 16, 20, 22 y 24 y se añaden ocho zonas más (de la zona 25 a la 35) a las recogidas en el artículo 2, apartado 1, con las adiciones realizadas mediante la Orden de 7 de julio de 2009, siendo la relación definitiva la que se indica a continuación:»

Debe decir: «Se modifican todas las zonas vulnerables excepto las zonas 8, 15, 16, 20, 22 y 24 y se añaden once zonas más (de la zona 25 a la 35) a las recogidas en el artículo 2, apartado 1, con las adiciones realizadas mediante la Orden de 7 de julio de 2009, siendo la relación definitiva la que se indica a continuación:»

Cuarto: En el apartado uno del artículo único, en la relación definitiva de zonas vulnerables,

Donde dice: «Zona 35: Cuenca del Embalse de la Colada.»

Debe decir: «Zona 35: Cuenca del Embalse de Sierra Boyera.»

Quinto: En el apartado dos del artículo único,

Donde dice: «Se modifica el Anexo II.A), quedando actualizada la Relación modificada de las zonas, provincias, municipios y polígonos SIG-PAC, afectados por el conjunto de zonas vulnerables, conforme se recoge en el Anexo II.A de esta Orden.»

Debe decir: «Se modifica el Anexo II.A), quedando actualizada la Relación modificada de las zonas, provincias, municipios y polígonos SIG-PAC referenciados a la publicación del año 2020, afectados por el conjunto de zonas vulnerables, conforme se recoge en el Anexo II.A de esta Orden.»

Sexto: En el Anexo I, mapa de zonas vulnerables,

Donde dice: «Zona 35: Cuenca del Embalse de la Colada.»

Debe decir: «Zona 35: Cuenca del Embalse de Sierra Boyera.»

Séptimo: Se sustituye el Anexo II-A, delimitación de las zonas vulnerables, por el que se publica en la presente Corrección de errores.

Octavo: En el Anexo II-B, relación modificada de masas de agua afectadas dentro de cada zona vulnerable,

Donde dice: «Zona 35: Cuenca del Embalse de la Colada.»

Debe decir: «Zona 35: Cuenca del Embalse de Sierra Boyera.»

ANEXO IIA).
DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS VULNERABLES

ZONA 1: AYAMONTE-LEPE-CARTAYA																															
ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	POLÍGONO																										
1	Huelva	Ayamonte	21	10	1	7	8	9	15	16																					
1	Huelva	Cartaya	21	21	1	2	3																								
1	Huelva	El Granado	21	37	4	13																									
1	Huelva	Isla Cristina	21	42	1	2	3	5	7																						
1	Huelva	Lepe	21	44	1	2	7	8	9	10	11	12	13																		
1	Huelva	San Silvestre Guzman	21	65	6																										
1	Huelva	Villablanca	21	72	1	7	12	13	14																						
1	Huelva	Villanueva Castillejos	21	75	47																										
ZONA 2: VALLE DEL GUADALQUIVIR																															
ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	POLÍGONO																										
2	Cádiz	Chipiona	11	16	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20							
2	Cádiz	Espera	11	17	26	28																									
2	Cádiz	Jerez de la Frontera	11	20	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	86	88	90	91	92	93	94	96	97	98	99	100	101	102		
					103	104	105	114																							
2	Cádiz	Puerto de Santa María (El)	11	27	1	2	3	4	5	6	7	8	15	16	17	18	19	20	21	22	26										
2	Cádiz	Rota	11	30	1	4	5	6	11	12	20																				
2	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	11	32	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25		
					26	27	28	29	30	31																					
2	Cádiz	Trebujena	11	37	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14															
2	Córdoba	Adamuz	14	1	8	9	10	12																							
2	Córdoba	Almodóvar del Río	14	5	1	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	20	21	22										
2	Córdoba	Bujalance	14	12	1	2	4	5	16	17	23																				
2	Córdoba	Carlota (La)	14	17	1	2	3	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23						
2	Córdoba	Carpio (El)	14	18	1	2	3	4	5	6	7	8																			
2	Córdoba	Fuente Palmera	14	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19								
2	Córdoba	Guadalcázar	14	33	1	2	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14															
2	Córdoba	Hornachuelos	14	36	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46		
					47	48																									
2	Córdoba	Montoro	14	43	1	2	3	4	5	8	9	10	11	16	17	18	19	20													
2	Córdoba	Obejo	14	47	17																										
2	Córdoba	Palma del Río	14	49	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	19	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
					31	32	33																								
2	Córdoba	Pedro Abad	14	50	1	2	3	4	5	6																					
2	Córdoba	Posadas	14	53	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18									
2	Córdoba	Rambla (La)	14	57	37	38	39	40	41																						
2	Córdoba	Santaella	14	60	1	18																									
2	Córdoba	Villa del Río	14	66	1	2	3	4	5	19																					
2	Córdoba	Villafraanca de Córdoba	14	67	1	2	3	4	5	6																					
2	Córdoba	Villaviciosa de Córdoba	14	73	11																										
2	Córdoba	Córdoba	14	900	1	3	4	5	10	34	35	36	38	68	69	71	73	74	75	76	77	79	80	81	85	86	87	88	93		
					95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	111	82										

ANEXO IIA).
DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS VULNERABLES

ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	POLÍGONO																																												
					ZONA 3: VALLE DEL GUADALETE																																												
2	Sevilla	Santiponce	41	89	31	32	33	34	42	43	44	45	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	26	27	28	29	30	31	32									
2	Sevilla	Sevilla	41	900	4	5	6	1	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	18	19	20	21	26	27	28	29	30	31	32																	
					ZONA 4: VEJER-BARBATE																																												
2	Sevilla	Tocina	41	92	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34				
2	Sevilla	Tomares	41	93	1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
2	Sevilla	Umbrete	41	94	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34			
2	Sevilla	Utrera	41	95	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	79	83	84	85	86
					ZONA 5: VEGA DE ANTEQUERA Y ARCHIDONA																																												
2	Sevilla	Valencina de la Concepción	41	96	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21															
2	Sevilla	Villanueva de la Concepción	41	97	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																									
2	Sevilla	Villanueva del Ariscal	41	98	1	2	3	1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																			
2	Sevilla	Villanueva del Río y Minas	41	99	6	7	9	10	11	12	13	14	15	19	20																																		
2	Sevilla	Villaverde del Río	41	101	3	4	5	6	7	8																																							
2	Sevilla	Viso del Alcor	41	102	1	2	3	4	5	6	7	8																																					
					ZONA 3: VALLE DEL GUADALETE																																												
3	Cádiz	Arcos de la Fra	11	6	38	43	44	45	46	92	93	94	94	20	21	22	23	24	25	71	72	77	78	79	81	82	83	84	85	86	113	114	115	116	117	118	119	120											
3	Cádiz	Jerez de la Fra	11	20	121	122	124	125	126	133	134	135	136	137	138	139	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	155	156	157																				
3	Cádiz	Medina-Sidonia	11	23	15	16	1	8	9	158	159	160	161	162	163																																		
3	Cádiz	Paterna de Rivera	11	25	1	8	9	1	8	9																																							
3	Cádiz	Puerto de Sta María	11	27	8	10	11	13	14	15	16	20	21	22	23	24	25	26	27																														
3	Cádiz	Roza	11	28	1	3	4	7	10																																								
3	Cádiz	San José del Valle	11	30	6	7																																											
3	Cádiz	San José del Valle	11	44	1	2	3	4	5	6	7	17	18	19	22	23																																	
					ZONA 4: VEJER-BARBATE																																												
4	Cádiz	Alcalá de los Gazules	11	1	53																																												
4	Cádiz	Barbate	11	7	1	2	4	5	6	8	9	10	11	1	2	3	4	6	7	8	12	13	14																										
4	Cádiz	Benalup-Casas Viejas	11	43	1	2	3	4	6	7	8	12	13	14																																			
4	Cádiz	Conil de la Fra	11	14	3	4	6	7	8	9	10	11	13	14	15	16	17	18	19	20	22	23	24																										
4	Cádiz	Chiclana de la Fra	11	15	12	34																																											
4	Cádiz	Medina-Sidonia	11	23	46	48	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	78	79	80																														
4	Cádiz	Vejer de la Fra	11	39	4	5	7	8	9	10	11	12	13	14	15	18	21	22	23	24	25	27	28	29	30	31	32	33	34																				
4	Cádiz	Tarifa	11	35	35	36	37	38	40	41	45	46	47	48	49	51	52	53	54	55	56	57	59	60	61	64																							
					ZONA 5: VEGA DE ANTEQUERA Y ARCHIDONA																																												
5	Córdoba	Aguilar de la Fra	14	2	5	6	7	8	9	10	11	14	15	16	19	20	23	24	26	27	28	29	30	31	32	33	35	39	40																				
5	Córdoba	Aguilar de la Fra	14	2	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64																											

ANEXO IIA).
DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS VULNERABLES

ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	4	5	3	4	5	6	7	9	14	19	20	21	22	23	24	26	27	POLIGONO							
5	Sevilla	Rubio (El)	41	84																									
5	Sevilla	Saucejo (El)	41	90																									
ZONA 6: CUENCA DEL EMBALSE DEL GUADALTEBA																													
6	Málaga	Almargen	29	10	0	1	2	4	10	12	13	14	15	16	19	20	21												
6	Málaga	Campillos	29	32	15	17	18	29	30	31	32	33	37	38	40	41	43	44	45	48	49	50	51	54	56	59	61	63	
6	Málaga	Cañete la Real	29	35	8	41																							
6	Málaga	Teba	29	89	6	7	8	9	10	11	13	14	18	19	20	24	25	28	29	31	33	34	35	36	38	39	43	44	45
ZONA 7: BAJO GUADALHORCE																													
7	Málaga	Alhaurín de la Torre	29	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
7	Málaga	Alhaurín el Grande	29	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
7	Málaga	Almogía	29	11	6	7	8	9	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
7	Málaga	Álora	29	12	33	34	35	36																					
7	Málaga	Alzaina	29	13	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39														
7	Málaga	Antequera	29	15	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13												
7	Málaga	Carratraca	29	36	147	160	163	164	165	172	180																		
7	Málaga	Cártama	29	38	1	2	3	4	5	6	7	8	9																
7	Málaga	Casabermeja	29	39	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36														
7	Málaga	Casabonela	29	40	1	2	3	11	12	13	14	15	16	17	18	19													
7	Málaga	Coin	29	42	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	26	27	28	29	30	31	32
7	Málaga	Guaro	29	58	33	34	35	36	37																				
7	Málaga	Istán	29	900	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	16	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
7	Málaga	Monda	29	61	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44								
7	Málaga	Pizarra	29	73	16	17	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	48	49	52	53	54				
7	Málaga	Tolox	29	80	2	7	12																						
7	Málaga	Valle de Andalajís	29	90	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	15	16	18	19	20									
7	Málaga	Yunquera	29	100	26	27	28	29																					
ZONA 8: RÍO FUENGIROLA																													
8	Málaga	Mijas	29	70	6	7	8	10	11	12	13	14	22	23	24	25													
ZONA 9: ALUVIAL DEL RÍO VÉLEZ-ALGARROBO-TORROX																													
8	Málaga	Mijas	29	70	6	7	8	10	11	12	13	14	22	23	24	25													

ANEXO IIA).
DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS VULNERABLES

ZONA 22: RAMBLA DE MOJÁCAR		POLÍGONO																																						
ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	4	5	6	7	8	9																														
22	Almería	Mojácar	4	64																																				
ZONA 23: CONDADO		POLÍGONO																																						
ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	1	18	2	3	4	1	20	6	8	19	20	1	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	18	19	20	22	23	24	25	27	28	29
23	Huelva	Bollullos del Condado	21	13																																				
23	Huelva	Bonares	21	14																																				
23	Huelva	Lucena del Puerto	21	46																																				
23	Huelva	Manzanilla	21	47																																				
23	Huelva	Moguer	21	50																																				
23	Huelva	Niebla	21	53																																				
23	Huelva	Palma del Condado (La)	21	54																																				
23	Huelva	Palos de la Frontera	21	55																																				
23	Huelva	Rociana del Condado	21	60																																				
23	Huelva	San Juan del Puerto	21	63																																				
23	Huelva	Villalba Alcor	21	73																																				
23	Huelva	Villarsa	21	76																																				
ZONA 24: PORCUNA		POLÍGONO																																						
ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	1	2	3	4	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16																					
24	Jaén	Andújar	23	5																																				
24	Jaén	Arjona	23	6																																				
24	Jaén	Arjonilla	23	7																																				
24	Jaén	Lahiguera	23	40																																				
24	Jaén	Porcuna	23	69																																				
24	Jaén	Porcuna	23	34																																				
ZONA 25: NIEBLA-POSADAS		POLÍGONO																																						
ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	7	8	9	10	11	12	13	15	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33											
25	Huelva	Beas	21	11																																				
25	Huelva	Bonares	21	14																																				
25	Huelva	Gibraleón	21	35																																				
25	Huelva	Lucena del Puerto	21	46																																				
25	Huelva	Manzanilla	21	47																																				
25	Huelva	Moguer	21	50																																				
25	Huelva	Niebla	21	53																																				
25	Huelva	Palma del Condado (La)	21	54																																				
25	Huelva	San Juan del Puerto	21	63																																				
25	Huelva	Paterna del Campo	21	56																																				
25	Huelva	Trigueros	21	69																																				
25	Huelva	Villalba Alcor	21	73																																				
25	Huelva	Villarsa	21	76																																				
25	Huelva	Punta Umbria	21	79																																				

ANEXO II.A).
DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS VULNERABLES

ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	POLÍGONO
30	Granada	Durcal	18	73	7 8 10 11 12 13
30	Granada	Pinar (El)	18	105	8
30	Granada	Valle (El)	18	132	2 4 5 6
30	Granada	Niguelas	18	146	1 2 3
ZONA 31: PIÑAR-IZNALLOZ-GUADAHORTUNA					
31	Granada	Alamedilla	18	3	3 4 5 6 7 8 9
31	Granada	Benalua de las Villas	18	29	2
31	Granada	Campotejar	18	39	0 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11
31	Granada	Gobernador	18	85	1 3
31	Granada	Guadahortuna	18	90	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 15 16 17 18 900
31	Granada	Iznalloz	18	107	1 3 4 5 6 7 17 25 26 27 28 29 30 31 32 34
31	Granada	Montillana	18	139	7 8 9
31	Granada	Pedro Martínez	18	155	1 8
31	Granada	Pídar	18	162	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11
31	Granada	Torre Cardela	18	181	1 2 3 4 5
31	Granada	Dehesas Viejas	18	202	43 44 45 90
31	Granada	Domingo Pérez	18	204	32 33 34 40 41
31	Jaén	Alcaudete	23	3	1
31	Jaén	Carcheles	23	17	23 24 25 26 27 28 29 30 31 60
31	Jaén	Huelma	23	44	11 14 15 16 17 30
ZONA 32: LA ZARZA					
ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	POLÍGONO
32	Almería	María	4	63	1 2 3 4 35
32	Almería	Velez Blanco	4	98	47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 92 93 95 96
32	Granada	Puebla Don Fabrique	18	167	6 7
ZONA 33: PULPI					
ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	POLÍGONO
33	Almería	Pulpi	4	75	1 2 3 4 5 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 26 27
ZONA 34: GUADIX-BAZA					
ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	POLÍGONO
34	Granada	Gor	18	87	1 2 3 4 5 6 7 8 15 16 17
34	Granada	Guadix	18	91	7 11
ZONA 35: CUENCA DEL EMBALSE DE Sª BOYERA					
ZONA	PROVINCIA	MUNICIPIO	PRO	MUN	POLÍGONO
35	Córdoba	Belmez	14	9	1 5 6 8 9 10 12 13 14 15 16 20
35	Córdoba	Pedarraya-pueblonuevo	14	52	9 10 11 12

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 19 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la nueva actualización del informe sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 4.500 pacientes ingresados por COVID-19.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención Primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias..

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Mediante Acuerdo de 20 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas adoptadas por los grupos creados en la Consejería de Salud y Familias para el seguimiento y evaluación del coronavirus COVID-19, en el que, entre otras cuestiones, se realizaba un estudio de los recursos asistenciales por cada provincia andaluza ante los escenarios de 9.000 o 15.000 pacientes por COVID-19.

Igualmente, por Acuerdo de 30 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de la actualización del estudio realizado por la Consejería de Salud y Familias sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 9.000 pacientes positivos por COVID-19.

Mediante Acuerdo de 8 de abril de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de la actualización del estudio realizado por la Consejería de Salud y Familias sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 15.000 pacientes positivos por COVID-19.

Por Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de la actualización del estudio realizado por la Consejería de Salud y Familias sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 3.000 pacientes ingresados por COVID-19.

Por último, mediante Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de la actualización del estudio realizado por la Consejería de Salud y Familias sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 4.500 pacientes ingresados por COVID-19.

No obstante, desde dicha fecha se han producido bajadas y subidas de las personas ingresadas por COVID-19 en nuestro Sistema Sanitario Público, así pues el número de hospitalizaciones totales a día del presente Acuerdo ascienden a 2.473, estando el mismo en una curva de subida importante, por ello, se entiende necesario actualizar el informe presentado al Consejo de Gobierno el 4 de noviembre de 2020 ante el escenario de que se llegue a los 4.500 pacientes ingresados por COVID-19.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que la actualización del estudio referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de enero de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la nueva actualización del informe sobre los recursos asistenciales en cada provincia andaluza ante el escenario de llegar a los 4.500 pacientes ingresados por COVID-19, que se adjunta con anexo al presente acuerdo.

Sevilla, 19 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PLAN DE CONTINGENCIA 4.500 INGRESOS COVID DE PACIENTES CONFIRMADOS EN ANDALUCÍA.**Situación Actual Hospitalización en Andalucía (Casos Confirmados):**

Nº de Hospitalizaciones Totales	2.473	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	2.101	84,95%
Nº de Hospitalizaciones UCI	372	15,05%

El peso de la Hospitalización privada en estos datos que son incluidos por criterios epidemiológicos en el momento actual:

Nº de Hospitalizaciones Total	294	11,88% del Total de Hospitalizaciones en Andalucía
--------------------------------------	------------	---

Dichas Hospitalizaciones se distribuyen de la siguiente forma:

Nº de Hospitalizaciones Convencionales	259	86,49%
Nº de Hospitalizaciones UCI	35	13,51%

Comparación con Máximo Pico de segunda ola Pandémica 17 de Noviembre del 2020:

Nº de Hospitalizaciones Totales	3.478	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	2.950	84,81%
Nº de Hospitalizaciones UCI	528	15,19%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	1.425	341	305	779	54,66%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	13.267	1.949	6.877	4.441	33,47%

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y Cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles *	2.070	341	305	1.424	68,79%

Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	15.283	1.949	6.877	6.457	42,24%
--	---------------	--------------	--------------	--------------	---------------

***No obstante Andalucía incrementa su capacidad hospitalaria hasta 2604 camas de UCI (incluyendo 534 quirófanos sin actividad quirúrgica)**

Modelo de Proyección Teórico 4.500 Ingresos en Andalucía.

Nº de Hospitalizaciones Totales	4.500	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	3.825	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	675	15%

Asumimos que por la experiencia previa del primer y segundo pico epidémico, más la tendencia actual, entre el 10-15% de las hospitalizaciones, se ubicaran en centros privados, asumimos en este plan que con 4.500 hospitalizaciones sea activan todos los planes de contingencia a su máximo nivel y se produce un cese de la actividad normalidad de la actividad asistencial en función de las instrucciones recogidas en los Planes de Contingencia.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE ALMERÍA (8,37% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Almería:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	207	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	154	74,39%
Nº de Hospitalizaciones UCI	53	25,61%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	148	51	20	77	52,02%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.154	147	559	448	38,82 %

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	150	51	20	79	52,66%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.417	147	559	711	50,17 %

Modelo de Proyección Teórico 4.500 Ingresos en Almería.

Nº de Hospitalizaciones Totales	377	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	320	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	57	15%

Teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%), no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales. Si Tenemos en cuenta la proporción actual de pacientes ingresados en UCI (25,61%), Tampoco sería necesario.

La provincia de Almería podría ser provincia candidata de Recepción de pacientes a nivel Interprovincial.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE CÁDIZ (19,81% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Cádiz:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	490	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	431	87,95%
Nº de Hospitalizaciones UCI	59	12,05%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	148	50	33	65	43,91 %
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.767	370	936	461	26,08 %

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	224	50	33	141	73,66 %
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.857	370	936	551	29,67 %

Modelo de Proyección Teórico 4.500 Ingresos en Cádiz.

Nº de Hospitalizaciones Totales	891	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	757	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	134	15%

Teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%), es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales, en este caso se habilitaría las camas de hospitalización del Hospital San Carlos y complementadas con los recursos de Hospitalización Privada que aparecen en el anexo.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE CÓRDOBA (8,28 % DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Córdoba:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	205	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	167	81,46%
Nº de Hospitalizaciones UCI	38	18,54%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	129	32	25	72	55,81%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.315	178	666	471	35,81%

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	164	32	25	107	65,24%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.554	178	666	710	45,68 %

Modelo de Proyección Teórico 4.500 Ingresos en Córdoba.

Nº de Hospitalizaciones Totales	373	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	317	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	56	15%

Teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%), no es necesario la implementación recursos asistenciales no propios. Si Tenemos en cuenta la proporción actual de pacientes ingresados en UCI (18,54%), Tampoco sería necesario.

La provincia de Córdoba es provincia candidata de Recepción de pacientes a nivel Interprovincial.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE GRANADA (14,79% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Granada:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	366	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	297	81,14%
Nº de Hospitalizaciones UCI	69	18,86%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	224	63	43	118	52,67%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.873	275	715	883	47,14%

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	259	63	43	153	59,07%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.873	275	715	883	47,14%

Modelo de Proyección Teórico 4.500 Ingresos en Granada.

Nº de Hospitalizaciones Totales	666	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	566	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	100	15%

Teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%), no es necesario la implementación recursos asistenciales no propios. Si Tenemos en cuenta la proporción actual de pacientes ingresados en UCI (18,86%), Tampoco sería necesario.

La provincia de Granada es provincia candidata de Recepción de pacientes a nivel Interprovincial.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE HUELVA (4,32% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Huelva:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	107	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	93	86,91%
Nº de Hospitalizaciones UCI	14	13,01%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	68	14	15	39	57,35%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	898	108	538	252	28,06%

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	107	14	15	78	72,89%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1.013	108	538	367	36,22 %

Modelo de Proyección Teórico 4.500 Ingresos en Huelva.

Nº de Hospitalizaciones Totales	194	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	165	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	29	15%

Teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%), no es necesario la implementación recursos asistenciales no propios.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE JAEN (7,44% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Jaén:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	184	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	155	84,23%
Nº de Hospitalizaciones UCI	29	15,77%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	144	30	28	86	59,72%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1135	173	523	439	38,67%

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	159	30	28	101	63,52%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	1442	173	523	746	51,73 %

Modelo de Proyección Teórico 4.500 Ingresos en Jaén.

Nº de Hospitalizaciones Totales	335	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	285	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	50	15%

Teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%), no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.

La provincia de Jaén podría ser provincia candidata de Recepción de pacientes a nivel Interprovincial.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE MÁLAGA (21,83% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Málaga:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	540	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	490	90,74%
Nº de Hospitalizaciones UCI	50	9,26%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	266	43	58	165	62,03%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	2226	450	1286	490	22,01%

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	441	43	58	340	77,09%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	2.506	450	1286	770	30,72 %

Modelo de Proyección Teórico 4.500 Ingresos en Málaga.

Nº de Hospitalizaciones Totales	982	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	835	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	147	15%

Teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%), es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales, y en este caso se podría recurrir a los recursos de Hospitalización Privada que aparecen en el anexo.

MODELO APLICADO A PROVINCIA DE SEVILLA (15,16% DE LAS HOSPITALIZACIONES TOTALES)**Situación Actual Hospitalización en Sevilla:**

Nº de Hospitalizaciones Totales	359	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	300	83,56%
Nº de Hospitalizaciones UCI	59	16,44%

Capacidad Asistencial actual Sin Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y con Garantía de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	298	58	83	157	52,68%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	2.899	261	1.654	984	33,94 %

Capacidad Asistencial Teórica con Activación de Planes de Contingencia en sus distintos niveles de Acción y cese de Actividad Asistencial Normalizada (Médica y Quirúrgica). Centros Públicos*.

		Ingresos Covid (Sospechas y Casos Confirmados)	Ingresos no Covid	Sin Ocupación	% de Camas sin ocupación
Nº Total de Camas UCI Disponibles	566	58	83	425	75,08%
Nº Total de Camas Hospitalización Disponibles	3.618	261	1.654	1703	47,07 %

Modelo de Proyección Teórico 4.500 Ingresos en Sevilla.

Nº de Hospitalizaciones Totales	682	100%
Nº de Hospitalizaciones Convencionales	580	85%
Nº de Hospitalizaciones UCI	102	15%

Teniendo en cuenta la variabilidad de la ocupación no Covid (asumimos hasta un 20%), no es necesario la implementación recursos asistenciales adicionales.

La provincia de Sevilla podría ser provincia candidata de Recepción de pacientes a nivel Interprovincial

Anexo I. Situación Actual de Recursos de Sanidad Privada y Disponibilidad de la misma por provincias.

PRIVADAS	Hospitalización Convencional:			Nivel de Ocupación y Disponibilidad en el S. Privado			
	Nº Camas activas Hospitalización	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº Camas Disponibles	% Disponibilidad
Almería	128	7	5,47%	48	37,50%	73	57,03%
Cádiz	825	75	9,09%	320	38,79%	430	52,12%
Córdoba	341	19	5,57%	158	46,33%	164	48,09%
Granada	279	25	8,96%	156	55,91%	98	35,13%
Huelva	130	7	5,38%	35	26,92%	88	67,69%
Jaén	39	7	17,95%	9	23,08%	23	58,97%
Málaga	978	79	8,08%	340	34,76%	559	57,16%
Sevilla	799	40	5,01%	367	45,93%	392	49,06%
TOTAL	3.519	259	7,36%	1.433	40,72%	1.827	51,92%

PRIVADAS	UCI Respirador:			Nivel de Ocupación y Disponibilidad en el S. Privado			
	Nº Camas activas UCI Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Almería	16	2	12,50%	1	6,25%	13	81,25%
Cádiz	53	9	16,98%	3	5,66%	41	77,36%
Córdoba	23	7	30,43%	6	26,09%	10	43,48%
Granada	24	6	25,00%	0	0,00%	18	75,00%
Huelva	12	1	8,33%	1	8,33%	10	83,33%
Jaén	1	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%
Málaga	82	7	8,54%	8	9,76%	67	81,71%
Sevilla	78	3	3,85%	16	20,51%	59	75,64%
TOTAL	289	35	12,11%	35	12,11%	219	75,78%

PRIVADAS	UCI sin Respirador:			Nivel de Ocupación y Disponibilidad en el S. Privado			
	Nº Camas activas* UCI sin Respirador	Nº Ocupación COVID	% Ocupación COVID	Nº Ocupación no COVID	% Ocupación No COVID	Nº de Camas Disponibles	% Disponibilidad
Almería	14	0	0,00%	0	0,00%	14	100,00%
Cádiz	32	0	0,00%	6	18,75%	26	81,25%
Córdoba	20	0	0,00%	2	10,00%	18	90,00%
Granada	4	0	0,00%	0	0,00%	4	100,00%
Huelva	29	0	0,00%	0	0,00%	29	100,00%
Jaén	0	0		0	#DIV/0!	0	#DIV/0!
Málaga	71	1	1,41%	6	8,45%	64	90,14%
Sevilla	39	0	0,00%	7	17,95%	32	82,05%
TOTAL	209	1	0,48%	21	10,05%	187	89,47%

Anexo II. Recursos Asistenciales Adicionales Provinciales Habilitados para Evacuación de Pacientes con características clínicas definidas por comités provinciales de Evaluación.

RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

HOTEL AR ALMERIMAR, EL EJIDO

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital de Poniente.
- 278 habitaciones.
- 550 camas disponibles.
- Recurso externo.

RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital de Poniente.
- 79 habitaciones.
- 189 camas disponibles.
- Recurso propio.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN ALMERÍA: 739

RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

ALBERGUE INTURJOVEN CHIPIONA

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Virgen del Camino (Sanlúcar) y Hospital de Jerez.
- 56 habitaciones.
- 234 camas disponibles.
- Recurso propio.

ALBERGUE INTURJOVEN EL BOSQUE

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Comarcal Virgen de Las Montañas
- 47 habitaciones.
- 131 camas disponibles.
- Recurso propio.

RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital de La Línea.
- 147 habitaciones.
- 482 camas disponibles.
- Recurso propio.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN CÁDIZ: 847**RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.****HOSPITAL CENTRO DE ANDALUCÍA**

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Infanta Margarita.
- 200 habitaciones.
- 400 camas disponibles.
- Recurso externo.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN CÓRDOBA: 400**RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA****ANTIGUO HOSPITAL SAN CECILIO**

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Universitario Clínico San Cecilio.
- 500 camas disponibles.
- Recurso propio.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN GRANADA: 500

RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA**ALBERGUE INTURJOVEN PUNTA UMBRÍA**

- DISPONIBLE
- Hospital de Referencia: Hospital de Juan Ramón Jiménez
- 54 habitaciones.
- 163 camas disponibles.
- Recurso propio.

APARTAHOTEL LEO PUNTA UMBRÍA (edificios 1 y 2)

- DISPONIBLE
- Hospital de Referencia: Hospital de Juan Ramón Jiménez
- Apartamentos para 4 y 6 personas.
- 450 camas disponibles.
- Recurso externo.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN HUELVA: 613**RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE JAÉN****EDIFICIO PUERTA DE ANDALUCÍA**

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital de Jaén (Neurotraumatológico)
- CAPACIDAD: 120
- 70 camas disponibles.
- Recurso propio.

HOSPITAL DOCTOR SAGAZ

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital de Jaén.
- 57 camas.
- Recurso propio.

RESIDENCIA EN ANDÚJAR

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.
- 120 camas disponibles.
- Acuerdo externo.

RESIDENCIA TIEMPO LIBRE SILES

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Alta Resolución Sierra de Segura.
- 27 habitaciones.
- 57 camas disponibles.
- Recurso propio.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN JAÉN: 354**RECURSOS ASISTENCIALES ADICIONALES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA****HOSPITAL DE CAMPAÑA CIUDAD POLIDEPORTIVA DE CARRANQUE**

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Regional.
- 400 camas disponibles.
- Recurso propio.

RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE MARBELLA

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Costa del Sol.
- 187 habitaciones
- 746 camas disponibles.
- Recurso propios.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN MÁLAGA: 1.146

RECURSOS ADICIONALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**HOTEL EXE MACARENA**

- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital Virgen Macarena.
- 331 habitaciones.
- Camas: 534 camas.
- Recurso externo.

ALBERGUE INTURJOVEN CONSTANTINA

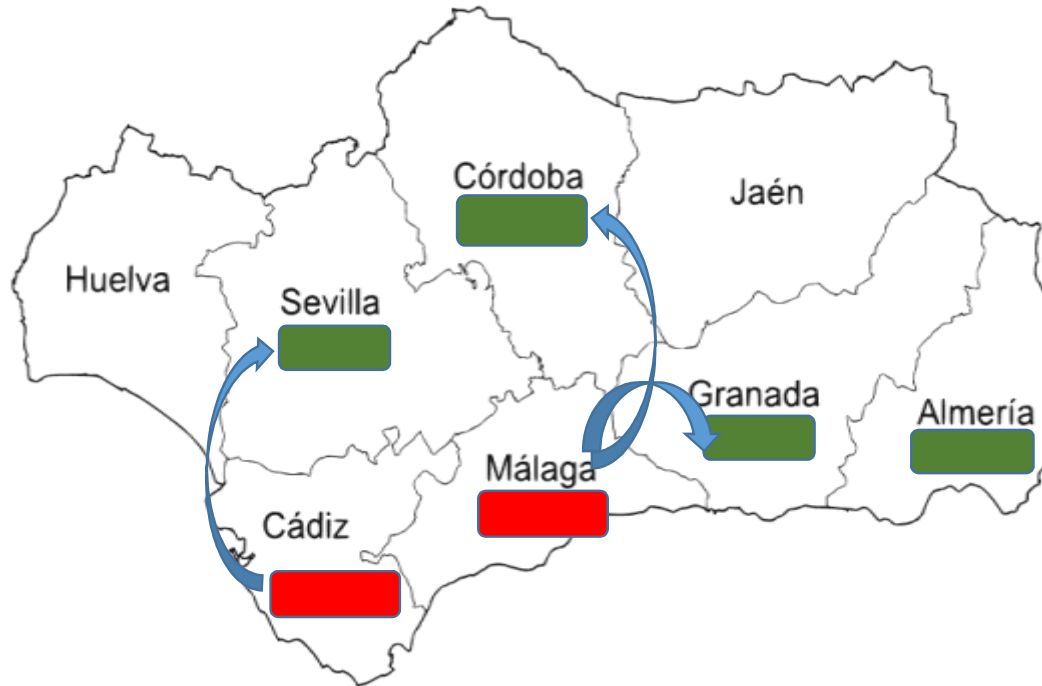
- Disponible.
- Hospital de Referencia: Hospital de Alta Resolución Sierra Norte
- 48 habitaciones.
- 115 camas disponibles.
- Recurso propio.




HOTEL CIUDAD DEL SOL PIRULA, ÉCIJA

- Disponible
- Hospital de Referencia: Hospital Comarcal La Merced
- 14 habitaciones.
- 23 camas.
- Recurso externo.

TOTAL CAMAS DISPONIBLES EN SEVILLA: 672**TOTAL DE CAMAS ADICIONALES DISPONIBLES EN CCI EN ANDALUCÍA: 5.271**

Anexo III. Flujos de Evacuación Interprovincial.



-  **Provincias Receptoras de Evacuación.**
-  **Provincias Probables Evacuadoras.**
-  **Flujos de Evacuación.**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 19 de enero de 2021, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, establece en su artículo 4.1 que el Consejo Regulador de cada Denominación o Indicación Geográfica deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que integran el Pleno del mismo, al menos, cada cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 14 de octubre de 2020, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena».

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Escacena» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Juan Manuel Díaz del Valle.

Vicepresidencia: Don Antonio Tomás Morales.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 19 de enero de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 19 de enero de 2021, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Espárrago de Huétor-Tájar».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, establece en su artículo 4.1 que el Consejo Regulador de cada Denominación o Indicación geográfica deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que integran el Pleno del mismo, al menos, cada cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, la Indicación Geográfica Protegida «Espárrago de Huétor-Tájar» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 2 de diciembre de 2020, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia de la Indicación Geográfica Protegida «Espárrago de Huétor-Tájar»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia de la Indicación Geográfica Protegida «Espárrago de Huétor-Tájar».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia de la Indicación Geográfica Protegida «Espárrago de Huétor-Tájar» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Ignacio Escobar Jiménez.

Vicepresidencia: Doña Encarnación Campaña Gámiz.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 19 de enero de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel Palomares Muñoz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.9.2020 (BOE de 16.10.2020 y BOJA de 23.9.2020) para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don José Manuel Palomares Muñoz Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores» adscrita al Departamento de «Ingeniería Electrónica y de Computadores».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 20 de enero de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña María López Fernández.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 9 de noviembre de 2020 (BOE de 16 de noviembre de 2020), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María López Fernández en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa y Matemática Aplicada (plaza 019TUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 20 de enero de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía (A2.1200).

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección el listado definitivo de personas aprobadas en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, de la Administración General de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA número 84, de 6 de mayo), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

PROPONE

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único. En este sentido, y en línea con las recomendaciones de las autoridades sanitarias de protección frente al COVID-19, dicho acto se efectuará en los términos y fechas que se indican a continuación:

a) El día 28 de enero de 2021, el personal aspirante que ocupe con carácter definitivo un puesto de doble adscripción y quiera optar, en los términos previstos en el apartado de la base novena de la convocatoria, por la adjudicación de dicho puesto con el mismo carácter de ocupación, comunicará su petición a través el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la dirección

<https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico>

haciéndolo constar en el apartado «Acceso promoción interna: puestos de doble adscripción desempeñados con carácter definitivo» del modelo de formulario de petición de destinos, que se publica como Anexo II de la presente resolución.

b) El día 1 de febrero de 2021, se publicarán en la web del empleado público los listados en los que, atendiendo al orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, se determinará la fecha y las horas a las que deberán comparecer las personas aspirantes que pudiendo optar a ocupar el mismo puesto no lo comunicaran en la fecha fijada en la letra anterior, así como todas aquellas que no tengan derecho a ejercer dicha opción, así como las medidas higiénico sanitarias de protección frente al COVID-19, que serán de obligado cumplimiento para la asistencia a dicho acto.

En la comparecencia, el personal aspirante, deberá acudir provisto de la petición de destino, conforme al modelo de formulario que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente cumplimentado y firmado, así como de la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava contenida en la resolución de convocatoria.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución. Se realiza una oferta diferenciada, para la aspirante doña Chantal Duque Puig, con DNI ***8898** que, habiendo accedido al proceso por el turno de personas con discapacidad, han presentado solicitud de adaptación, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la resolución de convocatoria. Dichas plazas aparecen identificadas en el Anexo I como Turno: 02 Cupo Discapacidad.

Conforme se dispone en el apartado 1.3 de dicha base, esta aspirante podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas para el Turno: 01 Turno Libre o de entre las vacantes ofertadas para el Turno: 02 Cupo Discapacidad.

A tales efectos, la adjudicación de las vacantes ofertadas en el turno 02 se efectuará, en primer lugar a la aspirante con discapacidad que ha solicitado la adaptación, garantizándose así lo establecido en el artículo 10 de Decreto 93/2006, de 22 de mayo, y solamente en el caso de que dicha aspirante fuera adjudicataria de otra vacante de entre las ofertadas en el turno libre, podrán ser adjudicada, según el orden obtenido en el proceso, al resto de personal incluido en la relación definitiva de aprobados que las hayan solicitado en su petición de destino.

Tercero. 1. La declaración jurada o promesa así como la declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a que se aspira a las que hacen referencia, respectivamente, las letras c) y d) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución.

2. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten

en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto.1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación.

Quinto. El personal funcionario de carrera que opte por continuar en el mismo puesto con el mismo carácter de ocupación, por cumplir los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo, quedará excluido del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En este caso, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en esta Comunidad Autónoma, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

A quienes habiendo comunicado su opción de continuar en el mismo puesto en el acto señalado en letra a), apartado 1 del resuelve primero de la presente resolución, no cumplan los requisitos para poder hacerlo, se les asignará de oficio uno de los puestos ofertados.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan al acto al que han sido convocados, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que promocionan, quedando sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A d i s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: GESTIÓN ADVA, ESP. GEST. FINANCIERA

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y AD. LO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

8757710 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CENTRO DESTINO: D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL SEVILLA

7861010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X-XX- 9.024,24

7154310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.T. TURISMO SE

CENTRO DESTINO: D.T. TURISMO SE SEVILLA

2531010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 4

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.G. RR.HH. Y FUNCIÓN PÚBLICA SEVILLA

9600510 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X-XX- 9.024,24

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A. ALMERIA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCIERA AL ALMERIA

144910 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A. CÁDIZ

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCIERA CA CADIZ

151510 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A. CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANCIERA CO. CÓRDOBA

ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A d i s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: GESTIÓN ADVA,ESP, GEST. FINANCIERA

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA CO CORDOBA

3299110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 18 X-... 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....

DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA GR GRANADA

164110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 18 X-... 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....

DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA HU HUELVA

170010 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A212 18 X-... 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....

DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA JA JAEN

3299210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 18 X-... 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....

DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA MA MALAGA

183010 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A212 18 X-... 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO.....

DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. FINANC. EUROPEA SE SEVILLA

190010 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO A2 P-A212 18 X-... 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 15

TURNO: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....

D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: **GESTIÓN ADVA.ESP. GEST. FINANCIERA**

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SEVILLA

7091010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA.ORG. AUTONOMIA: 1

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL I.A.J. SEVILLA

11141710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA.ORG. AUTONOMIA: 2

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

13181110 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EMPLEO SEVILLA

13091610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.EC.IND.CON.UNAL

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IND.CON.UNAL ALMERIA

9087510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.EC.IND.CON.UNICA

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TR.AUT.TR.EC.IND.CON.UNICA CADIZ

9088610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

464410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A d i s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: **GESTIÓN ADVA.ESP. GEST. FINANCIERA**

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: **EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.EC.IND.CON.UN.IGR

CENTRO DIRECTIVO: GRANADA

9085910 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56
 483610 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **2**

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.EC.IND.CON.UN.HU

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TRAUT.TR.EC.IND.CON.UN.HU HUELVA

9086710 TITULADO GRADO MEDIO: 2 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **2**

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.EC.IND.CON.UN.JA

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TRAUT.TR.EC.IND.CON.UN.JA JAEN

9091610 TITULADO GRADO MEDIO: 2 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **2**

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.EC.IND.CON.UN.IMA

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TRAUT.TR.EC.IND.CON.UN.IMA MALAGA

9092410 TITULADO GRADO MEDIO: 2 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **2**

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EMP.FORM.TR.AUT.TR.EC.IND.CON.UN.SE

CENTRO DESTINO: D.T. EMPLEO.FOR.TRAUT.TR.EC.IND.CON.UN.SE SEVILLA

9093110 TITULADO GRADO MEDIO: 2 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: **17**

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: **HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA**

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA SEVILLA

12247410 TITULADO GRADO MEDIO: 2 F PC,SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **2**

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ

ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDIP	EUROS	

CONVOCATORIA: GESTIÓN ADVA, ESP. GEST. FINANCIERA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA / AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL CÁDIZ
 12248110 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL HUELVA
 12250010 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL MÁLAGA
 14001610 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56
 14001510 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56
 12251710 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 3 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56
 14001410 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DESTINO: GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
 12250510 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 3 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 13

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CENTRO DESTINO: S.G. HACIENDA SEVILLA
 9164410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.G. TRIB. FIN. REL. FRAS COR. L.Y. JUEGO SEVILLA
 8749110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A d i s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: GESTIÓN ADVA, ESP, GEST. FINANCIERA

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

D.G. TRIB. FIN. REL. FRAS COR. L Y JUEGO

CENTRO DIRECTIVO..... SEVILLA

123210 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC, SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS SEVILLA

8749010 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.G.FONDOS EUROPEOS

SEVILLA

140910 TITULADO GRADO MEDIO..... 3 F PC, SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA

SEVILLA

1842310 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F PC, SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO..... INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCÍA

SEVILLA

131510 TITULADO GRADO MEDIO..... 6 F PC, SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 18

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y DEPORTE

D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA

CADIZ

809110 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 3 F PC, SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE IMA

ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: **GESTIÓN ADVA, ESP, GEST. FINANCIERA**

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: **EDUCACIÓN Y DEPORTE**

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA MALAGA
 823010 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- --- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
 CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE SEVILLA
 826110 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- --- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: **5**

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: **AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST**

CENTRO DIRECTIVO.....: **SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
 8413310 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 2 F PC, SO A2 P-A212 18 X- --- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **2**

CENTRO DIRECTIVO.....: **D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS**

CENTRO DESTINO: D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS SEVILLA
 8487110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- --- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

CENTRO DIRECTIVO.....: **D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA**

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA CADIZ
 8487310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- --- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: **4**

TURNO: **01 TURNO LIBRE**

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: **TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUSTR. CON.Y UNI**

CENTRO DIRECTIVO.....: **SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA**

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA SEVILLA
 430310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- --- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: **1**

ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: GESTIÓN ADVA, ESP. GEST. FINANCIERA

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRANSFORM. ECONÓMICA, INDUST. CON. Y UNI

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

422010 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL SEVILLA

2150710 TITULADO GRADO MEDIO: 2 F PC, SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

2055510 TITULADO GRADO MEDIO: 2 F PC, SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CO

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CO. CORDOBA

2087810 TITULADO/A GRADO MEDIO: 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

732410 TITULADO GRADO MEDIO: 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: GESTIÓN ADVA, ESP. GEST. FINANCIERA

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDEN. TERRIT.

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA 2 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56
 3095910 TITULADO GRADO MEDIO.....

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56
 8215410 TITULADO GRADO MEDIO.....

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR. GRANADA 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56
 8218510 TITULADO GRADO MEDIO.....

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE SEVILLA 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56
 8218810 TITULADO GRADO MEDIO.....

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. SE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

CENTRO DESTINO: S.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS SEVILLA 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56
 1460510 TITULADO GRADO MEDIO.....

CENTRO DIRECTIVO: S.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

TURNOS: 01 TURNO LIBRE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROT. DATOS

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN CONSEJO SEVILLA 1 F PC, SO A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56
 13584710 TITULADO/A GRADO MEDIO.....

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN CONSEJO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N B u i m q	A d i s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: **GESTIÓN ADVA, ESP. GEST. FINANCIERA**

TURNO: 01 TURNO LIBRE

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

TURNO: 02 CUPO DISCAPACIDAD

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROT. DATOS

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA, ADMON. PUBLICA E INTERIOR
 DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA SEVILLA

522110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, 90 A2 P-A212 18 X- - - - 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1
 PLAZAS TOTALES: 95

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SISTEMA ACCESO: PROMOCIÓN INTERNA (Código procedimiento: 1548)

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			LOCALIDAD:			PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. (2)			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado y de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo convocado, así como Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción al que se aspira. (Adjuntar Anexo II-A debidamente cumplimentado)

4.2 Resto de documentación.

DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)

Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro _____, o en la Oficina de correos _____ con fecha _____

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.

NO. Se ha presentado en la oficina de registro _____ o en la oficina de correos _____ con fecha _____

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.

No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.
 (2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.
 (3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002669/2D

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la petición de destino de los participantes en los procesos selectivos de acceso a la función pública, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002669/2D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L
F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA (Código procedimiento: 1548)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/> Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo convocado.	
<input type="checkbox"/> Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN
La persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/> Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y opción a la que aspira	

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
<p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para obtener juramento o promesa de los interesados de que reúnen los requisitos para adquirir la condición de empleado público, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002669/2/A01D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de enero de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

Centro directivo: IFAPA (SS.CC).

Adscripción: F.

Denominación del puesto: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

Código puesto: 9214710.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional/relacional: Pres. y Gest. Econ.

C.D.: 28.

C.E.: XXXX- 21.674,40 €.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas directamente en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería.

Localidad: Almería.

Código: 12143810.

Denominación del puesto: Sv. de Personal y Administración General.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel complemento destino: 26.

Complemento específico: XXXX- 17.735,28 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo establecido en el artículo 89.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta institución, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 21 de octubre de 2020, anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, según se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de esta Institución, sita en Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «currículum vitae» en el que se harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Quinta. De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira, pudiendo declararse la convocatoria desierta si se entendiera que ninguna persona solicitante reúne las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el desempeño.

Sexta. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Séptima. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Octava. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

A N E X O

Núm. plazas: 1.

Denominación: Secretario/a de Dirección.

Cuerpo: Administrativos.

Adscripción: F.

Grupo: C1.

Nivel: 22.

C. específico: 11.972,74 €.

Modo de acceso: LD.

Requisitos especiales: Formación y experiencia específica en tareas de Secretaría de alto cargo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza de Profesor Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, destinada a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, y el baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa

citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Así mismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión de los títulos universitarios específicos requeridos. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado.

b) Estar en posesión del título de Doctor.

c) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, para la figura del Profesor Contratado Doctor.

d) Ser personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada, en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta

Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando en el apartado de concepto el nombre, apellidos y DNI del concursante y el código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico.

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado o Graduado.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado o Graduado, así como fotocopia de la certificación académica personal del título de Diplomado, si se accedió con él al título superior. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el oportuno documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

e) Fotocopia del título de Doctor.

f) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura del Profesor Contratado Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

g) Fotocopia del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.d) de esta convocatoria.

h) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página web del Servicio de PDI.

En su caso, los títulos académicos deberán ir acompañados de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el currículum vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Expertos. No será necesaria la compulsación de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de currículum vitae.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.2. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido no supondrá la exclusión en las listas definitivas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión de Expertos, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6.5. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

6.6. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

7.3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes, incluido, en su caso, el tiempo de servicio prestado por el candidato o candidata en la Universidad de Málaga ocupando plaza en interinidad.

7.5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el Registro General de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores, especificado en el Anexo VII de esta convocatoria, teniendo en cuenta las notas aclaratorias para la interpretación del baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»)

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones consideren oportunas, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida al Rector de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10.5. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

10.6. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

10.7. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados, previa solicitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente hábil a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

11.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

12. Régimen de recursos.

12.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 19 de enero de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la Plaza: 054CTD20
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a
Área de conocimiento: Biología Celular
Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología
Perfil docente: Docencia teórica y práctica en asignaturas del Área de Conocimiento.
Perfil investigador: Investigación en reprogramación celular (iPSCs) basada en factores del ovocito y aplicación en modelos de enfermedad.

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA			
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO		
DEPARTAMENTO			
PERFIL DOCENTE			
PERFIL INVESTIGADOR			
2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E.MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
CATEGORÍAS Y FECHAS			
3 DECLARACIÓN			
El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.			

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE **PLAZA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.**

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **25** Euros.

Málaga, de de 20 .
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV: MODELO DE CURRÍCULUM VITAE**0. DATOS PERSONALES****I. FORMACIÓN ACADÉMICA**

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Grado de doctor
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado
- 1.6. Doctorado europeo
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Estancias formativas en otros centros
- 1.11. Becas de pregrado competitivas
- 1.12. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D

- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
 - 5.2. Gestión universitaria
 - 5.3. Organización de eventos científicos
 - 5.4. Otros méritos relevantes
- VI. Refrendo del C.V., Lugar, Fecha y Firma

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

NOTA: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

- 1. Formación académica.
 - 1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).
Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).
 - 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.
 - 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.
 - 1.4. Grado de Doctor.
Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).
 - 1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.
Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.
 - 1.6. Doctorado Europeo.
Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes)

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. Experiencia docente y formación para la docencia.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.)

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.)

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. Experiencia investigadora.

3.1. Libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación)

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.
Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14. Becas de investigación predoctorales.
Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
Copia u original del folleto de la exposición.
Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).
Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17. Premios de investigación.
Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. Experiencia y otros méritos profesionales.
4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación.
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.
Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5. Otros méritos relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. Otros méritos.
5.1. Asistencia a Congresos.
Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.
Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

- 5.3. Organización de eventos científicos.
Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).
- 5.4. Otros méritos relevantes.
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VI: COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la Plaza: 054CTD20
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a
Área de conocimiento: Biología Celular
Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología

Comisión Titular

Presidente: D. Salvador Guirado Hidalgo. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.ª Isabel Fariñas Gómez. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 2: D. José Carlos Dávila Cansino. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D.ª María Ángeles Real Avilés. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.ª Alicia Rivera Ramírez. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D.ª Antonia Gutiérrez Pérez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.ª María del Mar Malagón Poyato. CU. Universidad de Córdoba.
Vocal 2: D. Manuel Mari Beffa. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D. Jesús Santamaría García. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D. Iván Durán Jiménez. TU. Universidad de Málaga.

ANEXO VII. BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. Formación académica (hasta 10 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 50 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.
Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Marbella. (PP. 2626/2020).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con los artículos 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Marbella que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

TARIFA MARBELLA 2020	TARIFA 1 URBANA DIURNA	TARIFA 2 URBANA NOCTURNA/ DOMINGOS Y FESTIVOS	TARIFA 5 24 Y 31 DE DICIEMBRE
BAJADA DE BANDERA	3,27 euros	4,09 euros	5,11 euros
KM	0,99 euros	1,24 euros	1,55 euros
HORA DE ESPERA	20,21 euros	25,25 euros	31,56 euros
SERVICIO MÍNIMO	4,80 euros	6,00 euros	7,51 euros
SALTO	0,05 euros	0,05 euros	0,05 euros
SUPLEMENTOS MANUALES			
BOLSAS SUPERMERCADO	0,10 euros	0,10 euros	0,10 euros
PULSACIONES MÁXIMAS	10	10	10
MALETAS, BOLSAS GOLF	0,50 euros	0,50 euros	0,50 euros
PULSACIONES MÁXIMAS	4	4	4

Horarios.

Tarifa 1: Laborables diurnos de 6:00 a 22:00 horas.

Tarifa 2: Laborables nocturnos de 22:00 a 6:00 horas.

Sábados, domingos y festivos de 00:00 a 24:00 horas.

Tarifa 5: Días 24 y 31 de diciembre, de las 22:00 horas del día 24 a las 6:00 del día 25 y de las 22:00 horas del día 31 a las 06:00 horas del día 1 de enero.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2020, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de las reservas de la biosfera de Andalucía y se crea y regula el Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía.

El artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, indica que se debe informar a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, debiendo indicar la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración Pública.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible inicia la tramitación del procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general, relativo al Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico de las reservas de la biosfera de Andalucía y se crea y regula el Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía.

El presente proyecto de decreto tiene por objeto la regulación del Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía y el establecimiento del régimen jurídico de las reservas de la biosfera, definidas como zonas de ecosistemas terrestres, costeros o marinos internacionalmente reconocidos dentro del marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (Programa MaB) de la UNESCO, siendo lugares de aprendizaje para el desarrollo sostenible. La función de estos espacios es, además de la conservación y protección de la biodiversidad, impulsar el desarrollo sostenible de estas zonas, la investigación, la educación y el intercambio de información entre las diferentes reservas, que forman una red mundial.

Las reservas de la biosfera impulsan la integración de las poblaciones locales y la naturaleza, al objeto de promover el desarrollo sostenible basado en la participación, el intercambio del conocimiento, la reducción de la pobreza, la mejora del bienestar, la conservación de los valores naturales, el respeto a los valores culturales y la capacidad de adaptación de la sociedad a los cambios. De ahí la importancia y necesidad de someter este proyecto de decreto al trámite de información pública, por el alcance general e importancia que esta figura representa para el ser humano y para la sociedad en general.

Resulta necesario que el texto del proyecto de decreto se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto citado por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, en el Portal de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/209783.html>

La documentación correspondiente a este proyecto normativo se encuentra accesible en la citada dirección electrónica, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Decreto deberán dirigirse al titular de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato electrónico a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se accede a través de la pestaña «Presentación electrónica general», en el siguiente enlace:

www.juntadeandalucia.es/servicios.html

b) En formato papel, en la sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, o bien en cualquier otro registro administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1373/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68256.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de centro polivalente de usos múltiples, ubicado en la finca con referencia catastral 0504107UF4400S0001WR, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Susana Ortega Ferreira en representación del Ayuntamiento de Marbella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Fuente de Piedra para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 2698/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de revisión de la autorización ambiental integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/MA/055/08.

Denominación de la actividad: Revisión de autorización ambiental integrada en explotación porcina intensiva de reproductoras «Nuestra Señora del Carmen».

Emplazamiento: Paraje Falda de la Sierra, parcela 42-a, polígono 13.

Término municipal: Fuente de Piedra (Málaga).

Promovido por: José Sanzo Galisteo y Juan Luis Lara Pinto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, en consonancia con lo estipulado en el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, emplazando a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental integrada, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002, de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 3 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Pedrera (Sevilla). (PP. 1469/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/010/2005/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina intensiva «Finca Las Anchas».

Emplazamiento: Camino Fuente de la Higuera km 1,5.

Término municipal: Pedrera (Sevilla).

Promovido por: Agrícola Mavesa, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de julio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores del Acuerdo de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental integrada que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz (BOJA núm. 236, de 9.12.2020).

Detectado error en el Acuerdo de 30 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental integrada del expediente: AAI/CA/069/20, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre de 2020), se procede a la siguiente rectificación:

En el punto tercero, donde dice:

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:
www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

Debe decir:

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2021, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz sobre el mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos.

Con fecha 14 de enero de 2021 ha sido suscrito el convenio sobre el mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA UNIFICADO Y SOBRE ACCESO, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE OTROS PRODUCTOS, INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS CARTOGRÁFICOS

En Cádiz y Sevilla, a la fecha de la firma,

SE REÚNEN

De una parte, doña Elena Manzanera Díaz, Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante, IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 294/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario núm. 3, de 14.2.2019), y con capacidad suficiente para formalizar convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.c) del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y se modifica el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

De otra parte, doña Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud del Acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones que les están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas organizaciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente convenio de colaboración y, a sus efectos,

E X P O N E N

Primero. Que el IECA es una agencia administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, que tiene entre sus competencias la de dar soporte a las distintas consejerías, organismos y entidades de la Junta de Andalucía en materia de información geográfica y cartografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2.h) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Que al IECA se le atribuye la coordinación de la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades que integran el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, de conformidad con el artículo 30.c), la disposición adicional segunda.g) y la disposición adicional tercera de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, así como a tenor del artículo 7.2.g) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, antes referido.

Tercero. Que en el ejercicio de estas competencias el IECA está desarrollando bajo su responsabilidad y coordinación un conjunto de actividades que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 (ampliada su vigencia por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre, que cambia su denominación a Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020), tienen la consideración de infraestructuras básicas del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Cuarto. Que entre estas infraestructuras básicas se encuentra el denominado sistema Callejero Digital de Andalucía Unificado (en adelante, CDAU), que proporciona todas las direcciones postales de Andalucía hasta el nivel de inmueble con sus correspondientes coordenadas geográficas a nivel de aproximación postal o «portal», constituyendo un marco único de direcciones postales de referencia para todas las Administraciones Públicas en Andalucía.

Quinto. Que el mantenimiento de este sistema CDAU se fundamenta en los principios de dato único institucional y mantenimiento descentralizado, conforme a los que inspiraron la Directiva 2007/2/CE, de 14 de marzo de 2007 (InspirE), y su transposición a la legislación nacional (Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España), así como en el artículo 24 del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2020 sobre dato único oficial. Este modelo de mantenimiento requiere de la participación activa de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos.

Sexto. Que según el artículo 75.1 del Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), los Ayuntamientos informarán a todas las Administraciones Públicas interesadas en la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y numeración de los edificios.

Séptimo. Que de acuerdo con el artículo 60.2 de este mismo Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, las Diputaciones Provinciales apoyarán para este fin a los municipios de su ámbito geográfico y asumirán la gestión informatizada de los padrones de los municipios que, por su menor capacidad económica y de gestión, no lo lleven efectivamente así. Igualmente, de acuerdo con lo que indica el artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios podrá consistir, entre otras, en asistencia técnica de información, asesoramiento, formación y apoyo tecnológico.

Octavo. Que según lo establecido en el artículo 17.1.a) de la Ley 3/2013, de 24 de julio, los Ayuntamientos comunicarán al IECA las altas, las bajas y las modificaciones de las nomenclaturas de las vías públicas y la numeración de los edificios, utilizando los instrumentos de Administración Electrónica que, al efecto, ponga a disposición de los Ayuntamientos la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno. Que de acuerdo con el artículo 18.1 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, se crea la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (en adelante IDEAndalucía), correspondiendo al IECA, según el artículo 18.4 del mismo, la dirección técnica y la coordinación de dicha Infraestructura.

Décimo. Que la IDEAndalucía tiene, como otras infraestructuras de difusión, la consideración de infraestructuras básicas del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y será objeto de actividades de soporte, conforme al artículo 27.4 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, con los objetivos específicos de mejorar la calidad y el nivel de cobertura de la información geográfica referida al territorio de Andalucía e impulsar los medios de difusión de la información geográfica. Entre los proyectos asociados a la IDEAndalucía se encuentra GNOIDE, una suite de aplicaciones que contiene el software necesario para desplegar un nodo de infraestructuras de datos, simplificando las tareas de administración compleja que los servidores de mapas llevan aparejados.

Undécimo. Que de acuerdo con el artículo 7.2.b) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, son funciones del IECA la elaboración y actualización de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma. Igualmente, de acuerdo con el artículo 7.2.f) del referido decreto, le corresponde al IECA el inventario, la normalización y difusión de la toponimia de Andalucía.

Duodécimo. Que en el ejercicio de estas competencias el IECA está desarrollando bajo su responsabilidad y coordinación una serie de proyectos incluidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020. Entre estos proyectos se encuentran el Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía.

Decimotercero. Que sobre el mantenimiento del sistema CDAU, el IECA y la Diputación Provincial de Cádiz formalizaron un convenio de colaboración, suscrito el 29 de noviembre de 2012, ampliado posteriormente mediante Adenda, suscrita el 28 de noviembre de 2016. Como resultado de esta colaboración, se ha llevado a cabo, entre otras tareas, la sincronización a nivel de vías de las bases de datos del sistema CDAU y de la herramienta ePadrón, que la Diputación Provincial de Cádiz pone a disposición de los ayuntamientos de la provincia para la gestión alfanumérica del Padrón Municipal. Avanzando en esta línea, el desarrollo de MOAD (plataforma de tramitación electrónica) y la adhesión de la Diputación Provincial de Cádiz al Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (CEPAL) permitirá, con la gestión del Padrón Municipal, el aprovisionamiento automático de la información de direcciones postales. Los restantes Ayuntamientos de la provincia pueden acceder directamente a la plataforma web del sistema CDAU para garantizar el mantenimiento de sus respectivos callejeros.

Decimocuarto. Que para el acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos es imprescindible ampliar la colaboración existente entre ambas instituciones, incluyendo nuevas materias como son, por una parte, la IDEAndalucía y la aplicación GNOIDE y, por otra parte, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía, el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía.

Decimoquinto. Que de acuerdo con el Decreto de la Presidencia, de 1 de julio de 2019, el Área de Cooperación y Asistencia a Municipios es la competente en las materias objeto de este convenio y, en consecuencia, los compromisos y tareas derivados de la ejecución de este convenio corresponderán al Departamento Base de Datos de la Oficina Técnica de Cooperación de la Diputación Provincial de Cádiz.

Decimosexto. Que es deseo, por tanto, de ambas partes formalizar este entorno institucional de colaboración en las materias descritas anteriormente mediante la firma de este convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto, por una parte, el mantenimiento del sistema CDAU mediante el intercambio de información entre las partes, el apoyo técnico al conjunto de las entidades locales de la provincia, garantizando el acceso y el uso de la información por ambas partes y propiciando la integración de los datos sobre vías, portales y «huecos» (o inmuebles) en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con la información sobre las direcciones postales y proporcionar en aquellos municipios que lo requieran, una conexión del sistema CDAU con la herramienta ePadrón a través de la plataforma MOAD, empleada por la Diputación Provincial de Cádiz para la gestión del Padrón Municipal.

Igualmente, por otra parte, este convenio tiene por objeto impulsar y articular el acceso, el intercambio de información y la reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos, tales como, la IDEAndalucía y la aplicación GNOIDE, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía.

Segunda. Compromisos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

En el entorno institucional de colaboración al que este convenio da continuidad, el IECA asume los siguientes compromisos:

- Impulsar, coordinar y desarrollar el sistema CDAU.
- Generar periódicamente el dato único sobre direcciones postales a partir de las fuentes de información oficiales (callejero del INE, Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía y Catastro), incorporando la información de los «huecos» (o inmuebles).
- Gestionar las incidencias derivadas del proceso anterior para facilitar su resolución por parte de la entidad local correspondiente, mediante el acceso directo a la plataforma web de mantenimiento ó a través de la herramienta ePadrón desde la plataforma MOAD.
- Mantener la plataforma web de mantenimiento de datos del sistema CDAU, revisando, corrigiendo y mejorando sus funcionalidades.
- Integrar el sistema CDAU con los sistemas de información administrativos públicos que lo soliciten como referente para los campos correspondientes a callejero y dirección postal. Especialmente, se trabajará para integrar el sistema CDAU con los procedimientos que gestionan el Padrón Municipal a través de la plataforma MOAD.
- Elaborar periódicamente productos alfanuméricos y cartográficos para la reutilización y difusión de la información del sistema CDAU.
- Desarrollar los servicios y las aplicaciones necesarias para la reutilización y difusión de la información del sistema CDAU con las herramientas corporativas de la Junta de Andalucía.
- Informar sobre la situación del sistema CDAU a todos los agentes implicados, mediante las correspondientes acciones de comunicación institucional y social, haciendo uso de los medios del IECA (portal web propio, redes sociales corporativas, boletines, etc.).

- Poner a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz y de los municipios a los que asiste la aplicación GNOIDE que permite publicar información cartográfica como servicios interoperables dentro de una Infraestructura de Datos Espaciales propia.

- Impulsar y articular el acceso, el intercambio de información y la reutilización de otros productos, tales como, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía, para desarrollar la participación de ambas partes.

Tercera. Compromisos de la Diputación Provincial de Cádiz.

En el entorno institucional de colaboración al que este convenio da continuidad, la Diputación Provincial de Cádiz asume los siguientes compromisos:

- Promover y articular la colaboración de las personas responsables en cada Ayuntamiento de la información de callejero en la resolución de las incidencias y en el mantenimiento de los datos de su municipio, así como la participación de las mismas en los encuentros institucionales o técnicos y en las acciones de formación que se organicen.

- Garantizar, con carácter supletorio, la resolución de las incidencias generadas periódicamente a partir de las fuentes de información oficiales, especialmente, en aquellos municipios que no colaboran con el mantenimiento de datos.

- Impulsar y desarrollar la integración de los procedimientos que gestionan el Padrón Municipal a través de la herramienta ePadrón desde la plataforma MOAD con el sistema CDAU, como referente para los campos correspondientes a callejero y dirección postal.

- Incluir en los programas de formación de la Diputación Provincial de Cádiz las acciones formativas necesarias para capacitar en el mantenimiento y actualización de la información de callejero y direcciones postales a las personas responsables técnicas de esta información en las entidades locales.

- Elaborar y desarrollar los productos, servicios y aplicaciones que considere de interés para reutilizar la información gestionada por el sistema CDAU y, entre ellos, promover el acceso y visualización de dicho callejero mediante su inserción en las páginas web oficiales de los Ayuntamientos a los que se da cobertura en esta materia.

- Desarrollar, en el ejercicio de sus competencias, todas aquellas iniciativas que considere oportunas sobre callejeros, ya que, en ningún caso, este convenio condiciona la forma en que se explota el dato único o los productos derivados que se obtienen a partir del mismo.

- Solicitar asistencia tecnológica y técnica al IECA sobre el sistema CDAU, sobre la aplicación GNOIDE y sobre otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos, tales como, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía, el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía, que sean de utilidad para la Diputación Provincial de Cádiz.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria del mismo, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuya composición, funciones y calendario son las siguientes:

a) Composición: Estará integrada por seis miembros, tres en representación de la Diputación Provincial de Cádiz y tres en representación del IECA.

- Por parte de la Diputación Provincial, el Diputado del Área competente en la materia, el Jefe de servicio y un técnico, pudiendo designar suplentes.

- Por parte del IECA, la persona titular del Área de Infraestructuras de Información, que actuará como Presidente, el Jefe/a de Servicio de Gestión de la Información y un técnico/a de este Servicio que actuará como Secretario/a, pudiendo designar suplentes.

Según los temas a tratar, a la comisión podrá incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico de ambas partes que se estime oportuno.

b) Funciones:

- La Comisión de Seguimiento precisará el alcance, contenido, condiciones de ejecución y plazos de los compromisos asumidos por cada una de las partes en este convenio de colaboración.
- La Comisión de Seguimiento precisará, igualmente, los derechos y obligaciones derivados del papel que como Editor 2 asume la Diputación Provincial de Cádiz.
- La Comisión de Seguimiento será informada de las distintas iniciativas relativas al acceso, el intercambio de información y la reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos proporcionados por el IECA.
- La Comisión de Seguimiento interpretará las cuestiones litigiosas que, en cumplimiento del convenio, puedan plantearse y resolverá en la medida de lo posible cualquier discrepancia o controversia que surjan y en caso de resolución del convenio se reunirá previamente.

c) Reuniones: La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Quinta. Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y el título preliminar, capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y los principios generales del Derecho.

El presente convenio de colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexta. Titularidad de los resultados obtenidos.

La propiedad intelectual de los resultados obtenidos como consecuencia de este convenio de colaboración corresponde a los coproductores Diputación Provincial de Cádiz y Junta de Andalucía. El uso de estos resultados quedará sujeto a los términos de la licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 (CC BY 4.0).

Séptima. Financiación.

Las actuaciones previstas en el presente convenio de colaboración no generarán contraprestaciones económicas entre las partes firmantes del mismo.

Octava. Duración y modificación del convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de 4 años a contar desde la fecha de su firma que será prorrogable por acuerdo expreso de las partes por otro periodo de igual duración. Transcurridos estos ocho años el convenio quedará extinto y en caso de que se quisiese seguir con los compromisos del mismo será necesario suscribir uno nuevo.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de la oportuna adenda de modificación, formalizada durante el periodo de vigencia.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) El incumplimiento, de cualquiera de las partes, de las obligaciones y compromisos que se establecen en las cláusulas del convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

En cualquier caso, previamente al inicio de estas actuaciones, se reunirá la Comisión de Seguimiento y en caso de resolución, la comisión fijará el plazo para la finalización de las actuaciones derivadas del mismo que estén en ejecución, plazo que será improrrogable.

Novena. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, la otra podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días las obligaciones y/o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento del convenio. Si transcurrido este plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Décima. Publicidad del convenio.

Por parte de la Diputación de Cádiz el convenio se publicará en su Portal de Gobierno Abierto.

Por parte del IECA, se publicará atendiendo a lo dispuesto en la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de Acuerdos del Consejo de Gobierno, del Presupuesto de Gastos, de Convenios de Colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, o en futuras modificaciones de la misma.

POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Doña Elena Manzanera Díaz

Doña Irene García Macías

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2021, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva sobre el mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos.

Con fecha 13 de enero de 2021 se ha sido suscrito el convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva sobre el mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA UNIFICADO Y SOBRE ACCESO, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE OTROS PRODUCTOS, INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS CARTOGRÁFICOS

En Huelva/Sevilla, a la fecha de la firma,

SE REÚNEN

De una parte, doña Elena Manzanera Díaz, Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante, IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 294/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario núm. 3, de 14.2.2019), y con capacidad suficiente para formalizar convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.c) del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y se modifica el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

De otra parte, doña María Eugenia Limón Bayo, Presidenta de la Diputación Provincial de Huelva, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión extraordinaria de dicha corporación, de fecha 14 de noviembre de 2020, en ejercicio de las atribuciones que les están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas organizaciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente convenio de colaboración y, a sus efectos,

E X P O N E N

Primero. Que el IECA es una agencia administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, que tiene entre sus competencias la de dar soporte a las distintas consejerías, organismos y entidades de la Junta de Andalucía en materia de información geográfica y cartografía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2.h) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Que al IECA se le atribuye la coordinación de la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades que integran el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, de conformidad con el art. 30.c), la disposición adicional segunda g) y la disposición adicional tercera de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, así como a tenor del art. 7.2.g) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, antes referido.

Tercero. Que en el ejercicio de estas competencias el IECA está desarrollando bajo su responsabilidad y coordinación un conjunto de actividades que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 (ampliada su vigencia por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre, que cambia su denominación a Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020), tienen la consideración de infraestructuras básicas del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Cuarto. Que entre estas infraestructuras básicas se encuentra el denominado sistema Callejero Digital de Andalucía Unificado (en adelante, CDAU), que proporciona todas las direcciones postales de Andalucía hasta el nivel de inmueble con sus correspondientes coordenadas geográficas a nivel de aproximación postal o «portal», constituyendo un marco único de direcciones postales de referencia para todas las Administraciones Públicas en Andalucía.

Quinto. Que el mantenimiento de este sistema CDAU se fundamenta en los principios de dato único institucional y mantenimiento descentralizado, conforme a los que inspiraron la Directiva 2007/2/CE de 14 de marzo de 2007 (InspirE) y su transposición a la legislación nacional (Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España) así como en el artículo 24 del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2020 sobre dato único oficial. Este modelo de mantenimiento requiere de la participación activa de las diputaciones provinciales y los ayuntamientos.

Sexto. Que según el art. 75.1 del Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), los ayuntamientos informarán a todas las administraciones públicas interesadas en la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y numeración de los edificios.

Séptimo. Que de acuerdo con el art. 60.2 de este mismo Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, las diputaciones apoyarán para este fin a los municipios de su ámbito geográfico y asumirán la gestión informatizada de los padrones de los municipios que, por su menor capacidad económica y de gestión, no lo lleven efectivamente así. Igualmente, de acuerdo con lo que indica el art. 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de

Andalucía, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios podrá consistir, entre otras, en asistencia técnica de información, asesoramiento, formación y apoyo tecnológico.

Octavo. Que según lo establecido en el art. 17.1.a) de la Ley 3/2013, de 24 de julio, los ayuntamientos comunicarán al IECA las altas, las bajas y las modificaciones de las nomenclaturas de las vías públicas y la numeración de los edificios, utilizando los instrumentos de administración electrónica que, al efecto, ponga a disposición de los ayuntamientos la Junta de Andalucía.

Noveno. Que de acuerdo con el art. 18.1 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, se crea la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (en adelante IDEAndalucía), correspondiendo al IECA, según el art. 18.4 del mismo, la dirección técnica y la coordinación de dicha Infraestructura.

Décimo. Que la IDEAndalucía tiene, como otras infraestructuras de difusión, la consideración de infraestructuras básicas del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y será objeto de actividades de soporte, conforme al art. 27.4 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, con los objetivos específicos de mejorar la calidad y el nivel de cobertura de la información geográfica referida al territorio de Andalucía e impulsar los medios de difusión de la información geográfica. Entre los proyectos asociados a la IDEAndalucía se encuentra GNOIDE, una suite de aplicaciones que contiene el software necesario para desplegar un nodo de infraestructuras de datos, simplificando las tareas de administración compleja que los servidores de mapas llevan aparejados.

Undécimo. Que de acuerdo con el art. 7.2.b) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, son funciones del IECA la elaboración y actualización de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma. Igualmente, de acuerdo con el art. 7.2.f) del referido decreto, le corresponde al IECA el inventario, la normalización y difusión de la toponimia de Andalucía.

Duodécimo. Que en el ejercicio de estas competencias el IECA está desarrollando bajo su responsabilidad y coordinación una serie de proyectos incluidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020. Entre estos proyectos se encuentran el Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía.

Decimotercero. Que sobre el mantenimiento del sistema CDAU, el IECA y la Diputación Provincial de Huelva formalizaron un convenio de colaboración, suscrito el 5 de junio de 2012, ampliado posteriormente mediante Adenda, suscrita el 25 de mayo de 2016. Como resultado de esta colaboración, se ha llevado a cabo, entre otras tareas, la sincronización a nivel de vías de las bases de datos del sistema CDAU y de la herramienta ePadrón, que la Diputación Provincial de Huelva pone a disposición de los ayuntamientos de la provincia para la gestión alfanumérica del Padrón Municipal, garantizando de esta forma el mantenimiento de los callejeros de los ayuntamientos que usan la herramienta ePadrón. Los restantes ayuntamientos de la provincia pueden acceder directamente a la plataforma web del sistema CDAU para garantizar el mantenimiento de sus respectivos callejeros.

Decimocuarto. Que para el acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos es imprescindible ampliar la colaboración existente entre ambas instituciones, incluyendo nuevas materias como son, por una parte, la IDEAndalucía y la aplicación GNOIDE y, por otra parte, el

Nomenclátor Geográfico de Andalucía, el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía.

Decimoquinto. Que de acuerdo con lo aprobado en el Pleno Orgánico de la Diputación Provincial de Huelva, de fecha 9 de julio de 2019, el Área de Infraestructuras es la competente en las materias objeto de este convenio y, en consecuencia, los compromisos y tareas derivados de la ejecución de este convenio corresponderán al Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial de Huelva.

Decimosexto. Que es deseo, por tanto, de ambas partes formalizar este entorno institucional de colaboración en las materias descritas anteriormente mediante la firma de este convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto, por una parte, el mantenimiento del sistema CDAU mediante el intercambio de información entre las partes, el apoyo técnico al conjunto de las entidades locales de la provincia, garantizando el acceso y el uso de la información por ambas partes y propiciando la integración de los datos sobre vías, portales y «huecos» (o inmuebles) en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con la información sobre las direcciones postales y proporcionar en aquellos municipios que lo requieran, una conexión del sistema CDAU con la herramienta ePadrón u otro sistema de eAdministración análogo desarrollado por la Diputación Provincial de Huelva para la gestión del Padrón Municipal.

Igualmente, por otra parte, este convenio tiene por objeto impulsar y articular el acceso, el intercambio de información y la reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos, tales como, la IDEAndalucía y la aplicación GNOIDE, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía.

Segunda. Compromisos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

En el entorno institucional de colaboración al que este convenio da continuidad, el IECA asume los siguientes compromisos:

- Impulsar, coordinar y desarrollar el sistema CDAU.
- Generar periódicamente el dato único sobre direcciones postales a partir de las fuentes de información oficiales (callejero del INE, Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía y Catastro), incorporando la información de los «huecos» (o inmuebles).
- Gestionar las incidencias derivadas del proceso anterior para facilitar su resolución por parte de la entidad local correspondiente, mediante el acceso directo a la plataforma web de mantenimiento ó a través de la herramienta ePadrón.
- Mantener la plataforma web de mantenimiento de datos del sistema CDAU, revisando, corrigiendo y mejorando sus funcionalidades.
- Mantener la integración del sistema CDAU con la herramienta ePadrón de la Diputación Provincial de Huelva, sincronizando las respectivas bases de datos para el mantenimiento de datos de callejero y dirección postal.
- Elaborar periódicamente productos alfanuméricos y cartográficos para la reutilización y difusión de la información del sistema CDAU.
- Desarrollar los servicios y las aplicaciones necesarias para la reutilización y difusión de la información del sistema CDAU con las herramientas corporativas de la Junta de Andalucía.

- Ofrecer acciones formativas a las personas responsables técnicas de la información de callejero y direcciones postales en las entidades locales para capacitarlas en el mantenimiento y actualización de esta información.

- Prestar asistencia técnica a las entidades locales que asuman el compromiso de mantener la información del sistema CDAU y cuenten con una persona responsable técnica formada.

- Informar sobre la situación del sistema CDAU a todos los agentes implicados, mediante las correspondientes acciones de comunicación institucional y social, haciendo uso de los medios del IECA (portal web propio, redes sociales corporativas, boletines, etc.).

- Poner a disposición de la Diputación Provincial de Huelva y de los municipios a los que asiste la aplicación GNOIDE que permite publicar información cartográfica como servicios interoperables dentro de una Infraestructura de Datos Espaciales propia de la Diputación.

- Impulsar y articular el acceso, el intercambio de información y la reutilización de otros productos, tales como, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía, para desarrollar la participación de ambas partes.

Tercera. Compromisos de la Diputación Provincial de Huelva.

En el entorno institucional de colaboración al que este convenio da continuidad, la Diputación Provincial de Huelva asume los siguientes compromisos:

- Promover y articular la colaboración de las personas responsables en cada ayuntamiento de la información de callejero en la resolución de las incidencias y en el mantenimiento de los datos de su municipio, conforme al modelo de mantenimiento descentralizado que propugna la legislación en esta materia, así como la participación de las mismas en los encuentros institucionales o técnicos y en las acciones de formación que se organicen.

- Garantizar, con carácter supletorio, la resolución de las incidencias generadas periódicamente a partir de las fuentes de información oficiales, especialmente, en aquellos municipios que no colaboran con el mantenimiento de datos, para lo que deberá disponer de personal dedicado específicamente a estas tareas.

- Impulsar y desarrollar la integración del sistema CDAU con los procedimientos que gestionan el Padrón Municipal a través de la herramienta ePadrón, como referente para los campos correspondientes a callejero y dirección postal.

- Incluir en los programas de formación de la Diputación Provincial de Huelva las acciones formativas necesarias para capacitar en el mantenimiento y actualización de la información de callejero y direcciones postales a las personas responsables técnicas de esta información en las entidades locales.

- Elaborar y desarrollar los productos, servicios y aplicaciones que considere de interés para reutilizar la información gestionada por el sistema CDAU y, entre ellos, promover el acceso y visualización de dicho callejero mediante su inserción en las páginas web oficiales de los ayuntamientos a los que se da cobertura en esta materia.

- Desarrollar, en el ejercicio de sus competencias, todas aquellas iniciativas que considere oportunas sobre callejeros, ya que, en ningún caso, este convenio condiciona la forma en que se explota el dato único o los productos derivados que se obtienen a partir del mismo.

- Solicitar asistencia tecnológica y técnica al IECA sobre el sistema CDAU, sobre la aplicación GNOIDE y sobre otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos, tales como, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía, el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía, que sean de utilidad para la Diputación Provincial de Huelva.

Cuarta. Comisión de seguimiento.

Se constituye una Comisión paritaria de Seguimiento del mismo, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y cuya composición, funciones y calendario son las siguientes:

a) Composición: Estará integrada por seis miembros, tres en representación de la Diputación Provincial de Huelva y tres en representación del IECA.

- Por parte de la Diputación, la Diputada de Infraestructura, la Jefa de Servicio de Arquitectura y un/a técnico/a, pudiendo designar suplentes.

- Por parte del IECA, la persona titular del Área de Infraestructuras de Información, que actuará como Presidente, el Jefe de Servicio de Gestión de la Información y un/a técnico/a de este Servicio que actuará como Secretario/a, pudiendo designar suplentes.

Según los temas a tratar, a la Comisión podrá incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico de ambas partes que se estime oportuno.

b) Funciones:

- La Comisión de Seguimiento precisará el alcance, contenido, condiciones de ejecución y plazos de los compromisos asumidos por cada una de las partes en este convenio de colaboración.

- La Comisión de Seguimiento precisará, igualmente, los derechos y obligaciones derivados del papel que como Editor 2 asume la Diputación Provincial de Huelva.

- La Comisión de Seguimiento será informada de las distintas iniciativas relativas al acceso, el intercambio de información y la reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos proporcionados por el IECA.

- La Comisión de Seguimiento interpretará las cuestiones litigiosas que, en cumplimiento del convenio, puedan plantearse y resolverá en la medida de lo posible cualquier discrepancia o controversia que surjan y en caso de resolución del convenio se reunirá previamente.

c) Reuniones: La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Quinta. Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y el título preliminar, capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y los principios generales del Derecho.

El presente convenio de colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Sexta. Titularidad de los resultados obtenidos.

La propiedad intelectual de los resultados obtenidos como consecuencia de este convenio de colaboración corresponde a los coproductores Diputación Provincial de Huelva y Junta de Andalucía. El uso de estos resultados quedará sujeto a los términos de la licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 (CC BY 4.0).

Séptima. Financiación.

Las actuaciones previstas en el presente convenio de colaboración no generarán contraprestaciones económicas entre las partes firmantes del mismo.

Octava. Duración y modificación del convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de 4 años a contar desde la fecha de su firma que será prorrogable por acuerdo expreso de las partes por otro periodo de igual duración. Transcurridos estos ocho años el convenio quedará extinto y en caso de que se quisiese seguir con los compromisos del mismo será necesario suscribir uno nuevo.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de la oportuna adenda de modificación, formalizada durante el periodo de vigencia.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) El incumplimiento, de cualquiera de las partes, de las obligaciones y compromisos que se establecen en las cláusulas del convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

En cualquier caso, previamente al inicio de estas actuaciones, se reunirá la Comisión de seguimiento y en caso de resolución, la Comisión fijará el plazo para la finalización de las actuaciones derivadas del mismo que estén en ejecución, plazo que será improrrogable.

Novena. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, la otra podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días las obligaciones y/o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento del convenio. Si transcurrido este plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Décima. Publicidad del convenio.

Por parte de la Diputación Provincial de Huelva el convenio se publicará en su Portal de Transparencia.

Por parte del IECA, se publicará atendiendo a lo dispuesto en la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de Acuerdos del Consejo de Gobierno, del Presupuesto de Gastos, de convenios de Colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, o en futuras modificaciones de la misma.

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA
DE ANDALUCÍA

Doña Elena Manzanera Díaz

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE HUELVA

Doña María Eugenia Limón Bayo

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021.

Resolución del Rector UCA/R04REC/2021, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 22 de diciembre de 2020, la aprobación del Presupuesto para el año 2021, según anteproyecto informado por el Consejo de Gobierno en fecha 21 de diciembre 2020.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003, de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto:

- Publicar el resumen de ingresos y gastos, las Normas de Ejecución del Presupuesto 2021 y los precios y tarifas de servicios para 2021 que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2021, y que figuran como anexo a esta resolución.

- Establecer un lugar web donde consultar el texto completo el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para 2021 en el siguiente enlace: <https://presupuestos.uca.es>

Cádiz, 19 de enero de 2021.- El Rector, Francisco Piniella Corbacho.

Presupuesto Total. Estado de ingreso							
Cap.			Descripcion	Subccto.	Concepto	Articulo	Capítulo
3			Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos				21.514.000,00
	30		Tasas			1.516.000,00	
		303	Tasas académicas		1.516.000,00		
		30300	Tasas academicas por servicios administrativos	1.320.000,00			
		30301	Tasas academicas por serv. de centros adscritos y vincul.	196.000,00			
	31		Precios públicos			17.346.000,00	
		312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		17.346.000,00		
		31200	Servicios académicos de grados centros propios	15.616.000,00			
		31201	Servicios Académicos De 3 Ciclo En Centros Propios	100.000,00			
		31210	Másteres Oficiales	1.630.000,00			
	32		Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			2.652.000,00	
		320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios enseñan. propias		110.000,00		
		32099	Otros cursos y seminarios	110.000,00			
		322	Derechos de examen y seleccion de personal		9.000,00		
		32202	Derechos examen selec. per. admin. y serv. func.	9.000,00			
		323	Contratos artículo 83 I.o.u.		1.200.000,00		
		32300	Contratos	1.200.000,00			
		324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación		165.000,00		
		32400	Servicio centralizado de ciencias de la salud	24.000,00			
		32402	Servicio Central De Ciencia Y Tecnologia	125.000,00			
		32406	Planta de cultivos marinos	10.000,00			
		32410	Instituto de investigacion marina (inmar)	6.000,00			
		325	Derechos de alojamiento, restauración residencia y otros		720.000,00		
		32500	Derechos alojamiento coleg. univers. y residenc.	720.000,00			
		326	Servicios deportivos universitarios		378.000,00		
		32600	Tarjetas de usuarios	36.000,00			
		32601	Alquiler instalaciones	190.000,00			
		32604	Actividades gimnasios o clubs	150.000,00			
		32606	Inscripción competiciones uca	2.000,00			
		329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		70.000,00		

Presupuesto Total. Estado de ingreso							
Cap.			Descripcion	Subcto.	Concepto	Artículo	Capítulo
		32999	Otros	70.000,00			
4			Transferencias Corrientes				143.765.255,00
	40		De la administracion general del estado			966.885,00	
		400	Del ministerio de educacion, cultura y deportes		966.885,00		
		40000	Para gastos corrientes	966.885,00			
	41		De organismos autonomos administrativos			4.580.000,00	
		410	De organismos autónomos estatales		4.580.000,00		
		41099	De otros organismos autónomos estatales	4.580.000,00			
	42		De la seguridad social			940.000,00	
		421	Del servicio andaluz de salud		940.000,00		
		42100	S.a.s. plazas vinculadas	940.000,00			
	45		De comunidades autonomas			134.998.685,00	
		450	De la consejería de economia y conocimiento		134.998.685,00		
		45000	Financiacion basica	130.108.360,00			
		45002	Para consejo social	110.000,00			
		45099	Otros	4.780.325,00			
	46		De corporaciones locales			380.000,00	
		460	De diputaciones y cabildos insulares		240.000,00		
		46000	Transferencias de diputaciones y cabildos insulares	175.000,00			
		46001	Subvenciones de diputaciones y cabildos insulares	65.000,00			
		461	De ayuntamientos		140.000,00		
		46101	Subvenciones de ayuntamientos	140.000,00			
	47		De empresas privadas			1.395.890,00	
		470	De Entidades Financieras		1.150.000,00		
		47000	Transferencias de entidades financieras	1.100.000,00			
		47001	Subvenciones de entidades financieras	50.000,00			
		479	De otras empresas		245.890,00		
		47900	Transferencias de otras empresas	227.890,00			
		47901	Subvenciones de otras empresas	18.000,00			
	48		De familias e instituciones sin fines de lucro			30.500,00	
		481	De instituciones sin fines de lucro		30.500,00		
		48100	De fundaciones estatales	30.500,00			

Presupuesto Total. Estado de ingreso							
Cap.			Descripcion	Subccto.	Concepto	Artículo	Capitulo
	49		Del exterior			473.295,00	
		495	Otras transferencias de la union europea		473.295,00		
		49501	Otras subvenciones union europea	473.295,00			
5			Ingresos Patrimoniales				69.834,00
	52		Intereses de deposito			1000	
		520	Intereses de cuentas bancarias		1.000,00		
		52000	De cuentas corrientes	1.000,00			
	55		Productos de concesiones y aprovech. especiales			68.834,00	
		551	De concesiones administrativas		68.834,00		
		55100	De cafeterias	16.870,00			
		55101	De servicios de reprografia	7.397,00			
		55102	De maquinarias expendedoras	17.935,00			
		55199	De otras concesiones administrativas	26.632,00			
7			Transferencias de Capital				6.274.403,00
	70		De la administración general del estado			2.058.821,00	
		700	Del ministerio de educacion, cultura y deportes		2.058.821,00		
		70000	Para investigación científica	2.058.821,00			
	71		De organismos autonomos administrativos			281.874,00	
		710	De organismos autonomos estatales		281.874,00		
		71000	Para investigación científica	281.874,00			
	75		De comunidades autonomas			3.933.708,00	
		750	De la consejeria de economía, innovación y ciencia		3.933.708,00		
		75000	Para investigación científica	3.933.708,00			
8			Activos Financieros				471.734,00
	82		Reintegro de préstamos concedidos			200.000,00	
		820	Reint. de prést.conced. a corto plazo al personal		200.000,00		
	87		Remanentes de tesoreria			271.734,00	
		870	Remanentes de tesoreria		271.734,00		
		87001	Remanentes de tesoreria no afectado	271.734,00			
Total ingresos							172.593.109,00

Presupuesto Total. Estado de gasto							
Cap.			Descripcion	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
1			Gastos de Personal				122.296.405,00
	12		Funcionarios			59.019.774,00	
		120	Retribuciones básicas personal funcionario		24.003.091,00		
		1200000	Retribuciones básicas personal docente e investigador cu	3.270.698,00			
		1200001	Retribuciones básicas personal docente e investigador ceu	401.787,00			
		1200002	Retribuciones básicas personal docente e investigador tu	7.194.041,00			
		1200003	Retribuciones básicas personal docente e investigador teu	1.354.819,00			
		1200100	Retribuciones básicas pas grupo a	802.079,00			
		1200101	Retribuciones básicas pas grupo b	1.276.629,00			
		1200102	Retribuciones básicas pas grupo c	2.559.941,00			
		1200103	Retribuciones básicas pas grupo d	504.603,00			
		1200104	Retribuciones básicas pas grupo e	42.040,00			
		1200500	Trienios personal funcionario p.d.i.	5.343.777,00			
		1200501	Trienios personal funcionario p.a.s.	1.252.677,00			
		121	Retribuciones complementarias personal funcionario		35.016.683,00		
		1210000	Complemento de destino del p.d.i.	9.769.342,00			
		1210001	Complemento de destino de plazas vinculadas	107.646,00			
		12101	Complemento de destino p.a.s.	3.771.237,00			
		1210200	Complemento específico general del p.d.i.	6.697.712,00			
		1210201	Complemento específico por desempeño de cargos académicos	1.970.007,00			
		1210202	Complemento específico por méritos docentes	7.171.371,00			
		1210203	Complemento específico plazas vinculadas	90.997,00			
		12103	Complemento específico p.a.s.	4.962.962,00			
		1210400	Complemento coordinadores de c.o.u.	280.000,00			
		1210403	Otros complementos plazas vinculadas	83.887,00			
		1210600	Complementos personales y transitorios del p.d.i.	77.451,00			
		1210601	Complementos personales y transitorios del p.a.s.	34.071,00			
	13		Laborales			32.973.158,00	
		130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		14.087.157,00		

Presupuesto Total. Estado de gasto							
Cap.			Descripcion	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
			1300001 Retribuciones basicas profesor contratado doctor	2.836.451,00			
			1300004 Retribuciones basicas profesor colaborador	724.023,00			
			1300100 Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 1	783.411,00			
			1300101 Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 2	1.132.458,00			
			1300102 Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 3	3.714.781,00			
			1300103 Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 4	651.718,00			
			1300300 Otras retribuciones profesor contratado dr. lou	3.316.405,00			
			1300301 Otras retribuciones profesor colaborador lou	927.910,00			
		131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		5.706.286,00		
			1310000 Compl. autonomico pdi laboral fijo	1.249.029,00			
			1310005 Retribucion complementarias pdi.premio funcionarizacion	181.587,00			
			1310100 Horas extras personal laboral fijo p.a.s.	37.828,00			
			1310102 Trabajos en sábados y festivos personal laboral fijo pas	21.574,00			
			1310104 Complemento de antigüedad personal laboral fijo pas	980.185,00			
			1310105 Vestuario personal laboral fijo pas	84.468,00			
			1310199 Otras retribuciones personal laboral fijo p.a.s.	3.151.615,00			
		134	Personal laboral eventual		13.179.715,00		
			1340001 Retribuciones basicas ayudantes de univesidad lou	2.319.106,00			
			1340002 Retribuciones basicas de asociados lou	630.001,00			
			1340003 Retribuciones basicas asociados ciencias salud lou	759.631,00			
			1340006 Retribuciones basicas de otro profesorado lou	3.155.854,00			
			1340010 Retribuciones basicas personal laboral eventual pas	200.000,00			
			1340101 Otras retrib. ayudantes de universidad lou	2.771.565,00			
			1340102 Otras retribuciones de asociados lou	899.918,00			
			1340103 Otras retrib. asociados c. salud lou	139.040,00			
			1340106 Otras retrib. otro profesorado lou	2.103.903,00			
			1340110 Otras retribuciones personal laboral eventual pas	141.334,00			
			1340111 Vestuario personal laboral eventual pas	59.363,00			
	15		Incentivos al rendimiento .			12.753.038,00	
		150	Productividad		12.580.049,00		
			15000 Productividad por méritos investigadores	2.913.689,00			
			15001 Complementos autonómicos art. 66 lou del p.d.i. funcionario	4.989.687,00			
			15002 Productividad plazas vinculadas	629.529,00			

Presupuesto Total. Estado de gasto							
Cap.			Descripcion	Subcto.	Concepto	Artículo	Capítulo
			1500300 Productividad pas funcionario	2.750.495,00			
			1500301 Productividad pas laboral	1.296.649,00			
		151	Gratificaciones		172.989,00		
			15100 Gratificaciones p.d.i.	70.000,00			
			15101 Gratificaciones p.a.s.	102.989,00			
	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			17.550.435,00	
		160	Cuotas sociales		16.735.131,00		
			1600001 Seguridad social del p.a.s. funcionario	4.614.852,00			
			1600002 Seguridad social del p.a.s. laboral fijo	3.622.022,00			
			1600003 Seguridad social del p.a.s. laboral eventual	193.048,00			
			1600009 Seguridad social p.d.i	8.305.209,00			
		162	Prestaciones y gastos sociales del personal		815.304,00		
			16203 Transporte del personal	700,00			
			16204 Fondos de pensiones	264.935,00			
			1620500 Ayudas al estudio pas funcionario	12.000,00			
			1620560 Subvenc. precios p. otros cent pas f	193.721,00			
			1620573 Incentivo de jubilacion pdi funcionario	114.288,00			
			1620591 Otra accion social pas laboral fijo	30.600,00			
			16206 Seguros	58.892,00			
			16299 Otros	140.168,00			
2			Gastos Corrientes en Bienes y Servicios				19.804.420,00
	20		Arrendamientos y canones			81.850,00	
		202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		32.000,00		
		204	Arrendamiento de elementos de transporte		850,00		
		205	Arrendamiento de mobiliario y enseres.		27.500,00		
		206	Arrendamiento de sistemas para procesos de informacion		18.500,00		
		209	Canones.		3.000,00		
	21		Reparaciones, mantenimiento y conservacion			1.605.169,00	
		212	Edificios y otras construcciones		161.000,00		
			21200 Edificios y otras construcciones	161.000,00			
		213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		695.500,00		
			21300 Maquinaria	20.000,00			

Presupuesto Total. Estado de gasto							
Cap.			Descripcion	Subcto.	Concepto	Artículo	Capitulo
		21301	Instalaciones	675.500,00			
	214		Elementos de transporte		9.000,00		
	215		Mobiliario y enseres		45.000,00		
	216		Sistemas para procesos de informacion		674.669,00		
	219		Otro inmovilizado material		20.000,00		
	22		Material, suministros y otros			17.721.529,00	
	220		Material oficina		608.350,00		
		22000	Material de oficina ordinario no inventariable	270.250,00			
		22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	188.500,00			
		22002	Material informatico no inventariable	33.100,00			
		22099	Otro material	116.500,00			
	221		Suministros		4.002.894,00		
		22100	Energia electrica	1.770.000,00			
		22101	Agua	322.000,00			
		22102	Gas	98.000,00			
		22103	Combustible	22.000,00			
		22105	Productos alimenticios	30.000,00			
		22106	Productos farmaceuticos y material sanitario	51.000,00			
		22107	Material docente	965.934,00			
		22108	Material deportivo y cultural	36.000,00			
		22110	Material para reparaciones de edificios y otras construccion	26.000,00			
		22111	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	30.000,00			
		22112	Material electronico, electrico y de comunicaciones	25.000,00			
		22199	Otros suministros	626.960,00			
	222		Comunicaciones		277.600,00		
		22200	Comunicaciones Telefonicas	202.000,00			
		22201	Comunicaciones Postales	30.000,00			
		22202	Telegraficas	600,00			
		22204	Comunicaciones Informaticas	45.000,00			
	223		Transportes		188.666,00		
	224		Primas de seguros		20.300,00		
		22401	Primas de Seguros - Elementos De Transporte	12.300,00			
		22409	Primas de Seguros - Otros Riesgos	8.000,00			

Presupuesto Total. Estado de gasto							
Cap.			Descripcion	Subccto.	Concepto	Artículo	Capítulo
		225	Tributos		33.150,00		
		22501	Tributos Locales	33.150,00			
		226	Gastos diversos		4.690.535,00		
		22601	Gastos Diversos - Atenciones Protocolarias Y Representativas	36.000,00			
		22602	Gastos Diversos - Informacion, Divulgacion Y Publicidad	608.250,00			
		22603	Gastos Diversos - Jurídicos, Contenciosos	60.000,00			
		22604	Gastos Diversos - Gastos De Formacion Y Perfeccionamiento Del Personal	306.000,00			
		22606	Reuniones, conferencias y cursos	693.800,00			
		22607	Gastos Diversos - Oposiciones Y Pruebas Selectivas	5.000,00			
		22608	Gastos Diversos - Premios, Concursos Y Certámenes	7.000,00			
		22609	Gastos Diversos - Actividades Culturales	557.042,00			
		22610	Gastos Diversos - Actividades Deportivas	345.000,00			
		22699	Otros	2.072.443,00			
		227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		7.900.034,00		
		22700	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Limpieza Y Aseo	4.159.000,00			
		22701	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Seguridad	700.000,00			
		22702	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Valoraciones Y Peritajes	3.000,00			
		22703	Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Postales O Similares	6.500,00			
		22706	Estudios y trabajos tecnicos	2.017.534,00			
		22707	Edicion de publicaciones	32.000,00			
		22708	Servicios de jardinería	200.000,00			
		22799	Otros	782.000,00			
	23		Indemnizaciones por razon del servicio			395.872,00	
		230	Dietas		155.600,00		
		23000	Dietas - Funcionamiento Ordinario	70.600,00			
		23001	Dietas - Tribunales De Oposiciones P.A.S.	15.000,00			
		23003	Dietas - Tribunales De Tesis	50.000,00			
		23005	Dietas - Pruebas De Acceso A La Universidad	20.000,00			
		231	Locomocion		225.272,00		
		23100	Locomoción - Funcionamiento Ordinario	131.272,00			
		23101	Locomoción - Tribunales De Oposiciones P.A.S.	10.000,00			

Presupuesto Total. Estado de gasto							
Cap.			Descripcion	Subcto.	Concepto	Artículo	Capítulo
		23103	Locomoción - Tribunales De Tesis	59.000,00			
		23105	Locomoción - Pruebas De Acceso A La Universidad	25.000,00			
	233		Otras indemnizaciones		15.000,00		
3			Gastos Financieros				175.078,00
	31		De prestamos en moneda nacional			578,00	
		310	Intereses		578,00		
		31001	A Largo Plazo	578,00			
	34		De depositos, fianzas y otros			174.500,00	
		342	Intereses de Demora		140.000,00		
		349	Otros gastos financieros		34.500,00		
		34900	Gastos y comisiones bancarias	22.000,00			
		34909	Otros gastos financieros	12.500,00			
4			Becarios de Apoyo y Otras Ayudas y Subvenciones				8.243.176,00
	41		A organismos autonomos			48.024,00	
		411	A organismos autonomos de la junta de andalucia		48.024,00		
		41100	Transferencias a organismos autonomos de la junta de andalucia.	48.024,00			
	44		A empresas publicas y otros entes publicos			838.959,00	
		445	A consorcios		838.959,00		
		44500	Transferencias a consorcios	838.959,00			
	48		A familias e instituciones sin fines de lucro			7.356.193,00	
		480	Becas y ayudas propias a estudiantes		1.156.998,00		
		48001	Becas y ayudas a estudiantes tercer ciclo	32.000,00			
		48002	Becas para intercambio de estudiantes	248.000,00			
		48003	Ayudas a asociaciones estudiantes	6.000,00			
		48004	Becas propias para practicas en empresas	154.998,00			
		48005	Ayudas a deportistas	13.000,00			
		48099	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	703.000,00			
		481	Becas y ayudas a estudiantes con financiacion externa		519.550,00		
		48101	Becas y ayudas a estudiantes consejeria innovacion, ciencia	35.000,00			
		48102	Becas de practicas en empresas consejeria innovacion, ciencia	199.000,00			

Presupuesto Total. Estado de gasto							
Cap.			Descripcion	Subcto.	Concepto	Artículo	Capítulo
		48199	Otras becas y ayudas a estudiantes	285.550,00			
	482		Otras becas y ayudas propias de la universidad		70.500,00		
		48299	Otras becas y ayudas propias	70.500,00			
	483		Otras becas y ayudas con financiación externa		5.068.333,00		
		48302	Programa socrates erasmus	5.025.000,00			
		48399	Otras	43.333,00			
	484		Convenios con otras instituciones		720,00		
		48401	Convenios con entes publicos	720,00			
	485		A otras instituciones sin fines de lucro		540.092,00		
		48500	A fundaciones universitarias	370.000,00			
		48501	A otras fundaciones	32.200,00			
		48503	A Fundación CEIMAR	132.797,00			
		48599	A otras instituciones sin fines de lucro	5.095,00			
5			Fondo de Contingencia				240.000,00
6			Inversiones Reales				20.627.658,00
	60		Inversion nueva. plan propio			456.140,00	
		602	Edificios y otras construcciones		90.000,00		
		603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		250.000,00		
		60301	Instalaciones	250.000,00			
		606	Sistemas para procesos de información		115.140,00		
		60600	Sistemas para Procesos de Información	115.140,00			
		608	Otro inmovilizado material		1.000,00		
		60899	Otros	1.000,00			
	64		Gastos de inversiones de caracter inmaterial			20.169.518,00	
		640	Gastos de investigacion y desarrollo		19.106.151,00		
		64000	Acciones de investigacion	469.712,00			
		64002	Grupos de investigacion	700.000,00			
		64003	Infraestructura cientifica	1.300.000,00			
		64004	Movilidad de personal investigador	140.000,00			
		64006	Proyectos de investigacion	2.372.495,00			
		64007	Publicaciones cientificas	755.648,00			
		64009	Contratos cientifico-tecnicos	1.200.000,00			

Presupuesto Total. Estado de gasto								
Cap.				Descripcion	Subccto.	Concepto	Artículo	Capitulo
			64014	Contratos laborales personal investigador en formación	12.143.296,00			
			64015	Gestion de patentes	25.000,00			
		641		Renovacion pedagogica		1.063.367,00		
			64101	Cursos de doctorado	90.000,00			
			64102	Cursos de postgrado	973.367,00			
	66			Inversión de reposición. plan propio			2.000,00	
		666		Sistemas para procesos de información		2.000,00		
8				Activos Financieros				200.000,00
	83			Concesion de prestamos			200.000,00	
		830		Concesion de prestamos a corto plazo al personal		200.000,00		
9				Pasivos Financieros				271.734,00
	91			Amortización préstamos en moneda nacional			271.734,00	
		910		Amortización préstamos a corto plazo de entes s. público		271.734,00		
Total gastos								172.593.109,00

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
EJERCICIO 2021ÍNDICE DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

TÍTULO PRELIMINAR: Normas generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Artículo 3. Créditos iniciales.

Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.

Artículo 5. Distribución de competencias.

TÍTULO I: El Presupuesto de la Universidad de Cádiz

CAPÍTULO I: Contenido.

Artículo 6. Concepto.

Artículo 7. Contenido del presupuesto.

CAPÍTULO II: Estructura del Presupuesto

Artículo 8. Estructura del Presupuesto.

Artículo 9. Clasificación funcional.

Artículo 10. Clasificación orgánica. Unidades de gasto.

Artículo 11. Responsables de Unidades de Gasto.

Artículo 12. Unidades Tramitadoras.

Artículo 13. Secciones Departamentales.

Artículo 14. Clasificación económica del estado de gastos.

Artículo 15. Clasificación económica del estado de ingresos.

CAPÍTULO III: Principios generales

Artículo 16. Principios de eficacia y eficiencia.

Artículo 17. Principio de transparencia.

Artículo 18. No afectación de los ingresos.

Artículo 19. Principio de especialidad cualitativa.

Artículo 20. Principio de especialidad cuantitativa.

Artículo 21. Principio de especialidad temporal.

Artículo 22. Vinculación de los créditos.

Artículo 23. Presupuesto bruto.

Artículo 24. Unidad de caja.

TÍTULO II: Régimen de los derechos y obligaciones

CAPÍTULO I: De los Derechos

Artículo 25. Derechos económicos.

Artículo 26. Afectación de los recursos.

Artículo 27. Administración y gestión de los derechos.

Artículo 28. Régimen de los derechos económicos.

Artículo 29. Prescripción de los derechos.

Artículo 30. Prerrogativas de exacción.

CAPÍTULO II: De las obligaciones

Artículo 31. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

Artículo 32. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Artículo 33. Prescripción de las obligaciones.

TÍTULO III. Los créditos y sus modificaciones**CAPÍTULO I: Disposiciones generales**

Artículo 34. Créditos presupuestarios

Artículo 35. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo 36. Gastos de carácter plurianual.

CAPÍTULO II: Modificaciones de créditos

Artículo 37. Principios generales.

Artículo 38. Régimen jurídico general.

Artículo 39. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 40. Clases de modificaciones presupuestarias.

Artículo 41. Concepto de transferencia de crédito.

Artículo 42. Limitaciones a las transferencias de crédito.

Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.

Artículo 44. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.

Artículo 45. Limitaciones a las generaciones de crédito.

Artículo 46. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.

Artículo 47. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Artículo 48. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Artículo 49. Créditos ampliables.

Artículo 50. Concepto de remanente de crédito.

Artículo 51. Incorporación de remanentes de crédito afectados.

Artículo 52. Incorporación de remanentes de crédito no afectados.

Artículo 53. Bajas por anulación.

Artículo 54. Otras operaciones presupuestarias. Redistribución de crédito.

TÍTULO IV: Ejecución del presupuesto**CAPÍTULO I: Ingresos**

Artículo 55. Globalidad de los ingresos.

Artículo 56. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.

Artículo 57. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.

Artículo 58. Precios Públicos.

Artículo 59. Ingresos patrimoniales.

Artículo 60. Devolución de ingresos.

CAPÍTULO II: Gastos

Artículo 61. Ordenación de pagos.

Artículo 62. Retención de gastos fijos.

Artículo 63. Gastos domiciliados.

Artículo 64. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas, comisiones y tribunales de tesis doctorales.

Artículo 65. Anticipos sobre nómina.

Artículo 66. Prestación de servicios internos.

Artículo 67. Gastos con financiación afectada o finalistas.

Artículo 68. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

Artículo 69. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

Artículo 70. Aprobación o autorización del gasto.

Artículo 71. Compromiso o disposición del gasto.

Artículo 72. Reconocimiento de la obligación.

Artículo 73. Ordenación del Pago.

Artículo 74. Pago material.

Artículo 75. Plazos y formas de pago.

CAPÍTULO III. Cajas Habilitadas

Artículo 76. Cajas Habilitadas autorizadas.

Artículo 77. Finalidad.

Artículo 78. Ejecución de los pagos.

Artículo 79. Situación y disposición de los fondos.

Artículo 80. Pagos autorizados.

Artículo 81. Existencias en efectivo.

Artículo 82. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.

Artículo 83. Aprobación de las Cuentas Justificativas.

Artículo 84. Adelantos de cajero.

CAPÍTULO IV. Pagos a justificar

Artículo 85. Pagos a justificar.

CAPÍTULO V. Gastos de Personal

Artículo 86. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

Artículo 87. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).

Artículo 88. Asimilaciones de cargos académicos.

CAPÍTULO VI. Subvenciones concedidas por la Universidad

Artículo 89. Concepto de subvención.

Artículo 90. Modalidades de las subvenciones.

Artículo 91. Subvenciones con concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 92. Subvenciones directas nominativas.

Artículo 93. Subvenciones directas de carácter excepcional.

Artículo 94. Órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones.

Artículo 95. Procedimiento de concesión.

Artículo 96. Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 97. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

Artículo 98. Control y reintegro de subvención.

CAPÍTULO VII. Contratación administrativa

Artículo 99. Contratación administrativa por las unidades de gasto.

Artículo 100. Contratos menores.

Artículo 101. Fraccionamiento del objeto del contrato.

Artículo 102. Formalización del contrato.

Artículo 103. Conformidad del contrato.

Artículo 104. Conflicto de intereses.

Artículo 105. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

Artículo 106. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.

Artículo 107. Contratos reservados.

Artículo 108. Plazo para la elaboración y presentación de las ofertas por los licitadores.

Artículo 109. Medidas de custodia de las proposiciones de los licitadores.

Artículo 110. Contratación pública electrónica.

CAPÍTULO VIII. Otras normas relacionadas con el gasto

Artículo 111. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Artículo 112. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

Artículo 113. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

TÍTULO V. Liquidación del presupuesto

Artículo 114. Liquidación del presupuesto.

TÍTULO VI. Prórroga del Presupuesto

Artículo 115. Prórroga del presupuesto.

TÍTULO VII. Auditoría y Control Interno

Artículo 116. Competencia

Artículo 117. Formas de ejercicio.

Artículo 118. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.

Artículo 119. Reparos y subsanación de errores.

Artículo 120. Plan anual de Auditoría y Control Interno.

TÍTULO VIII. Cuentas Anuales y control externo

Artículo 121. Cuentas anuales.

Artículo 122. Rendición de cuentas.

TÍTULO IX. Contabilidad y fiscalidad

Artículo 123. De la información contable.

Artículo 124. De los documentos contables.

Artículo 125. De la fiscalidad.

TÍTULO X. Tesorería

Artículo 126. Tesorería.

Artículo 127. Operaciones de tesorería.

Artículo 128. Componentes del remanente de tesorería.

TÍTULO XI. Del endeudamiento

Artículo 129. Concepto y modalidades.

Artículo 130. Aplicación al presupuesto.

Artículo 131. Finalidad y límites.

Artículo 132. Competencias.

TÍTULO XII. Patrimonio

Artículo 133. Concepto de patrimonio.

Artículo 134. Composición del patrimonio.

Artículo 135. Contabilidad Patrimonial.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad de género.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

Disposición adicional quinta. Incrementos de retribuciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final. Entrada en vigor.

TÍTULO PRELIMINAR**NORMAS GENERALES****Artículo 1. Objeto.**

La presente normativa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 3. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOU); en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU); en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por los Decretos 2/2005, de 11 de enero, 4/2007, de 9 de enero y 233/2011 de 12 de julio (Estatutos UCA), se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 172.593.109,00 euros.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros incluidos en la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de capital, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la LOU.

4. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía, así como de sus posibles modificaciones y actualizaciones.

Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.

1. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2021 se regirá por las normas que, con carácter general se establezcan para el sector público y las disposiciones que dicte la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la LOU, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerente en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 5. Distribución de competencias.

1. El Rector ejercerá las funciones presupuestarias que la LOU le atribuye y las contempladas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

2. La Gerente ejercerá las funciones presupuestarias que se contemplan en el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, así como aquellas que le correspondan por delegación expresa del Rector.

3. Los responsables de las unidades de gastos ejercerán las funciones presupuestarias que se contemplan en las presentes normas de ejecución del presupuesto.

TÍTULO I

EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CAPÍTULO I

Contenido

Artículo 6. Concepto.

El Presupuesto de la Universidad de Cádiz constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Artículo 7. Contenido del presupuesto.

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.

A estos efectos, el presupuesto contendrá:

a) El estado de gastos, en el que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

b) El estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

2. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

3. El presupuesto contendrá la consignación ordenada y sistemática de las bonificaciones y reducciones previstas en materia de precios públicos y demás derechos.

CAPÍTULO II

Estructura del Presupuesto

Artículo 8. Estructura del Presupuesto.

1. La estructura del Presupuesto de la Universidad de Cádiz deberá adaptarse a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público.

2. La estructura del Presupuesto se determina teniendo en cuenta la organización y distribución entre las diversas unidades de gasto de la Universidad de Cádiz (clasificación orgánica), la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos (clasificación económica), y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretende conseguir (clasificación funcional).

3. El estado de gastos aplica la clasificación orgánica, funcional y económica. El estado de ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

Artículo 9. Clasificación funcional.

Los tres primeros dígitos de la clasificación funcional agrupan los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas

propios, en función de los objetivos académicos y de gestión e investigación que se pretenden conseguir.

Artículo 10. Clasificación orgánica. Unidades de gasto.

1. Los créditos del Presupuesto de la Universidad de Cádiz se distribuyen por Unidades de Gasto, entendiéndose como tales aquellos órganos y unidades administrativas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de las partidas autorizadas por los órganos competentes.

2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz:

2.1. En la organización central, son órganos de gobierno unipersonales superiores y directivos:

a) Órganos de gobierno superiores: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.

b) Órganos de gobierno directivos: Directores Generales, Directores de Gabinete y de Unidades técnicas y Directores de Secretariado.

2.2. En el ámbito de la organización de los Centros y Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, son órganos periféricos de gobierno superiores y directivos:

a) Órganos de gobierno superiores: Decanos y Directores de Centro, Directores de Departamento y Directores de Institutos Universitarios de Investigación.

b) Órganos de gobierno directivos: Vicedecanos, Subdirectores y Secretarios de Centro y Secretarios de Departamento.

2.3. Son órganos de gobierno colegiados el Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario, Consejo de Dirección, Junta Consultiva, Juntas de Facultad, de Escuela Técnica o Politécnica Superior y de Escuela Universitaria, Consejos de Departamento y Consejos de Instituto Universitario de Investigación.

2.4. Las unidades administrativas son los elementos organizativos básicos de las estructuras orgánicas. Son unidades administrativas:

a) Los órganos, centrales y periféricos de gestión ordinaria.

b) Los servicios universitarios.

Artículo 11. Responsables de Unidades de Gasto.

1. Las unidades de gasto tendrán como titular una persona física que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

2. Corresponderá a los responsables de las unidades de gasto:

a) Garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia del gasto, con objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

b) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia económico-presupuestaria, en especial la relativa a la contratación en el ámbito del sector público.

c) Gestionar la disposición de los gastos, que tendrán como límite los créditos presupuestarios que tenga asignada cada unidad.

3. Tienen la condición de responsables de unidades de gasto:

a) Los Vicerrectores y cargos asimilados, Defensora Universitaria, Inspectora General de Servicios, Secretario General y Directores Generales que tengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.

b) La Gerente.

c) El Secretario del Consejo Social.

d) Los Decanos y Directores de Centros.

e) Los Directores de Departamentos.

f) Los Directores de las Unidades de Apoyo.

g) Los Directores de Servicios Centralizados.

h) Los Administradores de Campus y Directores de Área que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.

i) Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.

j) Los investigadores principales de los proyectos, contratos y grupos de investigación, en los estrictos términos previstos en la normativa o acuerdos que los regulen, así como los responsables directos de la gestión económica de otras subvenciones y ayudas concedidas a la Universidad de Cádiz destinadas a un fin específico.

k) Los Coordinadores de cursos de posgrado, másteres oficiales o propios y programas de doctorado.

l) Los Responsables de órganos de representación del personal.

m) Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como unidad de gasto.

4. A los efectos de ejercer las funciones que tienen encomendadas, los responsables de las unidades de gasto deberán estar en situación de activo o asimilada.

5. La Gerente podrá autorizar la apertura de unidades de gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios, congresos y cualquier otro evento de estas características.

6. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una unidad de gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas el responsable de la unidad de gasto como propias. A efectos de la conformidad de facturas y otros documentos, una copia de la citada delegación será remitida a la Administración asignada a la Unidad, con copia a la Gerente.

7. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una unidad de gasto, sin que medie una delegación de competencias por escrito, asumirá provisionalmente la gestión presupuestaria y económica de la misma aquel cargo académico al que la normativa interna de la Universidad de Cádiz (Reglamento de Funcionamiento de las Facultades y Escuelas, Reglamento de Funcionamiento de los Departamentos y demás normativa de naturaleza similar) asigne estas funciones en dichas situaciones.

8. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, ni regulación específica en la normativa de la Universidad de Cádiz aplicable con carácter subsidiario, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la unidad de gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

9. Con carácter general, se producirá la pérdida de la condición de responsable de una unidad de gasto en caso de cese en el cargo de un órgano de gobierno o unidad administrativa, por la extinción de la situación de activo o asimilada, en caso de pérdida de su vinculación jurídica con la Universidad de Cádiz o con motivo del nombramiento por el Rector de un nuevo responsable de la unidad.

10. Los miembros de la Universidad de Cádiz velarán durante sus actuaciones por la correcta adecuación de los trámites de naturaleza económico-presupuestaria a la legislación, instrucciones y procedimientos aprobados. La no observación de las mismas podrá derivar, en su caso, en las responsabilidades que sean de aplicación conforme a la regulación vigente en razón de la materia.

Artículo 12. Unidades Tramitadoras.

Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta de estas Normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada unidad de gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerente una Administración (Unidad Tramitadora) encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos y, en su caso, ingresos de dicha

Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

Artículo 13. Secciones Departamentales.

1. La Gerente podrá autorizar la apertura de unidades de gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.

2. En ningún caso, dichas unidades de gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.

3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán redistribuirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.

4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

Artículo 14. Clasificación económica del estado de gastos.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenarán también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, la Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta las disposiciones recogidas en la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la LOU, 89.4 del Texto Refundido de la LAU y 222.3 de los Estatutos UCA, al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Así mismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal deberán respetar la normativa básica estatal en la materia.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

Artículo 15. Clasificación económica del estado de ingresos.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto

de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, la Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta las disposiciones recogidas en la Orden mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingreso por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingreso por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la LOU y 222.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO III

Principios generales

Artículo 16. Principios de eficacia y eficiencia.

El gasto público se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 17. Principio de transparencia.

1. El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

2. La Universidad de Cádiz desarrollará sus actividades de naturaleza económico-presupuestaria de acuerdo con los principios y obligaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno sean de aplicación para el sector público.

Artículo 18. No afectación de los ingresos.

Los recursos de la Universidad de Cádiz se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 19. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 20. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos para cada una de las unidades de gasto, según la vinculación que se establecen en las presentes normas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 21. Principio de especialidad temporal.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de obras, suministros, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

b) Previo informe favorable de la Gerente en los gastos de cuantía superior a 3.000 euros, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.

Para cuantías inferiores, el informe favorable corresponderá al Responsable de cada Administración (Unidad Tramitadora) prevista en el artículo 12 de las presentes Normas. En el caso del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio corresponderá el citado informe favorable a la persona que ostente la Jefatura del Servicio y, en su ausencia, al Director del Área de Economía.

c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.

Artículo 22. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

a) Los incluidos en el Capítulo I «Gastos de personal», que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el artículo 15 «Incentivos al rendimiento».

b) Los incluidos en el Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» cuya vinculación será a nivel de capítulo.

c) Los incluidos en el Capítulo VI «Inversiones reales», que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el Artículo 64 «Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación» que lo será a nivel de subconcepto.

d) Los incluidos en el Capítulo VII «Transferencias de capital» que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

Artículo 23. Presupuesto bruto.

1. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

2. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.

3. A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes.

Artículo 24. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

TÍTULO II**RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES****CAPÍTULO I****De los Derechos**

Artículo 25. Derechos económicos.

Son derechos económicos de la Universidad, los establecidos en el artículo 81 de la LOU.

Artículo 26. Afectación de los recursos.

Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 27. Administración y gestión de los derechos.

La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad de Cádiz corresponden a la Gerente.

Artículo 28. Régimen de los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Cádiz, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Cádiz, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

Artículo 29. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz prescribirán según se establezca en la normativa vigente.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El Rector es el órgano competente para dictar las resoluciones.

4. Mediante Resolución del Rector podrá delegar en la Gerente la competencia para dictar las resoluciones que procedan para declarar prescritos derechos de naturaleza económica que correspondan a la Universidad de Cádiz.

Artículo 30. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas a satisfacer por parte de terceros cuando su cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su

exacción y recaudación, o se den circunstancias excepcionales que justifiquen dicha anulación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el apartado 1, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

CAPÍTULO II

De las obligaciones

Artículo 31. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Cádiz nacen de la ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Cádiz cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 32. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Corresponderá al Rector el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presupuesto de la Universidad, el cual, acordará el pago en la forma y con los límites de los créditos presupuestarios existentes.

Artículo 33. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación

2. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil, salvo lo establecido en leyes especiales.

3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Cádiz que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de audiencia a los acreedores afectados o a sus derechohabientes.

TÍTULO III

LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 34. Créditos presupuestarios.

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, puestas a disposición

de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

2. A lo largo del ejercicio 2021, el Rector podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Cádiz a través de un expediente de modificación presupuestaria, a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, el Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de cualquier otra disposición que pueda dictar la Junta de Andalucía con relación a esta materia que sea de aplicación al conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 35. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

1. Conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece un Fondo de Contingencia para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

2. El importe de dicho Fondo de Contingencia será el que se determine en cada ejercicio presupuestario, quedando habilitado en una unidad de gasto (clasificación orgánica) específica para esta finalidad en el Capítulo 5 del Estado de Gastos del Presupuesto.

3. Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a) Las ampliaciones de crédito.
- b) Los créditos extraordinarios
- c) Los suplementos de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo de Contingencia para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Cádiz que carezcan de cobertura presupuestaria.

4. La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará, a propuesta del Rector, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, con carácter previo a la autorización de los expedientes de modificaciones de crédito que puedan corresponder. El Consejo de Gobierno informará al Consejo Social de las disposiciones que se realicen del Fondo de Contingencia.

Artículo 36. Gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones y ayudas.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1- del Capítulo I del Título IX de la LOU.
- g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés

común celebrados al amparo de lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cuatro, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.

4. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.

5. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

CAPÍTULO II

Modificaciones de créditos

Artículo 37. Principios generales.

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

2. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Artículo 38. Régimen jurídico general.

1. En aplicación de la LOU, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en su desarrollo, al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, supletoriamente a lo regulado en la Ley 47/2003 General Presupuestaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 39. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los expedientes de modificaciones presupuestarias se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa del responsable de la Unidad de Gasto a través de la Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha unidad, o directamente por el responsable de la unidad de gasto. En ambos casos la tramitación se realizará a través del Centro de Atención al Usuario (CAU).

b) Con independencia de la documentación adicional que el proponente considere oportuno adjuntar, para la iniciación de cualquier expediente de modificación se aportará la memoria justificativa que motiva la necesidad de la modificación presupuestaria, debiendo hacer indicación expresa de los recursos que financien el gasto (recaudación de nuevos ingresos; incorporación de remanentes; transferencia desde otras partidas; etc.).

En cumplimiento del artículo 51.1 del TRLGHPJA, las propuestas de expedientes de modificaciones presupuestarias deberán expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

En los expedientes financiados con remanentes de tesorería no afectado y endeudamiento deberá acreditarse que la operación no supondrá la incursión en déficit presupuestario al final del ejercicio ni se supera el límite de endeudamiento autorizado, conforme a lo previsto en el artículo 46 del TRLGHPJA.

c) La Administración de la Unidad de Gastos o el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), según proceda, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria, verificará el cumplimiento de la normativa y demás requisitos recogidos en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y especialmente:

- 1.ª) Comprobará la documentación que se adjunta y su suficiencia a la hora de acreditar los términos de la modificación que se solicita. Especialmente se verificará que consta en el expediente la memoria justificativa, el certificado de existencia de crédito o remanente de crédito, el informe de la Gerente, la propuesta de modificación y la resolución del acto administrativo de aprobación, todas ellas debidamente fechadas y firmadas.
- 2.ª) Cumplimentación de los datos económicos necesarios, indicando la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.
- 3.ª) Realizará la apertura del correspondiente Expediente Administrativo en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico, especificando el tipo de modificación. Dicho Expediente seguirá el procedimiento, formularios, informes, validaciones y demás requisitos que se establezcan para cada tipología.

d) En el caso de que por parte del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) se detectara alguna incidencia que impida continuar la tramitación, ésta devolverá el expediente a la Administración de la Unidad de Gasto, informando de los motivos observados para que aquélla, a su vez, dé traslado del informe al peticionario para su subsanación, en su caso.

2. Los expedientes de modificaciones de crédito deberán ser aprobados por el órgano que sea competente, en los términos y condiciones establecidos en sus artículos específicos, sometiendo previamente al preceptivo informe del Gabinete de Auditoría y Control Interno. Dicho informe se referirá al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de acuerdo con el tipo de expediente, los órganos competentes para su adopción, existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta y aquellos otros extremos que estime pertinente resaltar.

3. A los efectos de simplificación administrativa, los expedientes de modificación presupuestaria que deban ser informado por un órgano de gobierno a otros órganos superiores, mencionados en el presente Capítulo, podrán agruparse por períodos de tiempo.

4. Se autoriza a la Gerente a adecuar el presente procedimiento a las condiciones y requisitos que se deriven de la puesta en marcha de nuevos procedimientos telemáticos para la gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

Artículo 40. Clases de modificaciones presupuestarias.

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- a) Transferencias de crédito.
- b) Generaciones de crédito.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones de remanentes.
- f) Bajas por anulación.

Artículo 41. Concepto de transferencia de crédito.

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En todo caso, deberá justificarse en el expediente de modificación presupuestaria que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna. Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente en el crédito de origen para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

3. No tendrá la consideración de transferencia de crédito aquella redistribución de crédito que se lleve a cabo en los términos y condiciones regulados en el articulado de las presentes Normas de Ejecución.

Artículo 42. Limitaciones a las transferencias de crédito.

1. Con carácter general, las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.

b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

d) La transferencia no suponga, en el conjunto del ejercicio, una variación, en más o en menos, del 20 por ciento del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa.

2. Las limitaciones previstas en el apartado anterior no serán de aplicación:

a) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.

b) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.

3. No tendrán la consideración de transferencias de crédito y se considerarán como mera reasignación de los mismos, las autorizadas a las unidades de gasto correspondientes a Centros y Departamentos o que se consideren necesarias por causas sobrevenidas, que en todo caso deberá justificarse en el expediente que será aprobado por la Gerente, informándose posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

4. No serán de aplicación las limitaciones previstas en este artículo a las transferencias de crédito que sean autorizadas por la Gerente, debiendo constar en el expediente las causas que la motivan.

Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.

1. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, siempre que su importe no supere los 600.000 euros, corresponde a la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

2. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito por importe superior a 600.000 euros corresponde al Rector, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social, con la salvedad prevista en el artículo 43.3.

3. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencia de crédito de operaciones corrientes (Capítulos I al IV) a operaciones de capital (Capítulos VI al IX), así como de operaciones de capital a operaciones corrientes, superiores a 1.000.000 euros, corresponde al Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.

4. A los efectos de cumplimiento de los límites competenciales regulados en el presente artículo se tomará como referencia la cuantía de cada operación individual de variación de los créditos del Estado de Gastos, con independencia de su posterior agrupación en un único expediente administrativo de modificación o período temporal.

Artículo 44. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportación de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Préstamos concedidos a la Universidad de Cádiz para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la misma.
- e) Reembolsos de préstamos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
- f) Ingresos destinados a la realización de actuaciones específicas, procedentes de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.
- g) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, salvo que se tramiten como anulaciones del reconocimiento de las obligaciones.
- h) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.
- i) Remanentes de tesorería.
- j) Ingresos procedentes de ejercicios cerrados cuando no se hubieran generado créditos en el ejercicio en que se produjeron.

3. Sin perjuicio de lo anterior, procederá realizar generaciones de créditos por ingresos, expresamente autorizados por la Gerente de la Universidad de Cádiz, que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos de la financiación por parte del órgano gestor de los créditos.

4. En todo expediente de generación de crédito deberá quedar asegurado el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 45. Limitaciones a las generaciones de crédito.

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados, excepto los costes indirectos estipulados en base a convocatorias o reglamentos internos de la Universidad de Cádiz referidos a este tipo de ingreso con objeto de financiar gastos de funcionamiento, que no serán considerados afectados.

2. La generación de crédito sólo podrá realizarse cuando se hayan recaudado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, la Gerente podrá autorizar la generación de crédito por los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, una vez efectuado el reconocimiento del derecho de cobro por la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la excepción recogida en el apartado 3 del artículo anterior para los compromisos de ingresos.

Artículo 46. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.

1. La competencia para la aprobación de expedientes de generación de créditos, siempre que su importe no supere los 600.000 euros, corresponde a la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

2. La competencia para la aprobación de expedientes de generación de crédito por importe superior a 600.000 euros corresponde al Rector, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social, con la salvedad prevista en el artículo 46.3. Cuando el expediente de generación de crédito sea de cuantía superior a 1.000.000 euros, antes de su aprobación, se deberá informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

3. La competencia para la aprobación de expedientes de generación de crédito por importe superior a 1.000.000 euros, como consecuencia de la enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como de prestaciones de servicios, corresponderá al Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.

4. A los efectos de cumplimiento de los límites competenciales regulados en el presente artículo se tomará como referencia la cuantía de cada operación individual de variación de los créditos del Estado de Gastos, con independencia de su posterior agrupación en un único expediente administrativo de modificación o período temporal.

Artículo 47. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado en el Presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, TRLGHPJA, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:

- a) Remanente de tesorería no afectado, en el supuesto de gastos generales.
- b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
- c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
- d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

Artículo 48. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

Artículo 49. Créditos ampliables.

1. Tendrán la consideración de ampliables, únicamente hasta alcanzar los límites de los costes de personal fijados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021:

a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.

De conformidad con lo regulado en el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a efectos del cumplimiento del tope de coste autorizado por la Comunidad Autónoma en el apartado 1, el número de profesorado efectivo se calculará en equivalencias a tiempo completo y no se computarán:

- I. El personal investigador, científico o técnico contratado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.
- II. El profesorado contratado en virtud de conciertos sanitarios.

2. Tendrán igualmente la consideración de ampliables, los créditos siguientes:

a) Los créditos necesarios para atender las obligaciones impuestas a la Universidad de Cádiz por una norma de rango legal, sentencia judicial o acta de liquidación dictada por órganos tributarios y de la Seguridad Social.

b) Las subvenciones y ayudas otorgadas por la Universidad de Cádiz destinadas a sufragar becas y ayudas a los estudiantes dentro del Artículo 48 «A familias e instituciones sin fines de lucro» del Estado de Gastos.

c) Los créditos destinados a gastos de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación dentro del artículo 64 «Gastos de inversiones de carácter inmaterial» del Estado de Gastos.

3. Las ampliaciones de crédito podrán financiarse con:

a) Ingresos no previstos inicialmente o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

b) Con cargo al Fondo de Contingencia.

c) Con baja en otros créditos del presupuesto no financiero.

d) Con cargo a declaración de no disponibilidad de otros créditos del presupuesto.

e) Remanente de tesorería al final del ejercicio anterior.

4. La competencia para la aprobación de expedientes de ampliación de crédito, siempre que su importe no supere los 600.000 euros, corresponde a la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

5. La competencia para la aprobación de expedientes de ampliación de crédito por importe superior a 600.000 euros corresponde al Rector, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 50. Concepto de remanente de crédito.

1. El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

2. La financiación de estos expedientes procederá del remanente de tesorería al final del ejercicio anterior.

Artículo 51. Incorporación de remanentes de crédito afectados.

1. Los remanentes de crédito afectados serán incorporados por la Universidad de Cádiz hasta el límite en que la financiación afectada se encuentre asegurada y para los mismos fines que los motivaron en cada caso.

2. La competencia para la aprobación de expedientes de incorporación de remanentes de crédito financiados con recursos de carácter finalista, siempre que su importe no supere los 600.000 euros, corresponde a la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

3. La competencia para la aprobación de expedientes de incorporación de remanentes de crédito financiados con recursos de carácter finalista por importe superior a 600.000 euros corresponde al Rector, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 52. Incorporación de remanentes de crédito no afectados.

1. La competencia para la aprobación de expedientes de incorporación de remanentes de crédito no afectados, siempre que su importe no supere los 600.000 euros, corresponde a la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

2. La competencia para la aprobación de expedientes de incorporación de remanentes de crédito no afectados por importe superior a 600.000 euros corresponde al Rector, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

3. Se incorporarán al presupuesto del ejercicio 2021, el remanente de crédito de la financiación destinada al funcionamiento operativo y de los contratos programa de los Centros y Departamentos generados a 31 de diciembre de 2020, si existe.

4. Con carácter preferente, se podrá autorizar la incorporación de remanentes de crédito no afectados al Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente, a la

vista de la propuesta motivada remitida por el Responsable de la Unidad de Gastos, cuando se refieran a créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido materializar a lo largo del mismo, sea cual fuere el capítulo presupuestario al que correspondan. Se podrán incluir en este apartado, entre otros:

a) Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado para proyectos y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación.

b) Créditos que a 31 de diciembre de 2020 se encontraran contablemente reservados (Expediente de Reserva), retenidos (Fase RC) o comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites para la contratación de obras, entrega de suministros o prestación de servicios, y cuyo reconocimiento de la obligación (Fase O) se producirá en el año 2021 y siempre que no se haya obtenido dotación presupuestaria en el Presupuesto de 2021 para afrontar dicho gasto.

c) Remanentes de créditos habilitados en el ejercicio 2020 que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Cádiz, tales como matrículas de cursos, cuotas por actividades deportivas, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.

d) Remanentes de créditos correspondientes a indemnizaciones procedentes de Compañías aseguradoras previamente incorporadas al ejercicio 2020, con la finalidad de poder atender la reposición de los bienes que originaron el siniestro.

e) Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2020 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Cádiz.

f) Saldo de los créditos no dispuestos correspondiente a las ayudas destinadas a subvencionar los gastos en los que incurran los Centros y Departamentos con motivo de la realización de actividades docentes complementarias fuera de nuestras instalaciones.

g) Saldos de las dotaciones presupuestarias incorporadas a los Centros, Departamentos, Institutos de Investigación y Vicerrectorados con competencias en materia de investigación y transferencia que tengan su origen en los ingresos generados por la formalización de contratos de carácter científico, técnicos y artísticos, conforme a la distribución establecida en su Reglamento y demás normativa aplicable.

h) Saldos de las dotaciones presupuestarias generadas por la prestación de servicios internos y externos por parte de los Servicios Centralizados y Periféricos de la Universidad de Cádiz. Entre otros, se considerarán incluidos aquellos prestados por la Biblioteca Central, los Servicios Centralizados de Investigación, el Servicio de Publicaciones y el Área de Deportes.

i) Saldos de los créditos generados por las contraprestaciones abonadas por terceros por la utilización de espacios universitarios.

j) Saldos de las dotaciones presupuestarias autorizadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro del Plan Propio de Investigación, Plan de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz y otras convocatorias institucionales.

k) Saldos de las dotaciones presupuestarias autorizadas por los órganos de gobierno competentes destinadas a la ejecución de las actuaciones enmarcadas dentro del Plan de Incorporación de Remanentes de Tesorería no Afectados 2020-2023.

5. En los restantes supuestos, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

6. La autorización para la habilitación de crédito con motivo de la incorporación de remanentes de crédito no afectados quedará condicionada a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que pueda derivarse de la aplicación

a las Universidades Públicas de Andalucía de las disposiciones dictadas por la Junta de Andalucía. A estos efectos, los expedientes de incorporación de remanentes de créditos no afectados financiados con remanentes de tesorería no afectados deberán incorporar un informe relativo al cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el que se acredite que la operación no supondrá la incursión en déficit presupuestario al final del ejercicio.

Artículo 53. Bajas por anulación.

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

2. La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación de la respectiva unidad de gasto.

3. Las bajas por anulación, cualquiera que sea su importe, serán aprobadas por la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 54. Otras operaciones presupuestarias. Redistribución de crédito.

1. No tendrá la consideración de transferencia de crédito y se considerarán como una mera redistribución de crédito, con una codificación identificativa diferente, el trasvase de dotaciones presupuestarias de una o varias clasificaciones orgánicas a otra u otras dentro de una misma vinculación económica y funcional de los créditos de la Universidad de Cádiz.

2. Los expedientes de redistribución de créditos, cualquiera que sea su importe, serán aprobadas por la Gerente.

TÍTULO IV

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I

Ingresos

Artículo 55. Globalidad de los ingresos.

Todos los ingresos de la Universidad de Cádiz se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 56. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

2. Los ingresos específicos (Convenio, Proyecto, Curso, Congreso, Jornada, Contrato de Investigación, etc.), tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzca su efectiva recaudación.

No obstante, procederá realizar generaciones de créditos por ingresos afectados o de carácter específico, expresamente autorizados por la Gerente de la Universidad de Cádiz, que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos por parte del órgano gestor de los créditos.

3. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

Artículo 57. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.

1. Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz los fijará el Consejo Social y tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y al menos en un 75%, estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen.

2. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.

3. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

4. La normativa reguladora de los estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen por su prestación pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Artículo 58. Precios públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Cádiz, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.

2. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.

3. El resto de precios públicos por prestación de servicios, se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de Precios Públicos que figuran como Anexo a las presentes normas de ejecución del presupuesto.

4. Los que no aparezcan en la tarifa vigente se aprobarán por el órgano competente previa presentación de una memoria justificativa.

Artículo 59. Ingresos patrimoniales.

1. La contraprestación derivada de concesiones y aprovechamientos especiales, incluidos los ingresos que se generen por la explotación de patentes de las que sea titular la Universidad de Cádiz, se ajustará y gestionará de acuerdo a lo que establezca la resolución que las otorgue y demás legislación aplicable.

2. Se incluirán en este artículo los demás ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de Cádiz, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Artículo 60. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución contendrá la causa que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.

3. El órgano competente para aprobar la devolución es la Gerente.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

CAPÍTULO II

Gastos

Artículo 61. Ordenación de pagos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.21 de los Estatutos UCA, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Rector.

Artículo 62. Retención de gastos fijos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 22 de las presentes Normas de Ejecución, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones (Unidades Tramitadoras) practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total estimado de los gastos fijos en los que puedan incurrir a lo largo del ejercicio.

A estos efectos, se entenderán por créditos para gastos fijos sujetos a la citada reserva aquellos que se declaren como tales por la Gerente y, especialmente, las partidas autorizadas en el presupuesto destinadas a atender los gastos correspondientes al suministro de energía eléctrica, agua, gas, tributos, comunicaciones telefónicas y pólizas de seguros que cubran, entre otras, las contingencias relacionadas con la actividad desarrollada por las personas, las instalaciones y los equipamientos universitarios.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá autorización previa de la Gerente, previa petición motivada que formule por escrito el responsable de la unidad de gasto a través de su Administración.

Artículo 63. Gastos domiciliados.

1. En caso de gastos domiciliados que hayan sido autorizados excepcionalmente y con carácter previo por la Gerente, abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Unidad de Gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible para ello conforme a la vinculación regulada en el artículo 22 de las presentes normas.

2. A estos efectos, los gastos que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas Unidades de Gasto no requerirán de la conformidad previa del responsable de la misma para su contabilización, y ello con independencia de las rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo con posterioridad.

Artículo 64. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas, comisiones y tribunales de tesis doctorales.

1. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias que, en cada caso, puedan corresponder a los miembros de tribunales de plazas, comisiones y tribunales de tesis doctorales se ajustarán a las normas específicas que las regulen, subsidiariamente por el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón del servicio y, complementariamente, por las presentes Normas de Ejecución.

2. Corresponderá a la Gerente de la Universidad de Cádiz dictar las instrucciones y circulares en desarrollo y aplicación de la anterior normativa, relativas a la adecuación del procedimiento administrativo y la gestión económica y presupuestaria de las indemnizaciones por razón del servicio y las asistencias que pudieran devengarse.

3. Las Administraciones de los Campus (Unidades Tramitadoras) tramitarán las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de estos tribunales y comisiones con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas en las Unidades de Gasto autorizadas con este fin.

Artículo 65. Anticipos sobre nómina.

1. Podrán anticiparse las cantidades siguientes a percibir a través de nómina:

a) Las retribuciones del mes corriente.
b) La parte de paga extraordinaria devengada y no cobrada, teniendo en consideración que las pagas extraordinarias se devengan del siguiente modo:

1.ª) Extraordinaria de junio: por sextas partes entre los meses de diciembre a mayo anteriores a la paga.

2.ª) Extraordinaria de septiembre (personal laboral): por doceavas partes entre los meses de septiembre a agosto anteriores a la paga.

3.ª) Extraordinaria de diciembre: por sextas partes entre los meses de junio a noviembre anteriores a la paga.

Al computar los meses devengados, se considerará devengado el mes corriente.

c) El vestuario devengado y no cobrado, teniendo en consideración que, en el mes de marzo, se abona el vestuario devengado en el ejercicio anterior.

d) La parte de Complemento Autonómico devengada y no cobrada, teniendo en cuenta que se genera por doceavas partes de enero a diciembre. Dado que el Complemento Autonómico se percibe en dos plazos, uno en marzo y el otro en septiembre, en enero y julio puede anticiparse 1/6 del importe semestral y en febrero y agosto 2/6 del mismo.

e) Durante el ejercicio puede anticiparse el importe a percibir en concepto de incentivo de jubilación, en los términos establecidos por la correspondiente normativa.

f) Aquellos conceptos retributivos devengados cuya autorización de pago conste al Área de Personal (Servicio de Administración de Personal), siempre que exista consignación presupuestaria adecuada para su financiación.

g) Aquellas percepciones que debieron ser abonadas en nóminas anteriores y que no lo fueron por demora de la comunicación o por error material.

2. Se consideran requisitos imprescindibles para el abono de anticipos sobre nómina, los siguientes:

1.ª) Para el personal funcionario, que el perceptor haya tomado posesión de su puesto de trabajo.

2.ª) Para el personal no funcionario, que el perceptor haya suscrito contrato con la Universidad y haya comenzado a prestar servicios.

3.ª) En caso de personal de Régimen General de la Seguridad Social, que el perceptor esté de alta en alguna de las cuentas de cotización de la Universidad de Cádiz.

Artículo 66. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los responsables de las unidades de gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados y Periféricos de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.

2. Por parte de los Servicios Centralizados y Periféricos, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.

3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado o Periférico

procederá a imputar directamente a las dotaciones de la unidad de gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la unidad de gasto peticionaria.

5. Al menos con carácter mensual, el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados y Periféricos, el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

6. Los Servicios Centralizados y Periféricos que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.

7. La normativa reguladora de la prestación por parte de la Universidad de Cádiz de cualquier servicio universitario, tanto interno como externo, podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio o en las propias Tarifas que establezcan su cuantía, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

8. La prestación de servicios internos correspondientes a la retirada de residuos peligrosos y biosanitarios podrá conllevar para la unidad receptora de los mismos un compromiso de corresponsabilidad en el gasto que podrá alcanzar hasta el 50 por ciento del coste derivado de la prestación del servicio. Así mismo, el Rector podrá establecer la aplicación de cuotas de corresponsabilidad en el gasto para las unidades receptoras de otros servicios internos en función de sus especiales características.

Artículo 67. Gastos con financiación afectada o finalistas.

1. Los gastos con financiación afectada no se ejecutarán mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso.

2. En casos excepcionales, la Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado de la forma establecida en el artículo 56.2.

3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con remanentes afectados o específicos, siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

No obstante, la citada incorporación de créditos finalistas financiados con remanentes de tesorería afectados del ejercicio anterior quedará supeditada a las normas e instrucciones que se dicten por el Estado y la Junta de Andalucía en materia de estabilidad presupuestaria y, en especial, cualesquiera otros que puedan derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas que dicte la Junta de Andalucía.

Artículo 68. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se regirá por el reglamento aprobado por

la Universidad de Cádiz. En todo caso les será de aplicación a estos contratos la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.

2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a la Administración que tenga asignada la unidad de gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes normas en defecto de normativa específica que los regule.

4. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.

5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Cádiz.

6. Con carácter general en el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida durante la ejecución de la misma, solicitará, una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión, directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó o al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), el responsable del proyecto y/o del contrato deberá solicitar la tramitación del expediente en los términos y por los procedimientos establecidos en la mencionada legislación.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+i que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, quedarán afectados directamente a los proyectos o unidades de gasto donde se hayan realizado hasta la conclusión de la actividad por la que se obtuvieron.

Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación que se estipule, en concepto de costes indirectos, como porcentaje del presupuesto total del contrato. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación serán los que se establezcan en la normativa interna de la Universidad y lo estipulado en las convocatorias externas para el desarrollo de actividades de investigación.

9. Cuando se detecte por una Administración la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto, contrato o subvención específica por no resultar elegible, ésta comunicará por escrito la incidencia al responsable del mismo, solicitándole que indique otra unidad de gasto de la que sea responsable en la que se pueda contabilizar el gasto como elegible. Si transcurriera un plazo de diez días sin obtener respuesta, o dicho responsable indicase que no existe crédito disponible y adecuado en otra unidad de gasto alternativa, la Administración informará a la Gerente de la incidencia.

Artículo 69. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

1. La gestión de los gastos de la Universidad de Cádiz se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Aprobación o autorización del gasto (Fase A).
- b) Compromiso o disposición del gasto (Fase D).
- c) Reconocimiento de la obligación (Fase O).

d) Ordenación del pago (Fase P).

e) Pago material.

2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes normas y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

Artículo 70. Aprobación o autorización del gasto.

1. La aprobación o autorización del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3. La aprobación o autorización de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

Artículo 71. Compromiso o disposición del gasto.

1. El compromiso o disposición del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

2. El compromiso o disposición de los gastos corresponderá al Rector, o en quién este delegue, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 72. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. Con carácter general, el reconocimiento de la obligación se efectuará una vez se reciba la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación

establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Cádiz podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

5. Con base en los convenios de adhesión formalizados por la Universidad de Cádiz con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Cádiz podrán expedir y remitir factura electrónica mediante su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (Portal FACe).

En aplicación de la Disposición Transitoria Única de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, la presentación por parte de los proveedores de sus facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda supeditada a la previa Resolución conjunta de la Dirección General de Política Digital y de la Intervención General de Hacienda, en la que se establezca la fecha de implantación efectiva para las Universidades y su conexión con las aplicaciones informáticas de gestión económica de la Universidad de Cádiz.

6. Las entidades que conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se encuentren obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada, no puedan cumplir con este requisito por dificultades excepcionales de carácter técnico, podrán solicitar motivadamente y con carácter previo a la Gerente de la Universidad de Cádiz su autorización para su presentación en soporte físico (papel) a través de un registro administrativo.

7. Quedan excluidas de la obligación de presentar facturas electrónicas por parte de los proveedores aquellas emitidas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros u otra cantidad inferior que en el futuro pueda establecer la legislación vigente. No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica cualquiera que sea su cuantía para las entidades proveedoras que anteriormente hayan presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Universidad de Cádiz.

8. Las facturas electrónicas que se remitan a la Universidad de Cádiz deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con los requisitos dispuestos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

9. Los proveedores que conforme a lo regulado en la legislación vigente puedan optar por presentar sus facturas en formato físico (papel), a fin de agilizar su tramitación, preferentemente, lo harán ante el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

El Registro de la Universidad de Cádiz denegará la anotación de la factura cuando, en la misma, falte alguno de los requisitos siguientes, informando del motivo de la denegación al presentador:

- a) Oficina Contable.
- b) Unidad Tramitadora.
- c) Órgano Gestor.
- d) Órgano Proponente.

Cuando un proveedor o su representante entregue personalmente o remita una factura a una Unidad de la Universidad de Cádiz (Área de Economía, Administraciones, Órgano Gestor, Responsables de Unidades de Gasto u otras) diferente del Registro General o de los Registros Auxiliares, se procederá a su devolución al proveedor informándole de la obligación de presentarla en un registro administrativo conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, entendiéndose no cumplida la obligación de presentación en tanto el proveedor no cumpla los requisitos de tiempo y forma regulados en dicha ley.

10. Presentada la factura y efectuada su anotación en el registro administrativo correspondiente, el personal de esta Unidad Administrativa procederá a remitirla inmediatamente a la Administración asignada a la Unidad de Gasto (Unidad Tramitadora). En el caso de las facturas electrónicas presentadas por los proveedores ante un punto general de entrada de facturas electrónicas con el que la Universidad de Cádiz tenga formalizado un convenio de adhesión, la transmisión se llevará a cabo conforme a los procedimientos técnicos habilitados para su registro contable en la herramienta informática de soporte a la gestión económica.

11. En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

e) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.

f) Unidad Tramitadora: cada una de las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 12 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto.

g) Órgano Gestor: unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Direcciones Generales, Servicios Centralizados, Áreas o Unidades Administrativas) en la que se ubica el responsable de la unidad de gasto. A estos efectos, en el caso de Proyectos y Contratos de Investigación, así como de subvenciones destinadas a fines específicos, el órgano gestor será el Departamento al que pertenezca el investigador principal o responsable de las actividades.

h) Órgano Proponente: Unidad de Gasto con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de los bienes o la prestación de servicios.

12. Las Administraciones autorizadas por la Gerente de la Universidad de Cádiz conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto, como Unidades Tramitadoras, registrarán contablemente las facturas y demás justificantes de gasto en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO.

Las Unidades Tramitadoras verificarán que las facturas contienen los siguientes requisitos, rechazando las mismas para su subsanación en caso contrario:

- 1.ª) Número de factura.
- 2.ª) Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.

- 3.ª) Datos del Proveedor: Razón social, Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal.
- 4.ª) Datos del destinatario:
- a) Universidad de Cádiz y Número de Identificación Fiscal de la Universidad.
 - b) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos.
 - c) Unidad Tramitadora: Administración asignada a la Unidad de Gasto.
 - d) Órgano Gestor: Unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz en la que se encuentra la Unidad de Gasto (Centro, Departamento, Vicerrectorado, Dirección General, Servicio Centralizado, Área o Unidad Administrativa).
 - e) Órgano Proponente: Unidad de Gasto (código y denominación) con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de bienes o la prestación de servicios.

5.ª) Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido, así como el número de expediente de contratación, en su caso.

6.ª) IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante, desglosada de la base imponible de la operación. Se especificarán las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.

7.ª) Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

13. Conforme a lo estipulado por el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Administraciones a las que hace referencia el artículo 12 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto (Unidades Tramitadoras):

a) Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

b) Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al Gabinete de Auditoría y Control Interno.

14. En los pliegos de cláusulas de contratación administrativas se incluirá la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberá constar en la factura correspondiente. A efectos de presentación de la factura, incorporará al menos la información correspondiente a los registros administrativos habilitados por la Universidad para la presentación de facturas, oficina contable, órgano gestor, órgano proponente y unidad tramitadora.

En el caso de contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, los Responsables de las Unidades con cargo a cuyas partidas presupuestarias se atiende el gasto, comunicarán al proveedor los registros administrativos habilitados por la Universidad para la presentación de facturas, oficina contable, órgano gestor, órgano proponente y unidad tramitadora, así como el número del expediente contable de reserva de crédito expedido por la Administración (Unidad Tramitadora).

15. A requerimiento del proveedor, los registros administrativos habilitados por la Universidad de Cádiz entregarán una copia de la factura con la fecha de recepción de la misma. En caso de que la presentación de la factura se realice por el proveedor a través de alguno de los Puntos Generales de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado o de la Junta de Andalucía con los que la Universidad de Cádiz tenga suscrito convenio, éste proporcionará un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

16. Preferentemente, los Responsables de las unidades de gasto formularán su conformidad a la tramitación de la factura o justificante de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante los procedimientos telemáticos habilitados por la Universidad de Cádiz.

Excepcionalmente, dicha conformidad podrá realizarse mediante firma manuscrita o certificación digital del responsable de la Unidad de Gasto sobre el modelo establecido a tal efecto por la Gerente de la Universidad de Cádiz, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante, indicando la expresión “Conforme”, o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tengan asignada. En todos los casos, deberá quedar constancia de:

- 1.ª) La fecha del día en que se firma.
- 2.ª) Firma y pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del responsable de la unidad de gasto.

17. En los contratos menores, el conforme de las facturas y justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura.

18. Cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción o certificación sustitutiva de ésta dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios, a la cual se podrá incorporar la factura correspondiente, conformada en el mismo acto.

19. Corresponderá al Rector el reconocimiento de obligaciones.

Artículo 73. Ordenación del pago.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.

2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por el Rector.

Artículo 74. Pago material.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

2. Los pagos podrán realizarse «en firme» o «a justificar». La Gerente podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del responsable de la unidad de gasto.

Artículo 75. Plazos y formas de pago.

1. La Universidad de Cádiz podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado. Se deberá expedir y entregar factura por las certificaciones de obra o los abonos a cuenta que se tramiten con anterioridad al cumplimiento total del contrato. En estos casos, se hará indicación expresa de esta circunstancia en las facturas correspondientes.

2. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y/o por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo o el pago en efectivo.

3. En su caso, el pago mediante tarjeta electrónica sólo se podrá realizar en los casos en los que así se autorice expresamente por el Rector.

CAPÍTULO III**Cajas Habilitadas**

Artículo 76. Cajas Habilitadas autorizadas.

1. A fin de agilizar el proceso de pago, en el ejercicio 2021 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:

- a) Área de Deportes.
- b) Campus Bahía de Algeciras.
- c) Campus de Cádiz.
- d) Campus de Jerez.
- e) Campus de Puerto Real.
- f) Consejo Social.
- g) Rectorado (Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio).

2. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, la Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

Artículo 77. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

Artículo 78. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será en orden descendente:

- a) El Administrador.
- b) En ausencia del anterior, el Jefe de Sección que tenga encomendadas las funciones de gestión en materia económico presupuestaria y, en su ausencia, el Técnico que determine el Administrador.
- c) En ausencia de los anteriores, en orden descendente, el Gestor Especialista y el Gestor de la Administración que determine la Gerente a propuesta del Administrador.
- d) En ausencia de los anteriores, el Decano o Director del Centro, Servicio o Instituto.

2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será en orden descendente:

- a) El Técnico del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio que tenga encomendadas las funciones de ejecutor de pagos de la Caja Habilitada del Rectorado.
- b) En ausencia del anterior, el Gestor Especialista que tenga encomendadas las funciones de apoyo a la ejecución de pagos de la Caja Habilitada del Rectorado.
- c) En ausencia de los anteriores, el Jefe de Sección que tenga encomendadas las funciones de gestión en materia económico presupuestaria en el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- d) En ausencia de los anteriores, la Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

Artículo 79. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que la Gerente determine.

2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques.

3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador, el Jefe de Sección, Técnico, Gestor Especialista o Gestor que corresponda conforme a la organización para la ejecución de pagos autorizada por la Gerente. En caso que se estime necesario, podrán

también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/ Director del Centro, Instituto o Servicio.

4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.

5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerente determine.

Artículo 80. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por el/la Gerente.

2. Se considerarán pagos de gastos menores los referidos a gastos corrientes en bienes y servicios, gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características, material inventariable, de moneda extranjera, gastos de proyectos de I+D+i y otros de menor cuantía.

3. Para el año 2021, no podrán realizarse a través de las Cajas Habilitadas pagos de gastos menores individualizados cuyo importe sea superior a 5.000 euros, IVA incluido.

A los efectos de determinar si un gasto menor no supera el límite anterior, las Cajas Habilitadas tomarán como referencia el importe total (IVA incluido) que conste en la factura expedida por el proveedor o en el justificante del gasto, en su caso, con independencia del tratamiento posterior que se aplicará a la cuota devengada de IVA en el momento de su imputación presupuestaria, de acuerdo con los sectores diferenciados de la actividad de la Universidad, así como de las retenciones que pudieran ser aplicables de conformidad con la legislación vigente.

En ningún caso podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

4. De acuerdo con lo regulado en el artículo 63 de las presentes Normas de Ejecución, excepcionalmente, la Gerente podrá autorizar la domiciliación de un gasto en la cuenta corriente de una Caja Habilitada.

5. Los gastos menores individualizados que superen el límite previsto en el anterior apartado 3 deberán ser tramitados por las Administraciones de la Universidad de Cádiz como documentos contables de reconocimiento de la obligación (ADO), indicando la forma de pago a través de la Tesorería mediante pago directo al acreedor, quedando sometidos a las actividades propias de fiscalización que desarrolle el Gabinete de Auditoría y Control Interno en cumplimiento de su Plan Anual de Control Interno.

6. El límite máximo de los fondos disponibles para el procedimiento de Anticipo de Caja Fija asignado a cada Caja Habilitada de la Universidad de Cádiz será el siguiente:

- Área de Deportes: 30.000 euros.
- Campus Bahía de Algeciras: 60.000 euros.
- Campus de Cádiz: 350.000 euros.
- Campus de Jerez: 80.000 euros.
- Campus de Puerto Real: 450.000 euros.
- Consejo Social: 10.000 euros.
- Rectorado: 550.000 euros.

Se autoriza a la Gerente de la Universidad de Cádiz para adecuar los anteriores límites cuantitativos en función del volumen de los pagos atendidos por cada Caja Habilitada, así como a establecer las normas contables y administrativas necesarias para su gestión.

Artículo 81. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 euros.

3. Por parte de los Cajeros Habilitados se establecerán las medidas que consideren más adecuadas en cada Unidad Administrativa con objeto de garantizar en todo momento la custodia de estas existencias en efectivo de carácter excepcional.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerente podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Artículo 82. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas se observará lo dispuesto en las normas aplicables al Sector Público, así como aquellas que se aprueben en desarrollo del presente artículo.

2. Se autoriza a la Gerente de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Artículo 83. Aprobación de las Cuentas Justificativas.

1. Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la ejecución de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.

2. Las Cuentas Justificativas se rendirán por los Cajeros Habilitados a la Gerente, a través del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), con una periodicidad, al menos, mensual y, en todo caso, cuando así sea requerido por el Gabinete de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Asuntos Económicos.

La documentación a aportar será la siguiente:

a) Cuenta Justificativa generada por la herramienta informática para la gestión económica de la Universidad de Cádiz (UXXI-ECONÓMICO) firmada por el Cajero Habilitado.

b) Anexo a la Cuenta Justificativa con las aplicaciones presupuestarias donde se han imputado los gastos y los pagos.

c) Relación de Justificantes de Gasto asociados a la Cuenta Justificativa. Dichos justificantes deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto previa al pago.

d) Relación de retenciones practicadas.

e) Extracto de la cuenta corriente correspondiente al período que se justifica, con el saldo en bancos a la fecha de la justificación, que constará del informe de conciliación bancaria y de arqueo de efectivo (con independencia de la existencia o no de fondos en metálico).

3. No se podrá realizar la reposición de fondos a una Caja Habilitada sin la validación previa por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno.

4. Los Cajeros Habilitados emitirán al término de cada trimestre natural del año un informe sobre el Estado de Situación de Tesorería, no pudiendo recoger operaciones sin conciliar que generen diferencias entre el Saldo según Libros y el Saldo según Bancos, así como tampoco diferencias entre Cobros y Pagos, salvo que se justifiquen y acrediten documentalmente.

El plazo de presentación de cada informe será el comprendido entre los días 1 al 15 del mes siguiente, respecto al trimestre inmediato anterior, salvo que por ley o norma aplicable se establezca otro distinto.

Artículo 84. Adelantos de cajero.

1. No podrán autorizarse adelantos de cajero por importes superiores a 3.000,00 euros, excepto los destinados a atender gastos domiciliados y pagos al exterior, así como aquellos otros debidamente motivados que con carácter extraordinario se autoricen por la Gerente de la Universidad de Cádiz.

2. En caso de que el destino del adelanto sea el pago anticipado de indemnizaciones por razón de servicio, la Caja Habilitada deberá comprobar previamente que se cumplen los siguientes requisitos:

a. Responder a gastos susceptibles de anticipo en función de los requisitos regulados en la Sección Quinta Anticipos y Justificaciones del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.

b. El perceptor haya justificado en su totalidad cualquier anticipo anteriormente solicitado.

3. Los adelantos de cajero dispondrán de un plazo de justificación de 10 días naturales siguientes a la fecha de finalización de la comisión de servicio o actividad. Si transcurrido este plazo, el adelanto de cajero continuara sin justificar, deberá ser requerido al interesado y/o al Responsable de la Unidad de Gasto para su justificación inmediata o alegaciones. En este último caso, se dará traslado a la Gerente de la Universidad de Cádiz.

4. A fin de agilizar el proceso de pago en situaciones de carácter excepcional, la Gerente podrá establecer las normas contables y administrativas necesarias para la concesión de adelantos de cajero.

5. En cualquier caso, todos los adelantos de cajero deberán estar justificados y cerrados antes de la fecha límite de cierre aprobada por la Gerente de la Universidad de Cádiz en las Instrucciones de Cierre del Ejercicio Económico correspondiente.

CAPÍTULO IV

Pagos a justificar

Artículo 85. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos a justificar todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizarán estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable de la Gerente.

7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.

8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de unidad de gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto o norma de aplicación.

El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas unidades de gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

9. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerente de la Universidad de Cádiz, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPÍTULO V

Gastos de Personal

Artículo 86. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al personal de administración y servicios, se efectuarán por resolución de la Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa que sea aplicable por razón de la materia, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad.

Artículo 87. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).

1. El personal docente e investigador que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico en colaboración con otras entidades o personas físicas.

2. La cantidad máxima que podrá percibir anualmente un profesor universitario a cargo de trabajos de esta naturaleza será la que en cada momento establezcan las disposiciones legales por razón de la materia. Conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1930/1984, de 25 de agosto, modificado por el Real Decreto 1450/1989, el personal docente e investigador podrá ser retribuido por estos contratos anualmente por una cantidad que no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado universitario.

3. Las retribuciones del personal de administración y servicios que participe en dichos convenios, contratos o proyectos se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria. Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad de la Gerente de la Universidad de Cádiz.

Artículo 88. Asimilaciones de cargos académicos.

Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

CAPÍTULO VI

Subvenciones concedidas por la Universidad

Artículo 89. Concepto de subvención.

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos, en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En aplicación del artículo 18 de la LGS, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en su artículo 20.

Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, esta información deberá publicarse de forma activa en el Portal Institucional de la Universidad de Cádiz.

Artículo 90. Modalidades de las subvenciones.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones por parte de la Universidad de Cádiz será mediante el régimen de concurrencia competitiva, entendida como el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, adjudicándose, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. No obstante, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Cádiz, con mención expresa, al menos, a su dotación presupuestaria, el beneficiario y objeto de la subvención.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Universidad de Cádiz por una norma de rango legal.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública por parte de la Universidad de Cádiz.

3. En cualquier caso, no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable por el ente subvencionado.

Artículo 91. Subvenciones con concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. En el Presupuesto de la Universidad de Cádiz podrán dotarse cantidades alzadas, globales e indeterminadas, que se integrarán en los capítulos 4 o 7 del Estado de Gastos del Presupuesto, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes, de acuerdo con el procedimiento que en esta norma se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva.

2. Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tendrán que fijar aquéllas que vayan a aplicarse a la misma; tales bases habrán de ser sometidas con carácter previo a informe del Gabinete Jurídico de la Universidad y se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los beneficiarios potenciales cuando sean miembros de la comunidad de la Universidad de Cádiz.

3. Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- d) La forma de conceder la subvención.
- e) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por las unidades administrativas encargadas del control.
- f) Las causas de reintegro.

Artículo 92. Subvenciones directas nominativas.

1. Las subvenciones directas nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas normas se contienen y las que se fijen con carácter particular para cada supuesto concreto.

3. Se consideran subvenciones nominativas, entre otras, las siguientes:

a) Subvenciones a las delegaciones o representaciones estudiantiles reglamentariamente elegidas, para el desarrollo de sus actividades universitarias, culturales y de representación y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación integral de los estudiantes. Estas subvenciones no podrán destinarse a la financiación de gastos de infraestructura y de material inventariable, para lo que será necesario la autorización expresa del Vicerrector/a con competencias en materia de estudiantes.

Los pagos de los gastos realizados con cargo a estas subvenciones se realizarán con observancia del procedimiento general del gasto establecido.

b) En general, todas aquellas concesiones configuradas nominativamente que no revistan específicamente el concepto de beca o bolsa de estudios o de viaje y que no tengan el carácter de indemnización, ayuda social reglamentaria o pago de contraprestaciones recibidas.

Artículo 93. Subvenciones directas de carácter excepcional.

1. Se podrán conceder subvenciones directas con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Artículo 94. Órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones.

1. El Rector es el órgano competente para otorgar subvenciones en nombre de la Universidad de Cádiz. No obstante, se faculta a los Vicerrectores y Delegados del Rector para otorgar subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

2. Las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y directas, podrán ser dispuestas, en cualquier momento, por los responsables de los Programas Propios o

Subprogramas a los que se encuentren asignadas, sin perjuicio de la observancia del procedimiento general de gasto.

3. En el supuesto de que por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Cádiz se estime necesario el otorgamiento de una subvención para la que no existiere dotación presupuestaria, sólo podrá iniciarse el expediente, previa la correspondiente modificación presupuestaria, tramitada y aprobada por los procedimientos y por los órganos competentes establecidos en la presente Norma.

Artículo 95. Procedimiento de concesión.

1. Para la disposición de las subvenciones, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable de la concesión la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención. El responsable de la concesión dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2. El otorgamiento de las subvenciones, deberá estar presidido, siempre que la naturaleza y destino de la subvención lo haga viable, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Para ello, cuando haya de elegirse entre varios posibles beneficiarios/as, se procederá a la publicación de la correspondiente convocatoria que contendrá las bases reguladoras de la concesión.

Las personas o Entidades que demanden la concesión de la subvención deberán solicitarlo, adjuntando a su solicitud, al menos, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas anteriormente.
- b) Proyecto detallado de la obra o actividad para la que solicita la ayuda, en el que se justifique la necesidad y la aplicación de la misma.
- c) Presupuesto en el que se desglose y detalle, en su caso, los ingresos y gastos que exigirá la obra o actividad para los que se pida la subvención.
- d) Declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En el supuesto de que no proceda la convocatoria pública para la concesión y efectividad de una subvención, deberán mediar, en todo caso, la solicitud y memoria a que se aludía en el párrafo primero del presente artículo y la resolución del órgano que se considere competente de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior y con el contenido que se ha fijado para las subvenciones nominativas.

3. Cuando la concesión de la subvención derive del cumplimiento de un Convenio institucional o de un acuerdo previo adoptado específicamente por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad para esta finalidad, podrá prescindirse de los trámites antes indicados.

4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención a través del Portal de la Transparencia, salvo aquellas cuya publicación estuviera excluida por la ley.

Artículo 96. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones

que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.

c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.

e) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvenciones, en los términos establecidos en la propia convocatoria.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la Universidad de Cádiz deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.3 de las presentes normas, en los casos que así se requiera, se aportará por el destinatario certificación o declaración jurada de no estar sujeto a liquidación por IVA deducible.

Artículo 97. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

1. La aplicación de los fondos concedidos deberán ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado.

3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Artículo 98. Control y reintegro de subvención.

1. La Universidad de Cádiz, a través del Gabinete de Auditoría y Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido subvencionadas con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

2. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Por incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Por incumplimiento de la obligación de justificación.

3. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO VII

Contratación administrativa

Artículo 99. Contratación administrativa por las unidades de gasto.

1. La contratación de la Universidad de Cádiz se realizará orientada hacia la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, no pudiendo celebrar otros contratos

que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

2. La Universidad programará la actividad de contratación pública que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa, que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

3. Para efectuar un contrato, cualquiera que sea su importe, los responsables de las unidades de gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014 (LCSP), las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y las instrucciones de interpretación y aplicación en la Universidad de Cádiz que al efecto se dicten por los órganos universitarios en el ámbito de sus competencias.

4. Los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, según los importes y requisitos establecidos en los artículos siguientes.

5. Igualmente, los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de ejecución de obra de importe igual o inferior a 5.000 euros, IVA incluido, según los requisitos establecidos en los artículos siguientes, siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, o Vicerrector con competencias en Infraestructuras en quien delegue, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

6. Como medida de racionalización y eficiencia en la contratación, la Universidad realizará los estudios técnicos tendentes a centralizar los suministros o servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por las diferentes Unidades de Gasto. La declaración de contratación centralizada de un bien o servicio se realizará por Resolución del Rector, a propuesta de la Gerente.

7. La Universidad de Cádiz podrá adjudicar acuerdos marco dentro de su ámbito, o adherirse a los acuerdos marco y centrales de compras de otras administraciones públicas, previo convenio de adhesión firmado con dichas entidades según la legislación vigente. Los acuerdos marco y convenios de adhesión en vigor, así como el procedimiento para su uso, serán publicados en el Perfil de contratante de la Universidad.

8. En los contratos de suministros y de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Universidad de Cádiz, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

9. Los responsables de unidades de gasto no podrá iniciar la gestión de contratación alguna, independientemente de su importe, si se carece del crédito presupuestario autorizado, adecuado y suficiente, para atender el gasto en el ejercicio que proceda.

A tales efectos, se entiende que existe crédito adecuado y suficiente siempre que en el expediente de contratación obre el documento contable de retención de crédito para gastar o apertura de Expediente de Gasto tramitado por la Administración tramitadora de la unidad de gasto en el caso de contratos menores.

Excepcionalmente y previa autorización por la Gerencia, se podrá sustituir el documento anterior por la certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, firmado por el responsable de la Unidad de Gasto, bajo su responsabilidad y en el modelo que a estos efectos la Universidad de Cádiz tenga establecido.

Artículo 100. Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), son contratos menores:

a) Aquéllos referidos a ejecuciones de obras por importe inferior a 40.000 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

b) Aquellos referidos a adquisiciones de suministros y contratos de prestación de servicios por importe inferior a 15.000 euros, IVA excluido, correspondientes a la contratación destinada a servicios generales, docencia e infraestructuras, con independencia de la partida presupuestaria a la que se impute el gasto y, en cualquier caso, a aquellos que no cumplan los requisitos del apartado siguiente.

c) Aquellos referidos a adquisiciones de suministros y prestación de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros, IVA excluido, que vayan destinados a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación. En la ejecución de estos gastos se estará a lo dispuesto en la Instrucción UCA/I01GER/2019, de 12 de febrero de 2019, por la que se dicta el procedimiento para la gestión de la contratación de carácter menor de servicios y suministros destinados a actividades de investigación, transferencia e innovación, o aquella que la sustituya.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

3. El procedimiento que se establece en el presente artículo de las Normas de Ejecución será de aplicación a todas las unidades de gasto de la Universidad de Cádiz que deseen realizar cualquier pedido de material fungible o inventariable, encargo de servicio, contrato de ejecución de obra, o cualquier otra prestación con un tercero externo la cual tenga la consideración de contrato menor, tanto por su importe como por su duración.

4. La característica del contrato menor la determina tanto el umbral del importe que para dicho objeto se precisa, como el período máximo que puede alcanzar la prestación. Por lo tanto, y a fin de calificar adecuadamente un contrato, se deberá atender al valor estimado del mismo.

Para ello, en el caso de suministros o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, en atención al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público se podrá tomar como base para el cálculo del valor estimado de contrato el importe real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para el período que se desea contratar.

Igualmente, si el período de la prestación previsto o programado es superior al año, deberá tramitarse a través del procedimiento que resulte procedente en función de sus características, pero no a través del menor.

5. Para cada obra, servicio o suministro menor debe existir la reserva previa del crédito presupuestario adecuado y suficiente a través de la expedición del expediente contable, el informe de motivación de la necesidad en los términos que expresa el apartado 6.3

del presente artículo, junto con la incorporación de la factura, que hará las veces de documento contractual cuando no exista formalización.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse a la factura el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Será necesaria la formalización del contrato menor cuando, por la naturaleza de la prestación, exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y, en especial, del responsable de la Unidad que soporte el gasto, o cuando el presupuesto del proveedor no contemple todas las obligaciones exigibles pactadas. En cualquier caso, será obligatoria la formalización de las obras menores de importe superior a 20.000 euros, IVA excluido.

No se firmarán en nombre de la Universidad de Cádiz documentos contractuales ajenos, salvo cuando se trate de un formato oficial establecido por entidad pública competente, o previa revisión de la idoneidad del clausulado por la administración correspondiente.

6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece el siguiente procedimiento para la formalización de contratos menores de obras, servicios y suministros de la Universidad de Cádiz:

6.1. Con carácter previo a la realización de un pedido, los responsables de las unidades de gasto deberán realizar, en todo caso, el trámite de solicitud de la reserva de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender el pago del mismo. Dicha solicitud se realizará a través de trámite electrónico, mediante la herramienta informática que disponga la Universidad de Cádiz en cada momento.

6.2. La solicitud podrá tener dos finalidades:

a) Petición de expediente contable para gestión del pedido por la unidad de gasto, sin formalización expresa del contrato.

b) Petición de expediente contable y formalización de contrato menor por la administración tramitadora, debido a la naturaleza de la prestación y condiciones de ejecución que deban quedar acreditadas.

6.3. La petición deberá incorporar:

i. Con carácter general, informe del responsable de la unidad de gasto, motivando de forma suficiente y concreta la necesidad del contrato de obra, suministro o servicio, y la aprobación del gasto según modelo establecido al efecto. En dicho informe se hará constar expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En los contratos menores de obras, suministros y servicios cuyo valor estimado no exceda de 5.000 euros, IVA excluido, y su abono se realice a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores (Pagos Directos o Mandamientos de Pagos a Justificar), no será necesaria la emisión del informe del responsable de la unidad de gasto indicado en el párrafo anterior, debiéndose cumplir las reglas generales establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

ii. Para suministros o servicios destinados a investigación, I+D o transferencia del apartado 1.c) de este artículo que excedan de 5.000 euros, IVA excluido, será necesario informe del responsable de la unidad de gasto contratante, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales aplicables a los mismos.

Para los mismos suministros o servicios anteriores que no excedan de 5.000 euros, IVA excluido, no será necesaria la emisión del informe indicado, debiéndose cumplir las reglas generales establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

iii. Presupuesto seleccionado, donde figure el NIF de la empresa, nombre, descripción suficiente, importe reflejando la partida de IVA, garantía y plazo de entrega.

Si no se adjunta presupuesto, deberá aportar en todo caso la información necesaria para poder hacer la reserva de crédito con todos los datos precisos.

No obstante, el presupuesto será obligatorio en todas aquellas propuestas que precisen la formalización de contrato por interés de la Institución. La tramitación de contratos menores de importe superior a 10.000 euros, IVA excluido, deberá contar necesariamente de tres presupuestos de empresas capacitadas o acreditación de su solicitud.

iv. En el caso de obras, deben adjuntar el informe de viabilidad de las mismas emitido por el Área de Infraestructuras.

v. El contrato deberá incluir necesariamente el plazo de duración o ejecución del mismo. En cualquier caso, constará en el registro del pedido los datos que según la Ley de Contratos del Sector Público deberán publicarse con carácter trimestral en aquellos menores de importe igual o superior a 5.000 euros, o importe inferior si su abono se realiza a través de pago directo.

6.4. La solicitud será gestionada por la Administración tramitadora, que comprobará que se acompaña la motivación de la necesidad, declaración de no división del objeto del contrato, idoneidad del gasto según la partida aprobada por el solicitante, así como cualquier otro dato que resulte imprescindible para la correcta reserva del expediente.

6.5. En caso de detectarse por la Administración tramitadora que falta cualquier información o documentación de carácter necesario para la gestión, se lo comunicará al solicitante a la mayor brevedad, a fin de que pueda subsanar su petición, o bien, darle otro curso en función de la necesidad y el procedimiento que corresponda.

6.6. Comprobada la corrección de todos los datos, a través de la misma herramienta de solicitud se confirmará el número de expediente contable y, en su caso, del contrato menor resultado de su petición, el cual se deberá suministrar al contratista para su debida inclusión en la futura factura, una vez realizados los trabajos. Dicho expediente será necesario antes de formalizar cualquier encargo, salvo aquellos casos que, conforme a una disposición normativa, sean autorizados por el Rector.

7. No se tramitará a través del procedimiento del apartado 6 del presente artículo la contratación que no tenga carácter menor, y en todo caso, los siguientes supuestos:

a) Los encargos que respondan a contratos basados en un Acuerdo Marco, que seguirán el procedimiento que para ellos se contemple.

b) La contratación de conferenciantes, formadores, ponentes, etc. siempre y cuando sean personas físicas. Para acreditar su contratación bastará el nombramiento o designación por autoridad competente.

c) Los pagos correspondientes a servicios o suministros prestados por los concesionarios de las explotaciones de cafetería, comedor, reprografía e impresión y papelería, si las prestaciones facturadas corresponden a las contempladas en su contrato.

d) Las tasas o tributos públicos.

e) Los pagos realizados en aplicación de los compromisos según convenios debidamente suscritos en base al Reglamento por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación, firma y seguimiento de convenios a suscribir por la Universidad de Cádiz.

f) Asimismo, por razones de eficiencia y eficacia se podrán adquirir, sin solicitud previa de reserva de crédito, suministros y servicios por importe inferior a 50 euros, IVA excluido, bien a través de anticipo de caja fija o bien directamente por el interesado para su posterior reembolso, permitiéndose, en ambos casos, que la factura justificativa pueda tener fecha anterior al pedido. En ningún caso, esta excepción exime al responsable de la unidad de gasto de la obligación de no alterar el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación establecidas en la LCSP.

g) Los gastos en combustible y los desplazamientos en taxis y otros medios de locomoción, así como parking o peajes.

Aquellos gastos de desplazamiento y alojamiento que, como consecuencia de una comisión de servicios se realicen directamente por el interesado y cuya factura sea emitida a su nombre y NIF (nunca a nombre y CIF de la Universidad), por importe inferior al ofertado por las agencias de viaje incluidas en el acuerdo marco vigente, debidamente documentado, serán abonados directamente al comisionado junto con la declaración y liquidación de gastos que corresponda en concepto de indemnización por razón del servicio.

h) Pagos por contratos de suministros básicos de electricidad, agua, gas.

8. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, contando con la necesaria capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Cualquier Administración de las previstas en el artículo 12 de las presentes Normas (Unidades Tramitadoras) podrá solicitar la documentación acreditativa de tales condiciones, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar, en caso de requerimiento, certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cádiz la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

9. Según lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán realizarse conforme a las normas del contrato menor la suscripción a revistas y otras publicaciones y la contratación de acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada. Dichas adquisiciones se realizarán conforme al Reglamento de Biblioteca de la Universidad de Cádiz vigente.

10. La Universidad de Cádiz cumplirá, a través de su Perfil de Contratante, todas las obligaciones que puedan venir impuestas por la legislación vigente en cuanto a publicidad de su actividad contractual. En todo caso, cada Administración de las previstas en el artículo 12 de las presentes Normas (Unidades Tramitadoras) elevará al Perfil, con carácter trimestral, la relación de su contratación menor de importe superior a 5.000 euros, IVA incluido, o de importe inferior a dicha cantidad si no se corresponde a pagos tramitados a través de las Cajas Habilitadas, indicando su número de expediente, objeto, duración, el importe de adjudicación (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

11. Por parte de la Gerente se dictarán las instrucciones encaminadas a establecer los requisitos para el registro de todos los contratos en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico que permita la rendición de información de contratación administrativa anual a la Cámara de Cuentas de Andalucía en cumplimiento de la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1 de 2 de enero de 2019).

Artículo 101. Fraccionamiento del objeto del contrato.

1. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

3. Para determinar la cuantía de un contrato se deberá estar a las reglas contempladas en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo tener presente los límites de la contratación menor según el procedimiento que la Universidad de Cádiz tenga establecido al efecto.

4. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, salvo cuando existan motivos válidos, conforme al artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público y que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Artículo 102. Formalización del contrato.

1. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir los procedimientos establecidos a estos efectos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto.

2. En el caso de los contratos menores, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 de las presentes Normas.

3. En consonancia con lo establecido en el artículo 153.6 Ley de Contratos del Sector Público, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en los casos de emergencia.

Artículo 103. Conformidad del contrato.

1. Es responsabilidad de la Unidad de Gasto promotora del contrato, o del responsable de éste si estuviera designado, efectuar el seguimiento de la buena ejecución del mismo, independientemente de su importe. La recepción del contrato deberá efectuarse, como máximo, en el plazo de un mes desde su realización o entrega de conformidad. En caso de que no exista conformidad con lo contratado, deberá ponerse de manifiesto a la empresa de forma expresa por el medio adecuado que permita dejar constancia de dicha disconformidad.

2. Dentro del plazo anterior, los contratos menores se entenderán realizados a conformidad desde la fecha del conforme de factura, y dicha fecha será la que rija en cuanto a cómputo de inicio del plazo legal de pago. Para contratos de importe superior, se procurará la firma de un acta de recepción de los trabajos, acompañada siempre de la factura que corresponda a los trabajos recibidos.

3. Si la Administración recibiese la factura con posterioridad a la comprobación formal de la conformidad de lo ejecutado, el plazo para el pago se computará a partir de la fecha de recepción de la factura.

4. El responsable de la unidad promotora del contrato no podrá dilatar la recepción de un contrato de manera injustificada, pudiendo incurrir, en dicho caso, en un supuesto de responsabilidad patrimonial regulado en el artículo 105 de estas Normas.

5. Para la recepción de obras, se estará a lo que indique para ello la legislación aplicable vigente.

Artículo 104. Conflicto de intereses.

1. Los responsables de las unidades de gasto, y participantes en la contratación en general, deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio de la Universidad de Cádiz, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que

podiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

3. Con carácter general, los empleados públicos de la Universidad de Cádiz desempeñarán las funciones que tengan encomendadas de acuerdo con el Código de Conducta regulado en el Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, absteniéndose además de participar en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

4. El personal de la Universidad de Cádiz que intervenga en el procedimiento de licitación de un contrato, deberá formular por escrito una declaración de ausencia de conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia. A estos efectos, formularán dicha declaración:

a) Los responsables de las unidades de gasto u órgano proponente del contrato, mediante la inclusión de la declaración de ausencia de conflicto de intereses en el trámite de solicitud de la reserva de crédito presupuestario, en el informe de motivación de la necesidad o trámite electrónico mediante la herramienta informática que disponga la Universidad de Cádiz en cada momento.

b) El personal que participe en la elaboración de la documentación técnica y de los pliegos reguladores del contrato, mediante declaración de ausencia de conflicto de intereses.

c) Los miembros de la Mesa de Contratación, mediante declaración individual para todos los actos en los que participe o declaración expresa de sus miembros recogida en las actas de las sesiones que lleve a cabo este órgano de asesoramiento. En cualquier caso, cualquier miembro de la Mesa de Contratación no participará en aquellos trámites que puedan ser motivo de abstención de acuerdo con la normativa reguladora de esta materia.

d) El personal técnico y demás asesores que participen en las sesiones que celebre la Mesa de Contratación, mediante la declaración que hagan constar en los informes que emitan o en los documentos de remisión de los mismos a la Mesa de Contratación, si no lo han hecho hasta ese momento para los contratos de los que se trate.

e) El responsable del contrato, mediante la declaración que formule una vez designado para estas funciones, si no coincide con una de las figuras anteriores en dicho contrato.

5. La Gerente podrá establecer que las citadas declaraciones se puedan formular mediante los trámites electrónicos que se habiliten en la herramienta informática que disponga la Universidad de Cádiz.

6. Todos aquellos que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

Artículo 105. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público y, subsidiariamente, en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto por parte de los gestores y/o responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

3. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 106. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.

1. De acuerdo con la Instrucción UCA/I01GER/2013 del Gerente de la Universidad de Cádiz, de 15 de abril de 2013 sobre Buenas Prácticas para la Gestión de la Contratación de Servicios o asimilados, en consonancia con lo regulado por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, en los servicios externos contratados por la Universidad de Cádiz, el responsable del contrato y/o de su ejecución deberá establecer las medidas específicas necesarias con objeto de garantizar que los actos que se deriven de las relaciones entre los gestores de la Universidad y el personal de la empresa contratada en ningún caso pueda considerarse como determinante para el reconocimiento de una relación laboral.

A estos efectos, deberán quedar dentro de la esfera de la dirección de la empresa contratada, entre otros, los relativos al control de horarios, concesión de permisos y vacaciones, régimen disciplinario y órdenes de trabajo, correspondiendo a la Universidad de Cádiz la evaluación de los trabajos realizados de acuerdo con las necesidades y obligaciones derivadas del contrato suscrito.

Con esta finalidad, el Gabinete de Auditoría y Control Interno, con la colaboración de las Administraciones, establecerá los mecanismos necesarios con objeto de evaluar periódicamente la naturaleza de los servicios facturados por personas físicas que pudieran derivar en una contingencia de naturaleza laboral para la Universidad de Cádiz.

Artículo 107. Contratos reservados.

A fin dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público, en su Disposición adicional cuarta, la Universidad de Cádiz regulará el procedimiento de reserva de la participación o ejecución de determinada contratación a programas de empleo protegido, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

Artículo 108. Plazo para la elaboración y presentación de las ofertas por los licitadores.

Con carácter general, la Universidad de Cádiz establecerá en sus procedimientos de licitación plazos para la recepción de ofertas y solicitudes en consonancia con la complejidad del objeto del contrato y de los trámites, de manera que permitan razonablemente su preparación por parte de los licitadores, salvo que, por motivos excepcionales de interés público, a criterio del órgano de contratación, se establezcan plazos de menor duración en los pliegos reguladores.

Artículo 109. Medidas de custodia de las proposiciones de los licitadores.

1. El órgano de contratación de la Universidad de Cádiz adoptará aquellas medidas de custodia que garanticen la integridad y confidencialidad de las proposiciones presentadas por los licitadores en formato físico (papel) por parte de todas las personas que participen en el procedimiento de licitación.

2. En el caso de presentación mediante medios electrónicos, las herramientas que den soporte garantizarán que nadie pueda tener acceso a los datos transmitidos antes de que finalicen los plazos y, en todo caso, el acceso al contenido de las proposiciones únicamente podrá llevarse a cabo por la acción de las personas autorizadas a través de medios de identificación seguros y en las fechas establecidas.

Artículo 110. Contratación pública electrónica.

1. La Universidad de Cádiz hará uso de los procedimientos de la Contratación Pública Electrónica en las licitaciones de sus contratos, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, haciéndola extensiva de manera gradual a todos los procedimientos que pueda publicar.

2. Para ello, utilizará los medios electrónicos que cumplan los requisitos que exige la Disposición adicional decimosexta de la Ley de Contratos del Sector Público, garantizando en todo caso que:

a) Las herramientas y dispositivos que deban utilizarse para la comunicación por medios electrónicos, así como sus características técnicas, serán no discriminatorios, estarán disponibles de forma general y serán compatibles con los productos informáticos de uso general, y no restringirán el acceso de los operadores económicos al procedimiento de contratación.

b) Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información deberán poder garantizar de forma razonable, según el estado de la técnica, la integridad de los datos transmitidos y que solo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación pueda detectarse con claridad. Estos sistemas deberán asimismo ofrecer suficiente seguridad, de acuerdo con el estado de la técnica, frente a los virus informáticos y otro tipo de programas o códigos nocivos, pudiendo establecerse reglamentariamente otras medidas que, respetando los principios de confidencialidad e integridad de las ofertas e igualdad entre los licitadores, se dirijan a minimizar su incidencia en los procedimientos.

c) Las aplicaciones que se utilicen para efectuar las comunicaciones y notificaciones entre el órgano de contratación y el licitador o contratista deberán poder acreditar la fecha y hora de su envío o puesta a disposición y la de la recepción o acceso por el interesado, la integridad de su contenido y la identidad del remitente de la misma.

3. No obstante lo anterior, la Universidad de Cádiz podrá exceptuar del empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los casos que se ajusten a los supuestos contemplados en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, motivándolo adecuadamente en el expediente.

CAPÍTULO VIII

Otras normas relacionadas con el gasto

Artículo 111. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Se imputarán al capítulo 6 «Inversiones reales» todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 112. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.

b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales. Para su determinación, se estará a lo dispuesto en la Instrucción ICA/IO1GER/2017, del Gerente, o aquella que la

sustituya, para establecer el Procedimiento de registro en el inventario de inversiones por obras realizadas para la ejecución de nuevos inmuebles o por mejoras en el mismo.

Artículo 113. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Cádiz tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Cádiz y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.

b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.

c) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al responsable de la unidad de gasto correspondiente.

d) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.

3. Quedan excluidos, no pudiendo atenderse como gastos de atenciones protocolarias y representativas, los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie, así como los obsequios que estén motivados por actos de reconocimiento a personas de la Universidad de Cádiz, tales como jubilación, maternidad, fallecimiento u otros gastos de naturaleza similar.

4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable en la que se identifique al beneficiario y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

5. Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.

6. Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

7. Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

8. Por la Gerente de la Universidad de Cádiz, con la colaboración del Gabinete de Auditoría y Control Interno se propondrá al Rector la adopción de un conjunto de buenas prácticas de gestión de gastos protocolarios.

TÍTULO V

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 114. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

2. Los Responsables de las Unidades Tramitadoras no gestionarán, con imputación al Presupuesto del ejercicio 2021, facturas electrónicas o en soporte físico emitidas por los proveedores a partir del 26 de noviembre de 2021, así como tampoco justificantes de gasto (indemnizaciones por razón del servicio, becas, ayudas, etc.), distintos de las facturas emitidas por los proveedores, a partir del 15 de diciembre de 2021.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Administrador de Campus o la Jefa del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, como responsable de la Unidad Tramitadora, planificará y organizará la gestión interna de estas facturas y demás justificantes de gasto con posterioridad a las citadas fechas, de acuerdo con los medios disponibles en su Unidad Administrativa, siempre que considere acreditado el cumplimiento de las fechas máximas para la elaboración y presentación de los estados financieros que componen la Liquidación del Presupuesto del año 2021. La Gerencia podrá dictar que una Unidad Tramitadora proceda a gestionar determinadas facturas y/o justificantes de gasto transcurrido el plazo indicado en el apartado 2 con el objetivo de garantizar la imagen fiel de los estados financieros derivados de la ejecución presupuestaria.

4. Con motivo de su posible incidencia por razón de su cuantía, en caso de especial relevancia sobre el resultado de la liquidación presupuestaria, se adoptarán las medidas necesarias con objeto de que las certificaciones de obras y facturas por la prestación de suministros y servicios ordinarios del año 2021 se encuentren registradas e imputadas antes de las fechas anteriores.

5. En ningún caso se podrán gestionar y abonar gastos con imputación al Presupuesto del ejercicio 2021 a través de Anticipos de Caja Fija con posterioridad al 31 de diciembre de 2021.

6. La fecha límite de contabilización de operaciones y de documentos contables con cargo al ejercicio 2021 será la del día 14 de enero de 2022.

7. Antes del día 15 de noviembre, la Gerente de la Universidad de Cádiz establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico. Se autoriza a la Gerente a modificar las fechas previstas en el presente artículo con objeto de adecuarlas a las necesidades del servicio y procedimientos administrativos.

TÍTULO VI

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 115. Prórroga del presupuesto.

1. En el supuesto que el presupuesto de la Universidad de Cádiz no se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, en la cuantía de sus consignaciones iniciales, hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos durante 2021 en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2020 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios.

1.ª) Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

- 2.ª) Rectorado y Vicerrectorados, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.
- 3.ª) Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz: se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.
- b) Dotación para gastos de personal. Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio anterior.
- c) Dotaciones para otras atenciones. Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a unidades de gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.
4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio anterior. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.
5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.
6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio corriente.
7. Se autoriza a la Gerente para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

TÍTULO VII

AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

Artículo 116. Competencia.

1. El control interno es un proceso diseñado para conseguir los objetivos específicos de la Universidad de Cádiz, que incumbe a todo el personal de la organización. La Universidad de Cádiz asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

2. La Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título VIII de sus Estatutos y el artículo 82 de la LOU, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la unidad administrativa de Auditoría y Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3. El Gabinete de Auditoría y Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

4. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con criterios del buen gobierno corporativo, podrá crear un Comité de Auditoría que asumirá las responsabilidades de supervisión

del control interno de la misma. El Rector presidirá el Comité de Auditoría, formado por miembros del Consejo de Gobierno y Consejo Social, cuya composición y funciones tendrán que ser desarrolladas reglamentariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Artículo 117. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Cádiz se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar los actos de la Universidad de Cádiz que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Cádiz se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

A estos efectos, se fiscalizarán conforme al Plan Anual de Auditoría y Control Interno los siguientes documentos y expedientes de los que se derivan obligaciones de contenido económico:

- a) Contratos de personal.
- b) Contratos administrativos.
- c) Expedientes de modificación presupuestaria.
- d) Contratos privados y convenios.
- e) Ejecución de sentencias de contenido económico.
- f) Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.
- g) Gastos de personal.
- h) Control sobre los fondos autorizados a las Cajas Habilitadas: control de las cuentas justificativas de reposición de fondos. Validación de los informes trimestrales sobre el Estado de Situación de Tesorería de dichas Cajas, según el calendario aprobado en las presentes Normas de Ejecución.

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de la Universidad de Cádiz y demás entes de ella dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

A estos efectos, realizará la fiscalización posterior mediante muestreo de:

- a) Justificantes de gasto.
- b) Mandamientos de pagos a justificar.
- c) Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- d) Derechos de contenido económico.
- e) Proyectos de investigación.

Artículo 118. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.

1. El ejercicio de las funciones del Gabinete de Auditoría y Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, el Gabinete de Auditoría y Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Cádiz los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que consideren necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. Asimismo, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

Artículo 119. Reparos y subsanación de errores.

1. Si el Gabinete de Auditoría y Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el apartado siguiente.

2. Cuando el responsable de la Unidad de Gasto no acepte el reparo formulado por el Gabinete de Auditoría y Control Interno, ésta planteará ante el Rector discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Artículo 120. Plan anual de Auditoría y Control Interno.

1. Durante el mes de diciembre de cada año, el Gabinete de Auditoría y Control Interno someterá a la aprobación del Rector un plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio, relacionados tanto con su función fiscalizadora como de control financiero.

2. El Plan de Auditoría contemplará la coordinación de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad y el Plan de Trabajo a desarrollar con la empresa auditora correspondiente. Además, contemplará la coordinación de las Auditorías Externas que se realicen a lo largo del año (Proyectos, Subvenciones, etc.) y el Plan de Trabajo durante el desarrollo de las mismas.

TÍTULO VIII

CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO

Artículo 121. Cuentas anuales.

1. La Gerente formulará las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

2. La Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación.

Artículo 122. Rendición de cuentas.

1. La Universidad de Cádiz está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. En aplicación del artículo 81.5 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, la Universidad de Cádiz deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

3. De acuerdo con el artículo 227 de sus Estatutos, anualmente la Universidad de Cádiz realizará una auditoría financiera externa de las cuentas anuales por profesionales habilitados e independientes. El auditor externo será contratado de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente. Los resultados de la auditoría se comunicarán al Consejo Social, que los supervisará, al Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno.

4. De existir entidades en las que la Universidad de Cádiz tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, éstas quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

TÍTULO IX**CONTABILIDAD Y FISCALIDAD**

Artículo 123. De la información contable.

1. Las Administraciones de Campus, los Servicios Centralizados y demás Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz se constituyen en unidades administrativas de información. El Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, se responsabilizará de la contabilidad en sus tres vertientes (presupuestaria, económico-patrimonial y analítica), así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.

2. La estructura del presupuesto de la Universidad de Cádiz, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.

3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquella.

Artículo 124. De los documentos contables.

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos). Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que se soporte el Sistema de Información Contable. Cuando las operaciones sean registradas a partir de los datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, la diligencia de toma de razón se sustituirá por los oportunos procesos de validación en el sistema, mediante los cuales dichas operaciones queden referenciadas en relación con las anotaciones contables que hayan producido.

2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable electrónico o en papel, en el que constará expresión de conformidad y firma electrónica o manuscrita por las unidades administrativas y/u órganos competentes.

3. Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas.

4. En cumplimiento de los requerimientos de información establecidos por la Junta de Andalucía, la Universidad de Cádiz, a través del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), transmitirá electrónicamente y con la periodicidad establecida en las disposiciones, los registros contables individualizados de gastos y pagos al Censo Único de Obligaciones y otros suministros de información del Sistema GIRO.

Artículo 125. De la fiscalidad.

Corresponde al Área de Economía la dirección en el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Cádiz, así como la gestión y tramitación de los registros individualizados de facturas a la Agencia Tributaria y el pago de los impuestos a que está sujeta la entidad.

TÍTULO X**TESORERÍA**

Artículo 126. Tesorería.

1. Constituye la Tesorería de la Universidad de Cádiz todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias

como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Cádiz.

2. Las competencias de tesorería serán ejercidas bajo la dependencia de la Gerente.
3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.
4. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Área de Economía, previa autorización de la Gerente.
5. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad de la Gerente, se tramitará el pago de acuerdo con las presentes normas y las que pueda dictar la Gerente para su desarrollo.
6. Tesorería redactará, con carácter semestral, un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de las existencias en las cuentas bancarias.
7. Las Cajas habilitadas acompañarán a la solicitud de nueva reposición de fondos un arqueo de los fondos disponibles con expresión de las existencias en las cuentas bancarias, así como en las cajas de metálico. El arqueo contendrá las correspondientes conciliaciones de dichas existencias con la información de los registros contables. Este arqueo será suscrito por los Administradores y fiscalizado por el Gabinete de Auditoría y Control Interno. La Gerente podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida.
8. El medio preferente de pago en la Universidad de Cádiz será la transferencia bancaria. En casos excepcionales, el Rector podrá autorizar la asignación nominativa de una tarjeta electrónica de carácter institucional, expedida por una entidad bancaria, a personal de la Universidad de Cádiz con objeto de abonar gastos inherentes al desempeño de sus funciones que no puedan ser atendidos a través de los medios habituales establecidos por la Universidad. Para la justificación y tramitación de los gastos abonados mediante tarjeta electrónica de pago, los titulares estarán obligados a:
 - a) Todos los gastos atendidos con este medio de pago deberán efectuarse conforme a las normas y procedimientos establecidos por la legislación aplicable por razón de la materia y, en particular, adecuarse a la normativa aprobada por la Universidad de Cádiz para su gestión económico-presupuestaria. En el momento del pago, los titulares de una tarjeta electrónica de carácter institucional deberán obtener factura original expedida a nombre de la Universidad de Cádiz que permita acreditar documentalmente la naturaleza del gasto realizado. Estas facturas deberán cumplir con los requisitos legales regulados por la Administración General del Estado en materia fiscal.
 - b) Los titulares de una tarjeta electrónica de carácter institucional deberán tramitar a la mayor brevedad ante la Administración que tenga asignada para su gestión económico-presupuestaria, los justificantes de los gastos abonados, documento de motivación de los mismos y demás requisitos exigidos, en su caso, por la normativa de la Universidad de Cádiz.
 - c) Por su cuantía, desde la perspectiva de la contratación administrativa, dichos gastos deberán adecuarse a los requisitos y procedimientos aprobados para la adquisición de bienes y prestaciones de servicios de los contratos menores.
 - d) El titular de una tarjeta electrónica de pago de carácter institucional, salvo que previamente hubiere denunciado el hurto, robo o pérdida de la misma, al aceptar libremente la tarjeta, quedará supeditado a las responsabilidades que pudieran derivarse, en su caso, de un uso inadecuado de la misma. Igualmente quedará obligado a responder en tiempo y forma a todos aquellos requerimientos de información que desde la Gerencia y/o el Gabinete de Auditoría y Control Interno se realicen para controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de uso.
9. La Gerente, por motivos excepcionales justificados en el interés público y los fines a los que se vincula el gasto, podrá autorizar a una Caja Habilitada la utilización de otros

medios de pago a tenor de la especial naturaleza del gasto o de las características de los proveedores, tales como tarjetas de crédito prepago o servicios de intermediación de comercio electrónico.

Artículo 127. Operaciones de tesorería.

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 81.3.h) de la LOU.

2. Se autoriza a la Gerente para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería de la Universidad de Cádiz, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Artículo 128. Componentes del remanente de tesorería.

1. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de cada año, es la magnitud que se obtiene al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

2. El remanente de tesorería afectado está constituido por las desviaciones de financiación positivas acumuladas y sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos a cuya financiación se encuentren afectados los recursos de los que se derivan tales desviaciones.

3. El remanente de tesorería no afectado, obtenido por diferencia entre el remanente de tesorería total y el remanente de tesorería afectado, constituye un recurso que podrá utilizarse por la Universidad de Cádiz para la financiación de nuevos gastos.

TÍTULO XI

DEL ENDEUDAMIENTO

Artículo 129. Concepto y modalidades.

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad de Cádiz, las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades:

a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales a largo plazo.

b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.

c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.

2. La Universidad de Cádiz podrá concertar operaciones de crédito por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del mismo ejercicio económico, con objeto de hacer frente a necesidades transitorias de la Tesorería producidas como consecuencia del distinto ritmo entre cobros y pagos.

3. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio correspondiente, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

4. En las operaciones no financieras financiadas con endeudamiento se deberá incorporar al expediente un informe relativo al cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el que se acredite que la operación no supondrá la incursión en déficit presupuestario al final del ejercicio ni se supera el límite de endeudamiento autorizado.

Artículo 130. Aplicación al presupuesto.

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.
2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.
3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 131. Finalidad y límites.

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Su importe se destinará a financiar preferentemente gastos de inversión.
- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.
- c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 132. Competencias.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las operaciones de crédito que concierne la Universidad de Cádiz a propuesta del Consejo de Dirección y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Corresponde al Consejo de Gobierno, aprobar la utilización de la autorización a que hace referencia el artículo 129.3 de estas Normas de Ejecución para tomar deuda a corto plazo por el importe máximo de las amortizaciones ordinarias anuales o de las que se hayan anticipado en el ejercicio.
3. El Rector de la Universidad podrá concertar operaciones financieras a un plazo inferior a doce meses, que deberán ser canceladas antes del 31 de diciembre, para hacer frente a necesidades coyunturales y no permanentes de Tesorería.

TÍTULO XII

PATRIMONIO

Artículo 133. Concepto de patrimonio.

1. El patrimonio de la Universidad de Cádiz está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostente y cuantos otros pueda adquirir o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico.
2. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación o contratación con terceros, se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Cádiz, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.
3. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes e inventario, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Cádiz.

Artículo 134. Composición del patrimonio.

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser demaniales o de dominio demanial y de dominio patrimonial.
2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad de Cádiz, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:
 - a) Los bienes tangibles e intangibles que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.

b) Aquellos inmuebles que se destinen a oficinas o servicios administrativos de la Universidad de Cádiz en cualquiera de sus localizaciones, excepto aquéllas que tengan expresamente el carácter de dominio privado.

c) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad de Cádiz, de sus fines estatutarios.

d) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad de Cádiz.

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad de Cádiz son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad de Cádiz y no estén destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.

b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, así como en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad de Cádiz o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Cádiz únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

Artículo 135. Contabilidad Patrimonial.

1. El Área de Economía realizará las actuaciones necesarias con el fin de mantener actualizada la información registrada en los estados de la contabilidad patrimonial. Para ello, a través del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, propondrá a la Gerencia las líneas de trabajo específicas a acometer sobre el Inventario general de bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Cádiz.

2. Sólo podrá formar parte del Inventario aquellas adquisiciones que, por su naturaleza de activo fijo y según se describa en las normas internas de la Universidad de Cádiz, se financien con cargo a partidas de inmovilizado material o inmaterial. Toda inversión realizada con cargo a estas partidas, deberá quedar inscrita obligatoriamente en el Inventario general.

3. Las actuaciones específicas autorizadas que se efectúen en el Inventario con la finalidad especificada en el apartado 1 del presente artículo, quedarán reflejadas y motivadas en la Memoria de las cuentas anuales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

1. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en edificios de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, máquinas expendedoras, etc.), financian con carácter general los créditos del Presupuesto de la Universidad, por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las unidades afectadas.

2. Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a este fin por la Gerencia.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Se autoriza al Rector de la Universidad de Cádiz para que, a propuesta la Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias unidades de gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes unidades administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la herramienta informática UXXI-ECONÓMICO, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente.

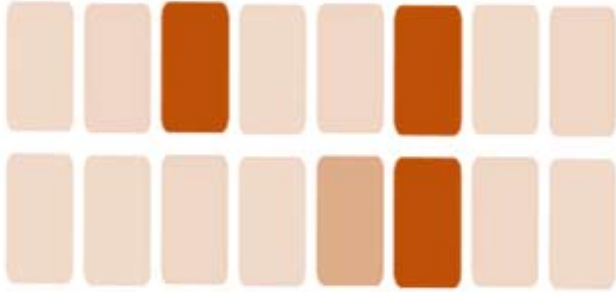
Disposición adicional quinta. Incrementos de retribuciones.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado o por la Junta de Andalucía se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones del personal de la Universidad de Cádiz contenidas en su Presupuesto para el año 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», sin perjuicio de la aplicación con efectos 1 de enero de 2021.



Tarifas y Precios Públicos

2021



ÍNDICE

ÍNDICE

ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Servicio de Instalaciones Deportivas.....

- Tarjeta Deportiva 1
- Actividades Deportivas en Instalaciones Deportivas UCA: 1
- Alquiler instalaciones 1

ADMINISTRACIÓN DE CAMPUS

Servicio Alquiler de Espacios

- Alquiler de aulas 1
- Alquiler Aulas de Informática 1
- Personal de Conserjería 1
- Limpieza 1
- Vigilancia 1
- Medios Audiovisuales. 1

ÁREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLICACIONES.....

Fotodocumentación. Artículos procedentes de:

- Bibliotecas españolas (Tarifas Rebiun) 1
- Bibliotecas europeas 1
- Bibliotecas extranjeras (no europeas) 1

Préstamo Interbibliotecario. Procedente de:

- Bibliotecas Españolas 1
- Bibliotecas Europeas 1
- Bibliotecas Internacionales (No Europeas) 1

Materiales Especiales

Otros Servicios.....

Expedición Carné de Usuario Externo

Expedición Carné de Usuario Autorizado.....

CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS.....

COLEGIO MAYOR.....

EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.....

SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACION.....

Servicio Central de Experimentación y Producción Animal, SEPA

Servicio Central de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, SC-IBM.....	
Servicios Complementarios para Experimentación Animal	1
Biología Celular y Microscopía Avanzada	1
Biología Molecular y Genómica	1
Bioquímica de Proteínas	1
Unidad de Proteómica	1
Almacenamiento de muestras -80°C	1
Nitrógeno Líquido	1
Unidad de Cultivos Celulares	1
Unidad de Radioisótopos	1
Servicio Central de Investigación en Ciencia y Tecnología, SC-ICTY	
División de Rayos X	1
División de Resonancia Magnética Nuclear	1
Espectroscopía Atómica	1
Espectrometría de Masas	1
Análisis de Biomoléculas	1
Microscopía Electrónica y Laboratorio de Preparación de Muestras	1
División de Fabricación Aditiva	1
Espectroscopía Foelectrónica	1
Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos, SC-ICM.....	
Instalaciones	1
Agua de Mar	1
Peces	1
Otros grupos de animales	1
Zooplankton	1
Microalgas	1
Equipos e instrumentos	1
Pienso para peces	1
Nutrientes para cultivo de microalgas	1
Productos de desinfección/limpieza	1
Servicio Central de Recursos de Infraestructuras Náuticas	
Gastos de Personal 2019	1
Gastos de Manutención	1
Estimación Gasto de Combustible 2018	1
Tablas por Tipo de Embarcación	1
Resumen de Tarifas	1
Precios Actividades Náutico-Deportivas	1
Servicio Central de Investigación en Salinas La Esperanza (SC-ISE).....	
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN	
Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR)	
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de aguas	1
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de TOC/TN en aguas marinas oceánicas.	2
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de TOC/TN en aguas estuáricas	
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de nutrientes	
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Cromatografía Iónica: Análisis de cationes y aniones	
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de determinación de la salinidad	

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de contaminantes orgánicos mediante cromatografía
Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de sedimentos marinos.
Servicio de Toxicología Ambiental: Cámara de ambiente controlado
Servicio de biotecnología: Bioanálisis de ARN/ADN
Servicio de biotecnología: Equipo de análisis de fitoplancton
Servicio de Oceanografía: Embarcación cabinada
Servicio de Oceanografía: Equipamiento, sensor CTD (I)
Servicio de Oceanografía: Equipamiento, sensor CTD (II)
Servicio de Oceanografía: Equipamiento, perfilador de corriente
Servicio de Oceanografía: Perfilador de corriente con registro de oleaje
Laboratorio de Telecomunicaciones
Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Radón
Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Isótopos de Radón
Servicio de Espectrometría Nuclear: Medida de emisores alfa y beta
Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro alfa
Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro gamma
Servicio de Llenado de botellas de buceo (u otros dispositivos) con aire comprimido.
Servicio de apoyo a actividades científicas de toma de muestras y/o buceo.
Servicio de Identificación de invertebrados marinos y procesado de muestras bentónicas.
Servicio de Análisis de biología molecular marina.
Servicio de Acústica Submarina.

Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)

Servicio Call-Center
Servicio Estudio de Radio
Servicio Laboratorio de observación
Servicio Plató de Televisión
Servicio Realidad Virtual
Servicio Salón de Actos

Instituto Universitario de Lingüística Aplicada (ILA)

Servicio de Digitalización de Alta Resolución
Servicio Lingüístico-Logopédico
Servicio de Peritaje lingüístico

Servicio Periférico de Alquiler de Vehículos

Vehículo Citroën Jumpy
Vehículo Ford Tourneo Connet
Vehículo Nissan Pick-up NP 300, versión TUR4x2 DC Comfort
Vehículo Peugeot Expert
Vehículo Peugeot Partner

Instituto Universitario de Investigaciones Vitivinícolas y Agroalimentarias (IVAGRO)**Servicio de Analizadores de Alimentos**

Equipo Semiautomático de Determinación de Contenido Graso ST 255, con Sistema de Hidrólisis previa de la Muestra Soxcap SC247, de Foss
Medidor de Actividad de Agua S4 TEV, de AquaLab
Medidor Semiautomatizado de Proteína Total, de Foss.
Sistema Automatizado para Determinación de Fibra Fibertec 8000, de Foss. Completo: Unidad de Extracción Fría Fibertec 1021.
Texturómetro mod. TA1, de Lloyd Ametek

Servicio de Cámara Climática

Ibercex Vision 120
Ibercex Eroelectronic

Servicio de Control de Trazas Metálicas
Analytikjena Contraa300

Servicio de Cromatografía.....
Cromatógrafo Iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (Azúcares)
Cromatógrafo Iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (Iones)
GC-MS-O Agilent 7890B
SBSE-GC-MS Agilent 6890
SBSE-GC-MS Agilent 7890A
Cromatógrafo de Gases con detección por MS GCMS-TQ8040 Shimadzu
UPC2 Waters Acquity
UPLC Waters Acquity
UPLC Waters Acquity H-Class
Waters Separation Module 2695

Servicio de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico
IDS Hi-Mode
IDS Stream

Servicio Invernadero de Vidrio

Cromatógrafo de Gases con Detección por MS

Liofilizador Virtis Bechtol K

Planta SF100 Thar Technologies.....

Planta SF500 Thar Technologies.....

Planta SF1000 Thar Technologies.....

Planta Piloto SF5000 Thar Technologies.....

Columna en contracorriente Serie 11258-3 Thar Technologies

Planta Waters R100W.....

SPM-20, Thar Technologies

Zetasizer Nano

Laser Beckman Coulter

RESS-250, Thar Technologies

SAS 200, Thar Technologies

Calorímetro Isoperibólico Automatizado Parr 6400

Autoclave Piloto 150l 10 bares.....

Fishbam Autoclave 30L

Autoclave Selecta Autester St Dry Pv III
Autoclave Steris Amsco Century 110.....
SprayDryer Buchi B290.....
Ultrasonido Hielscher UIP1000 hdT
Planta Piloto de Ozonización
Citómetro de Flujo
Servicio de Laboratorio de Control
Anton Para DMA 4500M Densímetro	
Foss Rapid Content XDS	
Thermo Nicolet Avatar 370 DTGS FT/IR	
Servicio de Laboratorio Sensorial.....
Sala de Catas Homologada	
Servicio Planta de Acetificación.....
Acetator Frings N1182 8L	
Servicio Planta Desalcoholizadora y Obtención de Aromas
Flavourtech SCC1000	
Servicio Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).....
Mars One Touch 6	
Molino Retsch GM200	
Molino Retsch PM100	
Molino Retsch RM200	
Molino Retsch ZM200	
Tamizadora Retsch AS200	
Ultratecno ACM 200	
Servicio Planta de Microoxigenación.....
Dosiox	
Servicio Planta Resina Intercambiadora Catiónica
Free K	
Servicio Planta de Vinificación.....
Despalilladora Enotalia	
Prensa Eléctrica Zambelli	
Servicio de Termoselladora
Ilpra Basic VG	
Servicio de Caracterizaciones magnéticas.....
7T CFM VSM Measurement System (Cryogenic Ltd.)	
Servicio de Caracterizaciones Mecánicas y Superficiales
Perfilómetro Mecánico, Veeco, Dektak 150.	
Servicio de Drones
Cuadróptero Phantom 3 Advance	

Hexacóptero Atyges FV-8
Ortocóptero Hexa H550

Servicio de Equipamiento Termofísico y Termoquímico
Medidor de Conductividad Térmica en Materiales, LASERCOMP, FOX 200

Servicio de Técnicas Espectroscópicas.....
Elipsómetro Espectroscópico Woollam V-VASE
Espectrofotómetro UV-Vis-NIR Agilent Cary 5000
Espectrofotómetro UV-Vis-PGI INSTRUMENTS T80+
Espectrómetro RAMAN, JASCO, NRS7200

Servicio de Técnicas Microscópicas
AFM Multimode Nanoscope IIIA (Bruker)
Estación de Haces Focalizados FIB –FEI QUANTA 3D
Microscopio Electroquímico de Barrido –SENSOLITICS.
Perfilómetro Óptico Multimodo, ZETA, ZETA300

Actividades e instalaciones deportivas

Servicio de Instalaciones Deportivas

Tarjeta Deportiva

TARJETA DEPORTIVA	
ESTAMENTO	IMPORTE
Alumnos UCA	15,00 €
PAS / PDI / becarios UCA/ Jubilados UCA	17,50 €
Tarjeta familiar UCA	25,00 €
Otros relacionados con UCA (PDI/PAS FUECA y Centros Adscritos, Empresas Colaboradoras, ICAM, Campus Tecnológico, Coral Universitaria, Consejo Social, Egresados UCA)	17,50 €
Alumnos otras universidades, UNED	19,00 €
Usuarios en convenio / público general	19,00 €
Tarjeta familiar externo	32,00 €
Tarjeta visitante (validez para el día de su emisión)	3,00 €
Tarjeta reducida (de aplicación en situaciones excepcionales con el Vº Bº del Vicerrector responsable del Deporte)	-20 %
Tarjeta mayores 70 años (descuento aplicado al no tener cobertura del seguro que conlleva la TD)	-6,00 €
Tarjeta estudiantes deportistas acogidos al programa UCA alto nivel	Gratuita
Tarjeta deportiva institucional (por razones extraordinarias: protocolo, representación, etc.)	Gratuita

Actividades Deportivas en Instalaciones Deportivas UCA:

ABONO PISCINA+CARDIO-MUSCULACIÓN					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA/Otros relacionados con UCA	UNED/Otras Univ. / Usuario Convenio	Público General
Abono UCA Basic Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 16.00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30	21,50 €	31,00 €	35,30 €
Abono UCA Basic Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	25,50 €	35,30 €	39,60 €

El ABONO UCA BASIC permite el acceso a la instalación dos veces por día.

ABONO ACTIVIDAD DIRIGIDA+CARDIO-MUSCULACIÓN

ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA/Otros relacionado s con UCA	UNED/Otras Univ. / Usuario Convenio	Público General
Abono UCA Fitness Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas	Actividad: Según actividad 8:00 a 16:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 h	21,50 €	31,00 €	35,30 €
Abono UCA Fitness Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas	Actividad: Según actividad 8:00 a 21:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 h	25,50 €	35,30 €	39,60 €

El ABONO UCA FITNESS permite el acceso a la instalación dos veces por día.

ABONO ACTIVIDAD DIRIGIDAS+CARDIO-MUSCULACIÓN+PISCINA					
ACTIVIDAD	NIVEL/AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA/Otros relacionado s con UCA	UNED/Otras Univ. / Usuario Convenio	Público General
Abono UCA Full Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) + Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor + Alquiler Pádel/Tenis Acceso según aforo	Único Actividades: Según actividad Sala Cardio: 35 personas Piscina: 6 usuarios/calle	Actividad: Según actividad 8:00 a 16:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 h Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30	27,80 €	35,30 €	39,60 €
Abono UCA Full Actividades dirigidas de Salas + Cardio-	Único Actividades: Según actividad	Actividad: Según actividad 8:00 a 21:00 h. Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00	32,10 €	39,60 €	43,90€

<p>Musculación (Sesión 1 hora)</p> <p>+</p> <p>Natación Uso Libre</p> <p>45 min./sesión Sin monitor</p> <p>+</p> <p>Alquiler Pádel/Tenis</p> <p>Acceso según aforo</p>	<p>Sala Cardio: 35 personas</p> <p>Piscina: 6 usuarios/calle</p>	<p>h</p> <p>Piscina:</p> <p>Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00</p> <p>Sábados de 9:30 a 13:30</p>			
<p>El ABONO UCA FULL permite el acceso a la instalación dos veces por día.</p>					

<p>BONO DE ACCESO A SALA DE NATACIÓN USO LIBRE o CARDIO-MUSCULACIÓN o ACTIVIDAD DIRIGIDA DE SALA (o similar)</p>					
ACTIVIDAD	NIVEL AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA/Otros relacionados con UCA	UNED/Otras Univ. / Usuario Convenio	Público General
<p>BONO 11 ACCESOS</p> <p>Natación Uso Libre</p> <p>45 min./sesión Sin monitor</p> <p>ó</p> <p>Cardio-</p>	<p>Único</p> <p>Piscina: 6 usuarios/calle</p> <p>Sala Cardio: 35 personas</p>	<p>Piscina:</p> <p>Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00</p> <p>Sábados de 9:30 a 13:30</p> <p>Cardio-Musculación:</p> <p>de 8:00 a 16:00</p> <p>Sábados de 9:30 a 13:30</p>	21,00 €	27,00 €	32,50 €

Musculación (Sesión 1 hora) o Actividades dirigidas de Salas	Actividades: Según actividad	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	23,00 €	31,50 €	37,50 €
BONO 5 ACCESOS Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor ó Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) o Actividades dirigidas de Salas	Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas Actividades: Según actividad	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30	10,50 €	13,50 €	16,20 €
		Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	11,50 €	15,50 €	18,50 €

BONO DE ACCESO A SALA DE NATACIÓN USO LIBRE + CARDIO-MUSCULACIÓN + ACTIVIDAD DIRIGIDA DE SALA (o similar)					
ACTIVIDAD	NIVEL AFORO	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
			Comunidad UCA/Otros relacionados con UCA	UNED/Otras Univ. / Usuario Convenio	Público General
BONO 11 ACCESOS	Único	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a	40,00 €	52,00 €	62,00 €

Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) + Actividades dirigidas de Salas	Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas Actividades: Según actividad	16:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30			
		Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	44,00 €	60,00 €	68,00 €
BONO 5 ACCESOS Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) + Actividades dirigidas de Salas	Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas Actividades: Según actividad	Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00 Sábados de 9:30 a 13:30	20,00 €	26,00€	31,00 €
		Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30	22,00 €	30,00 €	34,00 €

ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS

ACTIVIDAD	NIVEL	TORNOS	HORARIOS	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN
-----------	-------	--------	----------	-------------------------

	AFORO		DISPONIBLES	Comunidad UCA/Otros relacionados con UCA	UNED/Otras Univ. / Usuario Convenio	Público General	
CARDIO-MUSCULACIÓN Sesión 1 hora + ABDOMINALES (sesión 30 min. diaria mañana y tarde en horario a determinar) Acceso según aforo	Único 35 personas	L., X. y V.	Plazas disponibles hasta completar aforo:	13,00 €	20,30 €	25,80 €	
		M. y J.		8,40 €	14,60 €	18,00 €	
		L. a V.	de 8:00 a 21:00	20,20 €	29,00 €	36,50 €	
				Sábados de 9:30 a 13:30			
			L., X. y V.	En horario libre de:	10,00 €	16,30 €	19,10 €
			M. y J.	8:00 – 16:00 h.	6,70 €	10,70 €	13,40 €
			L. a V.	Sábados: 9:30 a 13.30	15,20 €	22,00 €	27,00 €
CARDIO-MUSCULACIÓN (Uso Esporádico) Sesión 1 hora. Acceso según aforo	Único 35 personas	Según disponibilidad	En horario libre de: 8:00 – 21:00 Sábados: 9:30 a 13.30	2,50 €	3,50 €	4,00 €	
Uso esporádico actividades dirigidas	Según disponibilidad	Según disponibilidad	Según disponibilidad	2,70 €	3,80 €	4,20 €	
Uso esporádico Natación Uso Libre + Cardiomusculación + Actividades dirigidas Sala	Según disponibilidad	Según disponibilidad	Según disponibilidad	4,50 €	6,00 €	7,20 €	
ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS	Único min:9-max:16	Un día semana	Según programación	8,00 €	11,20 €	14,70 €	
		Dos días semana	Según programación	15,80 €	18,60 €	25,80 €	

		Tres días semana	Según programación	20,80 €	25,90 €	31,00 €
--	--	------------------	--------------------	---------	---------	---------

ACTIVIDADES Y CURSOS PISCINA CUBIERTA							
ACTIVIDAD	NIVEL/ AFORO	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES POR GRUPOS	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN			
				Comunidad UCA/Otros relacionados con UCA	UNED/Otras Univ. / Usuario Convenio	Público General	
NATACIÓN (USO LIBRE) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único/ 6 u/calle	M. y J.	En horario libre de: 8:00 – 20:45	8,40 €	14,60 €	20,80 €	
		L., X. y V.		13,00 €	20,30 €	25,80 €	
		L. a V.		20,20 €	29,00 €	39,30 €	
			Sábados: 9:30 a 13.30				
		M. y J.	En horario libre de: 8:00 – 16:00 h.	6,70 €	10,70 €	15,70 €	
		L., X. y V.		10,00 €	16,30 €	19,10 €	
L. a V.	15,10 €	22,00 €		29,80 €			
	Sábados: 9:30 a 13.30						
NATACIÓN (USO ESPORÁDICO) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo	Único/ 6 u/calle	Según disponibilidad	En horario libre de: 8:00 – 21:00	2,50 €	3,50 €	4,00 €	
			Sábados: 9:30 a 13.30				
Uso esporádico Natación Uso Libre + Cardiomusculación + Actividades dirigidas Sala	Según disponibilidad	Según disponibilidad	Según disponibilidad	4,50 €	6,00 €	7,20 €	

NATACIÓN ADULTOS	1 (Iniciación)	1 día semana	Según programación	9,00 €	14,00 €	17,90 €
	2 (Perfeccion.) min:10- max:16	2 días semana		16,30 €	24,60 €	29,20 €
		3 días semana		22,50 €	29,80 €	37,00 €
NATACIÓN INFANTIL/ JUVENIL	1 (Iniciación)	1 día semana	Según programación	9,00 €	14,00 €	17,90 €
	2 (Perfeccion.) min:9- max:16	2 días semana		17,50 €	26,00 €	30,50 €
		3 días semana		22,50 €	29,80 €	37,00 €
NATACIÓN BEBES (+ acompañante)	Desde 12 meses min:8- max:15	1 día semana	Según programación	11,20 €	15,10 €	19,10 €
		2 días semana		22,50 €	29,80 €	37,00 €
NATACIÓN EMBARAZADAS	Único min:8- max:16	1 día semana	Según programación	11,20 €	15,10 €	19,10 €
		2 días semana		22,50 €	29,80 €	37,00 €
ACUAGYM ACUAEROBIC ACUASALUS y similares	Suave e Intenso min:8- max:16	1 día semana	Según programación	9,00 €	14,00 €	17,90 €
		2 días semana		14,00 €	19,10 €	24,60 €
		3 días semana		20,20 €	25,80 €	30,80 €

CURSOS DE PÁDEL

ACTIVIDAD	NIVEL / GRUPOS	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN		
				Comunidad UCA/Otros relacionado s con UCA	UNED/Otras Univ. / Usuario Convenio	Público General
Cursos de	Iniciación.	Según	Según	40,00 €	48,50 €	54,50 €

Pádel Adultos	4 adultos	programación	programación			
Cursos de Pádel Infantil	Iniciación. 6 niños	Según programación	Según programación	28,00 €	36,00 €	44,50 €

ACADEMIA DE PADEL: Campus de Puerto Real						
ACTIVIDAD	GRUPOS	DÍAS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL		
				Comunidad UCA	Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio	Público General
<u>Mensual</u>						
Iniciación	Min. 2 – Máx. 4	Martes y Jueves	Según programación	24,00 €	32,00 €	48,00 €
Perfeccionamiento						
Adultos		1 hora/día				
Niños (A partir de 8 años)						
<u>Esporádico</u>	4 o más alumnos	Lunes a viernes	Según programación	4,00 €	6,00 €	8,00 €
Iniciación	3 alumnos	(1 día a		5,00 €	7,00 €	9,00 €
Perfeccionamiento	2 alumnos			7,50 €	10,00 €	12,00 €

Adultos		convenir)				
Niños	1 alumno	_____		10,00 €	13,00 €	15,00 €
		1 hora/día				

CURSOS DE TENIS						
ACTIVIDAD	NIVEL/ GRUPOS	TURNOS	HORARIOS DISPONIBLES	PRECIO MENSUAL		
				Comunidad UCA/Otros relacionados con UCA	UNED/Otras Univ. / Usuario Convenio	Público General
Cursos de Tenis Adultos	Iniciación Nº min. 8	Según programación	Según programación	24,50 €	32,50 €	40,00 €
Cursos de Tenis Infantil (A partir de 8 años)	Iniciación Nº min. 8	Según programación	Según programación	21,00 €	28,00 €	36,00 €

ESCUELAS DEPORTIVAS UCA OTRAS ACTIVIDADES / DURACIÓN						
Cualquier otra actividad o duración distinta a las indicadas podrá ser programada timando como referencia una actividad similar y fijando un precio proporcional según días y horas de la misma.						
				UCA/Otros relacionados con UCA	Usuario Convenio	
Escuelas Deportivas UCA	Según Escuela	Según programación	Según programación	7,50 €	10,70 €	14,00 €

COMPETICIONES	IMPORTE
COMPETICIONES INTERNAS	
DEPORTES INDIVIDUALES	4,00 €
TORNEO EXPRES/EQUIPOS	10,00 €
DEPORTES DE EQUIPO/LIGA	22,00 €

Alquiler instalaciones

INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS	APERTURA A 16'00 H.		16'00 A CIERRE	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Pista central pabellón (1 hora)				
Comunidad Universitaria/Otros relacionados con UCA	12,50 €	15,00 €	16,00 €	18,00 €
UNED/Otras univers./Usuarios convenio	19,00 €	22,00 €	24,00 €	26,00 €
Público general	25,00 €	29,00 €	31,00 €	36,00 €

Pista transversal 1/3 pabellón (1 hora)				
Comunidad Universitaria/Otros relacionados con UCA	7,00 €	8,00 €	8,50 €	10,00 €
UNED/Otras univers./Usuarios convenio	9,50 €	11,00 €	11,50 €	14,00 €
Público general	14,00 €	16,00 €	17,00 €	20,00 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS DESCUBIERTAS	APERTURA A 16'00 H.	16'00 A CIERRE	
	Sin luz	Sin luz	Con luz
Fútbol sala / Baloncesto (1 hora)			
Comunidad Universitaria/Otros relacionados con UCA	Gratis con T.D.		
UNED/Otras univers./Usuarios convenio	7,00 €	8,50 €	11,00 €
Público general	10,00 €	13,00 €	15,00 €
Fútbol 7 (1 hora)			
Comunidad Universitaria/Otros relacionados con UCA	18,00 €	23,00 €	25,00 €
UNED/Otras univers./Usuarios convenio	26,00 €	34,00 €	35,00 €
Público general	36,00 €	45,00 €	49,00 €
Fútbol 11 (1 hora)			
Comunidad Universitaria/Otros relacionados con UCA	25,00 €	31,00 €	34,00 €
UNED/Otras univers./Usuarios convenio	36,00 €	45,00 €	48,00 €
Público general	50,00 €	62,00 €	68,00 €
Pádel (1,5 horas)			
Comunidad Universitaria/Otros relacionados con UCA	7,20 €	8,40 €	10,40 €

UNED/Otras univers./Usuarios convenio	10,00 €	12,00 €	14,00 €
Público general	12,80 €	16,00 €	18,00 €
Bono Pádel 11 h.			
Comunidad Universitaria/Otros relacionados con UCA	18,00 €	23,50 €	Sup. 1 € (gratis para todos los jugadores con bono y abonados UCA-FULL)
UNED/Otras univers./Usuarios convenio	25,00 €	30,00 €	
Público general	32,00 €	40,00 €	
Tenis (1 hora)			
Comunidad Universitaria/Otros relacionados con UCA	3,50 €	4,00 €	6,00 €
UNED/Otras univers./Usuarios convenio	5,00 €	6,00 €	8,00 €
Público general	7,50 €	9,00 €	11,00 €
Bono Tenis 11 h.			
Comunidad Universitaria/Otros relacionados con UCA	16,00 €	18,50 €	Sup. 1 € (gratis para todos los jugadores con bono y abonados UCA-FULL)
UNED/Otras univers./Usuarios convenio	24,00 €	29,00 €	
Público general	37,00 €	44,00 €	

PISTA JOGGING (CAMPUS DE JEREZ)

Comunidad Universitaria/Otros relacionados con UCA	Gratis con T.D.
UNED/Otras univers./Usuarios convenio	Gratis con T.D.
Público general	Gratis con T.D.

ESPACIOS CON SOLICITUD PREVIA

Precio Hora / fracción	Comunidad Universitaria	Entidades en convenio	Precio público
Calle piscina	28,00 €	40,00 €	45,00 €
Sala multiusos	31,50 €	42,00 €	52,50 €
Aula	50,00 €	68,00 €	84,00 €

TAQUILLAS DE ALQUILER

Precio alquiler mensual	Comunidad Universitaria/Otros relacionados con UCA	UNED/Otras univers./Usuarios en convenio	Público general
Taquillas alquiler mensual	6 €	7 €	8 €
Reposición de llave	1,5 €	1,5 €	1,5 €

VESTUARIOS			
Uso esporádico	Comunidad Universitaria/Otros relacionados con UCA	UNED/Otras univers./Usuarios en convenio	Público general
Acceso vestuario y ducha usuarios con TD no inscritos	Gratis	1 €	1,2 €
Vestuario (uso exclusivo)	10 €	12 €	15 €

Administración de Campus

Sevicio Alquiler de Espacios

Durante el ejercicio 2019 regirán las siguientes tarifas por el arrendamiento de aulas e instalaciones de la Universidad de Cádiz, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente:

Alquiler de aulas

TARIFA DE AULA POR DÍA	
CAPACIDAD AULA	TARIFA MÍNIMA
Hasta 50 plazas	162,00
Hasta 100 plazas	226,50
De 101 a 200 plazas	285,00
Más de 200 plazas	340,00
Stand comercial	100,00
Patio	200,00
Salón de Actos	510,00
Sala de Grados	340,00
Sala de Reunión/Sala de Juntas	243,00

TARIFA DE AULA POR HORA	
CAPACIDAD AULA	TARIFA MÍNIMA
Hasta 50 plazas	27,
Hasta 100 plazas	37,
De 101 a 200 plazas	47,
Más de 200 plazas	57,
Stand comercial	15,
Patio	30,
Salón de Actos	85,
Sala de Grados	40,
Sala de Reunión/Sala de Juntas	40,

Alquiler Aulas de Informática

TARIFA DE AULA	
CAPACIDAD AULA	TARIFA MÍNIMA
Por día	395,00€
Por hora	85,00€
Aula de Teledocencia por día	*395€
Aula de Teledocencia por hora	*100€
Aula de aprendizaje por día	500€
Aula de aprendizaje por hora	100€

* Mas 1 hora de técnico (60 €)

Personal de Conserjería

La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cádiz se facturará en función del número de edificios en los que vayan a utilizarse aulas y conlleva la presencia mínima de una persona de Conserjería. Si fuera necesaria la presencia de alguna otra persona de la UCA, se facturará un 50% más de la tarifa correspondiente, por cada uno de ellos.

La tarifa a facturar por el personal de Conserjería – PAS contemplará si el acto se produce durante el horario habitual del Centro o si es en horario extraordinario:

- Horario habitual del Centro: contemplará la facturación de una hora de trabajo por trabajador necesario de 15,75 euros.
- Horario extraordinario: La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería
- PAS, en sábados por la mañana será de 65,65 euros y sábados por la tarde y festivos, será de 78,79 euros. La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería
- PAS, entre las 22,00 h y las 08,00h, será de 39,71 euros por hora.

Limpieza

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza se facturará por cada aula arrendada en caso de que fuera necesario a criterio de la Administración de Campus, previa consulta por CAU al Servicio de Prevención.

Vigilancia

La cuantía correspondiente a gastos de vigilancia, en caso de que fuera necesaria, se facturará por a criterio de la Administración de Campus, previa consulta por CAU al Servicio de Prevención.

Medios Audiovisuales.

El uso de los medios audiovisuales contempla los siguientes conceptos:

- Uso de los diferentes servicios (video proyección, traducción simultánea, videoconferencia, etc.) el cual se cerrará entre la Administración de Campus y el Área de Informática.
- Apoyo técnico durante la celebración del acto: se contratará por el interesado entre aquellas empresas homologadas por la UCA.

El importe de la factura estará integrada por la suma de los diferentes conceptos contemplados (limpieza, PAS, alquiler, etc.), así como el IVA, y deberá ingresarse en la

cuenta corriente de la Tesorería General de la Universidad de Cádiz (BANCO SANTANDER C/Columela, 13-Dpdo. Oficina Principal en Cádiz. Cta. Cte. 0049-4870-80-2110342440).

Área de Biblioteca, Archivo y publicaciones

Fotodocumentación. Artículos procedentes de:

Bibliotecas españolas (Tarifas Rebiun)

Fracción de 1 a 40 páginas* 5 €
Cada bloque de 10 copias adicionales 1 €

Bibliotecas europeas

Fracción de 1 a 40 páginas* 15 €
Copia adicional 1€

Bibliotecas extranjeras (no europeas)

Fracción de 1 a 40 páginas* 20 €
Copia adicional 1€

* Estas tarifas son independientes del medio de envío y soporte en el que se encuentra el documento original, recomendándose que el envío sea como fichero electrónico (en donde una página PDF o TIFF es equivalente a una fotocopia). Se cobra por fotocopia, quepan una o más páginas en la misma.

Las tarifas aquí indicadas son las establecidas por las bibliotecas miembros de REBIUN en su Asamblea anual y le son de aplicación el IVA correspondiente, sea cual sea el soporte (fotocopias, páginas PDF, páginas TIFF, etc.).

Los envíos urgentes suministrados a través de empresas de mensajería estarán sujetos además al precio facturado por el servicio realizado.

Los suministros realizados entre las bibliotecas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) estarán sujetos a lo aprobado por el Consejo de Gobierno del mencionado órgano sobre los servicios consorciados entre las universidades miembros del CBUA.

Préstamo Interbibliotecario. Procedente de:

Bibliotecas Españolas

8,00 € por volumen original prestado*

Bibliotecas Europeas

25,00 € por volumen original prestado*

Bibliotecas Internacionales (No Europeas)

45,00 € por volumen original prestado*

* La tarifa es por cada volumen físico que se presta, no por obra completa

Estas tarifas aquí indicadas son las establecidas por las bibliotecas miembros de REBIUN en su Asamblea anual, son comunes para los usuarios de la UCA y externos, así como y están sujetas y no exentas del IVA correspondiente, sea cual sea el soporte.

Los suministros realizados entre las bibliotecas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) estarán sujetos a lo aprobado por el Consejo de Gobierno del mencionado órgano sobre los servicios consorciados entre las universidades miembros del CBUA.

Materiales Especiales

Patentes, tesis, microformas.....Factura en origen + 20% de gastos de gestión

Otros Servicios

Información suministrada en papel	0,10 €
Reproducción de microformas	0.40 €
Publicaciones de la Biblioteca	15.50 €
Busquedas Bibliográficas (Para usuarios no vinculados a la UCA)	3.60 €

Expedición Carné de Usuario Externo

La expedición del carné de la biblioteca para usuarios externos permite el acceso a un conjunto de servicios de la Biblioteca de la UCA a todas aquellas personas que justifiquen la necesidad de usar la biblioteca por necesidades de investigación o estudio en base a lo previsto en el Reglamento de la Biblioteca de la UCA y de conformidad a la Normativa de Usuarios Externos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

MODALIDAD A: Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho a los servicios de consulta y préstamo de documentos, acceso a la biblioteca y recursos de información propios de la UCA. La persona que solicite el carné de usuario externo en esta modalidad, no podrá tener sanciones o demandas pendientes con la Biblioteca de la UCA. Este carné de usuario externo tendrá validez durante un año, a contar desde la fecha en que se expida. La tarifa que deberán abonar será la siguiente:

Carné de Usuario Externo Modalidad A (Validez por Año Natural) 50.00 €

MODALIDAD B: Esta modalidad, de conformidad a la Normativa de Usuarios Externos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz, se contempla para alumnos egresados, que hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Cádiz, además del PDI y PAS jubilado que hayan desarrollado su labor profesional en la UCA.

Carné de Usuario Externo Modalidad B (Validez por Año Natural)..... 30.00 €

Expedición Carné de Usuario Autorizado

La expedición del carné de la biblioteca para usuarios autorizados, en base a lo previsto en el Reglamento de la Biblioteca de la UCA y de conformidad a la Normativa del Servicio de Préstamo y uso de las instalaciones de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz, permite el uso de los servicios de consulta, préstamo de documentos y acceso a la biblioteca y recursos de información propios de la UCA, en virtud de los convenios, concertos y acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y otras Universidades, Instituciones o a título individual, siempre que se acredite la necesidad de utilización de dichos servicios para fines docentes, discentes o de investigación.

La vigencia del carné de usuario autorizado tendrá una duración de un año a contar desde la fecha en que se expida. La tarifa que deberán abonar será la siguiente:

Carné de Usuario Autorizado (Validez por Año Natural) 50.00 €

Centro Superior De Lenguas Modernas

1. Exposición de motivos:

El Vicerrectorado de Internacionalización realiza esta propuesta de precios públicos del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM) con el objetivo de dotar de mayor transparencia a su política de precios en actividades y servicios, así como de proporcionar más información sobre los criterios que los sustentan.

En la actualidad, la oferta permanente del CSLM contempla los siguientes servicios:

a) ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (ELE)

- Cursos trimestrales (180 horas de formación global).
- Cursos intensivos (90 horas de formación global).
- Cursos de inmersión (25 horas de formación global).

b) IDIOMAS EXTRANJEROS Y LSE

- Cursos semestrales (180 horas de formación global).
- Cursos trimestrales / intensivos (90 horas de formación global).
- Cursos bimestrales / intensivos (50 horas de formación global).
- Cursos de inmersión (25 horas de formación global).
- Cursos de preparación para la acreditación idiomática (45 horas de formación global).

c) FORMACIÓN PRÁCTICA PARA PROFESORES DE ESPAÑOL

- Cursos trimestrales / intensivos (50 horas de formación global).
- Cursos específicos (25 horas de formación global).

d) ACREDITACIÓN OFICIAL DE NIVEL IDIOMÁTICO

- ESPAÑOL (Instituto Cervantes):
 - DELE - Diploma de Español como Lengua Extranjera.
 - SIELE - Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española.
 - CCSE - Prueba de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España.
- INGLÉS:
 - ACLES - Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior.
 - APTIS (*British Council*).
- FRANCÉS (*Institut Français*):
 - DELF/DALF
- RUSO (Instituto Pushkin):
 - TRKI.

e) FORMACIÓN A MEDIDA (todos los idiomas)

- Programas internacionales.
- Cursos.
- Talleres.

f) SERVICIO DE TRADUCCIÓN

En función de los costes de cada una de las actividades, se establecen las siguientes modalidades de matrícula:

- GENERAL: Dirigida al público en general.
- REDUCIDA: Podrán optar por la matrícula "reducida" los siguientes colectivos:
 - PDI/PAS de la Universidad de Cádiz.

- Familiares del PDI/PAS en primer grado de consanguinidad o afinidad.
 - Egresados de la Universidad de Cádiz.
 - Personas en situación de desempleo.
 - Jubilados.
 - Personas con discapacidad.
 - Profesores y estudiantes de Bachillerato, Secundaria y Formación profesional.
- ESTUDIANTES UCA: Para estudiantes que, en el momento de formalizar la matrícula, estén inscritos en estudios de Grado o de Posgrado de la Universidad de Cádiz, o alumnos en movilidad nacional e internacional en cualquier programa.
 - GRATUITA: El CSLM podrá organizar actividades gratuitas específicas siempre y cuando sean financiadas por algún programa.

2. Normativa:

La presente propuesta se fundamenta en el artículo 31, sobre “Tarifas y precios”, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz (Versión integrada actualizada a 16 de diciembre de 2017).

3. Acuerdo:

Por todo ello, se proponen los siguientes precios públicos del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para el año 2021:

CENTRO SUPERIOR DE LENGUAS MODERNAS						
OFERTA PERMANENTE*						
SERVICIO**	TIPOLOGÍA	ALUMNADO	GENITAL	NO GENITAL	ESTUDIANTES UCA	PRE-IMPUESTO A CONSUMOS
Cursos	ELE	Cursos de formación a 1000 horas	384,00€		1.000,00€	
		Cursos intensivos (50 horas)	287,00€		1.000,00€	
		Cursos de immersion (25 horas)	290,00€		1.000,00€	
	IDIOMAS EXTRANJEROS Y L2E	Cursos de formación a 1000 horas	300,00€	1.000,00€	1.000,00€	
		Cursos de formación a 750 horas***	270,00€	1.000,00€	1.000,00€	
		Cursos de formación a 500 horas****	230,00€	1.000,00€	1.000,00€	
		Cursos de formación a 250 horas	210,00€	1.000,00€	1.000,00€	
FORMACIÓN PRÁCTICA PARA PROFESORES DE ESPAÑOL	Cursos de preparación para la acreditación de niveles B1 y B2 (60 horas)	270,00€	1.000,00€	1.000,00€		
	Cursos de formación a 200 horas	240,00€	1.000,00€	1.000,00€		
Exámenes de acreditación	ESPAÑOL (INSTITUTO CERVANTES)	DELE - Diploma de Español como Lengua Extranjera				XXX
		DELE - Sección de exámenes de Evaluación de las Lenguas Extranjeras				XXX
		DELE - Pruebas de Graduación en las Contribuciones y Servicios Universitarios de España				XXX
		DELE - Acreditación de la Competencia en la Enseñanza Secundaria				XXX
		DELE (Instituto Cervantes)				XXX
Formación a medida****	MODULOS IDIOMAS	Programas de idiomas				XXX
		Cursos				XXX
		Talleres				XXX
Servicios de traducción					XXX	

**El formato presencial o online no afecta a la tarifa de los exámenes.
 ***La tarifa mínima cobrada es la correspondiente a "Estudiante UCA", que es la que debe cubrir el coste de la actividad.
 ****En los cursos de inglés, francés, alemán y portugués de 200 horas se aplican los módulos.
 *****El precio mínimo no se aplica a la tarifa mínima (Estudiante UCA).



Colegio mayor

TARIFA MENSUAL PARA ALOJAMIENTO ANUAL DEL COLEGIAL			
HABITACIÓN INDIVIDUAL	HABITACIÓN INDIVIDUAL ADAPTADA	HABITACIÓN DOBLE SUPERIOR	HABITACIÓN DOBLE
845€*	845€*	798€*	698€*

* Tarifas euros/mes con IVA ya incluido. Dichas tarifas incluyen alojamiento y pensión completa (desayuno, comida, merienda y cena) todos los días de la semana excepto los domingos. Incluyen también el uso y disfrute de todos los servicios y zonas comunes del Centro.

TARIFA ALOJAMIENTO TEMPORAL

(Estas tarifas son euros/día con IVA ya incluido)

Debido a la situación COVID y ante la imposibilidad de ofrecer régimen de desayuno en el alojamiento temporal las tarifas son:

HABITACIÓN DOBLE PREFERENTE		HABITACIÓN DOBLE (1)		HABITACIÓN INDIVIDUAL(1)
Uso Individual	Uso doble	Uso Individual	Uso doble	
54€	72€	32€	44€	32€

(1) Estas habitaciones están sólo disponibles durante los periodos no lectivos en los que los colegiales no están alojados en el Colegio Mayor Universitario y su oferta está sujeta a disponibilidad

Tarifas con descuento aplicable sólo al alojamiento temporal. Para familiares de primer grado de los colegiales y para grupos de más de 30 personas, las tarifas tendrán un 20% de descuento:

HABITACIÓN DOBLE PREFERENTE	HABITACIÓN DOBLE (1)	HABITACIÓN INDIVIDUAL(1)

Uso Individual	Uso doble	Uso Individual	Uso doble	
48€	64€	32€	44€	32€

Extensión Universitaria

Tarifas y Precios Públicos 2021 del Servicio de Extensión Universitaria

1.- Exposición de motivos:

El Vicerrectorado de Cultura realiza esta propuesta de precios públicos del Servicio de Extensión Universitaria con el objetivo doble de dotar de mayor transparencia a su política de precios en actividades y servicios y de proporcionar mayor información sobre los criterios que las sustentan, en un contexto económico complejo que requiere de la captación de recursos externos mediante patrocinio, subvención o matrícula de los usuarios.

En este ámbito, en función de la financiación, existen cinco grupos de actividades:

a) DE PAGO:

Las sufragadas al 100 % por las matrículas de los usuarios. Es importante subrayar que nuestro programa de actividades formativas - Escuelas de Extensión Universitaria - es una actividad autofinanciable y que, por lo tanto, no tiene dotación alguna en el presupuesto anual de nuestro Servicio.

Los honorarios a percibir por los docentes serán:

1.- Para todas las actividades formativas 45€/ h. impartida impuestos incluidos, independientemente de que el número de alumnado matriculado supere los 15 mínimos exigidos.

Aquellos monitores y monitoras cuyo módulo no alcance el número de alumnado mínimo exigido (15), podrán decidir con posterioridad al cierre de la matriculación (una semana

antes de su comienzo) si el módulo se realiza o no percibiendo el importe recaudado por matrículas.

2.- Excepto las actividades formativas enmarcadas dentro del Laboratorio de Escritura y la Escuela de Música Moderna y Jazz, los honorarios de docentes serán por el importe recaudado una vez deducido el 10% para gastos generales de gestión, publicidad, materiales y funcionamiento del curso.

b) PATROCINADAS: Las sufragadas al 100 % por un patrocinador privado o público.

c) PROPIAS: Las sufragadas al 100 % por el presupuesto del capítulo II de gastos de la Universidad de Cádiz.

d) MIXTAS PROPIAS: Las sufragadas por fondos mixtos que incluyen matrículas, patrocinios privados y/o públicos y aportaciones del presupuesto del capítulo II de gastos de la Universidad de Cádiz.

e) MIXTAS EXTERNAS: Las sufragadas por fondos mixtos que incluyen matrículas, patrocinios privados y/o públicos.

En función de estas fuentes de financiación y de los costes de cada una de las actividades, se establecen las siguientes modalidades de matrícula:

- Ordinaria: Para público en general.
- Reducida: Para estudiantes NO Universidad de Cádiz, personas desempleadas, mayores de 65 años, pensionistas, miembros de familias numerosas y personas con discapacidad.
- Súper reducida: Para miembros de la Universidad de Cádiz (estudiantes, PAS, PDI), egresados/as de la Universidad de Cádiz, matriculados en el aula de mayores de la Universidad de Cádiz y familiares de la comunidad universitaria UCA en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Gratuita: En los casos en los que la actividad no sea sufragada al 100 % por las matrículas del alumnado se establecerá la matrícula gratuita para representantes del alumnado de la Universidad de Cádiz (medida aprobada en el PIPA), corresponsales culturales y sociales y colaboradores/as del

Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz y becarios/as en los Programas Estacionales, para el personal de empresas e instituciones patrocinadoras de actividades formativas y culturales

2.- Normativa

La presente propuesta se fundamenta en el artículo 31 de los estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- Acuerdo

Por todo ello, se proponen los siguientes precios públicos del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz para el año 2021:

*Actividad	Duración	Financiación	Precios Públicos
Escuelas de formación	Módulos de 25 horas	a) De pago	Ordinaria: 75 € Reducida: 60 € Súper reducida: 50 €
Escuela de Música Moderna y Jazz	(100 horas)	De pago	Ordinaria: 530 € Reducida: 490 € Súper reducida: 480 €
Laboratorio de Escritura	Módulos de 25 horas	De pago	Ordinaria: 95 € Reducida: 85 € Súper reducida: 75 €
Campus Gastronómico	Dependerá del taller en cuestión	Mixtas Propias	Para cada actividad se establecerá varias modalidades de matrícula que dependerán de la actividad en sí
Programas estacionales	Seminarios de 25 horas	d) Mixtas propias	Ordinaria: 65 € Reducida: 40 € Súper reducida: 30 €
Tarjeta Club de las Letras-	Acceso a sesiones y actividades del club	a) De pago	Única: 10 € por curso académico.

Campus Crea			
ENOUCA	Acceso a actividades del programa	e) Mixtas propias	Única en cada modalidad: Súper reducida: 15 € Alumnado UCA: 0 € Reducida: 25 € Ordinaria: 30 €
Actividades de ENOUCA	Dependen de cada actividad	e) Mixtas propias	Para cada actividad de pago se establecerá un precio único que será propuesto por la empresa colaboradora y visado por el Servicio de Extensión Universitaria. El resto de actividades serán gratuitas.
Congresos, Jornadas y Simposios	Depende de cada congreso	d) Mixtas propias	Dependiente de la organización de cada congreso.
Actividades escénicas (Teatro y Danza)	Actividades teatrales y de danza	d) Mixtas propias	Entrada de precio variable con un estándar sobre 8 € ordinaria y 5 € para comunidad universitaria y

			actividades gratuitas.
Campus Cinema	Proyecciones cinematográficas	d) Mixtas propias	Entrada de precio variable con un estándar sobre 4,50 € ordinaria y de 3,50 € para comunidad universitaria
Campus Rock	Actividades Musicales	d) Mixtas propias	Entrada de precio variables entre 7 € a 15 €
Campus Jazz	Actividades Musicales	d) Mixtas propias	Entrada: 10 €, 7 € para la comunidad universitaria.
Literatura Andaluza en Red	30 horas no presenciales	d) Mixtas propias	Matrícula ordinaria: 15 € Matrícula reducida 5 €

*Destacar que todas las actividades tienen un número mínimo y máximo de alumnado para garantizar su viabilidad económica, fijado por criterios pedagógicos y/o del lugar de celebración.

PUBLICACIONES PROPIAS

- Revista Periférica: 15 €
- Barómetro Atalaya de usos, hábitos y demandas sociales de los estudiantes de las universidades públicas andaluzas: 20 €

OTRAS:

Impresión de Plotters:

En tela: 40 €

En papel fotográfico: 30 €

SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACION

**Servicio Central de Experimentación y Producción Animal,
SEPA**

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0001	Rata Wistar/Han macho < 20g	1,97 €	2,46 €	4,63 €
0002	Rata Wistar/Han hembra < 20g	1,97 €	2,46 €	4,63 €
0003	Rata Wistar/Han macho 21-60g	2,87 €	3,59 €	6,75 €
0004	Rata Wistar/Han hembra 21-60g	2,87 €	3,59 €	6,75 €
0005	Rata Wistar/Han macho 61-100g	3,78 €	4,72 €	8,88 €
0006	Rata Wistar/Han hembra 61-100g	3,78 €	4,72 €	8,88 €
0007	Rata Wistar/Han macho 101-140g	4,68 €	5,85 €	11,00 €
0008	Rata Wistar/Han hembra 101-140g	4,68 €	5,85 €	11,00 €
0009	Rata Wistar/Han macho 141-180g	5,13 €	6,42 €	12,06 €
0010	Rata Wistar/Han hembra 141-180g	6,49 €	8,11 €	15,25 €
0011	Rata Wistar/Han macho 181-220g	5,58 €	6,98 €	13,12 €
0012	Rata Wistar/Han hembra 181-220g	8,29 €	10,37 €	19,49 €
0013	Rata Wistar/Han macho 221-260g	6,49 €	8,11 €	15,25 €
0014	Rata Wistar/Han macho 261-300g	7,39 €	9,24 €	17,37 €
0015	Rata Wistar/Han macho 301-340g	8,29 €	10,37 €	19,49 €
0016	Rata Wistar/Han macho 64-70 días	9,20 €	11,50 €	21,61 €
0017	Rata Wistar/Han hembra 64-70 días	9,20 €	11,50 €	21,61 €
0018	Rata Wistar/Han > 10 semanas (por semana)	0,90 €	1,13 €	2,12 €
0019	Rata Wistar/Han hembra gestante (cubr. desconocida)	13,80 €	17,25 €	32,42 €
0020	Rata Wistar/Han hembra gestante (cubr. conocida)	18,40 €	22,99 €	43,23 €
0021	Rata Wistar/Han hembra con crías lactando	22,99 €	28,74 €	54,04 €
0026	Rata Goto-Kakizaki macho 1-7 días	6,01 €	7,51 €	14,12 €
0027	Rata Goto-Kakizaki hembra 1-7 días	6,01 €	7,51 €	14,12 €
0028	Rata Goto-Kakizaki macho 8-14 días	7,21 €	9,02 €	16,95 €
0029	Rata Goto-Kakizaki hembra 8-14 días	7,21 €	9,02 €	16,95 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0030	Rata Goto-Kakizaki macho 15-21 días	8,42 €	10,52 €	19,78 €
0031	Rata Goto-Kakizaki hembra 15-21 días	8,42 €	10,52 €	19,78 €
0032	Rata Goto-Kakizaki macho 22-28 días	9,62 €	12,03 €	22,61 €
0033	Rata Goto-Kakizaki hembra 22-28 días	9,62 €	12,03 €	22,61 €
0034	Rata Goto-Kakizaki macho 29-35 días	10,82 €	13,53 €	25,44 €
0035	Rata Goto-Kakizaki hembra 29-35 días	10,82 €	13,53 €	25,44 €
0036	Rata Goto-Kakizaki macho 36-42 días	12,03 €	15,03 €	28,26 €
0037	Rata Goto-Kakizaki hembra 36-42 días	12,03 €	15,03 €	28,26 €
0038	Rata Goto-Kakizaki macho 43-49 días	13,23 €	16,54 €	31,09 €
0039	Rata Goto-Kakizaki hembra 43-49 días	13,23 €	16,54 €	31,09 €
0040	Rata Goto-Kakizaki macho 50-56 días	14,43 €	18,04 €	33,92 €
0041	Rata Goto-Kakizaki hembra 50-56 días	14,43 €	18,04 €	33,92 €
0042	Rata Goto-Kakizaki macho 57-63 días	15,64 €	19,55 €	36,75 €
0043	Rata Goto-Kakizaki hembra 57-63 días	15,64 €	19,55 €	36,75 €
0044	Rata Goto-Kakizaki macho 64-70 días	16,84 €	21,05 €	39,58 €
0045	Rata Goto-Kakizaki hembra 64-70 días	16,84 €	21,05 €	39,58 €
0046	Rata Goto-Kakizaki > 10 semanas (por semana)	1,20 €	1,50 €	2,83 €
0051	Rata BB macho 1-7 días	13,72 €	17,15 €	32,24 €
0052	Rata BB hembra 1-7 días	13,72 €	17,15 €	32,24 €
0053	Rata BB macho 8-14 días	16,81 €	21,01 €	39,50 €
0054	Rata BB hembra 8-14 días	16,81 €	21,01 €	39,50 €
0055	Rata BB macho 15-21 días	19,90 €	24,88 €	46,77 €
0056	Rata BB hembra 15-21 días	19,90 €	24,88 €	46,77 €
0057	Rata BB macho 22-28 días	23,00 €	28,75 €	54,05 €
0058	Rata BB hembra 22-28 días	23,00 €	28,75 €	54,05 €
0059	Rata BB macho 29-35 días	26,09 €	32,61 €	61,31 €
0060	Rata BB hembra 29-35 días	26,09 €	32,61 €	61,31 €
0061	Rata BB macho 36-42 días	29,18 €	36,48 €	68,57 €
0062	Rata BB hembra 36-42 días	29,18 €	36,48 €	68,57 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0063	Rata BB macho 43-49 días	32,28 €	40,35 €	75,86 €
0064	Rata BB hembra 43-49 días	32,28 €	40,35 €	75,86 €
0065	Rata BB macho 50-56 días	35,37 €	44,21 €	83,12 €
0066	Rata BB hembra 50-56 días	35,37 €	44,21 €	83,12 €
0067	Rata BB macho 57-63 días	38,46 €	48,08 €	90,38 €
0068	Rata BB hembra 57-63 días	38,46 €	48,08 €	90,38 €
0069	Rata BB macho 64-70 días	41,56 €	51,95 €	97,67 €
0070	Rata BB hembra 64-70 días	41,56 €	51,95 €	97,67 €
0071	Rata BB > 10 semanas (por semana)	2,58 €	3,22 €	6,06 €
0076	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) lactante 1-7 días m/h (EBD)	0,21 €	0,26 €	0,49 €
0077	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) lactante 7-14 días m/h (EBD)	1,81 €	2,26 €	4,25 €
0078	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) lactante 15-21 días m/h (EBD)	3,87 €	4,84 €	9,10 €
0079	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) destetada m/h (EBD)	5,42 €	6,78 €	12,74 €
0080	Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) - semana adicional (EBD)	1,81 €	2,26 €	4,25 €
0251	Rata (Nueva Cepa OMG) lactante 1-7 días m/h (normal)	0,21 €	0,26 €	0,49 €
0252	Rata (Nueva Cepa OMG) lactante 7-14 días m/h (normal)	1,81 €	2,26 €	4,25 €
0253	Rata (Nueva Cepa OMG) lactante 15-21 días m/h (normal)	3,87 €	4,84 €	9,10 €
0254	Rata (Nueva Cepa OMG) destetada m/h (normal)	5,42 €	6,78 €	12,74 €
0255	Rata (Nueva Cepa OMG) - semana adicional (normal)	1,81 €	2,26 €	4,25 €
0266	Rata (Nueva Cepa OMG) lactante 1-7 días m/h (productividad intermedia)	0,31 €	0,39 €	0,73 €
0267	Rata (Nueva Cepa OMG) lactante 7-14 días m/h (productividad intermedia)	2,71 €	3,39 €	6,37 €
0268	Rata (Nueva Cepa OMG) lactante 15-21 días m/h (productividad intermedia)	5,81 €	7,26 €	13,65 €
0269	Rata (Nueva Cepa OMG) destetada m/h (productividad intermedia)	8,13 €	10,16 €	19,11 €
0270	Rata (Nueva Cepa OMG) - semana adicional (productividad intermedia)	2,71 €	3,39 €	6,37 €
0281	Rata (Nueva Cepa OMG) lactante 1-7 días m/h (productividad baja)	0,41 €	0,52 €	0,97 €
0282	Rata (Nueva Cepa OMG) lactante 7-14 días m/h (productividad baja)	3,61 €	4,52 €	8,49 €
0283	Rata (Nueva Cepa OMG) lactante 15-21 días m/h (productividad baja)	7,74 €	9,68 €	18,20 €
0284	Rata (Nueva Cepa OMG) destetada m/h (productividad baja)	10,84 €	13,55 €	25,48 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0285	Rata (Nueva Cepa OMG) - semana adicional (productividad baja)	3,61 €	4,52 €	8,49 €
0301	Ratón CD-1 macho < 10g	0,81 €	1,01 €	1,90 €
0302	Ratón CD-1 hembra < 10g	0,81 €	1,01 €	1,90 €
0303	Ratón CD-1 macho 11-15g	1,10 €	1,38 €	2,59 €
0304	Ratón CD-1 hembra 11-15g	1,40 €	1,75 €	3,28 €
0305	Ratón CD-1 macho 16-20g	1,40 €	1,75 €	3,28 €
0306	Ratón CD-1 hembra 16-20g	1,69 €	2,11 €	3,97 €
0307	Ratón CD-1 macho 21-25g	1,69 €	2,11 €	3,97 €
0308	Ratón CD-1 hembra 21-25g	1,98 €	2,48 €	4,66 €
0309	Ratón CD-1 macho 26-30g	1,98 €	2,48 €	4,66 €
0310	Ratón CD-1 hembra 43-49 días	2,28 €	2,85 €	5,35 €
0311	Ratón CD-1 macho 31-35g	2,28 €	2,85 €	5,35 €
0312	Ratón CD-1 hembra 50-56 días	2,57 €	3,21 €	6,04 €
0313	Ratón CD-1 macho 50-56 días	2,57 €	3,21 €	6,04 €
0314	Ratón CD-1 hembra 57-63 días	2,86 €	3,58 €	6,73 €
0315	Ratón CD-1 macho 57-63 días	2,86 €	3,58 €	6,73 €
0316	Ratón CD-1 hembra 63-70 días	3,16 €	3,94 €	7,42 €
0317	Ratón CD-1 macho 63-70 días	3,16 €	3,94 €	7,42 €
0318	Ratón CD-1 > 10 semanas (por semana)	0,29 €	0,37 €	0,69 €
0319	Ratón CD-1 hembra gestante (cubr. desconocida)	4,73 €	5,92 €	11,12 €
0320	Ratón CD-1 hembra gestante (cubr. conocida)	6,31 €	7,89 €	14,83 €
0321	Ratón CD-1 hembra con crías lactando	7,89 €	9,86 €	18,54 €
0326	Ratón C57BL/6J macho < 14 días	2,50 €	3,13 €	5,88 €
0327	Ratón C57BL/6J hembra < 14 días	2,50 €	3,13 €	5,88 €
0328	Ratón C57BL/6J macho 15-21 días	3,09 €	3,86 €	7,25 €
0329	Ratón C57BL/6J hembra 15-21 días	3,09 €	3,86 €	7,25 €
0330	Ratón C57BL/6J macho 22-28 días	3,67 €	4,59 €	8,63 €
0331	Ratón C57BL/6J hembra 22-28 días	3,67 €	4,59 €	8,63 €
0332	Ratón C57BL/6J macho 29-35 días	4,26 €	5,32 €	10,01 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0333	Ratón C57BL/6J hembra 29-35 días	4,26 €	5,32 €	10,01 €
0334	Ratón C57BL/6J macho 36-42 días	4,85 €	6,06 €	11,39 €
0335	Ratón C57BL/6J hembra 36-42 días	4,85 €	6,06 €	11,39 €
0336	Ratón C57BL/6J macho 43-49 días	5,43 €	6,79 €	12,77 €
0337	Ratón C57BL/6J hembra 43-49 días	5,43 €	6,79 €	12,77 €
0338	Ratón C57BL/6J macho 50-56 días	6,02 €	7,52 €	14,14 €
0339	Ratón C57BL/6J hembra 50-56 días	6,02 €	7,52 €	14,14 €
0340	Ratón C57BL/6J macho 57-63 días	6,61 €	8,26 €	15,52 €
0341	Ratón C57BL/6J hembra 57-63 días	6,61 €	8,26 €	15,52 €
0342	Ratón C57BL/6J macho 64-70 días	7,19 €	8,99 €	16,90 €
0343	Ratón C57BL/6J hembra 64-70 días	7,19 €	8,99 €	16,90 €
0344	Ratón C57BL/6J > 10 semanas (por semana)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0345	Ratón C57BL/6J hembra gestante (cubr. desconocida)	10,79 €	13,48 €	25,35 €
0346	Ratón C57BL/6J hembra gestante (cubr. conocida)	14,38 €	17,98 €	33,80 €
0347	Ratón C57BL/6J hembra con crías lactando	17,98 €	22,47 €	42,25 €
0351	Ratón BALB/c macho < 14 días	2,80 €	3,50 €	6,58 €
0352	Ratón BALB/c hembra < 14 días	2,80 €	3,50 €	6,58 €
0353	Ratón BALB/c macho 15-21 días	3,39 €	4,23 €	7,96 €
0354	Ratón BALB/c hembra 15-21 días	3,39 €	4,23 €	7,96 €
0355	Ratón BALB/c macho 22-28 días	3,97 €	4,97 €	9,34 €
0356	Ratón BALB/c hembra 22-28 días	3,97 €	4,97 €	9,34 €
0357	Ratón BALB/c macho 29-35 días	4,56 €	5,70 €	10,71 €
0358	Ratón BALB/c hembra 29-35 días	4,56 €	5,70 €	10,71 €
0359	Ratón BALB/c macho 36-42 días	5,15 €	6,43 €	12,09 €
0360	Ratón BALB/c hembra 36-42 días	5,15 €	6,43 €	12,09 €
0361	Ratón BALB/c macho 43-49 días	5,73 €	7,17 €	13,47 €
0362	Ratón BALB/c hembra 43-49 días	5,73 €	7,17 €	13,47 €
0363	Ratón BALB/c macho 50-56 días	6,32 €	7,90 €	14,85 €
0364	Ratón BALB/c hembra 50-56 días	6,32 €	7,90 €	14,85 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0365	Ratón BALB/c macho 57-63 días	6,91 €	8,63 €	16,23 €
0366	Ratón BALB/c hembra 57-63 días	6,91 €	8,63 €	16,23 €
0367	Ratón BALB/c macho 64-70 días	7,49 €	9,36 €	17,61 €
0368	Ratón BALB/c hembra 64-70 días	7,49 €	9,36 €	17,61 €
0369	Ratón BALB/c > 10 semanas (por semana)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0370	Ratón BALB/c hembra gestante (cubr. desconocida)	11,24 €	14,05 €	26,41 €
0371	Ratón BALB/c hembra gestante (cubr. conocida)	14,98 €	18,73 €	35,21 €
0372	Ratón BALB/c hembra con crías lactando	18,73 €	23,41 €	44,01 €
0376	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho < 14 días	3,86 €	4,83 €	9,07 €
0377	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra < 14 días	3,86 €	4,83 €	9,07 €
0378	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 15-21 días	4,45 €	5,56 €	10,45 €
0379	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 15-21 días	4,45 €	5,56 €	10,45 €
0380	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 22-28 días	5,03 €	6,29 €	11,83 €
0381	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 22-28 días	5,03 €	6,29 €	11,83 €
0382	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 29-35 días	5,62 €	7,02 €	13,21 €
0383	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 29-35 días	5,62 €	7,02 €	13,21 €
0384	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 36-42 días	6,21 €	7,76 €	14,58 €
0385	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 36-42 días	6,21 €	7,76 €	14,58 €
0386	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 43-49 días	6,79 €	8,49 €	15,96 €
0387	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 43-49 días	6,79 €	8,49 €	15,96 €
0388	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 50-56 días	7,38 €	9,22 €	17,34 €
0389	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 50-56 días	7,38 €	9,22 €	17,34 €
0390	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 57-63 días	7,97 €	9,96 €	18,72 €
0391	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 57-63 días	7,97 €	9,96 €	18,72 €
0392	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J macho 64-70 días	8,55 €	10,69 €	20,10 €
0393	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra 64-70 días	8,55 €	10,69 €	20,10 €
0394	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J > 10 semanas (por semana)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0395	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra gestante (cubr. desconocida)	12,83 €	16,03 €	30,14 €
0396	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra gestante (cubr. conocida)	17,10 €	21,38 €	40,19 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0397	Ratón Híbrido F1 B6SJLF1/J hembra con crías lactando	21,38 €	26,72 €	50,24 €
0401	Ratón BALB/c nude lactante 1-7 días m/h (Jaulas IVC)	0,17 €	0,21 €	0,39 €
0402	Ratón BALB/c nude lactante 7-14 días m/h (Jaulas IVC)	1,47 €	1,83 €	3,45 €
0403	Ratón BALB/c nude lactante 15-21 días m/h (Jaulas IVC)	3,14 €	3,93 €	7,38 €
0404	Ratón BALB/c nude destetado m/h (Jaulas IVC)	4,40 €	5,50 €	10,34 €
0405	Ratón BALB/c nude 22-28 días edad (Jaulas IVC)	5,86 €	7,33 €	13,78 €
0406	Ratón BALB/c nude 29-35 días edad (Jaulas IVC)	7,33 €	9,16 €	17,23 €
0407	Ratón BALB/c nude 36-42 días edad (Jaulas IVC)	8,80 €	11,00 €	20,67 €
0408	Ratón BALB/c nude 43-49 días edad (Jaulas IVC)	10,26 €	12,83 €	24,12 €
0409	Ratón BALB/c nude 50-56 días edad (Jaulas IVC)	11,73 €	14,66 €	27,56 €
0410	Ratón BALB/c nude 57-63 días edad (Jaulas IVC)	13,20 €	16,49 €	31,01 €
0411	Ratón BALB/c nude 64-70 días edad (Jaulas IVC)	14,66 €	18,33 €	34,45 €
0412	Ratón BALB/c nude - semana adicional (Jaulas IVC)	1,47 €	1,83 €	3,45 €
0413	Ratón BALB/c nude hembra gestante (cubr. desconocida) - IVC	21,99 €	27,49 €	51,68 €
0414	Ratón BALB/c nude hembra gestante (cubr. conocida) - IVC	29,32 €	36,65 €	68,91 €
0415	Ratón BALB/c nude hembra con crías lactando - IVC	36,65 €	45,82 €	86,13 €
0501	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) lactante 1-7 días m/h (CGC)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0502	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) lactante 7-14 días m/h (CGC)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0503	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) lactante 15-21 días m/h (CGC)	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0504	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) destetado m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0505	Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) - semana adicional (CGC)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0511	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) lactante 1-7 días m/h (CGC)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0512	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) lactante 7-14 días m/h (CGC)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0513	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) lactante 15-21 días m/h (CGC)	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0514	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) destetado m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0515	Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) - semana adicional (CGC)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0521	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) lactante 1-7 días m/h (CCG)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0522	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) lactante 7-14 días m/h (CCG)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0523	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) lactante 15-21 días m/h (CCG)	1,26 €	1,57 €	2,95 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0524	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) destetado m/h (CCG)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0525	Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) - semana adicional (CCG)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0531	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) lactante 1-7 días m/h (BML)	0,08 €	0,10 €	0,19 €
0532	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) lactante 7-14 días m/h (BML)	0,70 €	0,88 €	1,65 €
0533	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) lactante 15-21 días m/h (BML)	1,51 €	1,89 €	3,54 €
0534	Ratón (-) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) destetado m/h (BML)	2,11 €	2,64 €	4,96 €
0535	Ratón (+) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) destetado m/h (BML)	2,11 €	2,64 €	4,96 €
0536	Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) - semana adicional (BML)	0,70 €	0,88 €	1,65 €
0541	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) lactante 1-7 días m/h (MGA)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0542	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) lactante 7-14 días m/h (MGA)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0543	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) lactante 15-21 días m/h (MGA)	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0544	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) destetado m/h (MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0545	Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) - semana adicional (MGA)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0551	Ratón Knock-Out TASK 3-/- lactante 1-7 días m/h (BML)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0552	Ratón Knock-Out TASK 3-/- lactante 7-14 días m/h (BML)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0553	Ratón Knock-Out TASK 3-/- lactante 15-21 días m/h (BML)	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0554	Ratón Knock-Out TASK 3-/- destetado m/h (BML)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0555	Ratón Knock-Out TASK 3-/- - semana adicional (BML)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0561	Ratón Knock-Out TASK 1-/- lactante 1-7 días m/h (BML)	0,07 €	0,09 €	0,17 €
0562	Ratón Knock-Out TASK 1-/- lactante 7-14 días m/h (BML)	0,65 €	0,81 €	1,52 €
0563	Ratón Knock-Out TASK 1-/- lactante 15-21 días m/h (BML)	1,38 €	1,73 €	3,25 €
0564	Ratón Knock-Out TASK 1-/- destetado m/h (BML)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0565	Ratón Knock-Out TASK 1-/- - semana adicional (BML)	0,65 €	0,81 €	1,52 €
0571	Ratón Foxp3EGFP lactante 1-7 días m/h (CGC/EAV)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0572	Ratón Foxp3EGFP lactante 7-14 días m/h (CGC/EAV)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0573	Ratón Foxp3EGFP lactante 15-21 días m/h (CGC/EAV)	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0574	Ratón Foxp3EGFP destetado m/h (CGC/EAV)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0575	Ratón Foxp3EGFP - semana adicional (CGC/EAV)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0581	Ratón HDEXON1 lactante 1-7 días m/h (LVB)	0,13 €	0,17 €	0,32 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0582	Ratón HDEXON1 lactante 7-14 días m/h (LVB)	1,17 €	1,47 €	2,76 €
0583	Ratón HDEXON1 lactante 15-21 días m/h (LVB)	2,51 €	3,14 €	5,91 €
0584	Ratón (-) HDEXON1 destetado m/h (LVB)	3,52 €	4,40 €	8,27 €
0585	Ratón (+) HDEXON1 destetado m/h (LVB)	3,52 €	4,40 €	8,27 €
0586	Ratón HDEXON1 - semana adicional (LVB)	1,17 €	1,47 €	2,76 €
0591	Ratón TH-CRE lactante 1-7 días m/h (EBD)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0592	Ratón TH-CRE lactante 7-14 días m/h (EBD)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0593	Ratón TH-CRE lactante 15-21 días m/h (EBD)	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0594	Ratón TH-CRE destetado m/h (EBD)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0595	Ratón TH-CRE (WT) destetado m/h (EBD)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0596	Ratón TH-CRE - semana adicional (EBD)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0601	Ratón APOe lactante 1-7 días m/h (CGC)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0602	Ratón APOe lactante 7-14 días m/h (CGC)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0603	Ratón APOe lactante 15-21 días m/h (CGC)	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0604	Ratón APOe destetado m/h (CGC)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0605	Ratón APOe - semana adicional (CGC)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0611	Ratón APP-db F1-F2 lactante 1-7 días m/h (MGA)	0,07 €	0,09 €	0,17 €
0612	Ratón APP-db F1-F2 lactante 7-14 días m/h (MGA)	0,65 €	0,81 €	1,52 €
0613	Ratón APP-db F1-F2 lactante 15-21 días m/h (MGA)	1,38 €	1,73 €	3,25 €
0614	Ratón APP-db F1-F2 destetado m/h (MGA)	1,94 €	2,42 €	4,55 €
0615	Ratón APP-db F1-F2 - semana adicional (MGA)	0,65 €	0,81 €	1,52 €
0621	Ratón APP-db >F13 lactante 1-7 días m/h (MGA)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0622	Ratón APP-db >F13 lactante 7-14 días m/h (MGA)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0623	Ratón APP-db >F13 lactante 15-21 días m/h (MGA)	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0624	Ratón APP-db >F13 destetado m/h (MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0625	Ratón APP-db >F13 - semana adicional (MGA)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0631	Ratón BKS-db/+ lactante 1-7 días m/h (MGA)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0632	Ratón BKS-db/+ lactante 7-14 días m/h (MGA)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0633	Ratón BKS-db/+ lactante 15-21 días m/h (MGA)	1,26 €	1,57 €	2,95 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0634	Ratón BKS-db/+ destetado m/h (MGA)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0635	Ratón BKS-db/+ - semana adicional (MGA)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0641	Ratón BAFT lactante 1-7 días m/h (SCS)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0642	Ratón BAFT lactante 7-14 días m/h (SCS)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0643	Ratón BAFT lactante 15-21 días m/h (SCS)	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0644	Ratón BAFT destetado m/h (SCS)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0645	Ratón BAFT - semana adicional (SCS)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0651	Ratón B6xBAFT lactante 1-7 días m/h (SCS)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0652	Ratón B6xBAFT lactante 7-14 días m/h (SCS)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0653	Ratón B6xBAFT lactante 15-21 días m/h (SCS)	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0654	Ratón B6xBAFT destetado m/h (SCS)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0661	Ratón zQ175 lactante 1-7 días m/h (LVB)	0,12 €	0,15 €	0,28 €
0662	Ratón zQ175 lactante 7-14 días m/h (LVB)	1,06 €	1,32 €	2,48 €
0663	Ratón zQ175 lactante 15-21 días m/h (LVB)	2,26 €	2,83 €	5,32 €
0664	Ratón (-) zQ175 destetado m/h (LVB)	3,17 €	3,96 €	7,44 €
0665	Ratón (+) zQ175 destetado m/h (LVB)	3,17 €	3,96 €	7,44 €
0666	Ratón zQ175 - semana adicional (LVB)	1,06 €	1,32 €	2,48 €
0671	Ratón SAMP8 lactante 1-7 días m/h (CCG)	0,08 €	0,10 €	0,19 €
0672	Ratón SAMP8 lactante 7-14 días m/h (CCG)	0,70 €	0,88 €	1,65 €
0673	Ratón SAMP8 lactante 15-21 días m/h (CCG)	1,51 €	1,89 €	3,54 €
0674	Ratón SAMP8 destetado m/h (CCG)	2,11 €	2,64 €	4,96 €
0675	Ratón SAMP8 - semana adicional (CCG)	0,70 €	0,88 €	1,65 €
0681	Ratón SAMR1 lactante 1-7 días m/h (CCG)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0682	Ratón SAMR1 lactante 7-14 días m/h (CCG)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0683	Ratón SAMR1 lactante 15-21 días m/h (CCG)	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0684	Ratón SAMR1 destetado m/h (CCG)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0685	Ratón SAMR1 - semana adicional (CCG)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0691	Ratón LAT-NIL lactante 1-7 días m/h	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0692	Ratón LAT-NIL lactante 7-14 días m/h	0,59 €	0,73 €	1,38 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
0693	Ratón LAT-NIL lactante 15-21 días m/h	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0694	Ratón LAT-NIL destetado m/h	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0695	Ratón LAT-NIL - semana adicional	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0951	Ratón (Nueva Cepa OMG) lactante 1-7 días m/h (normal)	0,07 €	0,08 €	0,16 €
0952	Ratón (Nueva Cepa OMG) lactante 7-14 días m/h (normal)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0953	Ratón (Nueva Cepa OMG) lactante 15-21 días m/h (normal)	1,26 €	1,57 €	2,95 €
0954	Ratón (Nueva Cepa OMG) destetada m/h (normal)	1,76 €	2,20 €	4,13 €
0955	Ratón (Nueva Cepa OMG) - semana adicional (normal)	0,59 €	0,73 €	1,38 €
0966	Ratón (Nueva Cepa OMG) lactante 1-7 días m/h (productividad intermedia)	0,10 €	0,13 €	0,24 €
0967	Ratón (Nueva Cepa OMG) lactante 7-14 días m/h (productividad intermedia)	0,88 €	1,10 €	2,07 €
0968	Ratón (Nueva Cepa OMG) lactante 15-21 días m/h (product. intermedia)	1,89 €	2,36 €	4,43 €
0969	Ratón (Nueva Cepa OMG) destetada m/h (productividad intermedia)	2,64 €	3,30 €	6,20 €
0970	Ratón (Nueva Cepa OMG) - semana adicional (productividad intermedia)	0,88 €	1,10 €	2,07 €
0981	Ratón (Nueva Cepa OMG) lactante 1-7 días m/h (productividad baja)	0,13 €	0,17 €	0,32 €
0982	Ratón (Nueva Cepa OMG) lactante 7-14 días m/h (productividad baja)	1,17 €	1,47 €	2,76 €
0983	Ratón (Nueva Cepa OMG) lactante 15-21 días m/h (productividad baja)	2,51 €	3,14 €	5,91 €
0984	Ratón (Nueva Cepa OMG) destetada m/h (productividad baja)	3,52 €	4,40 €	8,27 €
0985	Ratón (Nueva Cepa OMG) - semana adicional (productividad baja)	1,17 €	1,47 €	2,76 €
3001	Mantenimiento por rata y día (sin dieta)	0,10 €	0,13 €	0,24 €
3002	Mantenimiento por rata y día (con dieta)	0,26 €	0,32 €	0,61 €
3003	Mantenimiento por ratón y día (sin dieta)	0,05 €	0,06 €	0,12 €
3004	Mantenimiento por ratón y día (con dieta)	0,08 €	0,10 €	0,20 €
3005	Mantenimiento por conejo y día (sin dieta)	0,69 €	0,86 €	1,62 €
3006	Mantenimiento por conejo y día (con dieta)	1,21 €	1,51 €	2,83 €
3009	Mantenimiento por rata y día en jaula metabolismo (sin dieta)	0,50 €	0,63 €	1,18 €
3010	Mantenimiento por rata y día en jaula metabolismo (con dieta)	0,88 €	1,10 €	2,07 €
3011	Mantenimiento por ratón y día en jaula metabolismo (sin dieta)	0,45 €	0,56 €	1,06 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
3012	Mantenimiento por ratón y día en jaula metabolismo (con dieta)	0,53 €	0,66 €	1,25 €
3013	Mantenimiento por rata y día (con dieta en polvo)	0,48 €	0,60 €	1,13 €
3014	Mantenimiento por ratón y día (con dieta en polvo)	0,13 €	0,16 €	0,31 €
3015	Mantenimiento por rata y día (con dieta supl. 5% Vitamina E)	1,49 €	1,86 €	3,50 €
3016	Mantenimiento por rata y día en jaula IVC (con dieta)	0,65 €	0,81 €	1,52 €
3017	Mantenimiento por ratón y día en jaula IVC (con dieta)	0,21 €	0,26 €	0,49 €
4001	Productos químicos asociados	Según coste	Según coste	Según coste
4002	Productos asociados no químicos	Según coste	Según coste	Según coste
5001	Kg pienso rata/ratón mantenimiento	3,46 €	4,33 €	8,13 €
5002	Kg pienso rata/ratón cría	3,00 €	3,75 €	7,05 €
5004	Kg pienso conejo	2,88 €	3,60 €	6,77 €
5006	Kg viruta de grano fino para cama	1,86 €	2,33 €	4,37 €
5008	Transporte por mensajería Cádiz capital (animales)	Según coste	Según coste	Según coste
5009	Transporte por mensajería Cádiz capital (sacos)	Según coste	Según coste	Según coste
5010	Transporte interprovincial (por unidad)	Según coste	Según coste	Según coste
5012	Caja de transporte para rata/ratón	9,53 €	11,91 €	22,40 €
5014	Alimento de transporte para animales	2,15 €	2,69 €	5,05 €
5017	Obtención de muestra para genotipado	0,01 €	0,01 €	0,02 €
5018	Crotal numerado para marcaje de rata/ratón	0,21 €	0,26 €	0,49 €
5019	Kg pienso en polvo rata/ratón mantenimiento	7,87 €	9,84 €	18,49 €
6001	Adquisición, transporte y aclimatación de nueva cepa de Ratón	Según coste	Según coste	Según coste
6002	Adquisición, transporte y aclimatación de nueva cepa de Rata	Según coste	Según coste	Según coste
6003	Adquisición, transporte y aclimatación de nueva cepa de Conejo	Según coste	Según coste	Según coste
6001	Cesión temporal de Test de comportamiento (por semana)	0,01 €	70,00 €	140,00 €
6002	Uso de quirófano experimental sin vaporizador (por hora)	0,01 €	12,50 €	23,50 €

CÓDIGO	CONCEPTO	UCA	OPI	PRI
6003	Uso de quirófano experimental con vaporizador (por hora)	0,01 €	15,00 €	25,00 €
6004	Uso de módulo experimental para comportamiento (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6005	Morris Water Maze (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6006	Actímetro (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6007	Caja blanco y negro (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6008	Grip Strength Meter (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6009	Interacción social (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6010	Laberinto en cruz elevado (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6011	Preferencia de plaza (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6012	Rotarod (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6013	Treadmill (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6014	Grip Strength Meter (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6015	5-9 Holes (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6016	Caja operante (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6017	Dinamic Weight Bearing Test (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6018	Inhibición prepulso PPI (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6019	Shuttle-box (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6020	Test de Vogel (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6021	Open Field (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6022	SMART Basic (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6023	SMART Premium (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
6024	SEDACOM (por hora)	0,01 €	10,00 €	20,00 €
7001	Curso de formación	Según coste	Según coste	Según coste

Servicio Central de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, SC-IBM

Servicios Complementarios para Experimentación Animal

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
Equipos de anestesia (Isoflurano)	/3horas	5	10	100
Equipo para estudio de animal alerta	/día	5	50	200

Biología Celular y Microscopia Avanzada

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
Microscopio Confocal	/hora	5	10	20
Citómetro de flujo analítico	/hora	5	10	20
Citómetro de flujo preparativo (sorter)	/día	20	50	200
Criostato	/hora	5	10	20
Equipamiento de congelación y criopreservación de embriones de rata/ratón	/cepa	30	50	60
Microscopio Multifotón	/hora	5	10	20
Sistema de imagen confocal en tiempo real para detección "in vivo"	/hora	5	10	20
Microdisector laser	/hora	5	10	20
Equipamiento para preparación de muestras histológicas para microscopía electrónica	/hora	5	10	20

Biología Molecular y Genómica

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
Sistema de microarrays uso scanner	/hora	10	20	40
Sistema de microarrays genoma completo	/array	300	400	500
PCR a tiempo final	/1,5 hora	5	10	20
PCR cuantitativa	/1,5 hora	5	10	20
PCR digital	/3 hora	10	20	50
Chemidoc®	/hora	5	10	20
Genotipado de ratones	/muestra y alelo	0,8-1,5	10	20

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
AlphaLisa®	/hora	5	10	20

Bioquímica de Proteínas

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
Fluorímetro, Luminómetro y Espectrofotómetro de placa	/hora	5	10	20
FPLC	/sesión	5	10	20
HPLC	/sesión	5	10	20
Bioplex uso	/sesión	5	20	200

Unidad de Proteómica

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
PROTEÓMICA (Preparación de muestras):				
Cuantificación proteína total (microfluorímetro QuBit, mínimo 5 muestras)	/muestra	5	10	20
Precipitación muestra (unidad, mínimo 5 muestras)	/muestra	5	10	20
Depleción de proteínas mayoritarias en suero/plasma (humano, ratón, rata)		Consultar	Consultar	Consultar
Desalting y concentración fase reversa C18 (ZIPTIP)	/unidad	5	15	25
Digestión estándar en disolución (por muestra, para análisis LC-MS/MS)	/unidad	25	40	65
PROTEÓMICA (Análisis de digestiones proteicas enzimáticas mediante LC-ESI-MS/MS - Bruker Tims TOF Pro):				
Gradiente LC-MS/MS (hasta 120 min) e identificación masiva de proteínas	/unidad	110	190	260
Gradiente LC-MS/MS (desde 121 min a 240 min) e identificación masiva de proteínas	/unidad	250	390	590
PROTEÓMICA CUANTITATIVA (Cuantificación de diferencias en abundancia de proteínas):				

Pseudo Selected Reaction Monitoring (pSRM o PRM):				
Desarrollo de método para cuantificación PRM	/proteína	140	240	350
Cuantificación por PRM	/muestra	110	190	290
Utilización de SID (péptidos marcados) para PRM		Consultar	Consultar	Consultar
diaPASEF (Bruker Tims TOF Pro):				
Generación de librería	/carrera	210	270	360
Carrera diaPASEF con HPLC flujo nano (gradiente hasta 120 min)	/muestra	110	190	310
PROTEÓMICA BIOINFORMÁTICA:				
Análisis pathway (iPathwayGuide)	/unidad	200	350	450
Análisis bioinformático avanzado (otros)		Consultar	Consultar	Consultar

NOTA: Cualquier otro tipo de servicio de Proteómica podrá ser gestionado a través de la Unidad previa petición.

Tarifas sin IVA. Habrá que añadir los impuestos que resulten de aplicación en cada caso.

Almacenamiento de muestras -80°C

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
CUSTODIA DE MUESTRAS - 80°C	Coste anual /caja 100 muestras	7	8	20

Nitrógeno Líquido

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
Mantenimiento de tanques con nitrógeno líquido (cada 10lts)	/unidad (10 lts)	20	40	60

Unidad de Cultivos Celulares

TARIFAS		UCA	OPIS	Ext.
Cámaras de flujo laminar para cultivos de células eucariotas en condiciones de esterilidad	/hora	5	10	20

Unidad de Radioisótopos

TARIFAS	/jornada (mañana o tarde)	UCA	OPIS	Ext.
Dosimetría	Precio mes	30	60	100
Curso	/hora	3	6	12
Contador de radiación β	/hora	5	10	20
Contador de radiación γ	/hora	5	10	20

Servicio Central de Investigación en Ciencia y Tecnología, SC-ICTY**División de Rayos X**

TÉCNICA/INSTRUMENTAL	TIPO DE USUARIO		
DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER D8 ADVANCE	UCA	OPI	EXTERNO
Difractograma (1 hora)	10,00 €	15,00 €	50,00 €
Hora adicional difractómetro	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Análisis de fases	30,00 €	45,00 €	75,00 €
Preparación muestras	5,00 €	10,00 €	30,00 €
Análisis de fases cuantitativo	A convenir	A convenir	A convenir
Hora de uso para medida de micro DRX	10,00 €	50,00 €	100,00 €
Hora de uso medida ángulo rasante DRX	15,00 €	50,00 €	100,00 €
Preparación muestras (manejo, pulverización y montaje)	5,00 €	10,00 €	30,00 €

Análisis de mineralogía de arcillas mediante agregados orientados	A convenir	A convenir	A convenir
DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER A25	UCA	OPI	EXTERNO
Difractograma (1 hora)	25,00 €	50,00 €	100,00 €
Hora adicional difractómetro	25,00 €	50,00 €	100,00 €
Difractogramas rápidos hasta 15 minutos	10,00 €	20,00 €	30,00 €
Análisis de fases	30,00 €	45,00 €	75,00 €
Preparación muestras	5,00 €	10,00 €	30,00 €
Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X BRUKER S4PIONEER	UCA	OPI	EXTERNO
Medida semicuantitativa	15,00 €	30,00 €	60,00 €
Medida cualitativa	10,00 €	20,00 €	40,00 €
Medida cuantitativa (disponible recta calibración/elemento)	5,00 €	10,00 €	15,00 €
Preparación muestra: pastilla	3,00 €	6,00 €	18,00 €
Preparación especial de muestra (poca cantidad)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
Preparación de muestra: perla	10,00 €	15,00 €	30,00 €
microFRX M4 TORNADO	UCA	OPI	EXTERNO
Análisis por FRX. Precio por minuto	3,00 €	5,00 €	10,00 €
Precio por hora de uso (facturación por minutos completos)	180,00 €	300,00 €	500,00 €

Nota.: Uso de equipos de preparación de muestras de nuestro laboratorio, por usuarios autorizados: A convenir.

División de Resonancia Magnética Nuclear

AGILENT 600 (CRIOSONDA/SONDA TRIPLE)*	UCA	OPI	EXTERNO
--	------------	------------	----------------

RMN-H6	Hora de uso	6,00€/5,00€	20,00€/17,00€	40,00€/34,00€
RMN-N6	Noche (15h)	30,00€/28,00€	120,00€/105,00€	250,00€/210,00€
RMN-FS6	Fin de semana (63h)	75,00€/70,00€	300,00€/270,00€	700,00€/540,00€
RMN-F6U	Día festivo (24h)	33,00€/30,00€		
AGILENT 500		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H5T	Hora. Técnico	6,00€	10,00€	20,00€
RMN-H5U	Hora. Usuario	3,00€		
RMN-N5T	Noche (15h). Técnico	30,00€	60,00€	115,00€
RMN-N5U	Noche (15h). Usuario	15,00€		
RMN-FS5T	Fin de semana (63h). Técnico	80,00€	150,00€	300,00€
RMN-FS5U	Fin de semana (63h). Usuario	40,00€		
RMN-F5U	Día Festivo (24h). Usuario	15,00€		
AGILENT 400MR		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-H4T	Hora. Técnico	4,00€	8,00€	17,00€
RMN-H4U	Hora. Usuario	1,50€		
RMN-N4T	Noche (15h). Técnico	25,00€	50,00€	95,00€
RMN-N4U	Noche (15h). Usuario	8,00€		
RMN-FS4T	Fin de semana (63h). Técnico	66,00€	125,00€	250,00€

RMN-FS4U	Fin de semana (63h). Usuario	20,00€		
RMN-F4U	Día Festivo (24h). Usuario	8,00€		
OTROS				
Tª Variable		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-T	Hora con nitrógeno gas	16,00€	42,00€	84,00€
Preparación Muestra**		UCA	OPI	EXTERNO
RMN-PM1	En CDCl3	3,00€	3,00€	3,00€
RMN-PM2	En acetona-d6	4,00€	4,00€	4,00€
RMN-PM3	En DMSO-d6	5,00€	5,00€	5,00€
RMN-PM4	En C6D6	6,00€	6,00€	6,00€
RMN-PM5	En CD3OD	9,00€	9,00€	9,00€
RMN-PM6	En C5D5N	7,00€	7,00€	7,00€
RMN-PM7	En D2O	4,00€	4,00€	4,00€

* La sonda instalada en este equipo es criterio exclusivo de la División.

** Estos precios pueden variar en función del precio del disolvente en el mercado.

Espectroscopía Atómica

CÓDIGO	CONCEPTO	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO

1.-Preparación de muestra (precio por muestra)				
PM001	Preparación de muestra líquida	5,00€	7,50€	15,00€
PM002	Preparación de muestra sólida	10,00€	15,00€	30,00€
2.-Preparación y medida de patrones para análisis (precio por elemento)				
ICP001	Emisión atómica de plasma (ICP-AES)	12,00€	18,00€	27,00€
ICPMS001	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)	12,00€	18,00€	27,00€
3.-Análisis de las muestras (precio por elemento y muestra)				
ICP002	Emisión atómica de plasma (ICP-AES)	2,00€	3,00€	6,00€
ICPMS002	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)	2,00€	3,00€	6,00€
4.-Análisis cualitativo de las muestras (precio por muestra)				
ICP003	Emisión atómica de plasma (ICP-AES)	6,00€	9,00€	18,00€
ICPMS003	Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)	6,00€	9,00€	18,00€
Condiciones especiales aplicables a los conceptos anteriores				
Reducciones a la tarifa: por muestras y elementos.				
• 11-50 muestras:-10%		• 3-5 elementos:-10%		
• 51-100 muestras:-20%		• 6-10 elementos:-20%		
• > 100 muestras:-30%		• > 10 elementos:-25%		
Incrementos a la tarifa:				
• Trabajo Prioritario: 3 x tarifa indicada				
5.-Utilización de Equipos (sólo usuarios autorizados)				
ICP004	Emisión atómica de plasma (ICP-AES): 1 hora	25,00€	–	–
ICPMS004	Espectrometría de plasma con detección de masas(ICP-MS):1 hora	25,00€	–	–
PM003	Equipo digestión microondas: 1 hora	3,00€	–	–
Incremento de tarifa (punto 5):				

Puesta a punto, ajuste de parámetros y supervisión por el técnico de la División: +80%

Notas:

- Tarifas en euros. Impuestos indirectos (cuando aplicables) no incluidos.
- Las tarifas del Grupo 5 (utilización de equipos) podrán excepcionalmente modificarse, previo aviso al usuario, en caso de alteración de los costes de funcionamiento de los equipos.

Espectrometría de Masas

CÓDIGO	CONCEPTO	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-Espectro de Masas (GC-MS,LC-MS)				
GCMS01	Muestra GC-MS (EI, CI, APGC)	8,00€	16,00€	28,00€
LCMS01	Muestra LC-MS (ESI,APCI)			
ASAP01	Muestra vía sonda desorción térmica de sólidos (ASAP)	12,00 €	24,00€	48,00€
GCMS50	Bono 50 muestras GC-MS (EI, CI, APGC)	350,0 0€	700,00 €	1225,00€
LCMS50	Bono 50 muestras LC-MS (ESI,APCI)			
ASAP50	Bono 50 muestras vía sonda desorción térmica de sólidos (ASAP)	550,0 0€	1100,0 0€	2200,00€
2.-Puesta a punto y calibración de métodos				
DMGC01	Desarrollo métodos GC-MS	A Convenir		
DMLC01	Desarrollo métodos LC-MS	A Convenir		
3.-Análisis Elemental CN				
AE001	Muestra CN	7,00€	14,00€	28,00€
AEP50	Bono 20 muestras CN	130,0 0€	260,00 €	520,00€
4.-Utilización de Equipos (sólo usuarios autorizados)				
GCMSU1	Día de utilización GC-MS (máximo 3 días)	120,0 0€	240,00 €	480,00€
LCMSU1	Día de utilización LC-MS (máximo 3 días)			

Análisis de Biomoléculas

CÓDIGO	CONCEPTO	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-Uso de la Instalación (historial del personal, gestión e historial de reactivos, eliminación de residuo, acceso a la instalación)				
RI01	Apertura de cuenta (para 3 años)+cuota 1º año	150,00€		
RI02	Cuota anual (2º y 3er año)	75,00€		
RI03	Tiempo de trabajo, por mes y puesto de trabajo	75,00€		
RI04	Dosímetro, por usuario y trimestre (precio variable)	125,00€		
RI05	Eliminación ³ H, ¹⁴ C	consultar		
RI06	Hora de uso de FPLC	25,00€		
2.-Liofilizador				
LIO01	Por muestra/volumen inferior 250 mL/24h	10,0€	20,00€	40,00€
Para volúmenes superiores a 250 mL-precio a convenir				
3.-Microscopio confocal y apotome2 (hora de uso)				
MC01	Hora de uso	30,00€	45,00€	75,00€
MAP01	Hora de uso	3,00€	5,00€	10,00€
M01	Asesoramiento (2)	30,00€	40,00€	50,00€
4.-Análisis Genético				
ADN01	Secuenciación ADN (por muestra)*			
	Completa (3)	5,00€	10,00€	20,00€
	Sólo análisis (4)	2,50€	6,00€	12,00€
ADN02	Análisis de fragmentos (por muestra)*(4)	5,0€	10,00€	20,00€

PCR01	PCR/placa (o 96 muestras o proporcional a 96 muestras)	11,5€	25€	35€
PCR02	Análisis	consultar		
	Captura de imágenes (por captura)			
CI01	Chemidoc (fluorescente, quimioluminiscente, visible)	5€	10€	20€
CI02	ChromaScan (fluorescente, visible)	3€	5€	12€
CI03	Scanner Pharos FX	10 €	20€	40€

(*) Estos precios pueden variar en función de los precios de los reactivos y material fungible en el mercado.

(1) El usuario aporta todo el material fungible necesario para el análisis excepto los cubreplacas (septas).

(2) Asesoramiento y montaje de muestras fijadas (microalgas, células, etc. en PAF para su montaje en porta/cubre).

(3) El usuario debe aportar el ADN que se quiere analizar; incluye reacciones de secuenciación, oligos universales, purificación de las reacciones, capilares, tampón, formamida, placa de 96 pocillos y cubreplacas (septas).

(4) Incluye uso del capilar, polímero, tampón y cubreplacas (septas).

(4) Todos los resultados se enviarán en formato digital sin coste adicional. Para aquellos usuarios que requieran soporte físico el precio final se incrementará con el del soporte elegido.

Microscopía Electrónica y Laboratorio de Preparación de Muestras

TITAN3			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Tarifa ELECMÍ	250,00€	450,00€	1050,00€
Tarifa no ELECMÍ	400,00€	700,00€	1300,00€
Elaboración de informe de resultados		Precio a convenir	
La aplicación de la Tarifa ELECMÍ implica contar con un visto bueno a la reserva para la solicitud de acceso tramitada a través de la ICTS (https://elecmi.es/formulario-titan3-themis-			

<u>60-300/)</u>			
Si es necesario continuar la sesión en horario nocturno la tarifa será incrementada en un 50%.			
TALOS F200X			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	150,00€	350,00€	950,00€
JEOL2010F			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	120,00€	160,00€	320,00€
Sesion2	120,00€	160,00€	320,00€
Sesion3	80,00€	115,00€	220,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	80,00€	115,00€	220,00€
Sesion2	80,00€	115,00€	220,00€
JEOL2100 LaB6			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	100,00€	150,00€	290,00€
Sesion2	100,00€	150,00€	290,00€
Sesion3	70,00€	100,00€	190,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	70,00€	100,00€	190,00€
Sesion2	70,00€	100,00€	190,00€
NanoSEM 450			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion2	80,00€	90,00€	150,00€

Sesion3	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion4	80,00€	90,00€	150,00€
Sesion5	50,00€	60,00€	100,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	50,00€	60,00€	100,00€
Sesion2	50,00€	60,00€	100,00€
Sesion3	50,00€	60,00€	100,00€
QUANTA200			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion2	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion3	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion4	55,00€	75,00€	130,00€
Sesion5	45,00€	60,00€	100,00€
Sábados y Domingo	UCA	OPI	EXTERNO
Sesion1	45,00€	60,00€	100,00€
Sesion2	45,00€	60,00€	100,00€
Sesion3	45,00€	60,00€	100,00€
OTROS			
	UCA	OPI	EXTERNO
Hora microtomo	10,00€	15,00€	30,00€
Preparación de una muestra	8,00€	12,00€	16,00€
Punto Crítico	10,00€	10,00€	10,00€
PREPARACIÓN DE MUESTRAS: ADELGAZADOR IÓNICO			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
2h/sesión	3,00€	4,50€	9,00€

Sábados y Domingos	UCA	OPI	EXTERNO
4h/sesión	6,00€	9,00€	18,00€
PREPARACIÓN DE MUESTRAS: USO DE INSTALACIÓN			
De Lunes a Viernes	UCA	OPI	EXTERNO
3h/sesión	3,00€	4,50€	9,00€
Sábados y Domingos	UCA	OPI	EXTERNO
6h/sesión	6,00€	9,00€	18,00€

División de Fabricación Aditiva

CÓDIGO	CONCEPTO	CÓDIGO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.-FORTUS 450mc (equipo FA mediante deposición de hilo en cámara caliente)				
Material tipo 1	Hora uso	3,00€	5,00€	8,00€
ABS-ASA	Material (cm3)	0,25€	0,40€	0,53€
Material tipo 2	Hora uso	3,00€	5,50€	8,20€
PC	Material (cm3)	0,27€	0,43€	0,57€
Material tipo 3	Hora uso	3,00€	7,00€	9,00€
Nylon12 –ULTEM 9085	Material (cm3)	0,42€	0,61€	0,75€
Material tipo 4	Hora uso	3,00€	7,50€	9,30€
ULTEM 1010	Material (cm3)	0,42€	0,64€	0,81€
Mantenimiento			10,00€	10,00€
Hora técnico			10,00€	20,00€
Post-procesado		2,00€	3,00€	4,00€
2.-MCOR Iris (equipo FA a color en papel)				
MC001	Hora uso	1,50€	3,00€	5,00€
MC002	Material blanco	0,01€	0,02€	0,03€

MC003	Material color	0,02€	0,03€	0,05€
Mantenimiento			3,00€	5,00€
Cola/cuchilla		0,01€	0,02€	0,03€
Hora técnico			10,00€	20,00€
3.- PROJET 4500 (equipo FA a color mediante polvo / aglutinante)				
PR001	Hora uso	3,00€	5,50€	8,00€
PR002	Material base (cm3)	0,29€	0,35€	0,40€
PR003	Aglut. trans., (mL)	0,33€	0,42€	0,50€
PR004	Aglut. color, (mL)	0,42€	0,54€	0,60€
Mantenimiento			6,00€	8,00€
Hora técnico			10,00€	20,00€
Post-procesado		2,00€	3,00€	4,00€
4.- PROJET 1200 (equipo FA en resina fotosensible)				
PRJ01	Hora uso	1,75€	3,25€	5,00€
PRJ02	Material base	2,00€	2,50€	3,00€
PRJ03	Material base	2,50€	3,25€	4,00€
Mantenimiento			2,00€	3,00€
Hora técnico			10,00€	20,00€
Post-procesado		1,00€	1,75€	2,50€
5.- HDI Advance R1X (Escáner 3D)				
HDI01	Hora uso	8,00€	12,00€	20,00€
Mantenimiento			6,00€	6,00€
Hora técnico			10,00€	20,00€
6.- DTC-25 (equipo de medición de conductividad térmica)				
DTC01	Coste/medida	14,00€	25,00€	40,00€
Mantenimiento			5,00€	5,00€

Hora técnico			10,00€	20,00€
7.- Keithley 6517B/E (equipo de medición de conductividad eléctrica)				
KEI01	Coste/medida	10,00€	20,00€	30,00€
Mantenimiento			3,00€	3,00€
Hora técnico			10,00€	20,00€
8.- Emax (molino de bolas de alta energía nano molienda)-incluye uso tamizadora AS200				
EM001	Coste/molienda + tamizado	5,00€	10,00€	15,00€
Uso N2 (L)		1,00€	2,00€	4,00€
Mantenimiento			5,00€	5,00€
Hora técnico			10,00€	20,00€
9.- MM400 (molino de bolas con capacidad de molienda criogénica)-incluye uso tamizadora AS200				
MM001	Coste/molienda + tamizado	4,00€	8,00€	13,00€
Uso N2 (L)		1,00€	2,00€	4,00€
Mantenimiento			5,00€	5,00€
Hora técnico			10,00€	20,00€
10.- AS200 (tamizadora analítica)				
AS001	Coste/molienda + tamizado	2,00€	3,00€	4,00€
Mantenimiento			2,00€	2,00€
Hora técnico			10,00€	20,00€

Espectroscopía Foelectrónica

CÓDIGO	CONCEPTO	TIPO DE USUARIO		
		UCA	OPI	EXTERNO
1.- XPS, modelo Axis UltraDL (Kratos Analytical Ltd.)				

XPS001	Hora uso	15,00€	25,00€	50,00€
XPS002	Sesión XPS (5 horas)	60,00€	115,00€	230,00€
XPS003	Jornada completa XPS (10 horas)	120,00€	230,00€	460,00€
XPS004 Emisión de informes (muestra)	Identificación de elementos y cuantificación de espectros de baja resolución (Survey)	10,00€	15,00€	20,00€
	Cuantificación de espectros de alta resolución (Core levels)	25,00€	40,00€	60,00€
XPS005	Cámara catalítica (hora de uso)	10,00€	15,00€	30,00€
XPS006	Utilización de otras técnicas (ISS, AES, SEM) y tratamientos/medidas especiales (depth profiling, preparaciones especiales, etc)	Consultar condiciones		
XPS007	Preparación de pastilla de muestra	5,00€	8,00€	15,00€
XPS008	Hora de vacío	5,00€	10,00€	20,00€
XPS009	Noche de vacío (10 horas)	15,00€	25,00€	50,00€

Nitrógeno Líquido

Sesión estándar: 15 minutos

NITRÓGENO LÍQUIDO	TIPO DE USUARIO		
	UCA	OPI	EXTERNO
Sesión	20,00 €	40,00 €	60,00 €

Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos, SC-ICM

Instalaciones

TANQUES	PRECIO (€)
TANQUES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS. m ³ o fracción de volumen inferior, sin considerar el consumo adicional de agua de pozo y/o unidades de bombeo y desde la fecha de su reserva por el usuario	1,00

BANDEJAS	PRECIO (€)
INSTALACIÓN EXPERIMENTAL DE BANDEJAS/CUBETAS. €/día, sin considerar el consumo de agua salina ni el uso de elementos accesorios como difusores de aire, y desde la fecha indicada por el usuario para su utilización.	1,60
BOMBAS	PRECIO (€)
€/día x bomba.	0,84

Agua de Mar

AGUA DE MAR	PRECIO (€)
AGUA DE MAR DE LA RED PARA SUMINISTRO EN CONTÍNUO: €/ m ³ /h x día	0,1
AGUA DE MAR DE LA RED PARA SUMINISTROS DISCRETOS Y PUNTUALES: €/litro	0,1

Peces

PECES	PRECIO
REPRODUCTORES	
DORADA: €/kg	174
LUBINA: €/kg	119
LENGUADO: €/kg	197
ALEVINES-JUVENILES (desde 1 gramo)	
DORADA-LUBINA: €/indiv. con un incremento de 0,02 €/gr x indiv.	0,44 + 0,02
LENGUADO: €/indiv. con un incremento de 0,09 €/gr	1,15 + 0,09
OTRAS ESPECIES: €/individuo, con un incremento de 0,02 €/gr x individuo	0,44 + 0,02
HUEVOS Y LARVAS CON ALIMENTACIÓN ENDÓGENA	
DORADA-LUBINA: Según cantidad solicitada por cada 10.000 unidades o fracción.	10,00
LENGUADO: Según cantidad solicitada por cada 10.000 unidades o fracción.	30,00
LARVAS CON ALIMENTACIÓN EXÓGENA VIVA	
DORADA-LUBINA: €/1000 unidades, con un incremento de 0,85 €/día vida y fracción de 1000 unid.	20,00 + 0,85
LENGUADO: €/1000 unidades, con un incremento de 1,00 €/día vida y fracción de 1000 unidades	100,00 + 1,00

Otros grupos de animales

MOLUSCOS	PRECIO
Según tarifa vigente en el mercado con un incremento del 10% por gastos de gestión y transporte	-

CRUSTÁCEOS	PRECIO
Según tarifa vigente en el mercado con un incremento del 10% por gastos de gestión y transporte	-

Zooplankton

ZOOPLANKTON	PRECIO
ROTÍFEROS (para las 2 especies y a una densidad mínima de 50-100 rot/ml). €/litro a dicha concentración o fracción	3,30
QUISTES DE ARTEMIA (sin eclosionar) según tarifa vigente en el mercado por gramo de quiste. Para artemia de alta calidad euros/g	-
NAUPLIUS DE ARTEMIA (eclosionada y/o enriquecida) según tarifa vigente en el mercado por gramo de quistes más un incremento de 1,15 euros por cada gramo eclosionado y/o enriquecido (0,69 euros/g)	-
ARTEMIA ADULTA: para una cantidad mínima de 1*10 individuos, €/10 individuos o fracción	160,00

Microalgas

MICROALGAS	PRECIO
MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: suministro de cepas, precios por muestras en tubos de 10 ml: euros/cepa y especie.	30,00
MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: mantenimiento de cepas en medio líquido sin activación del cultivo: precio por año de mantenimiento y especie: €/año.	92,00
MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: activación de cepas, para densidades en fase exponencial, según la especie: €/litro o fracción y por especie.	1,62
CONCENTRADOS DE MICROALGAS: Según tarifa vigente en el mercado con un incremento del 10% por gastos de gestión y transporte.	-

Equipos e instrumentos

EQUIPOS E INSTRUMENTOS	PRECIO
AUTOCLAVE: €/uso	1,50
OXÍMETRO, SALINÓMETRO, PHMETRO: €/lectura	0,31
BALANZA: €/uso	5,00
CALENTADORES Y RESISTENCIAS PARA AGUA DE MAR: €/día	5,00
COMEDEROS AUTOMÁTICOS: €/día x unidad	1,50
DIFUSORES DE AIRE: €/día x unidad	0,19
FILTROS, TAMICES y CESTILLOS: €/día x unidad	0,19
SISTEMA DE MONITORIZACIÓN EN CONTÍNUO (Temperatura/oxígeno disuelto): €/día	1,00

Pienso para peces

PIENSO	PRECIO
Según tarifa vigente en el mercado con un incremento del 10% por gastos de gestión y transporte.	-

Nutrientes para cultivo de microalgas

NUTRIENTES	PRECIO
F/2, silicato, vitaminas: €/litro	6

Productos de desinfección/limpieza

PRODUCTOS DE DESINFECCIÓN/LIMPIEZA	PRECIO
Según tarifa vigente en el mercado con un incremento del 10% por gastos de gestión y transporte.	-

Servicio Central de Recursos de Infraestructuras Náuticas

El servicio se facturará según el tipo de embarcación (Ti), el uso de la misma (Ui), y un factor de reducción en función al tiempo de uso(fr).

$$\text{Facturación} = \text{Ti} * \text{Ui} * \text{fr}$$

TIPO DE EMBARCACIÓN	USO DEL SERVICIO	FACTORES DE REDUCCIÓN
TA Buque oceanográfico/escuela UCADIZ	U1 Uso docente (prácticas de asignaturas de grado)	fr1 Uso media jornada
TB1 Motovelero TARTESSOS	U2 Uso docente (prácticas de Master, doctorado y otros usos docentes)	fr2 Uso un día
TB2 Neumática	U3 Investigación (asociado a un proyecto)	fr3 Uso más de un día
TC1 Embarcaciones de vela	U4 Uso social en el marco de la UCA (reuniones de congresos...)	fr4 Uso más de una semana

Gastos de Personal 2019

130 Euros/persona día.

Sale de sumar el sueldo bruto más gastos sociales universidad (seguridad social). En su caso Dietas: Alojamiento 64,31 Euros; Manutención 46,88 Euros (En vigor UCA)

Gastos de Manutención

Se estima 8 Euros persona/día

Estimación Gasto de Combustible 2018

Precio combustible: 0,65 Euros/litro (sin IVA). Precio actual.

- A: navegando a toda máquina con ambos diéseles generadores en marcha 78 euros/hora sin IVA
- B: navegando a media máquina con ambos diesel generadores en marcha 58 euros/hora sin IVA
- C: navegando a media máquina con el diesel generador 2 en marcha 32,5 euros/hora sin IVA
- D: fondeado (mmpp parado) con el diesel generador 2 en marcha 20 euros/hora sin IVA

EJEMPLOS:

1.- 2 horas de navegación hasta la zona de trabajo y 6 horas fondeado (condición D)

2 horas navegando	156 euros
6 horas fondeados	78 euros
Uso investigación 8 horas	450 euros
Tripulación 3	390 euros
Gastos de atraque	según puerto
Manutención (4 euros:1/2 día persona) 15 personas	60 euros -
<hr/>	
Total	1134 euros sin IVA

2.- 2 horas de navegación hasta la zona de trabajo y 6 horas en servicio (condición B)

2 horas navegando	156 euros
6 horas servicio	351 euros
Uso investigación 8 horas	450 euros
Tripulación 3	390 euros
Gastos de atraque	según puerto

Manutención (4 euros:1/2 día persona)

75 euros 15 personas

Total 1422 euros sin IVA

3.- campaña tipo STOCA

20 horas navegando 1560 euros

uso investigación 1 día 900 euros

Tripulación 5 650 euros

Gastos de atraque según puerto

Manutención (8 euros/día persona) 136 euros- 17 personas

Total 3246 euros sin IVA

Tablas por Tipo de Embarcación

BUQUE UCÁDIZ															
	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	No está incluido el combustible consumido
Factores de Reducción	U1		U2		U3		U4		U5		U6		U7		
	Corrector 0		Corrector 0		Corrector 0,5		Corrector 0,6		Corrector 0,7		Corrector 0,8		Corrector 1		
FR1	0.5	0€	0.5	0€	0.5	450€	0.5	540€	0.5	630€	0.5	720€	0.5	900€	Valor
FR2	1	0€	1	0€	1	900€	1	1080€	1	1260€	1	1440€	1	1800€	Valor día
FR3	0.8	0€	0.8	0€	0.8	720€	0.8	864€	0.8	1008€	0.8	1152€	0.8	1440€	Valor día
FR4	0.6	0€	0.6	0€	0.6	540€	0.6	648€	0.6	756€	0.6	864€	0.6	1080€	Valor día
FR5	0.4	0€	0.4	0€	0.4	360€	0.4	432€	0.4	504€	0.4	576€	0.4	720€	Valor día

Gasto de combustible no incluido. Para pernoctación fuera del puerto base hay que añadir: gastos de atraque y dietas de la tripulación. No incluida manutención personal científico.

BUQUE TARTESOS															
	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	No está incluido el combustible consumido
Factores de Reducción	U1		U2		U3		U4		U5		U6		U7		
	Corrector 0		Corrector 0		Corrector 0,5		Corrector 0,6		Corrector 0,7		Corrector 0,8		Corrector 1		
FR1	0.5	0€	0.5	0€	0.5	225€	0.5	270€	0.5	315€	0.5	360€	0.5	450€	Valor
FR2	1	0€	1	0€	1	450€	1	540€	1	630€	1	720€	1	900€	Valor día
FR3	0.8	0€	0.8	0€	0.8	360€	0.8	432€	0.8	504€	0.8	576€	0.8	720€	Valor día
FR4	0.6	0€	0.6	0€	0.6	270€	0.6	324€	0.6	378€	0.6	432€	0.6	540€	Valor día
FR5	0.4	0€	0.4	0€	0.4	180€	0.4	216€	0.4	252€	0.4	288€	0.4	360€	Valor día

Gasto de combustible no incluido. 8 personas máximo + tripulación. Para pernoctación fuera del puerto base hay que añadir: gastos de atraque y dietas de la tripulación.

NEUMÁTICA MV-CINCO															
	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	Uso del Servicio	Valores según opción	No está incluido el combustible consumido
Factores de Reducción	U1		U2		U3		U4		U5		U6		U7		
	Corrector 0		Corrector 0		Corrector 0,5		Corrector 0,6		Corrector 0,7		Corrector 0,8		Corrector 1		
FR1	0.5	0€	0.5	0€	0.5	75€	0.5	90€	0.5	105€	0.5	120€	0.5	150€	Valor
FR2	1	0€	1	0€	1	150€	1	180€	1	210€	1	240€	1	300€	Valor día
FR3	0.8	0€	0.8	0€	0.8	120€	0.8	144€	0.8	168€	0.8	192€	0.8	240€	Valor día
FR4	0.6	0€	0.6	0€	0.6	90€	0.6	108€	0.6	126€	0.6	144€	0.6	180€	Valor día
FR5	0.4	0€	0.4	0€	0.4	60€	0.4	72€	0.4	84€	0.4	96€	0.4	120€	Valor día

Gasto de combustible no incluido. Traslado por tierra no incluido. 8 personas máximo + tripulación. Para jornadas de más de 8 horas hay que añadir dietas de la tripulación. Vehículo: 0,73€ por kilómetro recorrido.

Resumen de Tarifas

BUQUE UCADIZ						
DURACIÓN CAMPAÑA	DOCENTE	INVESTIGACIÓN	SOCIAL	CONVENIO	CONVENIO	SIN
(Precio unitario)	GRADO POSGRADO	DENTRO PROYECTO	UCA (congresos)	INSTITUCIONES PUBLICAS	EMPRESAS	CONVENIO
Media jornada	0 €	450 €	540 €	630 €	720 €	900 €
Un día	0 €	900 €	1,080 €	1,260 €	1,440	1,800 €
Más de un día	0 €	720 €	864 €	1,008 €	1,152 €	1,440 €
Más de una semana	0 €	540 €	648 €	756 €	864 €	1,080 €
Más de un mes	0 €	360 €	432 €	504 €	576 €	720 €

BUQUE TARTESOS						
DURACIÓN CAMPAÑA	DOCENTE	INVESTIGACIÓN	SOCIAL	CONVENIO	CONVENIO	SIN
(Precio unitario)	GRADO POSGRADO	DENTRO PROYECTO	UCA (congresos)	INSTITUCIONES PUBLICAS	EMPRESAS	CONVENIO
Media jornada	0 €	225 €	270 €	315 €	360 €	450 €
Un día	0 €	450 €	540 €	630 €	720 €	900 €
Más de un día	0 €	360 €	432 €	504 €	576 €	720 €
Más de una semana	0 €	270 €	324 €	378€	432 €	540 €
Más de un mes	0 €	180 €	216 €	252 €	288 €	360 €

EMBARCACIONES NEUMATICAS						
DURACIÓN CAMPAÑA	DOCENTE	INVESTIGACIÓN	SOCIAL	CONVENIO	CONVENIO	SIN
(Precio unitario)	GRADO POSGRADO	DENTRO PROYECTO	UCA (congresos)	INSTITUCIONES PUBLICAS	EMPRESAS	CONVENIO
Media jornada	0 €	75 €	90 €	105 €	120 €	150 €
Un día	0 €	150 €	180 €	210 €	240 €	300 €
Más de un día	0 €	120 €	144 €	168 €	192 €	240 €
Más de una semana	0 €	90 €	108 €	126€	144 €	180 €
Más de un mes	0 €	60 €	72 €	84€	96 €	120 €

Precios Actividades Náutico-Deportivas

Se presentan los precios para el desarrollo de Actividades Náutico-Deportivas de la Universidad para su estudio y que serán actualizados cada año. En caso de no producirse dicha actualización se entenderá prorrogadas las tarifas del año anterior.

Se facturará según el tipo de embarcación (Ti), por el uso del servicio (Ui) y por la actividad a desarrollar (Ai). (Tabla 1)

TIPO EMBARCACIÓN	USO DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
T1. Vela ligera	U1. Docente para asignaturas grado	A1 Cursos
T2. Windsurf	U2. Docente para master y otros	A2 Alquiler
T3. Piragüa	U3. Comunidad Universitaria PAS/PDI/Alumnos/Becarios/Jubilados	A3 Jornadas
T4. Paddlesurf	U4. Egresados	A4 Semana azul
T5. Surf	U5. Uso social en el marco de la UCA. (Congresos, jornadas, actividades escolares educativas...)	A5 Bonos mes
T6. Kitesurf	U6. Externo. Gestión del Ayuntamiento de Cádiz	A6 Bono alquileres (10 usos)
T7. Carrovela		
T8. Crucero		

Tabla 1. Propuestas según tipo embarcación, uso y actividades a desarrollar

La Universidad de Cádiz en su propuesta de actividades según los destinatarios propone para el curso 2020/2021 y siguientes los precios que a continuación se detallan diferenciando lugar donde se llevarán a cabo; Club Náutico Elcano (Tablas 2, 3, 4, 5) y Escuela Náutica Playa de Cortadura (Tablas 6, 7 y 8). Estos precios son ajustables a la proporción de horas a desarrollar en las actividades.

VELA LIGERA	DOCENTE	ALUMNOS	PAS/PDI	EGRESADOS	SOCIAL UCA	EXTERNO
	E				congreso, Jornadas, actividad escolar	CONVENIO UCA
	Grado					
	Posgrado					
Raquero, Omega, Vibe,						

Topaz,						
Cat 14, Cat 16						
A1.1 Curso Raquero (10h)	-	30€/p	35€/p	40 €/p	-	Ayto.***
Curso Raquero (6h)	-	25€/p	30€/p	35 €/p	-	
A1.2 Curso Omega, Vibe, Topaz (10h)	-	30€/p	35€/p	40 €/p	-	Ayto.***
Curso Omega, Vibe, Topaz (6h)		25€/p	30€/p	35 €/p	-	
A1.3 Curso Catamarán 14 y 16 (10h)	-	30€/p	35€/p	40 €/p	-	Ayto.***
Curso Catamarán 14 y 16 (6h)		25€/p	30€/p	35 €/p		
A2.1 Alquiler Omega(2h)	-	15€/e	20€/e	25€/e	-	Ayto.***
		2-3-4p	2-3-4p	2-3-4p		
A2.2 Alquiler Vibe(2h)	-	15€/e	20€/e	25€/e	-	Ayto.***
		2p	2p	2p		
A2.3 Alquiler Topaz (2h)	-	15€/e/2p	20€/e/2p	25€/e	-	Ayto.***
		6€/p	8€/p	10€/p		
A2.4 Alquiler Cat 14 y Cat 16	-	15€/e/2p	15€/e/2p	25€/e	-	Ayto.***
A5 Bono mes	-	25€/p	35€/p	-	-	Ayto.***
A6 Bono alquileres (10 usos)		35€/p	42€/p	45€/p	-	Ayto.***
A7 Curso Crucero (5h)		25€/p	28€/p	32€/p		

Tabla 2. Precios embarcaciones vela ligera. p=persona, e=embarcación. *Combinación de actividades náuticas. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano

WINDSURF	DOCENTE	ALUMNOS	PAS/PDI	EGRESADOS	SOCIAL UCA	EXTERNOS
	GRADO				congresos, jornadas, actividades escolares	CONVENOS UCA
	POSGRADO					

A1 Curso (10h)	-	30€/p	35€/p	40 €/p	-	Ayto.***
Curso (6h)	-	25€/p	30€/p	35€/p	-	
A2 Alquiler(2h)	-	7€/p	10€/p	12€/p	-	Ayto.***
A5 Bono mes	-	25€/p	35€/p	-	-	Ayto.***
A6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	42€/p	45€/p	-	Ayto.***

Tabla 3. Precios Windsurf. p=persona. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz .Lugar: Club Náutico Elcano

KAYAK	DOCENTE GRADO POSGRADO	ALUMNOS	PAS/PDI	EGRESADOS	SOCIAL UCA congresos, jornadas, actividades escolares	EXTERNOS CONVENIO UCA
A1.1 Curso (10h)	-	25€/p	30€/p	30 €/p	-	Ayto.***
A1.2 Curso (6h)	-	15€/p	20€/p	18 €/p	-	Ayto.***
A1.3 Curso (3h)	-	8€/p	12€/p	12€/p	-	Ayto.***
A2 Alquiler(2h)	-	5€/e	8€/e	10€/e	-	Ayto.***
A3 Jornada(4h)	-	12€/e	15€/e	18€/e	18€/p**	Ayto.***
A5 Bono mes	-	25€/p	35€/p	-	-	Ayto.***
A6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	42€/p	45€/p	-	Ayto.***

Tabla 4. Precios Kayak. p=persona, e=embarcación. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano.

PADDLESURF Iniciación travesía	DOCENTE GRADO POSGRADO	ALUMNOS	PAS/PDI	EGRESADOS	SOCIAL UCA congresos, jornadas, actividades escolares	EXTERNOS CONVENIO UCA
A1.1 Curso (10h)	-	30€/p	35€/p	40 €/p	-	Ayto.***
A1.2 Curso (6h)	-	25€/p	30€/p	35€/p	-	

A2 Alquiler(2h)	-	7€/p	10€/p	12€/p	-	Ayto.***
A5 Bono mes	-	25€/p	35€/p	-	-	Ayto.***
A6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	42€/p	40€/p	-	Ayto.***

Tabla 5. Precios Paddlesurf. p=persona. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano

En las tablas 6, 7 y 8 se especifican precios de actividades de paddlesurf olas, surf/bodyboard y kitesurf a realizar en la Escuela Náutica Playa de Cortadura.

PADDLESURF OLAS	DOCENTE GRADO POSGRADO	ALUMNOS	PAS/PDI	EGRESADOS	SOCIAL UCA (congresos, jornadas, actividades escolares educativas)	EXTERNOS CONVENIO UCA
A1.1 Curso (10h)	-	-	-	-	-	Ayto.***
A1.2 Curso (6h)		30€/p	40€/p	50 €/p	-	
A1.3 Curso (3h)		20€/p	26€/p	36€/p		
A2 Alquiler(2h)	-	5€/p		7€/p	-	Ayto.***
A3 Jornada(4h)	-	-	-	-	18€/p**	Ayto.***
A5 Bono mes	-	22€/p	35€/p	-	-	Ayto.***
A6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	42€/p	45€/p	-	Ayto.***

Tabla 6. Precios Paddlesurf Olas. p=persona. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Escuela Náutica Playa de Cortadura.

SURF/BODYBOARD	DOCENTE GRADO POSGRADO	ALUMNOS	PAS/PDI	EGRESADOS	SOCIAL UCA congresos, jornadas, actividades escolares	EXTERNOS CONVENIO UCA
A1.1 Curso (10h)	-	-	-	-	-	Ayto.***

A1.2 Curso (6h)	-	30€/p	40€/p	50€/p	-	
A1.3 Curso (3h)	-	20€/p	26€/p	36€/p		
A1.4 Bautizo(1h)	-	7€/p	10€/p	12€/p		
A2 Alquiler(2h)	-	8€/p	12€/p	16€/p	-	Ayto.***
A3 Jornada(4h)	-	-	-	-	18€/p**	Ayto.***
A5 Bono mes	-	25€/p	35€/p	-	-	Ayto.***
A6 Bono alquileres (10 usos)	-	35€/p	42€/p	45€/p	-	Ayto.***

Tabla 7. Precios surf/bodyboard. p=persona. **Grupo mínimo 8 personas. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Escuela Náutica Playa de Cortadura.

KITESURF	DOCENTE	ALUMNOS	PAS/PDI	EGRESADOS	SOCIAL UCA	EXTERNOS
	GRADO				(congresos)	
	POSGRADO					
A1 Curso (2,5h)	-	26€/p	32€/p	40€/p	-	Ayto.***
A2 Bautizo(1h)		7€/p	10€/p	12€/p		

Tabla 8. Precios Kitesurf. p=persona. *** Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Escuela Náutica Playa de Cortadura.

En la tabla 9 se especifican precios de Jornadas y Semanas azules con una combinación de actividades náuticas a realizar en el Club Náutico Elcano o en la Escuela Náutica Playa de Cortadura.

JORNADAS Y SEMANAS NAÚTICAS	DOCENTE	ALUMNOS	PAS/PDI	EGRESADOS	SOCIAL UCA	EXTERNOS
	Grado				congresos, Jornadas, actividad escolares	CONVENIOS UCA
	Posgrado					
A3 Jornada(4h)	-	15€/p		20€/p	20€/p**	Ayto.***
A4.1 Semana Azul(25h)*	-	90€/p	100€/p	110€/p	-	Ayto.***
A4.1 Semana		55€/p	65€/p	75€/p	-	

Azul(15h)*						
------------	--	--	--	--	--	--

Tabla 9. Precios Jornadas y Semanas azules. *Combinación de actividades náuticas.

Servicio Central de Investigación en Salinas La Esperanza (SC-ISE)

Nota aclaratoria: Debido a la situación generada por la pandemia del Covid y las normativas que se van sucediendo por el estado de alarma así como las especificadas en las diversas fases que se establezcan, todas las actividades referidas en este documento serán adecuadas a la normativa establecida en cada momento. Siendo de obligatorio cumplimiento el tamaño de grupos, la distancia social, y demás requerimientos que desde el gobierno y el equipo de prevención de la Universidad de Cádiz se establezcan.

TARIFAS DE LOS SC-ISE

En la actualidad la Universidad de Cádiz tiene el convencimiento que las salinas la esperanza ofrecen claros servicios no sólo a la comunidad universitaria sino también al resto de la sociedad. Por tanto, la Universidad de Cádiz tiene el compromiso de ser motor experimental para la investigación, el desarrollo del territorio, la transferencia a la sociedad y la recuperación de los valores ambientales, económicos y culturales de las Salinas artesanales. Es por ello que el pasado 18 de febrero de 2020, se aprueba en consejo de gobierno el reglamento donde configura las salinas la esperanza como servicios centrales de investigación en salinas. SC-ISE.

Disponer de 39 Ha de salinas artesanales en el entorno del Parque Natural de la Bahía de Cádiz no solo permite contar con un laboratorio natural singular donde desarrollar Investigación e Innovación, sino que posibilita también el desarrollo y transferencia a empresas y otros colectivos relacionados con productos asociados a las salinas artesanales de alto valor económico. A estos dos importantes aspectos se le une un tercer eje de sumo interés, relativo al acercamiento de los valores ambientales, económicos y culturales de las salinas artesanales a la sociedad por medio de la educación ambiental, la formación el turismo y la participación social.

Concretamente los SC-ISE engloban a tres servicios:

1. *servicio de experimentación en biodiversidad, restauración ambiental y procesos en la salina.*
2. *Servicio de visitas*
3. *servicios de producción*

1.Servicios de investigación y experimentación en Biodiversidad, Restauración ambiental y procesos en salinas

Todo el sistema de las salinas la esperanza, finca de esperanza grande, finca de esperanza chica y finca san José del pinar, conforman una superficie de 39ha y está a disposición de los investigadores de la UCA y otros organismos de investigación para el desarrollo de experimentos y proyectos de investigación siempre y cuando las actividades solicitadas no entren en conflicto o sean compatibles con otras existentes o con los objetivos primordiales de la concesión.

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Uso anual de Parcelas experimentales (<500 m2)	1e/m2	2/m2	4e/m2
Uso anual de Parcelas experimentales (>500 m2)	0.5e/m2	1e/m2	2e/m2
mantenimiento y muestreo parcelas	4e/hora	6e/h	10 e/hora
toma de muestras	2e/muestra	4 e/muestra	6 e/muestra
procesado de muestras	2e/muestra	4 e/muestra	6 e/muestra
recolección y procesado de datos	2e/hora	4 e/hora	6 e/hora

Uso de infraestructuras de investigación/formación.

aula de campo, sala de trabajo, laboratorios.

tarifa A 10 euros/hora

tarifa B 15 euros /hora

Tarifa c 20 euros /hora

2. Servicio de Visitas a las salinas.

Se subdividen en las siguientes categorías: visitas no guiadas, educación ambiental, ecoturismo, actividades académicas, turismo fotográfico y participación social/voluntariado ambiental.

Visitas no guiadas: Recorrido parcial por la salina habilitado con paneles interpretativos. 2 horas de duración.

Tarifa A: 1 euro /persona

Tarifa B: 2 euros/persona

Tarifa C: 4 euros /persona

Educación ambiental: talleres formativos y visita educativa por toda la salina la Esperanza, organizadas con técnicos monitores de empresas de educación ambiental y/o por los SC-ISE, durante 4 horas de duración, dirigida a grupos de 20 a 50 alumnos aproximadamente. Se asignará un técnico monitor por cada 20-25 personas.

TARIFA A : 4 euros/ persona

TARIFA B* : 6 euros/persona

TARIFA C : 8 euros/persona

*Va dirigidas principalmente a colegios e institutos, aunque en términos generales se consideran usuarios de la tarifa B usuarios de organismos públicos, o privados con actividad no lucrativa.

Ecoturismo: visitas de carácter turístico organizadas principalmente por empresas de turismo o similar, de 3 horas de duración, enfocada a grupos de 10 personas apoyadas por técnicos del servicio central (SC-ISE) y/o guiadas por monitores de empresas de ecoturismo. centrada en tres tipos de visitas:

- la cultura salinera artesanal y la acuicultura. Visita interactiva a las partes de una salina, las herramientas y como se produce y se extrae la sal virgen y flor de sal, así como el cultivo de peces.
- turismo ornitológico y anillamiento científico de aves por técnicos de los SC-ISE en las salinas.
- turismo activo deportivo, cultural o gastronómico organizado por empresas del sector.

Tarifa A 10 euros/persona

Tarifa B 20 euros/ persona

Tarifa C 30 euros/persona

Turismo fotográfico y actividades de filmación:

Visitas de fotógrafos y productoras con equipos de filmación o similar. En estas visitas enfocadas a la avifauna, al paisaje ambiental o cultural salinero se recomienda la presencia de técnico vinculado al servicio. En caso de épocas o zonas sensibles, el itinerario y localizaciones de los reportajes serán supervisados y autorizados por el director y vigiladas por un técnico de los servicios centrales para evitar o disminuir los impactos ambientales.

La sesión de reportaje no podrá tener más de 3 horas seguidas de duración, pudiendo solicitarse diversas sesiones si fuera necesario.

Tarifa A 10 euros/persona/hora de reportaje

Tarifa B 20 euros persona/hora de reportaje

Tarifa C 30 euros/persona/hora de reportaje

Otras actividades similares serán homologadas por el director de los servicios a la categoría mas próxima.

Actividades académicas y cursos de formación (grupos de 25-50)

	no guiada	guiada
tarifa A	1 euro/persona	2 euros/Persona
tarifa B	2 euros /persona	6 euros/Persona
tarifa C	4 euros/persona	10 euros/Persona

En general para las visitas en época sensible debido a la presencia de aves reproductoras, para el acceso a zonas de biodiversidad será obligado la presencia de técnicos monitores del servicio, el tamaño de los grupos o subgrupos y las zonas de acceso serán supervisadas por el director de los servicios con objeto de evitar o disminuir los impactos a la biodiversidad.

Participación social /Voluntariado ambiental: aquellos usuarios tanto alumnos de la UCA como de otras universidades así como otros usuarios que participen en jornadas de voluntariado o participación social organizadas desde los SC-ISE, con objeto de mejorar la biodiversidad y/o las estructuras salineras estarán exentos del pago de tarifas por desarrollar esta actividad, pues se considera su participación una aportación desinteresada de tiempo y esfuerzo del usuario a la mejora de las salinas la Esperanza. La misma consideración se tendrá con proyectos de investigación que aporten una inversión económica considerable en la salina en cuanto a mejora de estructuras o mejora de la biodiversidad. Teniendo en cuenta estas consideraciones el director de los SC-ISE previa evaluación de las actividades podrá considerar actividades exentas en cuanto a pago de tarifas.

3. Servicio de producción

Producción de sal:

La obtención tanto sal virgen como flor de sal, serán servicios y productos ofertados a usuarios diversos, por tanto según el tipo de usuario se zonificará las salinas para diversificar y atender de forma específica a los diversos usuarios. Las acciones deberán estar supervisadas por los servicios centrales SC-ISE para que sean compatibles medioambientalmente, principalmente en la época de nidificación de especies de avifauna, los métodos serán artesanales y la extracción será dirigida y supervisada por un maestro salicultor vinculado a los SC-ISE y coordinada por el director de los servicios según principios establecidos mediante convenio con las empresas, Organizaciones y demás colectivos participantes. La sal virgen y flor de la sal virgen será extraída por técnicos del servicio y por personal de las empresas o colectivos en proporción regulada mediante convenio según cada caso.

Los costes del plan de labores exigidos por ley y cualquier otro coste derivados de licencias de producción serán divididos a partes proporcionales según superficie de producción entre los diversos colectivos participantes.

Usuarios en esperanza Chica (Tarifas A y B)

a. Las tres naves finales tajos de pañuelo de esperanza chica (20 tajos) conformaran un espacio demostrativo, educativo (salina escuela) formativo y participativo. Los usuarios serán considerados sujetos a Tarifas tipo A y tipo B

la producción se destinara a fines de divulgación y conservación así como al auto mantenimiento de los SC-ISE.

b. Las 5 naves principales de cristalización de esperanza chica (100 tajos) Destinadas hacia la producción de la sal irán enfocada principalmente a usuarios que no sean empresas y cuyos fines no sean el lucro directo con la venta de sal, sino que destinen la venta de sal a fines de mejora social o medioambiental, cooperativas sin ánimo de lucro, prácticas de alumnos de escuelas formativas y/o escuelas talleres relacionadas, tajos de ocio ciudadano, asociaciones de turismo activo y similares serán considerados usuarios sujetos a Tarifas tipo B.

Usuarios en salinas Esperanza grande (Tarifa C)

Las salinas se zonificaran, de tal forma que *las 9 naves de esperanza grande* (298 tajos) estén enfocadas principalmente hacia empresas con interés directo en la producción y comercialización de sal virgen y/o flor de sal, considerando Tarifas tipo C a estos usuarios.

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Uso anual de naves de cristalización	4e/tajo	8e/tajo	10e/tajo

preparación naves y extracción de sal			
formativa, por parte del técnico del servicio	4e/hora	6e/hora	10e/hora
sal virgen y flor de sal extraída	4%VM*/kilo	6%VM*/kilo	10%VM*/kilo

*VM es el valor medio en el mercado del Kilo de producto.

El coste del plan de labores anual (CPL) se dividirá anualmente entre el número de usuarios por campaña de forma proporcional al número de tajos utilizados. Los porcentajes a utilizar en el reparto de costes entre usuarios sería:

9 naves cristalizadores esperanza grande es del	71,29% CPL (298 tajos)
5 naves cristalizadores esperanza chica	23,92% CPL (100 tajos)
3 naves de tajos de pañuelo esperanza chica	4,78% CPL (20 tajos)

los gastos derivados del registro sanitario de la sal y cualquier otro gasto que afecte a la fase de extracción /producción /venta se repartirá entre los usuarios atendiendo al numero de naves utilizadas por los usuarios.

Producción de esterros

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
uso de estero	250 e/año	400e/año	600 euros/año
técnico del servicio	4e/hora	6e/hora	10e/hora
productos de estero	2% VM*/kilo	6% VM*/Kilo	10% VM*/Kilo

Mediante convenio de colaboración se establecerá el porcentaje de participación entre los técnicos del servicio y el personal de los colectivos o empresas.

*VM es el valor medio en el mercado del Kilo de producto.

Producción agrícola (parcelas)

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Reserva de parcela.			
Huertos ecológicos/ <500m2 canon anual	1e /m2	2e/m2	4/m2
>500m2 canon anual	0,5e/m2	0,75e/m2	1e/m2
mantenimiento y recolección	4e/hora	6e/hora	10e/hora
a) según canon mensual	4% canon	6% canon	10% canon
b) según producción	4% VM*Kilo	6%VM*Kilo	10% VM*Kilo

*VM es el valor medio en el mercado del Kilo de producto.

Producción Micro algas

	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Reserva parcelas			
<500m2 canon anual	1e /m2	2e/m2	4/m2
>500m2 canon anual	0,5e/m2	0,75e/m2	1e/m2
Tareas de mantenimiento Y recolección	4e/hora	6e/hora	10e/hora
Producción experimental Mensual	50e/mes	100e/mes	200e/mes
Producción comercial	4% VM*Kilo	6%VM*Kilo	10% VM*Kilo

*VM es el valor medio en el mercado del Kilo de producto.

Nota:

En el caso de solicitud de servicios por parte de usuarios sin ánimo de lucro con un claro beneficio social y/ o beneficio directo y notable al mantenimiento general de la salina la dirección de los SC-ISE podrá estudiar cada caso y declarar exenta de pago o reducción de la tarifa por compensación con el valor aportado o invertido en la salina.

Tarifas por trabajo prioritario. En general y en caso que se solicite un trabajo de urgencia se multiplicara por 2 las tarifas C estipuladas en este documento para la categoría de servicio solicitado con carácter urgente.

SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR)

Índice de Servicios 2021

- Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de aguas
- Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de TOC/TN en aguas marinas oceánicas.
- Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de TOC/TN en aguas estuáricas
- Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de nutrientes
- Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Cromatografía Iónica: Análisis de cationes y aniones
- Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de determinación de la salinidad
- Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de contaminantes orgánicos mediante cromatografía
- Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de sedimentos marinos.
- Servicio de Toxicología Ambiental: Cámara de ambiente controlado
- Servicio de biotecnología: Bioanálisis de ARN/ADN
- Servicio de biotecnología: Equipo de análisis de fitoplancton
- Servicio de Oceanografía: Embarcación cabinada
- Servicio de Oceanografía: Equipamiento, sensor CTD
- Servicio de Oceanografía: Equipamiento, sensor CTD (II)
- Servicio de Oceanografía: Equipamiento, perfilador de corriente
- Servicio de Oceanografía: Perfilador de corriente con registro de oleaje
- Laboratorio de Telecomunicaciones
- Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Radón
- Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Isótopos de Radón
- Servicio de Espectrometría Nuclear: Medida de emisores alfa y beta
- Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro alfa
- Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro gamma
- Servicio de Llenado de botellas de buceo (u otros dispositivos) con aire comprimido.
- Servicio de apoyo a actividades científicas de toma de muestras y/o buceo.
- Servicio de Identificación de invertebrados marinos y procesado de muestras bentónicas.
- Servicio de Análisis de biología molecular marina.
- Servicio de Acústica Submarina.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de aguas

Descripción: Servicios de análisis de aguas que oferta la determinación de varios parámetros de control de la calidad de las aguas, así como parámetros globales de contaminación y parámetros microbiológicos.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Carmen Garrido Pérez

Ubicación: Instalaciones del INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Muchos proyectos de investigación necesitan realizar un análisis rutinario de la muestra de agua para evaluar su calidad global. El servicio de análisis de aguas incluye un amplio conjunto de parámetros de control de la calidad de aguas. Los parámetros pueden seleccionarse según las necesidades e incluso se pueden ampliar con otros servicios de análisis incluidos como Servicios Periféricos INMAR (cationes y aniones mayoritarios mediante cromatografía iónica; especiación de nitrógeno, fósforo y silicatos por espectrofotometría de absorción molecular; compuestos emergentes por cromatografía gaseosa, etc.)

TARIFAS (€)				
Parámetro	Método	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Parámetros físico-químicos				
pH	Electrometría	1	2	4
Conductividad	Electrometría	1	2	4
Turbidez	Nefelometría	1	2	4
Oxígeno disuelto	Electrometría	2	5	7,5
Sólidos en suspensión	Gravimetría	4	8	16
Sólidos volátiles	Gravimetría	4	8	16
Sólidos sedimentables	Test volumétrico	2	4	8
Parámetros indicadores de contaminación				
DQO	Espectrofotometría	7,5	15	30
DBO5	Manometría	7,5	15	30
TC, IC, TOC (carbono total, inorgánico y	Combustión -IR	12,5	17	22

orgánico)				
NOPC, TN (carbono orgánico no-purgable, nitrógeno total)	Combustión -IR	12,5	17	22
Aceites y grasas	Gravimetría	15	20	30
Parámetros indicadores de indicadores de eutrofización				
Clorofila (Método tricométrico: clorofila a, b y c) y feofitina	Espectrofotometría	5	10	15
Clorofila	Fluorimetría	10	12,5	15
Parámetros microbiológicos				
Escherichia coli	Filtración con membrana e incubación en medio adecuado	9	18	24
Enterococos intestinales	Filtración con membrana e incubación en medio adecuado	10	15	25

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí. ¿Dispone de técnico? No.

Observaciones: El coste de los análisis es similar a los ofertados por otras universidades e institutos de investigación para sus investigadores, OPIs y servicios externos.

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto se realizará un descuento del 20%.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de TOC/TN en aguas marinas oceánicas.

Nombre de la infraestructura: Analizador de Carbono y nitrógeno en muestras acuosas. TOC-TN multi N/C 3100. ANALITYC JENA.

Descripción: Analizador de carbono y nitrógeno en muestras acuosas, TOC/TN multi N/C 3100. Infraestructura FEDER 2010. Año de adquisición: 2013.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Jesús Forja Pajares.

Ubicación: Laboratorio nº6 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: El analizador TOC/TN ubicado en el INMAR, centra su aplicación exclusivamente en AGUAS NATURALES y AGUAS MARINAS OCEÁNICAS con bajos niveles de carbono y nitrógeno.

- Análisis de NPOC (non-purgable organic carbon). Este análisis registra el total de carbono orgánico no purgable contenido en la muestra. La muestra se acidifica fuera del analizador con 2 N HCl (hasta pH=2) y el CO₂ formado se extingue. Por último, se determina el carbono restante de la muestra así preparada mediante la combustión. Con el CO₂ se pueden agotar también composiciones orgánicas ligeramente volátiles. El análisis NPOC no se debe utilizar cuando la muestra contiene sustancias orgánicas ligeramente purgables.
- Análisis de TN. Paralelamente a todos los análisis con la combustión a altas temperaturas, la determinación de todo el nitrógeno en los análisis TN también es posible. Mediante la oxidación temocatalítica se produce óxido nítrico, que se puede determinar alternativamente con el detector de quimio-luminiscencia externo (CLD) o con el detector electroquímico (ChD).

TARIFAS (€)				
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	
(*) el análisis incluye	TC, IC, TOC, NPOC, TN	132 € / 10 muestras (**)	158 € / 10 muestras (**)	190 € / 10 muestras (**)
	+ a partir de la muestra Nº10	+ 12,5 €/ muestra	+ 17 €/ muestra	+ 22 €/ muestra

todos los parámetros y no es posible la exclusión de ninguno de ellos.

(**) Para un mejor rendimiento del equipo, sólo se admitirá un mínimo de 10 muestras

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí. ¿Dispone de técnico? No.

Observaciones: El pretratamiento (filtrado y dilución) deberá realizarse previo al envío de las muestras para su análisis o se cargará el coste de la gestión técnica de este proceso.

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto se realizará un descuento del 20% por muestra.

Para el resto de instituciones, se realizarán descuentos por cantidades de muestras analizadas:

+ de 50 muestras: 10 % de descuento

+ de 100 muestras: 20 % de descuento

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de TOC/TN en aguas estuáricas

Nombre de la infraestructura: Analizador de Carbono y nitrógeno en muestras acuosas.

Marca/Modelo de la infraestructura: TOC-L CSN; TNM-L. SHIMAZDU.

Descripción: Analizador de carbono y nitrógeno en muestras acuosas, TOC/TN multi N/C 3100. Infraestructura FEDER, Junta de Andalucía, 2015.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Carmen Garrido Pérez.

Ubicación: Laboratorio nº6 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Este analizador de TOC/TN, centra su aplicación exclusivamente en aguas costeras, estuarios o marinas eutrofizadas.

- Análisis de TC, IC, TOC, NPOC. La medida del Carbono Orgánico Total (TOC), se basa en el principio de oxidación por combustión catalítica a (680°C) y detección por infrarrojo no dispersivo (NDIR). En el análisis de NPOC se registra el total de carbono orgánico no purgar el contenido en la muestra. Para la medida de NPOC, es necesario acidificar y purgar la muestra previamente al análisis. El TOC-L acidifica la muestra automáticamente con 2 N HCl (pH 2) y el CO₂ formado se extingue. Por último, se determina el carbono restante de la muestra así preparada mediante la combustión. El análisis NPOC no se debe utilizar cuando la muestra contiene sustancias orgánicas ligeramente purgables.
- Análisis de TN. Simultáneamente a la determinación NPOC es posible la determinación de TN, mediante el módulo TNM-L. El análisis de TN, se basa en el principio de descomposición por combustión a 720°C de los compuestos de Nitrógeno y detección por quimio-luminiscencia.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C

TC, IC, TOC, NPOC, TN	132 € / 10 muestras (**)	158 € / 10 muestras (**)	190 € / 10 muestras (**)
+ a partir de la muestra Nº10	+ 12,5 €/ muestra	+ 17 €/ muestra	+ 22 €/ muestra

(*) el análisis incluye todos los parámetros y no es posible la exclusión de ninguno de ellos.

(**) Para un mejor rendimiento del equipo, sólo se admitirá un mínimo de 10 muestras

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí. ¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: El pretratamiento (filtrado y dilución) deberá realizarse previo al envío de las muestras para su análisis o se cargará el coste de la gestión técnica de este proceso.

No se admiten muestras o diluciones de concentración superior a 20 ppm de TC y TN.

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto se realizará un descuento del 20% por muestra.

Para el resto de instituciones, se realizarán descuentos por cantidades de muestras analizadas:

+ de 50 muestras: 10 % de descuento

+ de 100 muestras: 20 % de descuento

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de nutrientes

Nombre de la infraestructura: Autoanalizador de nutrientes.

Marca/Modelo de la infraestructura: SKALAR SAN PLUS

Descripción: Autoanalizador de nutrientes que permite la cuantificación de nutrientes disueltos en agua de mar (nitrato, nitrito, amonio, fosfato y silicato). Infraestructura FEDER 2004, UNCA 05-23026.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Jesús Forja Pajares

Ubicación: Laboratorio nº6 Servicios Periféricos II. Edificio Institutos de Investigación.
Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Esta infraestructura proporciona información que forma parte de un amplio espectro de aplicaciones en la investigación marina. Desde análisis rutinarios de control de calidad de aguas hasta modelos de dinámica y producción de masas de agua marina.

La gran amplitud en la aplicabilidad de los datos referidos a nutrientes genera una gran demanda analítica y justifica la necesidad de contar con un equipamiento que automatice, acelere y economice el análisis de nutrientes. Actualmente son los autoanalizadores de flujo continuo los equipos que cubren este requerimiento básico y general, al contar entre sus características las de alta velocidad de análisis, bajo consumo de reactivos y límites muy bajos de detección. Su diseño modular aporta además gran flexibilidad para posibles necesidades posteriores.

TARIFAS (€)			
Parámetros que se determinan (*) y coste	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
NO ₃ , NO ₂ , NH ₄ , PO ₄ , SiO ₄	132 € / 10 muestras (**)	158 € / 10 muestras (**)	190 € / 10 muestras (**)
+ a partir de la muestra N°10	+ 12 €/ muestra	+ 15 €/ muestra	+ 18 €/ muestra

(*) el

incluye todos los parámetros y no es posible la exclusión de ninguno de ellos.

análisis

(**) Para un mejor rendimiento del equipo, sólo se admitirá un mínimo de 10 muestras

(***) Sólo en el caso de tener que proceder a diluciones, se sumará el cobro por parámetro incluido en el análisis de dicha dilución.

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí. ¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: El pretratamiento (filtrado y dilución) deberá realizarse previo al envío de las muestras para su análisis o se cargará el coste de la gestión técnica de este proceso.

Debe proporcionarse al menos, 20 mL filtrado de cada muestra en tubos de 12 mL PP15x102 mm tapón faldón (ref 401403).

Los límites de detección para el SKALAR son de 0.14 μM para NO_3 y NO_2 , 0.07 μM para NH_4 y SiO_4 , y de 0.06 μM para PO_4 .

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto se realizará un descuento del 20%.

Para el resto de Instituciones, los descuentos por cantidades de muestras analizadas quedarán en:

+ de 50 muestras analizadas: 10% de descuento.

+ de 100 muestras analizadas: 20% de descuento.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Cromatografía Iónica: Análisis de cationes y aniones

Nombre de la infraestructura: Cromatógrafo iónico.

Marca/Modelo: CI METROHM: 858-Professional Sample Processor; 881-Compact IC Pro; 882-Compact IC Plus; 844-UV/VIS Compact IC.

Descripción de la infraestructura: Cromatógrafo iónico completo con procesador de muestras automático, Equipo compacto analizador de iones: cationes y aniones según necesidades.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Enrique Nebot Sanz.

Ubicación: Laboratorio nº2. Servicios Periféricos I. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis a través de cromatografía iónica en matrices acuosas filtradas (0,45 μm) y con conductividades oscilantes entre 800-1000 $\mu\text{S/cm}$. Aquellas muestras que superen estos valores de conductividad deberán ser diluidas*:

TARIFAS (€)

Parámetros que se determinan (*) y coste	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Aniones: F, CL, NO ₂ , Br, NO ₃ , PO ₄ , SO ₄ Cationes: Li, Na, NH ₄ , K, Ca, Mg	132 € / 10 muestras (**)	158 € / 10 muestras (**)	190 € / 10 muestras (**)
+ a partir de la muestra N°10	+ 12 €/ muestra	+ 15 €/ muestra	+ 18 €/ muestra
Parámetro que necesite dilución (***)	3 €	6 €	9 €

(*) el análisis incluye todos los parámetros y no es posible la exclusión de ninguno de ellos.

(**) Para un mejor rendimiento del equipo, sólo se admitirá un mínimo de 10 muestras

(***) Sólo en el caso de tener que proceder a diluciones, se sumará el cobro por parámetro incluido en el análisis de dicha dilución.

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: El pretratamiento (filtrado y dilución) deberá realizarse previo al envío de las muestras para su análisis o se cargará el coste de la gestión técnica de este proceso.

Los límites de detección para cromatografía iónica son:

Aniones		Cationes	
Fluoruro	0.5 ppm	Litio	0.05 ppm
Cloruro	2.5 ppm	Sodio	1 ppm
Nitrito	0.5 ppm	Amonio	0.5 ppm
Bromuro	1 ppm	Potasio	1 ppm
Nitrato	3 ppm	Calcio	5 ppm
Fosfato	1.25 ppm	Magnesio	2.5 ppm
Sulfato	3 ppm		

Debe proporcionarse al menos, 20 mL filtrado de cada muestra en tubos de 12 mL PP15x102 mm tapón faldón (ref 401403).

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20%.

Para el resto de instituciones, se realizarán descuentos por cantidades de muestras analizadas:

+ de 50 muestras: 10 % de descuento

+ de 100 muestras: 20 % de descuento

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de determinación de la salinidad

Nombre de la infraestructura: Salinómetro de laboratorio. Autosal, Guildine Instruments.

Descripción: Salinómetro de laboratorio con las siguientes características:

- Intervalos de medida:
 - Relación de conductividades entre 0.0001 a 1.15
 - Salinidad (PSU) entre 0.005 a 42
- Precisión:
 - ± 0.0001 para la relación de conductividades.
 - ± 0.002 unidades de salinidad (PSU)
- Máxima resolución:
 - ± 0.00001 en relación de conductividades.
 - ± 0.0002 unidades de salinidad (PSU)
- Otras características:
 - Volumen de muestra inferior a 100 ml.
 - Provisto de baño termostático con una precisión de $\pm 0.02^{\circ}\text{C}$ y una estabilidad de $\pm 0.001^{\circ}\text{C}/\text{día}$.
 - Volumen de agua del baño mayor a 15l.
 - Sistema de bombeo de la muestra.
 - Provisto de interface y software de control.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Jesús Forja Pajares.

Ubicación: Laboratorio húmedo nº2 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de los parámetros del agua.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
4€ por muestra	5€ por muestra	10€ por muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí

¿Dispone de técnico? No

Observaciones: Servicio gratuito para investigadores adscritos al INMAR.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de contaminantes orgánicos mediante cromatografía

Nombre de la infraestructura: Sistema de cromatografía gaseosa/líquida y espectrometría de masas (GC/MS LC/MS). UPLC-ToF-MS, GC-MS

Descripción: Sistema de cromatografía líquida-espectrometría de masas en tándem. Infraestructura FEDER. MINECO 2015.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Juan Antonio López Ramírez; Dirección INMAR

Ubicación: Laboratorio nº2. Servicios Periféricos I (Planta Baja-INMAR). Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de contaminantes orgánicos en muestras acuosas y sólidas (suelo, sedimento, biota, etc.). Actualmente se dispone de métodos para el análisis de diversas familias de compuestos: tensioactivos, hidrocarburos, pesticidas, fármacos, ... y otros contaminantes prioritarios. Cabe la posibilidad de poner a punto métodos para compuestos orgánicos concretos, siempre que estén en un rango de peso molecular entre 100 y 1000 DA (el sistema no es válido para grandes moléculas tales como proteínas).

	TARIFAS (€)		
	Tarifa A (*)	Tarifa B (*)	Tarifa C (*)
Muestras acuosas			
Muestra tratada (Fichero de Datos) (**)	10 €	15 €	20 €
Muestra tratada (**)	45 €	50 €	60 €
Muestra que requiere pretratamiento (***)	65 €	85 €	105 €
Recta de calibrado (6 puntos)	50 €	75 €	100 €
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		
Muestras sólidas			
Desarrollo de método	A convenir según compuestos		

(*) Si se requiere análisis de contaminantes mediante GC-MS, se añadirá una tarifa adicional de 4 euros por muestra analizada debido a que serán procesadas en los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

(**) Debe proporcionarse entre 0.5 y 1 ml de muestra previamente filtrada (filtros de teflón-PTFE / 0.2 micras).

(***) Debe proporcionarse entre 100 ml y 1 L de muestra previamente filtrada (filtros de microfibra de vidrio).

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí. ¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: Si no dispone de patrones para analizar el compuesto a determinar, el interesado deberá comprar previamente un patrón para poder calibrar el equipo y buscar las condiciones óptimas para el pretratamiento de la muestra y análisis posterior mediante espectrometría de masas.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de sedimentos marinos.

Descripción: Servicios de análisis de sedimentos que oferta la determinación de varios parámetros de caracterización general de sedimentos, así como la preparación de muestras para otros análisis específicos que realizan los servicios centrales de la UCA.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Carmen Garrido Pérez.

Ubicación: Laboratorio nº9 INMAR. Servicios Periféricos III. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Muchos proyectos de investigación necesitan realizar una caracterización general de sedimentos en cuanto a granulometría y el contenido de materia orgánica e inorgánica de las fracciones obtenidas. El análisis de compuestos específicos en sedimentos es laborioso no sólo en la determinación, sino en el pretratamiento de la muestra para cada tipo de análisis, por lo tanto, se oferta el pretratamiento de muestras para diferentes análisis. Este servicio no oferta el análisis de compuestos específicos en el sedimento, pero sí la preparación de la muestra para su posterior análisis en servicios centrales de la UCA cuyos análisis llevan su propia tarificación. Los parámetros a analizar pueden seleccionarse según las necesidades.

TARIFAS (€)				
Parámetro	Observaciones	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Pretratamiento de Muestras				
Pretratamiento para granulometría por sedimentación	(1), (4), (5)	38	50	60
Pretratamiento análisis de compuestos específicos	(2)	20	30	40
Ensayos de caracterización				
Humedad del sedimento mediante secado en estufa	105 o 60 °C	2,5	5	7,5
Contenido en materia orgánica	Determinación de humedad y posterior pérdida por ignición a 550°C (4), (5)	10	20	30
Granulometría por tamizado	Gruesos y finos. Seca o húmeda (4), (5)	12	15	20
Granulometría por sedimentación	Analizador de partículas por absorción de rayos X. Equipo Sedigrph© (3), (4), (5)	15	40	50

- (1) El procedimiento completo incluye el secado de muestra a 60°C hasta peso constante, eliminación de materia orgánica mediante tratamiento con peróxido de hidrógeno, disgregación de las partículas, tamizado en húmedo y separación de la fracción gruesa de la fina (<63µm), secado y pesado de la fracción gruesa y finalmente, dispersión de las partículas en solución adecuada para análisis en equipo Sedigraph©.

- (2) El procedimiento completo incluye el secado de muestra a 60°C hasta peso constante, tamizado en húmedo y separación de la fracción gruesa de la fina (<math><63\mu\text{m}</math>), secado y pesado de la fracción gruesa y finalmente, molido de la fracción fina (<math><63\mu\text{m}</math>). Procedimiento válido para análisis de metales pesados y análisis elemental CNS. Estos análisis pueden realizarse en los Servicios Centrales de la UCA incluyendo las tarifas correspondientes.
- (3) Precios para muestras ya pretratadas para el análisis. Para muestras no tratadas, hay que sumar la tarifa del pretratamiento de muestras para este análisis.
- (4) Se realiza descuento del 20% para lotes de más de 50 muestras.
- (5) Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR. Infraestructura FEDER, Convocatoria MINECO 2008.

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este servicio necesita de un técnico especialista en estos análisis. El coste de los análisis es similar a los ofertados por otras universidades e institutos de investigación para sus investigadores, OPIs y servicios externos. A los investigadores INMAR se le realizaría un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A para aquellos análisis que están indicados en la tabla de precios.

Servicio de Toxicología Ambiental: Cámara de ambiente controlado

Nombre: Cámara de ambiente controlado.

Descripción de la infraestructura: Unidad de ambiente controlado que permite albergar acuarios para la experimentación con organismos acuáticos, permitiendo el control de la temperatura y fotoperiodo de los ensayos de toxicidad que se desarrollen en la misma, el suministro de agua de mar/dulce y la aireación de los acuarios.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: M. Laura Martín Díaz.

Ubicación: Nave del INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Cámara de ambiente controlado (luz, temperatura, humedad) para el desarrollo de ensayos de toxicidad con agua de mar y agua dulce. Aclimatación de organismos acuáticos.

TARIFAS (€)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 €/día	15 €/día	20 €/día

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: Servicio gratuito para investigadores del INMAR.

Servicio de biotecnología: Bioanálisis de ARN/ADN

Nombre de la infraestructura: Bioanalizador ARN/ADN. 2100 de Agilent Technologies.

Descripción de la infraestructura: El bioanalizador 2100 de Agilent Technologies, es un estándar en la industria para la cuantificación y control de calidad de muestras de ARN y ha remplazado la técnica de análisis por electroforesis en gel para esta aplicación y para muestras de fragmentos de ADN y de proteínas SDS-PAGE. Es una plataforma multiusos basada en microfluidos para el análisis de proteínas, DNA, RNA y células.

El software calcula la concentración del ARN y dos parámetros numéricos que indican la integridad del ARN: la relación entre los ARN ribosómicos 28S y 18S (28S/18S) y el número RIN (RNA Integrity number). El parámetro RIN fue introducido por Agilent Technologies con el fin de estandarizar el proceso de interpretación de la integridad del ARN y eliminar el sesgo asociado a la interpretación individual.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Miriam Hampel.

Ubicación: Laboratorio nº1 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Comprobación de calidad del ARN con RIN: ofrece datos del ARN total, ARNm y ARN pequeño incluyendo el algoritmo RIN (por las siglas en inglés de "número de integridad del ARN").
- Tamaño y cantidad del ADN: separación y cuantificación de alta resolución del ADN.

- Alternativa a SDS-PAGE para el análisis de proteínas: modo rápido y fiable de determinar la cantidad y la pureza de proteínas en todo el rango de sensibilidad desde el azul Coomassie hasta la tinción con plata.

TARIFAS (€)			
Tipos de análisis	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
ARN	10,75	11,75	14,75
ADN	5,80	6,80	9,80
Proteínas	5,80	6,80	9,80

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí

¿Dispone de técnico? No

Observaciones: Requisitos de las muestras:

- Las muestras deben entregarse adecuadamente etiquetadas, envasadas y acondicionadas para asegurar su identificación, integridad y conservación.
- El kit correspondiente al análisis que se quiera realizar será proporcionado por el servicio.
- Para el análisis de DNA y RNA se debe proporcionar como mínimo 3 μ l de muestra y 10 μ l si son proteínas.

Muestras de RNA:

- Para el análisis de RNA total, las muestras deben tener una concentración de 25-500 ng/ μ l.
- Para el análisis de mRNA, las muestras deben tener una concentración de 25-250 ng/ μ l.
- La concentración máxima que puede contener el buffer de la muestra debe ser de 100 Mm Tris, 0,1 Mm EDTA ó 125 mM NaCl ó 15 mM MgCl.

Muestras de DNA:

- Existen diferentes chips dependiendo del tamaño de DNA que se quiera visualizar.
- La concentración de DNA a analizar ha de estar comprendida entre 0.5-50 ng/ μ l.
- El tamaño de los fragmentos a visualizar ha de estar comprendido dentro de los rangos de cada uno de los chips.

- La concentración máxima de sal en las muestras debe ser de 250 mM KCl ó NaCl y 15 mM MgCl₂.

Muestras de proteínas:

- El tamaño de las proteínas a visualizar con el kit Protein 203 ha de estar comprendido entre 14-230 kDa.
- La concentración debe estar entre 30-2000 ng/μl.
- El listado de compuestos que pueden estar presentes en las muestras y que son compatibles con el kit Protein 230, está disponible en <http://www.genomics.agilent.com/en/Bioanalyzer-Protein-Kits/Protein-Analysis-Kits/?cid=AG-PT-104&tabId=AG-PR-1154>.

Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR.

Para el resto de Instituciones los descuentos quedan como sigue:

+ 50 muestras analizadas: 10% descuento

+ 100 muestras analizadas: 20% descuento

Servicio de biotecnología: Equipo de análisis de fitoplancton

Nombre de la infraestructura: Equipo integrado de análisis para el fitoplancton IMAGE STREAM XII.

Descripción: Equipo integrado de análisis de fitoplancton. Se trata de un equipo de análisis celular integrado (imagen y fluorescencia), basado en la citometría de flujo pero que analiza por captura de imagen sustituyendo los fotomultiplicadores tradicionales por un elemento generador de imagen tipo CCD. El equipo permite la adquisición simultánea de hasta 12 imágenes de cada célula, y su aplicación al análisis celular de microalgas y otras fracciones del seston. Analiza células en medio líquido combinando las técnicas convencionales de microscopía óptica y fluorescencia, con posibilidad de producir imágenes detalladas en campo claro, campo oscuro y capaz de registrar valores de fluorescencia para un amplio rango de ensayos cuantitativamente y estadísticamente robustos no posibles de realizar con la citometría convencional. Actualmente el equipo cuenta con objetivos de 20x40 y 60x y 3 láseres (darkfiel (SSC) 785 nm y dos de excitación a 488 nm y 642 nm). Recientemente hemos conseguido financiación para instalar el láser de 405

nm. Las sesiones serán de 2h en horario de mañana con la supervisión/ayuda del técnico especializado.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Ana Bartual Magro.

Ubicación: Laboratorio nº8. Oceanografía Biológica II. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de la fracción pico y microplanctónica de muestras acuáticas, eminentemente marinas, composición (taxones, géneros), características morfológicas y valoración de su estado fisiológico (bacterias y algas eucariotas unicelulares con tamaño no superior a 30 micras. Se obtienen imágenes detalladas y simultáneamente registra valores de fluorescencia que nos dan información fisiológica. Es igualmente útil para ensayos de toxicidad pues permite el seguimiento de ciclos celulares, estudio de muerte celular, estudios de daños de ADN y reparación celular, siendo de enorme validez para estudios de eco-toxicología mediante el uso de fluorocromos.

TARIFAS (€)			
Categoría	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Uso del equipamiento. El equipo será utilizado por personal técnico del INMAR especializado en este equipo.	10€/h	20€/h	30€/h

Datos en bruto (fichero .rif (IDEAS software) y/o .fcs (compatible con software de citometría)	sin coste añadido	sin coste añadido	sin coste añadido
Datos tratados (Excel) (Rellenar ficha con parámetros)	+ 5 €	+10 €	+15 €
Informe resultados (incluyendo datos promedio, fotografías e interpretación preliminar)*	+10 €	+20 €	+30 €
Fluorocromos	Consultar (**)		
Otros tratamientos de la muestra medidas como horas de trabajo del técnico (p. ej.: pre-tratamiento de muestras, filtrado, dilución, etc.)	+10 €/h	+20 €/ h	+30 €/ h

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? Si

Observaciones: El servicio contará hasta diciembre de 2021 con un técnico especializado procedente de la convocatoria PTA 2018.

Las muestras deben venir filtradas por una malla con un tamaño máximo de 90 micras.

En caso de utilización de fluorocromos, éstos deberán ser dispensados por el usuario (comprobar compatibilidad con los láseres disponibles).

La tarifa actual incluye el tiempo de uso, gasto de líquido envolvente (PBS estéril) estimado teniendo en cuenta que se gastan aproximadamente 500 ml/6 h de uso y cuyo coste por cada 500 ml es de 18,90 €, esferas de calibración, así como reactivos de limpieza y esterilización del equipo. El número de muestras analizadas en 1 hora dependerá del tipo de muestra y trabajo solicitado por lo que el presupuesto puede variar ligeramente.

(**) En caso de solicitar informe la tarifa está calculada para 2 horas de trabajo aproximadamente, en caso de muestras complejas que requieran más tiempo se incrementará la tarifa en 10 € por cada hora extra necesaria.

Servicio de Oceanografía: Embarcación cabinada

Nombre: Embarcación de dibra cabinada. Willow 640 Fisher.

Descripción de la infraestructura: Embarcación de fibra cabinada de 7 metros de eslora y motor fueraborda de 90 Hp. Posee una pluma con cable de 4 mm que permite suspender pequeños equipos oceanográficos. Posee GPS y sonda, además de pequeño equipamiento de muestreo como botella Niskin, draga Van Veen y redes de plancton.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: J. Ignacio González Gordillo.

Ubicación: Puerto Deportivo Elcano, Cádiz.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Infraestructura para la realización de muestreos oceanográficos costeros, en el entorno de la Bahía de Cádiz.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Jornada de 6h: 250 €/día (1 día)	400 €/día. La gasolina no está incluida. Será facturada aparte.	
Jornada de 12h: 300 €/día (1 día)		
Para más de dos días de uso continuado, cada tarifa se rebaja en 50€ día.		
La gasolina no está incluida. Será facturada aparte.		

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

Observaciones: El servicio incluye el patrón de la embarcación. La embarcación dispone de un máximo de 4 plazas para científicos. Precio de gasolina se facturará aparte.

Servicio de Oceanografía: Equipamiento, sensor CTD (I)

Nombre: Sensor CTD para fondeo en mar. SAIV.

Descripción de la infraestructura: Sensor de presión, temperatura y conductividad.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: J. Ignacio González Gordillo.

Ubicación: Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Equipo para medición de parámetros oceanográficas. Se utiliza para medir la temperatura y salinidad a diferente profundidad.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 €/día	20 €/día	25 €/día

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 5€/día.

Servicio de Oceanografía: Equipamiento, sensor CTD (II)

Nombre: Perfilador CTD para aguas someras. CASTAWAY.

Descripción de la infraestructura: Equipo ligero diseñado para medir a lo largo de la columna de agua, con el que se puede trabajar desde una zodiac, con interfaz con pantalla LCD, bluetooth y GPS interno

- Profundidad, con rango de medida de 0 a 100 dBar, resolución de 0.01 dBar y precisión de $\pm 0.25\%$.
- Temperatura, con rango de -5° a 45° C, resolución 0.01° C y precisión de $\pm 0.05^{\circ}$ C.
- Salinidad, con rango de medida de 0 a 42 (PSS-78), una

- resolución de 0.01 (PSS-78) y una precisión de ± 0.1 (PSS-78).
- Velocidad del sonido, con rango de 1400 a 1730 m/s, una resolución de 0.01 m/s y una precisión de ± 0.15 m/s.
- Profundidad de trabajo de hasta 100 m.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Miguel Bruno Mejías.

Ubicación: Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Se ofrece el equipo para toma de observaciones en campañas oceanográficas en pequeñas embarcaciones.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 €/día	15€/día	20 €/día

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 2€/día.

Servicio de Oceanografía: Equipamiento, perfilador de corriente

Nombre: Perfilador de corriente.

Descripción de la infraestructura: Equipo que trabaja en el océano, en la costa, o en aguas fluviales para medir la velocidad de la corriente en tres componentes, Este, Norte y Vertical, basándose en el efecto Doppler. También dispone de sensores de temperatura, presión, inclinación y brújula. Además, puede recabar información sobre el oleaje direccional.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Miguel Bruno Mejías.

Ubicación: Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Este equipo se fondea en el mar y permite obtener registros temporales de velocidad de la corriente en la columna de agua, hasta profundidades de 30 metros.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50 €/día	150€/día	200 €/día

¿Es necesario
para su uso un técnico? No. ¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 10€/día.

Servicio de Oceanografía: Perfilador de corriente con registro de oleaje

Nombre: Perfilador de corriente con registro de oleaje.

Descripción de la infraestructura: Equipo que sirve para medir oleaje direccional, tanto de forma autónoma como conectado a tiempo real. Es un instrumento pequeño pero robusto, y presenta buena resistencia a condiciones ambientales severas en el medio marino.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Miguel Bruno Mejías.

Ubicación: Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Se ofrece el equipo para fondeo en el mar y la obtención de registros temporales de velocidad de la corriente en la columna de agua y oleaje, en profundidades de hasta 30 metros.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50 €/día	175€/día	250 €/día

¿Es necesario
para su uso un técnico? No. ¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 10€/día.

Laboratorio de Telecomunicaciones

Nombre de la infraestructura: Laboratorio de Telecomunicaciones.

Descripción: Laboratorio de Telecomunicaciones creado para el desarrollo de tecnologías electrónicas y de las comunicaciones, aplicadas al ámbito marino, en particular, y a cualquier otro ámbito de las telecomunicaciones, en general.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Luis Antonio Mariscal Rico.

Ubicación: Laboratorio Telecomunicaciones INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Estaciones WiMAX, módem acústico submarino, instrumentación de medida específica, en el rango de RF&Microondas, y básica (osciloscopios, fuentes de alimentación, analizadores de señal, etc.):

- Identificación y diseño de soluciones radioeléctricas en proyectos de investigación.
- Desarrollo de prototipos de telecomunicaciones.
- Medidas radioeléctricas de cobertura e interferencias.
- Elaboración de informes y dictámenes técnicos en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Redacción y dirección técnica de proyectos de telecomunicaciones.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50€/hora	60€/hora	90€/hora

¿Es necesario para su

uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico?

No.

Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Radón

Nombre de la infraestructura: Equipo de medida de radón. Hidex Triathler.

Descripción: El detector es un tubo fotomultiplicador capaz de trabajar en el rango de 2 a 2000 keV. Posee salida RS232C. Está dotado de separación alfa/beta.

Protocolos prefijados: h-3, C-14, S-35, P-33, I-25, y Libre (para contaje simple de fotones).

Este equipo está diseñado para la medida in situ de muestras de agua. La medida se puede realizar en media hora una vez preparada la muestra dentro de la campaña de toma de muestras. En una jornada se pueden realizar entre 10 y 12 medidas.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Melquiades Casas Ruíz.

Ubicación: Laboratorio de Espectrometría Nuclear Planta 2 Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Análisis de aguas para consumo (obligatorio según el RD140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano).
- Puede aplicarse a la medida de muestras sólidas.

TARIFAS (€)				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis y preparación de muestras				
Alfa-beta total	30	45	60	LSC
Tritio	30	45	60	LSC
Radón	30	45	60	LSC
Preparación adicional de muestras				
Digestión	10	12	15	
Filtración	2	30	40	
Destilación	25	30	40	
Uso del equipo (por muestra y día)				
LSC	2	3	4	

Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Isótopos de Radón

Nombre: Equipo de medida de isótopos de Ra en agua. RaDeCC

Descripción de la infraestructura: El equipo consta de los siguientes elementos:

- Contador dual RADECC-USB-SBS DCC.
- Dos bases para tubos fotomultiplicadores modelo RaDECC- 612 PMT con fuente de alimentación de alta tensión y cables.
- Dos cámaras de centelleo modelo RaDeCC-SCINT-P5 5" PMT

- Programa de control instalado en PC con sistema de almacenamiento RaDeCC ver. 2.6.
- Un sistema de flujo de gas con caudalímetros, conectores, tubos, válvulas de purga y bomba dual de velocidad variable.
- Un conector alimentado de 4 puertos USB.

Responsable: Melquiades Casas Ruíz.

Ubicación: Laboratorio de Espectrometría Nuclear. Planta 2. Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de isótopos de radio en aguas subterráneas, de mar o de río.

TARIFAS (€)				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis de muestras				
²²³ Ra, ²²⁴ Ra, ²²⁶ Ra, ²²⁸ Ra	35	45	60	LSC
Uso del equipo (por muestra y día)				
LSC	20	20	30	

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de técnico? No.

Servicio de Espectrometría Nuclear: Medida de emisores alfa y beta

Nombre: Medida de emisores alfa y beta. Detector de centelleo líquido Hldex 300 SL.

Descripción de la infraestructura: Lector de centelleo automático. Opción separación alfa-beta. Opción fototubos de bajo ruido. Características: 425-201: Contaje de Centelleo Líquido - Análisis Multicanal. Medida directa de la eficiencia beta mediante la relación

triple/doble coincidencia. Detección de emisores beta en modo LSC hasta 2000 keV. Protocolos prefijados: H-3, C-14, S-35, P-33, P-32, I-125, y Libre (para contaje simple de fotones). Eficiencia de contaje 65% para H-3, > 90% para C-14 en muestras sin quenching - Eficiencia de contaje 27% para H-3, con 8ml de disolución acuosa + 12 ml Aqualight - Fondo < 10 CPM. (<6CPM en cámara vacía) - Tasa de contaje hasta 3.000.000 CPM, con MCA.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Melquiades Casas Ruíz.

Ubicación: Laboratorio de Espectrometría Nuclear. Planta 2. Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Determinación de los índices alfa total y beta total en todas la matrices.
- Determinación de tritio y radón en agua.
- Determinación de ^{226}Ra y ^{210}Pb en todas las matrices.

TARIFAS (€)				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis y preparación de muestras				
Alfa-beta total	30	45	60	LSC
Tritio	30	45	60	LSC
Radón	30	45	60	LSC
^{226}Ra , ^{210}Pb	60	70	85	LSC
Preparación adicional de muestras				
Digestión	10	12	15	
Filtración	2	2	2	
Destilación	15	20	30	

Uso del equipo (por muestra y día)				
LSC	20	20	30	

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de técnico? No.

Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro alfa

Nombre: Espectrómetro alfa. Alpha Analyst (Canberra).

Descripción de la infraestructura: Sistema de espectrometría alfa compuesto por:

- 8 cámaras alfa, ampliable a 12.
- 8 detectores de bajo fondo de 450 mm²
- Bomba de vacío de 230-V
- Rack de 19"

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Melquiades Casas Ruíz.

Ubicación: Laboratorio de Espectrometría Nuclear. Planta 2. Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de isótopos de Pu, U, Ra, Th y ²¹⁰Po en todas las matrices.

TARIFAS (€)				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis y preparación de muestras				
²¹⁰ Po	80	100	125	Espectrometría alfa
Isótopos de U (²³⁴ U,	100	125	150	Espectrometría alfa

^{235}U y ^{238}U)				
Isótopos de Th (^{230}Th y ^{232}Th)	100	125	150	Espectrometría alfa
Isótopos de U, Th y ^{210}Po conjuntos	250	300	350	Espectrometría alfa
Isótopos de Pu (^{239}Pu , ^{240}Pu)	100	125	150	Espectrometría alfa
Preparación adicional de muestras				
Pulverización y tamizado	10	10	15	
Digestión	10	12	15	
Uso del equipo (por muestra y día)				
Espectrometría alfa	10	10	15	
Otros servicios				
Datación por Pu ($^{239+240}\text{Pu}$)	100	100	100	

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de técnico? No.

Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro gamma

Nombre: Espectrómetro gamma de HPGe tipo planar. ORTEC modelo GMX50P4-83.

Descripción de la infraestructura: Equipo de medida de emisores gamma. Detector con eficiencia para el ^{60}Co > del 50%. Rango de energías comprendido entre 3 keV y 3 MeV Dewar de 30 litros. Preamplificador. Modulo analizador digital de espectros. Fuente de alta tensión programable, utilizable con detectores de INa y detectores de Germanio (0 - +/- 5000 Voltios). Estabilizador digital de espectros. Memoria de adquisición de 16K canales. Blindaje

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: Melquiades Casas Ruíz.

Ubicación: Laboratorio de Espectrometría Nuclear. Planta 2. Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de actividades de los radionucleidos: ^{235}U , ^{226}Ra , ^{212}Pb , ^{214}Pb , ^7Be , ^{208}Tl , ^{212}Bi , ^{214}Bi , ^{134}Cs , ^{137}Cs , ^{228}Ac , ^{228}Th , ^{234}Th , ^{40}K , ^{60}Co , ^{210}Pb .

TARIFAS (€)				
Concepto	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Técnica utilizada
Análisis y preparación de muestras				
Emisores gamma	60	90	120	Espectrometría gamma
Preparación adicional de muestras				
Pulverización y tamizado	10	10	15	
Uso del equipo (por muestra y día)				
Espectrometría gamma	10	10	15	
Otros servicios				
Datación por ^{210}Pb	100	100	100	

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de técnico? No.

Servicio de Llenado de botellas de buceo (u otros dispositivos) con aire comprimido.

Nombre: Compresor de aire de alta presión. ColtriSub 225-BarMCH16

Descripción de la infraestructura: Compresor de aire de alta presión (código inventario = CACYTMAR 1520004883). Grupo compresor de 3 etapas y movido por un motor eléctrico trifásico de 7,5 Hp (5,5 Kw). Caudal de 265 litros/minuto. Dimensiones: 84 x 70 x 62 cm. Peso: 184 kg.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: J. Ignacio González Gordillo.

Ubicación: Pañol de oceanografía de la nave multiusos del INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Este servicio ofrece la carga de botellas para buceo con aire comprimido hasta una presión de 225 Bar o de otro dispositivo científico que requiera una carga de aire comprimido. Pueden igualmente cargarse otro tipo de botellas sin limitación de volumen. Para poder utilizar este servicio las botellas deberán estar correctamente timbradas y estar correctamente contrastadas: Haber pasado la inspección visual anual y la prueba hidrostática trianual.

TARIFAS (€)			
Parámetro	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Carga de botellas solicitante (precio por botella)	3	5	6
Carga y uso de botellas INMAR (precio por botella)	4	6	10

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento de un euro por botella.

Servicio de apoyo a actividades científicas de toma de muestras y/o buceo.

Descripción de la infraestructura: Equipo de buceo ligero y pesado y demás recursos necesarios para realizar inmersiones con escafandra autónoma.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsable científico: J. Ignacio González Gordillo.

Ubicación: INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Se realizarán y prestará apoyo en campañas de muestreo en el medio marino: actividades oceanográficas, muestreos biológicos, experimentos *in situ*, recogida de muestras de agua, sedimentos, etc. También se llevará a cabo la instalación y mantenimiento de equipos sumergidos y el mantenimiento de los equipos de muestreo, de buceo y embarcaciones de las que dispone el INMAR. Se dará también apoyo en muestreos no extractivos mediante fotografía y vídeo, así como documentación audiovisual, filmación y análisis de imágenes submarinas.

TARIFAS (€)			
Parámetro	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Apoyo a muestreo intermareal	50	60	70
Apoyo a muestreos desde embarcación	60	70	80
Apoyo a muestreo que requiera equipo de buceo ligero	70	80	90
Apoyo a muestreo que requiera buceo con escafandra autónoma	80	90	130
Apoyo a muestreo con embarcación neumática (*)	150	190	240

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí

¿Dispone de técnico? Sí

Observaciones: (*) En la tarifa no está incluido el gasto de combustible

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.

La jornada del técnico es de 7 horas, por lo que en el caso de que la actividad ocupe un tiempo mayor se deberá tratar con la dirección y el técnico la compensación de las horas extraordinarias.

Los posibles gastos generados por desplazamiento y mantenimiento del técnico serán sufragados por el peticionario del servicio.

Servicio de Identificación de invertebrados marinos y procesado de muestras bentónicas.

Descripción de la infraestructura: Equipamiento de microscopía óptica y pequeño inventariable para la identificación de macro y microfauna de invertebrados marinos, material bibliográfico actualizado y personal técnico especializado

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsables científicos: J. Ignacio González Gordillo.

Ubicación: Laboratorio 7 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Servicio de procesado de muestras biológicas, incluyendo el triado e identificación de organismos marinos. El servicio ofrece: 1) Identificación taxonómica de invertebrados bentónicos (listado cualitativo); identificación con la mayor resolución taxonómica posible de invertebrados bentónicos. 2) Procesado cuantitativo de muestras bentónicas; esto incluye el triado, identificación de muestras biológicas bentónicas y cuantificación de organismos por taxones. Así mismo, se ofrece un servicio de análisis de imagen.

TARIFAS (€)			
Parámetro	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Coste mínimo por muestra	120	160	200
Análisis y procesado de imágenes (precio por hora de trabajo)	35	45	70

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? No.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.

El coste del procesado de muestras es orientativo. Los tiempos de procesado de muestras dependerá de los requerimientos del solicitante y de las

características de las muestras. Esto se evaluará tras la recepción de éstas, no pudiéndose dar un presupuesto exacto del coste de su procesado *a priori*.

Servicio de Análisis de biología molecular marina.

Descripción de la infraestructura: Servicios de análisis de biología molecular aplicada al ámbito marino. Análisis de varios parámetros incluyendo la preparación de muestras para otros análisis más específicos.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsables científicos: J. Ignacio González Gordillo.

Ubicación: Laboratorio nº5 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: El servicio ofrece principalmente la extracción de ADN/ARN, amplificación de diferentes regiones del genoma, y su secuenciación. Según su conveniencia, podemos llevar a cabo todo el proceso, o tan solo uno de los pasos. Así mismo, se ofrece un servicio de bioinformática que incluye el diseño de primers, la edición de secuencias, su publicación en bases de datos como Genbank, análisis filogenéticos y de delimitación de especies.

TARIFAS (€)			
Parámetro	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Extracción	8,4	11,6	14,7
Amplificación+Electroforesis	6,0	8,3	10,5
Secuenciación	11,5	15,9	20,2
Edición de secuencias y barcoding	15,0	25,0	26,3
Publicación de secuencias en GB	15,0	25,0	26,3
Qubit	2,0	2,8	3,5
Purificación	1,2	1,6	2,1
Optimización condiciones PCR por gradiente	48,0	66,4	84,0
Diseño de primers	15,0	25,0	26,3

Síntesis de primers	Precio dependiente de la longitud del primer y de su purificación
---------------------	---

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? Sí.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.

El coste de los análisis es orientativo y hacen referencia a la secuenciación de un gen de única muestra en base a dos primers. Los tiempos de procesado de muestras dependerá de los requerimientos del solicitante y de las características de las muestras. Esto se evaluará tras la recepción de éstas, no pudiéndose dar un presupuesto exacto del coste de su procesado a priori.

El solicitante entiende que no se garantiza una amplificación y/o secuenciación exitosa de las muestras. En el caso de que la primera amplificación no sea satisfactoria, ésta se llevará a cabo de forma gratuita para los miembros del INMAR.

Servicio de Acústica Submarina.

Descripción de la infraestructura: El INMAR ha puesto en marcha nuevos servicios y actividades en el campo de la acústica submarina. Los nuevos servicios ofrecen dar asistencias técnicas a profesionales, administraciones públicas y empresas privadas a través de tres grandes líneas: modelizaciones de propagación acústica submarina, tratamiento de datos de registros acústicos e Informes de Ensayos y medidas de acústica submarina.

Instituto responsable de la gestión: INMAR.

Responsables científicos: J. Ignacio González Gordillo.

Ubicación: INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz) y CASEM en las dependencias del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Véase:

1) Modelos de propagación acústica subacuática y sus aplicaciones en diferentes campos, principalmente, elaboración de Estudios de Impacto Acústico Submarino de actividades o áreas marinas.

2) Análisis y tratamiento de grabaciones de ruido subacuático. Realización de Informes de Ensayo.

3) Apoyo en campañas de medidas de acústica submarina: fondeos de equipos (medidas de larga duración) o campañas de medidas de corta duración (hidrófonos puntuales).

SERVICIO: MODELOS DE PROPAGACIÓN ACÚSTICA SUBACUÁTICA

TARIFAS (€)				
Parámetro	Nº jornadas técnico	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Modelo existente de propagación acústica submarina CON los datos iniciales y de contorno aportados o conocidos	10	850/ cálculo modelo	1105/ cálculo modelo	1700/ cálculo modelo
Modelo existente de propagación acústica submarina SIN datos iniciales ni/o de contorno.	20	1700/ cálculo modelo	2210/ cálculo modelo	3400/ cálculo modelo
Diseño o adaptación de modelo de propagación acústica submarina (Diseño, programación y configuración del modelo al estudio)	30	2550	3315	5100
Estudio de Impacto Acústico Submarino de una actividad marina. Evaluación situación actual y futura. (CON los datos iniciales y de contorno aportados o conocidos)	40	3400	4420	6800
Estudio de Impacto Acústico Submarino de una actividad marina. Evaluación situación actual y futura. (SIN datos iniciales ni/o de contorno)	50	4250	5525	8500

SERVICIO: ELABORACIÓN DE INFORME DE ENSAYO

TARIFAS (€)				
Parámetro	Nº jornadas técnico	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Análisis y tratamiento de grabaciones de medidas en continuo. Fondeo de 1 semana o hasta 20 horas de	15	975	1268	1950

registros.				
Análisis y tratamiento de grabaciones de medidas en continuo Fondeo de 2 semanas o hasta 40 horas de registros.	25	1625	2113	3250
Análisis y tratamiento de grabaciones de medidas en continuo Fondeo de 1 mes.	40	3025	3933	6050
Análisis y tratamiento de grabaciones de medidas de corta duración (3 horas de registro).	15	975	1268	1950

SERVICIO: CAMPAÑAS DE MEDIDAS DE ACÚSTICA SUBMARINA

TARIFAS (€)			
Parámetro	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Apoyo a muestreo: fondeo (Hora)	30	40	60
ALQUILER Equipo de fondeo MENSUAL (muerto, línea fondeo, boya, hidrófono y liberador) **	1550	2015	3100
ALQUILER Equipo de fondeo SEMANAL (muerto, línea fondeo, boya, hidrófono y liberador) **	400	520	800
Apoyo a muestreo en embarcación. Medidas de corta duración (Hora)	30	40	60
Hidrófonos para medidas corta duración por DÍA y unidad **	60	75	120
** A estas tarifas es preciso añadir costes adicionales como alquiler del barco (en caso de no disponer de ello), envío de material, así como desplazamientos y dietas.			

¿Dispone de técnico? Sí.

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

Observaciones: Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.

El coste del procesado de muestras es orientativo. Los tiempos de procesado de muestras dependerán de los requerimientos del solicitante y de las características de las muestras. Esto se evaluará tras la recepción de éstas, no pudiéndose dar un presupuesto exacto del coste de su procesado a priori.

Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS)

Servicio Call-Center

Descripción de la infraestructura científica: Estudio Call_Center con 12 puestos de operadora que trabajan con software Origen para realizar la recopilación de datos y elaboración de bases de tratamiento de datos.

Responsables: José Antonio López Sánchez y Héctor Ramos.

Protocolo de uso general: Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS

TARIFAS (€)		
Tipo de Tarifa A	Tarifa	Comentarios
Tarifa para usuarios internos de la UCA	600/jornada	12 puestos sin técnicos. 12 Técnicos incluidos
Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	600/jornada	12 puestos sin técnicos. 12 Técnicos incluidos
Tarifa para otros usuarios externos	600/jornada	12 puestos sin técnicos. 12 Técnicos incluidos

Servicio Estudio de Radio

Descripción de la infraestructura científica: Emisora de radio que consta de dos salas insonorizadas de grabación y dos salas de controles con equipamiento para emitir en streaming y diferido por medio de la captación y posterior edición del audio. Mesa de mezclas portátil para grabar en exteriores.

Responsable: José Antonio López Sánchez.

Protocolo de uso general: Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS_Media.

TARIFAS (€)		
Tipo de Tarifa A	Tarifa	Comentarios
Tarifa para usuarios internos de la UCA	100/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	150/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para otros usuarios externos	300/jornada	Técnicos incluidos

Servicio Laboratorio de observación

Descripción de la infraestructura científica: El laboratorio cuenta con dos salas, una grande en la que se desarrolla el experimento a observar y grabar y la sala de controles de los equipos de grabación de video y audio.

Responsable: José Antonio López Sánchez.

Protocolo de uso general: Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS. El precio está sujeto (podrá variar) en función del coste de la llamada que oscila en función del mercado telefónico.

TARIFAS (€)		
Tipo de Tarifa A	Tarifa	Comentarios
Tarifa para usuarios internos de la UCA	100/jornada	Técnicos incluidos. Acondicionamiento de sala
Tarifa para usuarios externos de organismos		Técnicos incluidos. Acondicionamiento de

públicos/privados con actividad no lucrativa	100/jornada	sala
Tarifa para otros usuarios externos	100/jornada	Técnicos incluidos. Acondicionamiento de sala

Servicio Plató de Televisión

Descripción de la infraestructura científica: Plato de Televisión 420 m2 (tres cámaras robotizadas y dos manuales (Digital y 4K). 12 pantallas de Iluminación fija a 3,45 m2 de altura y varias móviles. Croma 4x8 m. Sala de realización, con equipamiento de grabación y edición de programa.

Responsable: José Antonio López Sánchez.

Protocolo de uso general: Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS_Media.

TARIFAS (€)		
Tipo de Tarifa A	Tarifa	Comentarios
Tarifa para usuarios internos de la UCA	200/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	400/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para otros usuarios externos	800/jornada	Técnicos incluidos

Servicio Realidad Virtual

Descripción de la infraestructura científica:

HTC Vive Pro

Es un visor de realidad virtual con auriculares incluidos, fabricadas por HTC y Valve. El dispositivo está diseñado para utilizar el espacio en una habitación y sumergirse en un mundo virtual en el que se permite al usuario caminar y utilizar controladores para interactuar con objetos virtuales

- Cada unidad contiene: 1 Visor HTC Vive Pro, 2 Controladores o mandos, 2 Receptores de posición

- Cantidad disponible: 2

HTC Vive

Disponen de la misma funcionalidad que las HTC Vive Pro, pero al contrario que estas, no cuentan con auriculares integrados

- Cada unidad contiene: 1 Visor HTC Vive, 2 Controladores o mandos, 2 Receptores de posición
- Cantidad disponible: 1

Microsoft Hololens

Es un visor a través del cual los usuarios podrán ver superpuestos en la realidad, contenido virtual de alta definición u hologramas, e interactuar con ellos.

- Cada unidad contiene: Visor Hololens, 1 Controlador
- Cantidad disponible: 1

HP Z VR Backpack G1 Workstation

Es una estación de trabajo creada por HP, destinada a el uso en realidad virtual para uso profesional. Cuentan con lo último en especificaciones de hardware: procesador Intel® Core™ i7 de 7 generación, tarjeta gráfica NVIDIA® Quadro® P5200 (16 GB GDDR5 dedicada) y 16 GB de memoria RAM con 256 GB SSD de capacidad.

- Cada unidad contiene: 1 PC HP Z VR Backpack G1 Workstation, 1 Base para acoplar el equipo, 2 Baterías intercambiables, 1 Arnés para utilizar el equipo como mochila.
- Cantidad disponible: 2

Responsable: José Antonio López Sánchez.

Protocolo de uso general: Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS.

TARIFAS (€)		
Tipo de Tarifa A	Tarifa	Comentarios
Tarifa para usuarios internos de la UCA	200/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	200/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para otros usuarios externos	200/jornada	Técnicos incluidos

Servicio Salón de Actos

Descripción de la infraestructura científica: Salón con capacidad para 94 personas y que cuenta con modernos sistemas de proyección y audio. La sala está climatizada e insonorizada y las butacas tienen portaordenadores.

Responsable: José Antonio López Sánchez.

Protocolo de uso general: Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS.

TARIFAS (€)		
Tipo de Tarifa A	Tarifa	Comentarios
Tarifa para usuarios internos de la UCA	400/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa	700/jornada	Técnicos incluidos
Tarifa para otros usuarios externos	700/jornada	Técnicos incluidos

Instituto Universitario de Lingüística Aplicada (ILA)

Servicio de Digitalización de Alta Resolución

Nombre y marca de la infraestructura: Escáner cenital Zeutschel OS I2002 Advanced Plus.

Descripción de la infraestructura científica:

El escáner cenital Zeutschel se encuentra dentro de una nueva generación de escáneres formato A2+ con medidas de captura excepcionales (635 mm x 460 mm). El OS I2002 Advanced Plus utiliza 600 ppp reales en su máximo formato, para conseguir una calidad de imagen, brillo y contraste superior.

El modo de escaneo del OS OS I2002 Advanced Plus puede ser en color (24 bits) y en escala de grises en diferentes formatos de salida TIFF descomprimido, TIFF G4, JPEG, JPEG2000, TIFF Multipágina, PDF Multipágina, PDF, BMP, PNG, GIF, PCX.

La velocidad de escaneo de DIN A2 a 400 dpi es de 3.8 segundos aproximadamente y la digitalización en color en formato DIN A2 a 600 dpi es de 9 segundos.

Respetuoso y gentil en la preservación de las obras a digitalizar, mantiene un cuidado exclusivo en la preservación de documentos y obras delicadas (antigüedad).

Responsables: María Crespo de Miguel y Mercedes Ramírez Salado.

Ubicación: Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) Gabinete de Asesoría Lingüística Edificio Simón Bolívar, 2ª planta. Avda. Duque de Nájera 16, 11002 Cádiz.

Contacto: digitalización.ila@uca.es

Descripción del servicio que se oferta:

- Digitalización de alta calidad con escáner cenital de última generación de todo tipo de documentos: corporativos, administrativos, comerciales, jurídicos, médicos o particulares, patrimoniales, documentales históricos, culturales, públicos, museísticos, fotografías, mapas, planos, manuscritos...
- Blanco/Negro/Color
- Distintas dimensiones
- Preparación y elaboración en la documentación
- Diversidad de formatos de entrega: PDF, TIFF, JPEG...

TARIFAS (€)			
Servicio	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
A4 201-500 págs	0.25	0.30	0.35
A4 501-1000 págs.	0.21	0.26	0.31
A4 + 1000 págs.	0.18	0.23	0.28
A3 201-500 págs.	0.34	0.39	0.44
A3 501-1000 págs.	0.29	0.34	0.39
A3 + 1000 págs.	0.25	0.29	0.34
Grabación CD-R Con el trabajo definitivo	3.0	3.5	4

Grabación DVD-R (4.7 GB) Con el trabajo definitivo	4.0	4.5	5
--	-----	-----	---

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Las tarifas son precio, en euros, por página escaneada. Para menos de 200 páginas consultar con los responsables

Servicio Lingüístico-Logopédico

Descripción: Equipo de electroencefalografía EEG/ERP para obtener datos objetivos relacionados con la actividad lingüística normal y patológica, gracias a la resolución temporal de esta técnica.

Responsables: M^a Jesús Paredes Duarte y Carmen Varo Varo.

Ubicación: Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) Gabinete de Asesoría Lingüística Edificio Simón Bolívar, 2^a planta. Avda. Duque de Nájera 16, 11002 Cádiz.

Contacto: Tfno: +34 956 01 5134

lla.lincli@uca.es

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Registro de señales EEG y potenciales evocados de respuesta electrofisiológica ante la presentación de estímulos visuales y auditivos.

TARIFAS (€)			
Servicio	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora EEG	5	7	9
Hora técnico EEG	6	8	10
Consumibles	4	4	4

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Servicio de Peritaje lingüístico

Nombre y Marca de la infraestructura:

Puestos informáticos con software especializado (Batvox, Praat, Adobe Audition, Signature, Stylo, UAM Corpus tool, Compilatio)

Descripción: Puestos informáticos equipados con diversos tipos de software necesarios para el completo análisis de las muestras:

Batvox. Software de biometría de voz usado en más de 35 países que permite comparar voces y verificar la identidad de un locutor independientemente del texto, canal o idioma.

Praat. Herramienta específica para el estudio fonético del habla mediante espectrogramas.

Adobe Audition. Conjunto de herramientas para editar, mezclar, grabar y restaurar archivos de audio.

Signature. Programa estilométrico diseñado por la Universidad de Oxford centrado en el análisis de parámetros estilométricos básicos y su visualización mediante gráficas: longitudes de palabras, oraciones y párrafos y distribuciones de letras y puntuación.

Stylo. Herramienta de clasificación y experimentación estilométrica. Su script está escrito en el lenguaje de programación estadístico R, y utiliza sus métodos de clasificación estadística

UAM Corpustool. Herramienta que permite la anotación de corpus textuales para cualquier tipo de estudio lingüístico. *Compilatio.* Analiza archivos y genera un informe sobre las similitudes detectadas en Internet, revistas científicas y en su propia base de datos.

Responsables: M^a Dolores Muñoz Núñez y Mario Crespo Miguel.

Ubicación: Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) Gabinete de Asesoría Lingüística Edificio Simón Bolívar, 2^a planta. Avda. Duque de Nájera 16, 11002 Cádiz.

Contacto: forense.ila@uca.es

<http://ila.uca.es/>

Descripción del servicio que se oferta: El peritaje lingüístico abarca el análisis de textos orales y escritos que pueden formar parte de las pruebas de cualquier procedimiento judicial:

- Análisis lingüístico sobre interpretación y/o desembugación.
- Detección de plagio.
- Atribución de auditoría.
- Identificación de locutor.
- Transcripción de grabaciones.
- Autenticación de grabaciones.

TARIFAS (€)

Servicios	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Pericial de interpretación y/o desambiguación	200€	300€	400€
Pericial de plagio	200€	300€	400€
Pericial de autoría	200€	300€	400€
Pericial de identificación de locutor	250€	400€	550€
Pericial basada en transcripción y autenticación de grabaciones	250€	400€	550€

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Servicio Periférico de Alquiler de Vehículos

Vehículo Citroën Jumpy

Matrícula: 8829 FZD

Responsable: Antonio Medina Guerrero.

Ubicación: CASEM.

Usos: Transporte de material pesado y enseres de investigación del grupo PAIDI RNM 213.

TARIFAS (€)

Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

Vehículo Ford Tourneo Connet

Matrícula: 3660 GMM

Responsable: Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente.

Ubicación: CASEM.

Usos: Investigación.

TARIFAS (€)
Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014
Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

Observaciones: Uso exclusivo Departamento y Grupo de Investigación.

Vehículo Nissan Pick-up NP 300, versión TUR4x2 DC Comfort

Matrícula: 3382 HJB

Responsables: José Ángel Gálvez Lorente (responsable orgánica). Ignacio Hernández Carrero (responsable mantenimiento y gestión).

Ubicación: Aparcamiento del CASEM (Puerto Real).

Usos: Docencia e Investigación.

TARIFAS (€)
Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014
Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

Observaciones: Vehículos adquirido por el grupo PAIDI RMN0214 (Estructura y Dinámica de Ecosistemas Marinos). El gasto de gestión y mantenimiento se lleva a cabo por el grupo del PAIDI.

Vehículo Peugeot Expert

Matrícula: 5528 CBF
Responsable: Decanato de Ciencias del Mar y Ambientales. Coordinadora: Rocío Ponce Alonso.
Ubicación: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales – CASEM- Campus de Puerto Real.
Usos: Docencia e Investigación.

TARIFAS (€)**Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014**

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

Observaciones: Vehículos matriculado en el año 2002, con 14 años de antigüedad, y que por tanto está con continuas averías de todo tipo. Motor diesel de 70 CV de potencia y más de 85.000 Km. Dispone de enganche para remolque.

Vehículo Peugeot Partner

Matrícula: 5506 CBF
Responsable: M^a Luisa Pérez Cayeiro.
Ubicación: CASEM
Usos: Muestreos de los Grupos de Investigación.

TARIFAS (€)**Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014**

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

Observaciones: Parece que no tiene logo UCA.

Instituto Universitario de Investigaciones Vitivinícolas y Agroalimentarias (IVAGRO)

Servicio de Analizadores de Alimentos

Equipo Semiautomático de Determinación de Contenido Graso ST 255, con Sistema de Hidrólisis previa de la Muestra Soxhcap SC247, de Foss

Descripción de la infraestructura: Unidad de extracción rápida con solventes para la determinación de sustancias solubles. Unidad de control programable.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Contenido graso total. Posibles aplicaciones: La extracción con disolventes orgánicos mediante método soxhlet constituye la etapa previa para la determinación de numerosos compuestos orgánicos de interés en alimentos, tales como vitaminas liposolubles, pigmentos carotenoides, tocoferoles, etc.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 € por sesión	12,5 € por sesión	20 € por sesión

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos.

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Medidor de Actividad de Agua S4 TEV, de AquaLab

Descripción: Tecnología de sensor de punto de rocío. Control interno de la Tª (Peltier). Rango de medida 0,030 - 1,000. Sensor adicional de tipo capacitivo, especial para formulaciones que incluyen productos volátiles como propilenglicol y

etanol. Sensor de Infrarrojos para media de la temperatura superficial de la muestra.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: aw en materias primas y alimentos procesados. Posibles aplicaciones: la actividad de agua en un alimento es una variable que afecta directamente a su vida útil, por lo podría aplicarse, junto con otros parámetros, en estudios de determinación de fechas de caducidad o consumo preferente de alimentos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 € por sesión	12,5 € por sesión	20 € por sesión

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos.

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Medidor Semiautomatizado de Proteína Total, de Foss.

Descripción: Constituido por: Digestor mod. Auto Rack 2508 con control integrado de programa tiempo/temperatura con rango de temperatura TA-450 ° C, con sistema de neutralización/depuración de humos mod. SR210, y unidad de destilación automática por arrastre de vapor mod. Kjeltec 8200 Titrador automático Schott (SY Analitics) mod. TL5000.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorios 6 y10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de proteína total (método N proteico). Posibles aplicaciones: determinaciones en las que la destilación sea una operación básica (grado alcohólico, acidez volátil, etc.).

TARIFAS (€)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 € por sesión	25 € por sesión	40 € por sesión

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos.

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Sistema Automatizado para Determinación de Fibra Fibertec 8000, de Foss. Completo: Unidad de Extracción Fría Fibertec 1021.

Descripción: Realiza operaciones de hervido, precalentamiento de reactivos externos, aclarado y filtración, bajo condiciones controladas y reproducibles. La unidad de extracción fría Fibertec 1021 se aplica en el desengrasado y la extracción a temperatura ambiente (determinación de lignina y deshidratación en residuos de fibra).

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Fibra cruda, fibra detergente neutra FDN, y lignina detergente ácida LDA.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 € por sesión	25 € por sesión	40 € por sesión

¿Es necesario para su

¿Dispone de Técnico? Sí.

uso un técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos.

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Texturómetro mod. TA1, de Lloyd Ametek

Descripción: Analizador de parámetros de textura mediante pruebas de compresión, cizalla, extrusión, punción, etc.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Permite obtener medidas instrumentales que se relaciona con propiedades sensoriales relacionadas con la textura de los alimentos, como: crujiente, fracturabilidad, dureza, masticabilidad, adherencia, firmeza, etc.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 € por sesión	12,5 € por sesión	20 € por sesión

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos.

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Cámara Climática

Ibercex Vision 120

Descripción de la infraestructura: Cámara de cultivo visitable con ambiente controlado (30 m²).

Responsable: Blas del Valle Jiménez.

Ubicación: Planta Piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Germinación y/o crecimiento de plantas. Secado de uvas, frutas y subproductos vitivinícolas y agroalimentarios.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 €/estante y día 100 €/ cámara completa estante y día	12,5 €/ estante y día 125 €/ cámara completa estante y día	40 €/ estante y día 200 €/ cámara completa estante y día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el Servicio de Cámaras Climáticas.

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Ibercex Eroelectronic

Descripción de la infraestructura: Cámara de cultivo con fotoperiodo. Capacidad 400 l.

Responsable: Blas del Valle Jiménez.

Ubicación: Planta Piloto (1º planta).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Germinación y/o crecimiento de plantas. Secado de uvas, frutas y subproductos vitivinícolas y agroalimentarios.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30 €/día	37,5 €/día	60 €/ día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el Servicio de Cámaras Climáticas.

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Control de Trazas Metálicas

Analytikjena Contraa300

Descripción de la infraestructura: Determinación de metales mediante AAS con lámpara de amplio espectro.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Analizar metales.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
6€ muestra (elementos)	7,5€ muestra (elementos)	12€ muestra (elementos)

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Servicio de control de trazas metálicas.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Cromatografía

Cromatógrafo Iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (Azúcares)

Descripción de la infraestructura: Equipado con detección amperométrica y columna Metrosep Carb 2 150/4.0.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 14.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de azúcares nutricionales en disolución (glucosa, fructosa, lactosa, sacarosa y maltosa).

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
7€/ muestra	10€ / muestra o análisis	13€ / muestra o análisis

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Cromatógrafo Iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (Iones)

Descripción de la infraestructura: Equipado con supresión química, detección conductimétrica y columnas Metrosep C-6 250/4.0 y Metrosep A Supp 5 150/4.0

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 14.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de aniones en disolución (F^- , Cl^- , NO_2^- , Br^- , NO_3^- , PO_4^{3-} , SO_4^{2-}) y cationes en disolución (Li^+ , Na^+ , NH_4^+ , K^+ , Mg^{2+} , Ca^{2+}).

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
7€/ muestra	10€ / muestra o análisis	13€ / muestra o análisis

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

GC-MS-O Agilent 7890B

Descripción de la infraestructura: Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con puerto de detección ofatométrica.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 13.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis olfatométrico de muestras alimentarias.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
60€/ muestra	75€ / muestra o análisis	120€ / muestra o análisis

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Para el análisis de las muestras es necesaria una etapa de extracción previa no incluida.

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

SBSE-GC-MS Agilent 6890

Descripción de la infraestructura: Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con sistema de extracción de muestra SBSE.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 13.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de volátiles en muestras alimentarias.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€/ muestra	25€ / muestra o análisis	40€ / muestra o análisis

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

SBSE-GC-MS Agilent 7890A

Descripción de la infraestructura: Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con sistema de extracción de muestra SBSE.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 13.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de volátiles en muestras alimentarias.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€/ muestra	25€ / muestra	50€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Cromatógrafo de Gases con detección por MS GCMS-TQ8040 Shimadzu

Descripción de la infraestructura: Cromatógrafo de Gases con detección por MS con sistema de

inyección doble: inyección de líquidos y desorción térmica de sólidos.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de componentes volátiles en muestras líquidas y sólida

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
8€/ muestra	10€ / muestra	16€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

UPC2 Waters Acquity

Descripción de la infraestructura: Equipo de UPC2 (UltraPerformance Chromatography) equipado con PDA.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 9.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de componentes mediante cromatografía de convergencia.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
8€/ muestra	10€ / muestra	16€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

UPLC Waters Acquity

Descripción de la infraestructura: Equipo de UPLC (UltraPerformance Liquid Chromatography) equipado con PDA.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 14.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/ muestra	6€ / muestra	10€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

UPLC Waters Acquity H-Class

Descripción de la infraestructura: Equipo de UPLC (Ultra Performance Liquid Chromatography) equipado con PDA e λ y FLR).

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 14.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/ muestra	6€ / muestra	10€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Waters Separation Module 2695

Descripción de la infraestructura: HPLC (high performance liquid chromatography) equipado con detector de Fluorescencia.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 14.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de aminoácidos libres por el método de derivatización Accq-Tag.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
6€/ muestra	7,5€ / muestra	12€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico

IDS Hi-Mode

Descripción de la infraestructura: Georadar portátil

Responsable: Lázaro Lagóstena Barrios.

Ubicación: IVAGRO. Sede de Jerez. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Exploración en pequeñas superficies y espacios cerrados; trabajos de detección arqueológicos, estudios forenses y criminológicos, estudios técnicos de detección de estructuras constructivas (conducciones, cableados, cimentaciones, etc.). El servicio incluye transporte, exploración, postproceso de datos e informe.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? No.

año

Los investigadores asumen el servicio primer

Observaciones: Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%.

IDS Stream

Descripción de la infraestructura: Georadar de campo

Responsable: Lázaro Lagóstena Barrios.

Ubicación: IVAGRO. Sede de Jerez. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. 2ª Planta.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Exploración en grandes superficies abiertas; trabajos de detección arqueológicas, estudios de geología superficial, estudios forenses y criminológicos, estudios técnicos de detección de estructuras constructivas (conducciones, cableados, cimentaciones, etc.). El servicio incluye transporte, exploración, postproceso de datos e informe.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? No.

año

Los investigadores asumen el servicio primer

Observaciones: Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%.

Estación Total LEICA

Descripción de la infraestructura: Estación Total LEICA TS06 Plus- Estación Total Robotizada Sokkia IX -1005. GPS Stonex (Base y Rover). Equipamiento GPS versátil para georreferenciación y levantamiento topográfico de elementos del patrimonio Histórico-Arqueológico.

Responsable: Lázaro Lagóstena Barrios.

Ubicación: IVAGRO. Edificio de Institutos del Campus de Jerez. 2 Planta. Laboratorio de Historia de IVAGRO.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Realización de trabajos de georreferenciación de vestigios históricos y arqueológicos. Aplicaciones principales: patrimonio histórico-arqueológico; levantamientos topográficos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? No.

Los investigadores asumen el servicio

Observaciones: La tarifa se aplica por horas de trabajo calculadas según pedido, contabilizando el trabajo de campo, los post-procesos necesarios y la generación de productos entregables. Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%.

Georradar multi-frecuencia 3D RADAR

Descripción de la infraestructura: Georradar multi-frecuencia de 2 metros de barrido

Responsable: Lázaro Lagóstena Barrios.

Ubicación: IVAGRO. Edificio de Institutos del Campus de Jerez. Sótano. Laboratorio de Historia de IVAGRO.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Exploración geofísica sobre grandes superficies. Aplicaciones principales: patrimonio histórico-arqueológico; criminología forense; detección de sistemas generales de infraestructuras.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? No.

Los investigadores asumen el servicio

Observaciones: La tarifa se aplica por horas de trabajo calculadas según pedido, contabilizando el trabajo de campo, los post-procesos necesarios y la generación de productos entregables. Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%.

Laser Escaner Leica P50

Descripción de la infraestructura: Lidar que permite escaneado y fotogrametría terrestre de largo alcance (hasta 1.000 metros a la redonda).

Responsable: Lázaro Lagóstena Barrios.

Ubicación: IVAGRO. Edificio de Institutos del Campus de Jerez. 2 Planta. Laboratorio de Historia de IVAGRO.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Realización de escaneos de territorios y edificios de grandes dimensiones. Aplicaciones principales: patrimonio histórico-arqueológico; modelización del territorio y el paisaje para fines diversos; fotogrametría terrestre

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? No.

Los investigadores asumen el servicio

Observaciones: La tarifa se aplica por horas de trabajo calculadas según pedido, contabilizando el trabajo de campo, los post-procesos necesarios y la generación de productos entregables. Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%.

Laser Escaner Leica BLK360

Descripción de la infraestructura: Escaner que permite escaneado y fotogrametría terrestre de corto alcance (hasta 60 metros a la redonda).

Responsable: Lázaro Lagóstena Barrios.

Ubicación: IVAGRO. Edificio de Institutos del Campus de Jerez. 2 Planta. Laboratorio de Historia de Ivagro.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Realización de escaneos de espacios y edificios de reducidas dimensiones. Aplicaciones principales: patrimonio histórico-arqueológico; fotogrametría terrestre; trabajos de restauración y arquitectura.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? No.

Los investigadores asumen el servicio

Observaciones: La tarifa se aplica por horas de trabajo calculadas según pedido, contabilizando el trabajo de campo, los post-procesos necesarios y la generación de productos entregables. Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%.

Magnetómetro multicanal Sensys

Descripción de la infraestructura: Magnetómetro-gradiómetro modulable de hasta 16 canales

Responsable: Lázaro Lagóstena Barrios.

Ubicación: IVAGRO. Edificio de Institutos del Campus de Jerez. Sótano. Laboratorio de Historia de Ivagro.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Exploración geofísica sobre grandes superficies. Aplicaciones principales: patrimonio histórico-arqueológico.

TARIFAS (€)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/hora	40€/hora	60€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? No.

Los investigadores asumen el servicio

Observaciones: La tarifa se aplica por horas de trabajo calculadas según pedido, contabilizando el trabajo de campo, los post-procesos necesarios y la generación de productos entregables. Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%.

Servicio Invernadero de Vidrio

Responsable: IVAGRO.

Contacto: institutos.ivagro@uca.es

Descripción: El invernadero consta de cuatro salas (1-4) de 30 m² de área y una sala de manipulación de 25 m². Cada una de las salas posee diferentes características:

- Las salas 1 y 2 son las de uso estándar.
- La sala 3 está dotada de un equipo de descalcificación de agua y un equipo de osmosis inversa con el fin de imitar condiciones de crecimiento en suelos pobres en sales.
- La sala 4 está dotada de un grado de confinamiento superior adaptable a un nivel 1 de seguridad, indicado para transgénicos y algunos patógenos.

Todas las salas cuentan con aire acondicionado, iluminación de fotoperiodo regulable (lámparas de Na de 400W) permitiendo en su caso trabajar con iluminación suplementaria, cajas de medición con sensores climáticos, ventilación cenital con malla anti-insectos (a excepción de la sala 4 que es hermética) y sistema de control de clima. La sala 4 cuenta además con un filtro absoluto HEPA.

Cada sala cuenta con tres mesas de 3 m², a excepción de la sala cuatro, que cuenta con 2 mesas de 3 m² y 1 de 1,5 m².

Cada sala cuenta con un sublimador de azufre, se utiliza para controlar toda clase de enfermedades provocadas por hongos como el oídio o botrytis.

Para el control y manejo de los sistemas antes descritos el invernadero cuenta con un sistema de automatización (Clima 500 de Hortimax), que controla de manera independiente cada sala.

El personal responsable del invernadero será el personal técnico que preste sus servicios en el Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV). La dirección técnica del invernadero recaerá en el Director/a del CAIV.

Ubicación: CASEM. Campus Universitario de Puerto Real.

Usos: Investigación

Tarifas:

- Tarifa A1 y B1. Investigador de la UCA perteneciente al CAIV y/o CeIA3 con cargo a proyectos competitivos homologados por la Comisión de Investigación.
- Tarifa A2 y B2. Investigador de la UCA perteneciente al CAIV y/o CeIA3 con cargo a Contratos con el Exterior (art. 83), Cátedras, etc.
- Tarifa A3 y B3. Investigadores no pertenecientes a los grupos anteriores de la UCA o de otro organismo público de investigación.
- Tarifa A4 y B4. Para empresas públicas o privadas.

Se describen a continuación el precio para configuración estándar inicialmente por mesa y por mes y a continuación por sala completa y por mes:

TARIFAS INVERNADERO				
Tarifa A (por mesa y mes)				
Tiempo de	½ mes	1	3	> 3 meses (a partir del 3 ^{er} mes)
Tarifa A1	30	60	50	25
Tarifa A2	40	78	65	35
Tarifa A3	60	120	100	50
Tarifa A4	120	240	200	100

En cualquier caso el uso de fotoperiodo llevará un incremento de 45 € al mes por sala (15 € por mesa)

TARIFAS INVERNADERO				
Tarifa A (por sala y mes)				
Tiempo de	½ mes	1	3	> 3 meses (a partir del 3 ^{er} mes)
Tarifa A1	90	180	150	75
Tarifa A2	120	234	200	100
Tarifa A3	180	360	225	150
Tarifa A4	360	720	450	300

En cualquier caso el uso de fotoperiodo llevará un incremento de 45 € al mes por sala (15 € por mesa)

Forma de pago y condiciones: El pago de las instalaciones se realizará en función del período de trabajo contratado. A modo orientativo para tiempos de uso de un mes o inferior, se abonará el servicio en un plazo no inferior a los 15 días posteriores al uso. Para tiempos superiores de utilización a un mes, el pago podrá realizarse mensualmente en la primera quincena del mes siguiente, o por períodos de uso completos. En este último caso, el pago se realizará por adelantado. No obstante, en todo caso, la forma de pago se acordará con la dirección del servicio y se recogerá en el documento de solicitud Anexo 2 firmado por el solicitante.

Documentación acompañante:

- Anexo 1. Solicitud de reserva de espacio en el servicio de invernadero (UCA).
- Anexo 2. Solicitud de servicio y aceptación del cargo

ANEXO 1. SOLICITUD DE RESERVA DE ESPACIO EN EL SERVICIO DE INVERNADERO (UCA)

Perteneciente a la UCA:

Usuario

Grupo.....

Departamento.....

E-mail y teléfono

No perteneciente a la UCA:

Usuario

Entidad

Cargo

Dirección

E-mail y teléfono

Espacio y condiciones solicitadas

Sala: Salas 1 y 2 (Uso Estándar) Sala 3 (Osmosis) Sala 4 (Patógenos)

Mesas: 1/2 Mesa 1 Mesa 2 Mesas Sala completa

Tiempo estimado que necesita el espacio (mínimo 15 días):

.....

Temperatura: 25 °C Otra:

Iluminación Suplementaria: (p. ej: 600 W/m², 8:00, 20:00)*

No Si, Luz Máxima Apagado:W/m², Hora inicial:Hora final: Riego Automatizado: (p. ej: 8:00, 20:00, 30, 5:30)**

No Si, Hora inicial:Hora final: Intervalo (min):Lapso (mm:ss):...

Autoriza tratamiento con azufre sublimado: No Si

A RELLENAR POR EL TÉCNICO:

Espacio Asignado.....

Fecha de entrada.....

Fecha de salida

* Entre las 8:00 y las 20:00 horas si la radiación que se recibe es inferior a 600 W/m² entrará en funcionamiento la iluminación suplementaria. NOTA: en lugar de hora inicial y final se puede programar la hora de salida y puesta del sol.

** Entre las 8:00 y las 20:00 horas entrará en funcionamiento el riego automático cada 30 minutos durante 5 minutos y 30 segundos.

Cromatógrafo de Gases con Detección por MS

Descripción: Cromatógrafo de Gases con Detección por MS con sistema de inyección doble: inyección de líquidos y desorción térmica de sólidos.

Responsable: Miguel Palma Lovillo

Ubicación: Laboratorio 10

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de componentes volátiles en muestras líquidas y sólida.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
80 euros/día	100 euros/día	160 euros/día

¿Dispone de Técnico? No

Observaciones: Independientemente del número de muestras, se procederá a facturar por día de uso, dado que el sistema requiere una limpieza tras el análisis de un tiempo de estabilización antes de un nuevo uso.

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Liofilizador Virtis Bechtol K

Descripción: Liofilizar muestras.

Responsable: Miguel Palma Lovillo

Ubicación: Planta Piloto IVAGRO

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Liofilización de muestras hasta un volumen de 8 x 1 L

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
0,4 euros/muestra	0,5 euros / muestra	0,80 euros/muestra
8 euros /día	10 euros/día	16 euros / día

¿Dispone de Técnico? Sí

Observaciones: Se procederá a facturar por día completo en el caso de que el número de muestras sea inferior a 10.

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Planta SF100 Thar Technologies

Descripción: Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico. Planta ESC de 100 mL

Responsable: Lourdes Casas Cardoso

Ubicación: Laboratorio 15

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Extracción de compuestos naturales.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
70 euros/día	87,5 euros/día	140 euros/día

¿Dispone de Técnico? Sí

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN A

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Planta SF500 Thar Technologies

Descripción: Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico.
Planta ESC de 500 mL

Responsable: Lourdes Casas Cardoso

Ubicación: Laboratorio 3

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Extracción de compuestos naturales.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
70 euros/día	87,5 euros/día	140 euros/día

¿Dispone de Técnico? Sí

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN A

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Planta SF1000 Thar Technologies

Descripción: Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico. Planta ESC de 1L.

Responsable: Lourdes Casas Cardoso

Ubicación: Laboratorio 3

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Extracción de compuestos naturales.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
70 euros/día	87,5 euros/día	140 euros/día

¿Dispone de Técnico? Sí

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN A

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Planta Piloto SF5000 Thar Technologies

Descripción: Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico. Planta ESC de 5L.

Responsable: Lourdes Casas Cardoso

Ubicación: Laboratorio 15

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Extracción de compuestos naturales.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
105 euros/día	131 euros/día	210 euros/día

¿Dispone de Técnico? No
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN A

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Columna en contracorriente Serie 11258-3 Thar Technologies

Descripción: Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico.

Responsable: Lourdes Casas Cardoso

Ubicación: Laboratorio 3

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Extracción de muestras líquidas

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
105 euros/día	131 euros/día	210 euros/día

¿Dispone de Técnico? No
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Planta Waters R100W

Descripción: Planta para impregnación de matrices sólidas con extractos obtenidos a alta presión, con fluidos comprimidos o supercríticos

Responsable: Lourdes Casas Cardoso

Ubicación: Laboratorio 3

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Impregnación de matrices sólidas con extractos.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
80 euros/día	100 euros/día	160 euros/día

¿Dispone de Técnico? No
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN A

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

SPM-20, Thar Technologies

Descripción: Determinación de la solubilidad de solutos sólidos en fluidos supercríticos

Responsable: Clara M^a Pereyra López

Ubicación: Laboratorio Procesos con Fluidos Supercríticos, Fac. Ciencias

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de la solubilidad de solutos sólidos en fluidos supercríticos.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
70 euros/día	87,5 euros/día	140 euros/día

¿Dispone de Técnico? No Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Zetasizer Nano

Descripción: Sistema de caracterización de partículas por difracción láser

Responsable: Clara María Pereyra López

Ubicación: Laboratorio Procesos con Fluidos Supercríticos, Facultad de Ciencias

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Medida de Distribución de Tamaño de Partículas y Potencial Z.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 euros/día	25 euros/día	40 euros/día

¿Dispone de Técnico? No
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Laser Beckman Coulter

Descripción: Sistema de caracterización de partículas por difracción láser

Responsable: Clara María Pereyra López

Ubicación: Laboratorio Procesos con Fluidos Supercríticos, Facultad de Ciencias

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Medida de Distribución de Tamaño de Partículas tanto en Líquidos como en Polvo.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
25 euros/día	31,25 euros/día	50 euros/día

¿Dispone de Técnico? No
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

RESS-250, Thar Technologies

Descripción: Equipo para la formación de micropartículas y microcápsulas de compuestos solubles en dióxido de carbono supercrítico.

Responsable: Clara Pereyra López

Ubicación: Laboratorio Procesos con Fluidos Supercríticos, Facultad de Ciencias.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Obtención de micro y nanopartículas, con tamaño, distribución de tamaños y morfología controlada, de principios activos apolares, solubles en el dióxido de carbono.

Generación de encapsulados, o composites, de dichas nanopartículas en polímeros biocompatibles, usando la misma tecnología.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
80 euros/día	100 euros/día	160 euros/día

*¿Dispone de Técnico? No
Técnico? Sí*

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

SAS 200, Thar Technologies

Descripción: Equipo para la formación de micro y nanopartículas y microcápsulas de compuestos insolubles en dióxido de carbono supercrítico.

Responsable: Clara Pereyra López

Ubicación: Laboratorio Procesos con Fluidos Supercríticos, Facultad de Ciencias.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Obtención de micro y nanopartículas, con tamaño, distribución de tamaños y morfología controlada, de principios activos apolares, solubles en el dióxido de carbono.

Generación de encapsulados, o composites, de dichas nanopartículas en polímeros biocompatibles, usando la misma tecnología.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
70 euros/día	87,5 euros/día	140 euros/día

¿Dispone de Técnico? No
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Calorímetro Isoperibólico Automatizado Parr 6400

Descripción: Calorímetro automático, con bomba calorimétrica resistente a halógenos, con sistema integrado de refrigeración de ciclo cerrado de agua y dispositivo para entrada de agua de lavado, así como un dispositivo exterior para recogida del agua de lavado.

Responsable: Juan Ramón Portela Miguélez

Ubicación: Laboratorio IQ1 (Dpto. Ingeniería Química y Tec. Alimentos. Fac. de Ciencias)

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Análisis de muestras líquidas o sólidas (combustibles, biocombustibles, biomasa, etc) para la determinación de poder calorífico o calor de combustión correspondiente a cada material. Determinación del poder calorífico de sólidos y líquidos de acuerdo con las normas internacionales más importantes (ASTM D 240, ASTM D 1989, ASTM D 3286, ASTM D 4809, ASTM D 5468, ASTM D 5865, ASTM E 711, ISO 1928, B S 1016, DIN 51900)

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 euros/día	25 euros/día	40 euros/día

¿Dispone de Técnico? No
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Las tarifas indicadas son para el caso de un número de determinaciones menor de 10. Las determinaciones analíticas se facturarán a precios menores en función del tipo y número de análisis necesarios para caracterizar las muestras.

Autoclave Piloto 150l 10 bares

Descripción: Reactor para tratamiento termoquímico de residuos autoportante a escala piloto de 150 l.

Responsable: Blas del Valle

Ubicación: Calle de servicio edificio IVAGRO.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Tratamiento termoquímico de residuos.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
100€ sesión	125€ sesión	200€ sesión

¿Dispone de Técnico? Sí
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones: Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Fishbam Autoclave 30L

Descripción: Pasteurizador Esterilizador 30 litros

Responsable: Blas del Valle

Ubicación: Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Pasteurizar y esterilizar conservas de alimentos. Envases vidrio, metal, bolsa aluminizada.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
40€ sesión	50€ sesión	80€ sesión

¿Dispone de Técnico? Sí
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Autoclave Selecta Autester St Dry Pv III

Descripción: Esterilizador de muestras.

Responsable: Blas del Valle

Ubicación: Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Esterilizar muestras

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/hora	6,25€/ hora	10€/ hora

¿Dispone de Técnico? No
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Autoclave Steris Amsco Century 110

Descripción: Esterilizador de Vapor 3 ciclos. Gravedad, prevacío y líquidos

Responsable: Blas del Valle

Ubicación: Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Esterilizar envases de cualquier tipo. 130L.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
40€ sesión	50€ sesión	80€ sesión

¿Dispone de Técnico? Sí
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

SprayDryer Buchi B290

Descripción: Secador y liofilizador

Responsable: Blas del Valle

Ubicación: Laboratorio 10

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Secado de muestras líquidas y semilíquidas.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5 euros/hora	6,25 euros/hora	10 euros/hora

¿Dispone de Técnico? No
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Ultrasonido Hielscher UIP1000 hdT

Descripción: Permite emitir ultrasonidos hasta 1000

Responsable: Blas del Valle

Ubicación: Portátil

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Aplicación de sonidos

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 euros/día	25 euros/día	40 euros/día

¿Dispone de Técnico? No
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Planta Piloto de Ozonización

Descripción: Consta de un sistema generador de ozono que permite trabajar a varias escalas. La instalación tiene una bancada para pruebas a pequeña escala de laboratorio con pequeños contactores, en la modalidad de columnas de burbujeo, u otro tipo de dispositivos de contacto en fase gaseosa o gas-líquido. Y una zona para pruebas a una escala piloto con otras formas de incorporación del ozono (venturi, venturi presurizado o contacto mediante la generación de nanoburbujas). La producción de ozono se realiza por medio de un generador de ozono GZ07. PROY 136 con producciones de ozono por encima de 7 gO₃/h. La planta es versátil y permitiría el trabajo en batch y semicontinuo.

Responsable: José Luis García Morales

Ubicación: Caseta autoportante exterior. Calle de servicio. Edificio IVAGRO

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

Estudios de tratamiento de aguas residuales industriales mediante procesos de oxidación avanzados basados en el ozono.

Estudios de tratamiento de agua de proceso y de consumo mediante procesos de oxidación avanzados basados en el ozono (aguas para la industria alimentaria y otras).

Ensayos de evaluación del comportamiento de materiales frente al ozono (fase gaseosa y ozono disuelto).

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30 euros/hora de trabajo + coste por muestra o análisis para evaluar la efectividad del tratamiento (el coste dependerá del tipo de parámetro solicitado por el usuario) + coste de posibles pretratamientos y estudios preliminares	40 euros/hora de trabajo + coste por muestra o análisis para evaluar la efectividad del tratamiento (el coste dependerá del tipo de parámetro solicitado por el usuario) + coste de posibles pretratamientos y estudios	160 euros/hora de trabajo + coste por muestra o análisis para evaluar la efectividad del tratamiento (el coste dependerá del tipo de parámetro solicitado por el usuario) + coste de posibles pretratamientos y estudios preliminares.

¿Dispone de Técnico? No Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Dada la complejidad de los posibles escenarios de uso de la planta, la posible cuantificación final de los costes debe previamente ser definida por el usuario y el responsable del servicio de cara al establecimiento de un presupuesto final. Para cada situación hay un periodo inicial de pruebas preliminares (volumen de ensayo, caudales de gas a aplicar, dosis inicial de ozono, planificación de los experimentos, etc.) o evaluación de posibles necesidades de pretratamiento (eliminación de sólidos u otros compuestos, modificación de pH inicial, necesidad de adición de antiespumantes, etc.), una definición parámetros de control de la efectividad del tratamiento (reducción de DQO, DBO, Turbidez, Carbono Orgánico Disuelto, color, eliminación de algún compuesto concreto) que pueden implicar el uso de otros servicios periféricos o realizarse en laboratorios externos, y una fase final de desarrollo de las experiencias que hacen necesario un estudio pormenorizado de los costes asociados difícil de establecer previamente.

Asimismo, debido a lo complejo de la instalación y a las características del ozono, por su carácter fuertemente oxidante y los posibles riesgos laborales asociados, para el manejo de la instalación es necesaria la presencia de personal técnico especializado que supervisen toda la operación realizada en la planta y por tanto es imprescindible para su uso un Personal Técnico de Apoyo.

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Citómetro de Flujo

Descripción: Realización de ensayos de Cartometría de flujo de 3 canales de fluorescencia, con ajuste acústico.

Responsable: Francisco Javier Fernández Acero

Ubicación: IVAGRO (laboratorio 5)

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Optimización y desarrollo para el crecimiento de cultivos microbianos. Servicio de parámetro o actividades celulares e incidencia de agentes sobre el cultivo. Revisar Observaciones, donde se encuentran todos los datos técnicos.

Tarifas:

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
10 euros /muestra (evaluación según el caso)	12,5 euros /muestra (evaluación según el caso)	20 euros / muestra (evaluación según el caso)

¿Dispone de Técnico? No
Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un

Observaciones:

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Servicio de Laboratorio de Control

Anton Para DMA 4500M Densímetro

Descripción de la infraestructura: Determinación de densidad control de fermentación.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Planta Piloto Laboratorio vendimia

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Parámetros globales.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
0,5€/ muestra	0,65€ / muestra	1€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Foss Rapid Content XDS

Descripción de la infraestructura: Equipo de NIR para la determinación de parámetros de interés en muestras líquidas, sólidas o semisólidas.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio entreplanta

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de parámetros de interés en muestras sólidas, líquidas o semisólidas.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5€/ muestra	2€ / muestra	3€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Thermo Nicolet Avatar 370 DTGS FT/IR

Descripción de la infraestructura: Equipo de FT-IR para la determinación de parámetros de interés en muestras líquidas.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio entreplanta

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Determinación de parámetros de interés en muestras líquidas (vinos, vinagres, brandys, zumos).

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
1,5€/ muestra	2€ / muestra	3€ / muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Laboratorio Sensorial

Sala de Catas Homologada

Descripción de la infraestructura: 30 puestos para catas.

Responsable: Blas del Valle Jiménez.

Ubicación: 1ª Planta Laboratorio Catas

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Catas de todo tipo de alimentos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
75€/ sesión	100€/ sesión	150€/ sesión

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio Planta de Acetificación

Acetator Frings N1182 8L

Descripción de la infraestructura: Acetificador automatizado en cultivo sumergido a escala piloto.

Responsable: Blas del Valle Jiménez.

Ubicación: Laboratorio 13

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Acetificación de matrices alcohólicas.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
30€/ día	37,5€/ día	60€/ día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Acetificación.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio Planta Desalcoholizadora y Obtención de Aromas

Flavourtech SCC1000

Descripción de la infraestructura: Destilación por conos rotatorios que permite el fraccionamiento de bebidas.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Planta Piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Destilación por conos rotatorios que permite el fraccionamiento de bebidas (vinos, zumos, etc.) en fracción volátil (aromas), fracción alcohólica (si lo hubiera) y resto acuoso sin aromas y sin alcohol.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
500€/ día	625€/ día	1.000€/ día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta Desalcoholizadora y Obtención de Aromas.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

Mars One Touch 6

Descripción de la infraestructura: Microondas de 1800 Vatios.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Laboratorio 6.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Tratamiento de residuos por microondas.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
3€/hora	4€/hora	6€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Molino Retsch GM200

Descripción de la infraestructura: Molino cuchillas por lotes.

Responsable: Blas del Valle Jiménez.

Ubicación: Autoportantes 2. Planta piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Trituración y homogenización de muestras de productos agroalimentarios seco, húmedo con contenido acuoso o aceitoso.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/muestra	6€/muestra	10€/muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Molino Retsch PM100

Descripción de la infraestructura: Molino planetario de bolas.

Responsable: Blas del Valle Jiménez.

Ubicación: Autoportantes 2. Planta piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Molienda fina. Suelo y productos inorgánicos. Materia sólida.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/muestra	6€/muestra	10€/muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Molino Retsch RM200

Descripción de la infraestructura: Mortero automático.

Responsable: Blas del Valle Jiménez.

Ubicación: Autoportantes 2. Planta piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Molienda vegetal (con nitrógenos) (aminoácidos, ADN, etc.) y sólidos inorgánicos hasta 100 micras.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/muestra	6€/muestra	10€/muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Molino Retsch ZM200

Descripción de la infraestructura: Molino ultra centrífugo con rotor dentado y tamiz.

Responsable: Blas del Valle Jiménez.

Ubicación: Autoportantes 2. Planta piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Molienda fina material productos agroalimentarios (granos) y polímeros (con nitrógeno).

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/muestra	6€/muestra	10€/muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Tamizadora Retsch AS200

Descripción de la infraestructura: Tamizadora automática.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Autoportantes 2. Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Estudio de granulometría y separación sólidos mediante tamices.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/muestra	6€/muestra	10€/muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Ultratecno ACM 200

Descripción de la infraestructura: Sistema de ultrasonidos sobre cubeta de 100 l.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Planta piloto.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Aplicación de ultrasonidos a grandes volúmenes (hasta 100 L) para el tratamiento de residuos, limpieza o solubilización de componentes.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50€/día	62,5€/día	100€/día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio Planta de Microoxigenación

Dosiox

Descripción de la infraestructura: Dosificador de oxígeno con control de flujo.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Microoxigenación de mostos y vinos. Eliminación de polifenoles. Hiperoxidación de mostos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
3€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros	4€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros	6€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Microoxigenación. El coste incluye el oxígeno/aire empleado en la oxigenación.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio Planta Resina Intercambiadora Catiónica

Free K

Descripción de la infraestructura: Permite intercambio de cationes en resina con flujo continuo de 1.000 L/hora.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Intercambio catiónico a aplicar sobre vinos.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
50€/día	65€/día	100€/día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en el Servicio de Intercambio catiónico. Se facturan días completos.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio Planta de Vinificación

Despalladora Enotalia

Descripción de la infraestructura: Despalladora a motor equipada con una tolva de recepción.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Separación de raspón y estrujado de todo tipo de uvas 1500-2000 kg/hora.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€/hora	25€/hora	40€/hora
100 €/día	125 €/día	200 €/día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Vinificación. La facturación por día u hora se establece según demanda del usuario. El periodo de un día incluye 7 horas de trabajo y 1 hora de limpieza.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Prensa Eléctrica Zambelli

Descripción de la infraestructura: Prensa para microvinificaciones.

Responsable: Miguel Palma Lovillo.

Ubicación: Planta Piloto

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Prensado de uvas hasta aproximadamente 500kg.

TARIFAS (€)

Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20€/hora	25€/hora	40€/hora
100 €/día	125 €/día	200 €/día

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Vinificación. La facturación por día u hora se establece según demanda del usuario. El periodo de un día incluye 7 horas de trabajo y 1 hora de limpieza.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Termoselladora

Ilpra Basic VG

Descripción de la infraestructura: Termoselladora.

Responsable: Blas del Valle Jiménez.

Ubicación: 1º Planta. Laboratorio 10.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Envasado al vacío.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
2€ por muestra	2,5€ por muestra	4€ por muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Observaciones: Servicio termoselladora.

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Caracterizaciones magnéticas**7T CFM VSM Measurement System (Cryogenic Ltd.)**

Descripción de la infraestructura: Magnetómetro de Muestra Vibrante (VSM)

Responsable: Manuel Domínguez de la Vega.

Ubicación: Laboratorio de Magnetismo (Dpto. FMC).

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Medidas de imanación a temperatura ambiente y en función de la temperatura (entre 2 y 400 K).
- Determinación de temperaturas de transición magnética (Curie, Neel) en el intervalo anterior.
- Granulometría magnética para estudios de pequeñas partículas metálicas y óxidos magnéticos.
- Medidas de ciclos de histéresis, permeabilidad, coercitividad para materiales blandos e imanes permanentes hasta campos magnéticos de 7 Teslas.
- Obtención de curvas de magnetización tras enfriamiento con campo y sin campo (curvas FC/ZFC).

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
20 €/ciclo de histéresis	40 €/ciclo de histéresis	80 €/ciclo de histéresis
30 €/ curva M-T	60 €/ curva M-T	120 €/curva M-T
20 €/informe técnico	40 €/informe técnico	80 € / informe técnico

¿Es

necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: La no disponibilidad de técnico para este equipo condicionará, evidentemente, los tiempos de respuesta ante cualquier demanda de servicio.

Servicio de Caracterizaciones Mecánicas y Superficiales**Perfilómetro Mecánico, Veeco, Dektak 150.**

Descripción de la infraestructura: Perfilómetro mecánico de tipo palpador con puntas de medida: 50 nm., 0.7 micras y 12.5 micras. Resolución vertical 1 nm.

Responsable: Juan María González Leal.

Ubicación: Módulo M1 IMEYMAT

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Medida de espesores de capas. Medida de rugosidades. Medidas de texturas. Análisis de frecuencias espaciales.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora investigador: 40 €	Hora investigador: 40 €	Hora investigador: 83 €
Coste medida: 10 €/medida	Coste medida: 15 €/medida	Coste medida: 25 €/medida
Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Coste emisión de informes: 170 € por muestra	Coste emisión de informes: 170 € por muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: El servicio está orientado a todos aquellos profesionales que necesiten resultados de metrología de superficies basados en palpadores, principalmente relacionadas con la conformación y/o el mecanizado de materiales (moldeado, corte), tratamientos superficiales (ataques químicos, abrasión, pulido), aplicación de capas o recubrimientos (pinturas, deposición de capas), control de calidad de útiles de mecanizado, con precisiones del orden de hasta 1 nm (dependiendo del modo de medida) y muestras de tamaño hasta 30 cm.

Servicio de Drones

Cuadrióptero Phantom 3 Advance

Responsables: Luis Barbero González y Juan Antonio López Ramírez.

Ubicación: CASEM.

Usos:

- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.)
- Trabajos de precisión con cámaras multispectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.)
- Patrimonio cultural y natural
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales
- Inspección de instalaciones de todo tipo

TARIFAS (€)			
Campaña (precio unitario)	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Configuración Equipo y planificación de vuelo	60 €	90 €	120 €
Ejecución de vuelos	40 €	60 €	80 €
Procesado de datos y entrega de resultados	100 €/200 imágenes	150 €/200 imágenes	200 €/200 imágenes

Observaciones: Cuadricóptero Phantom 3 Advance con cámara RGB Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

Configuración del equipo y planificación de vuelo: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

Ejecución de vuelos: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobrarán según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (mantención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

Procesado de datos y entrega de resultados: Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multiespectral, se cobrará 100 € por cada mapa de índice solicitado.

Hexacóptero Atyges FV-8

Responsables: Luis Barbero González y Juan Antonio López Ramírez.

Ubicación: CASEM.

Usos:

- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.)
- Trabajos de precisión con cámaras multiespectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.)
- Patrimonio cultural y natural
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales
- Inspección de instalaciones de todo tipo

TARIFAS (€)			
Campaña (precio unitario)	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Configuración Equipo y planificación de vuelo	60 €	90 €	120 €
Ejecución de vuelos	40 €	60 €	80 €
Procesado de datos y entrega de resultados	100 €/200 imágenes	150 €/200 imágenes	200 €/200 imágenes

Observaciones: Hexacóptero con una carga de pago de 500 g equipado con una cámara RGB GoPRO HERO 4. Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

Configuración del equipo y planificación de vuelo: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

Ejecución de vuelos: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobrarán según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

Procesado de datos y entrega de resultados: Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multispectral, se cobrará 100 € por cada mapa de índice solicitado.

Ortocóptero Hexa H550

Responsables: Luis Barbero González y Juan Antonio López Ramírez.

Ubicación: CASEM.

Usos:

- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.).
- Trabajos de precisión con cámaras multispectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.).
- Patrimonio cultural y natural.
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales.
- Inspección de instalaciones de todo tipo.

TARIFAS (€)			
Campaña (precio unitario)	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Configuración Equipo y planificación de vuelo	60 €	90 €	120 €
Ejecución de vuelos	40 €	60 €	80 €
Procesado de datos y entrega de resultados	100 €/200 imágenes	150 €/200 imágenes	200 €/200 imágenes

Observaciones: Octocóptero con una carga de pago de 5 kg equipado con una cámara RGB son sensor en formato completo de 24 Megapixel (Sony Alfa 7). Cuenta asimismo con una cámara multispectral de seis canales TETRACAM Micro MCA. Este equipo tiene también operador de cámara independiente. Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

Configuración del equipo y planificación de vuelo: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

Ejecución de vuelos: Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobrarán según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

Procesado de datos y entrega de resultados: Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multiespectral, se cobrará 100 € por cada mapa de índice solicitado.

Servicio de Equipamiento Termofísico y Termoquímico

Medidor de Conductividad Térmica en Materiales, LASERCOMP, FOX 200

Descripción: Instrumento para medida de la conductividad térmica a una temperatura, de medida rápida mediante el método del flujo de calor. Permite operar con cualquier material sólido: metales, cerámicos, polímeros, compuestos, vidrios y gomas. Está especialmente pensado para plásticos celulares y láminas delgadas, además de permitir ensayos de piezas de tamaños típicos para edificación (normas ASTM C518 e ISO 8301). También permite medir espesores hasta 0,025mm. El tamaño y geometría típicos de las muestras son cuadradas de 200mm de lado y espesores hasta 52mm. El rango de temperaturas para el ensayo puede variar desde -20 °C hasta 75°C.

Responsable: David Sales Lérida.

Ubicación: Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Medida de la conductividad térmica a una o varias temperaturas. Variación de dicha propiedad térmica con la temperatura en el rango permitido por el equipo. Informe según normas ASTM C518 e ISO 8301.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
5€/ h	10€ /h	20€ /h

¿Es

necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Servicio de Técnicas Espectroscópicas

Elipsómetro Espectroscópico Woollam V-VASE

Descripción de la infraestructura: Equipo para la determinación de las constantes ópticas de materiales, tanto masivos, como películas delgadas, en el rango entre 190 nm y 3200 nm de longitud de onda. En este último caso permite la determinación de espesores con resolución del Angstrom y la realización de mapas topográficos de superficies de hasta 5 cm x 5 cm, con una resolución lateral de hasta 100 micras. El equipo también permite la realización de medidas de transmitancia, reflectancia y escaterometría de las muestras estudiadas.

Responsable: Eduardo Blanco Ollero.

Ubicación: Laboratorio de Propiedades Ópticas. Departamento de Física de la Materia Condensada. IMEYMAT.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Determinación de n, k y constante dieléctrica (real e imaginaria) de materiales en el rango de 190 nm a 3200 nm
- Determinación de espesores de películas delgadas entre 50 nm a varias micras (dependiendo del material)
- Realización de perfiles topográficos de superficies de hasta 5 cm x 5 cm con resolución lateral de hasta 100 micras y en profundidad hasta 0,1 nm.
- Medidas de reflectometría y de acabado especular.
- Espectros de reflexión y transmisión con luz polarizada.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C

Hora de investigador	40€	50€	85€
Coste Medida/hora	15€	20€	30€
Emisión informe	170€	170€	170€

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: El tiempo de medida depende del rango y resolución espectral deseado.

Espectrofotómetro UV-Vis-NIR Agilent Cary 5000

Descripción de la infraestructura: Equipo para la realización de espectros de transmisión y reflexión, especular y difusa, de muestras sólidas y líquidas, en el rango 200-3000 nm de longitud de onda. Equipado con esfera integradora.

Responsable: Eduardo Blanco Ollero.

Ubicación: Laboratorio de Espectroscopía. Departamento de Física de la Materia Condensada. IMEYMAT.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Espectros de transmisión muestras líquidas, rango 200-3000 nm.
- Espectros de transmisión muestras sólidas, rango 200-3000 nm.
- Espectros de reflexión especular con esfera integradora.
- Espectros de reflexión difusa con esfera integradora.
- Espectros de transmisión difusa con esfera integradora.
- Espectros de reflexión difusa de muestras en polvo con esfera integradora.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora de	40€	50€	85€

investigador			
Coste Medida	15€	20€	30€
Emisión informe	100€	100€	100€

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? No.

Espectrofotómetro UV-Vis-PGI INSTRUMENTS T80+

Descripción de la infraestructura: Espectrofotómetro UV Vis de doble haz, con rendija variable a 0.5, 1.0, 2.0 y 5.0 nm. Sistema de detección mediante fotodiodo de silicio. Equipo autónomo que integra display LCD, conexión RS232 y cargador automático para 8 cubetas. Funciona bajo Software UV Win 5 para control desde PC. Rango de medida: 190 - 1100 nm Rango fotométrico: de -0.3 a 3 Abs

Responsable: José M^a Palacios Santander.

Ubicación: Laboratorio de Instrumentación. Grupo FQM-249. Departamento de Química Analítica. Facultad de Ciencias.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Preparación de la muestra.
- Análisis mediante medidas fotométricas.
- Registro de espectros UV/Vis.
- Determinaciones cuantitativas en muestras.
- Otros posibles servicios aún no disponibles:
 - ✓ Medidas de cinéticas de reacción.
 - ✓ Análisis de ADN/proteínas.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Preparación de muestra	5€/muestra	10 €/muestra	20 €/muestra
Análisis mediante medidas fotométricas	2,5€/muestra	5€/muestra	10 €/muestra
Registro de espectros	10€/espectro	20 €/espectro	40 €/espectro

UV/Vis			
Determinaciones cuantitativas en muestras	30 €/muestra empleando 5 patrones + 3€/patrón adicional.	45 €/muestra empleando 5 patrones + 3€/patrón adicional.	60 €/muestra empleando 5 patrones + 3€/patrón adicional.
Otros servicios	Por determinar	Por determinar	Por determinar

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? No.

Espectrómetro RAMAN, JASCO, NRS7200

Descripción de la infraestructura: Espectrómetro Raman dispersivo Jasco, modelo NRS-7200 con láseres de excitación de 532 nm, 785 nm y 1064 nm de longitud de onda. Máxima resolución 0.7 cm⁻¹. Intervalo espectral 10 - 8000 cm⁻¹.

Responsable: Juan María González Leal.

Ubicación: Módulo M1 IMEYMAT.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Mapeo químico de superficies e imágenes Raman 2D y 3D. Identificación de plásticos. Caracterización de grafeno y otros alótropos del carbono.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora investigador	40€	40€	83€
Coste medida	25€/medida	25€/medida	50€/medida
Comisión emisión de informes	170€ por muestra	170€ por muestra	170€ por muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Servicio de Técnicas Microscópicas**AFM Multimode Nanoscope IIIA (Bruker)**

Tarifa A			Tarifa B			Tarifa C		
Estándar	Usuario frecuente >15h/mes	Usuario autónomo (sin técnico)	Estándar	Usuario frecuente >15h/mes	Usuario autónomo (sin técnico)	Estándar	Usuario frecuente >15h/mes	Usuario autónomo (sin técnico)
20€/h	10€/h	5€/h	30€/h	15€/h	7,50€/h	40€/h	20€/h	10€/h
Elaboración de informes								
170 €/ Muestra								

Se considerará usuario autónomo a aquel que haya completado con éxito el curso de entrenamiento ofertado por el SPI AFM/STM. Este curso de entrenamiento tiene un coste de 100 €.

*Las tarifas excluyen el precio de las puntas de AFM. El usuario podrá aportar sus propias puntas, siempre que sean compatibles con el microscopio y la técnica o modo de trabajo requerido. Alternativamente, las puntas necesarias para la realización de los experimentos podrán ser adquiridas en el propio SPI (sujeta a disponibilidad). En este caso, las puntas quedarían en posesión del usuario, previo pago de su coste. Como orientación, se indican a continuación algunos precios de puntas ofertados por el fabricante del microscopio (Bruker) para distintos modos de trabajo:

Modos de trabajo	Tipo de punta (referencia Bruker)	Precio por unidad
Topografía - Contacto (AFM)	DNP-10	25€
Topografía - Contacto intermitente o tapping (T-AFM)	TESP-V2	36€
Magnético (MFM)	MESP-V2	64€
Conductivo (C-AFM)	SCM-PIC-V2	46€

Para otros tipos de puntas de prestaciones mejoradas o para otros modos de trabajo avanzados, se deben consultar los precios de adquisición de las sondas previamente al técnico o al responsable científico del servicio periférico.

Estación de Haces Focalizados FIB –FEI QUANTA 3D

Descripción de la infraestructura: Microscopio SEM con cañón de haces de iones focalizados.

Responsable: Sergio Ignacio Molina Rubio.

Ubicación: Módulo 9A del IMEYMAT.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:

- Preparación de muestras electrón-transparentes para microscopía electrónica de materiales y dispositivos.
- Nano-mecanizado mediante FIB de materiales y dispositivos.
- Preparación de muestras en forma de nano-agujas para análisis mediante tomografía electrónica y de sonda atómica (atom probe tomography), así como para otras aplicaciones que requieran esta geometría de muestra.
- Manipulación de muestras de distintos materiales a escala micro y nanométrica, incluyendo cortes en el material por ataque iónico, deposición de carbono o platino, transferencia de porciones de material a rejillas, etc.
- Análisis de materiales mediante electrones secundarios y con el haz de iones.
- Análisis 3D por haces de iones de distribución de precipitados u otras inclusiones en materiales y dispositivos mediante reconstrucción tomográfica.
- Otras operaciones específicas que requieran el uso de haces de iones focalizados, definidas específicamente por el peticionario del servicio.

TARIFAS (€)		
Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
60€/hora	120€/hora	200€/hora

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

Microscopio Electroquímico de Barrido –SENSOLITICS.

Descripción de la infraestructura: Equipo electroquímico multifuncional para aplicaciones en el campo de la nanotecnología. Se adquirió en la convocatoria FEDER 2008-2011. Código: UNCA-08-1E-048.

Responsable: José M^º Palacios Santander.

Ubicación: Laboratorio de Instrumentación 2. Departamento de Química Analítica. Facultad de Ciencias.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: La microscopía electroquímica de barrido (Scanning Electrochemical Microscopy, SECM) es una muy novedosa y avanzada técnica electroquímica con amplias aplicaciones en la determinación de cinéticas de transferencia de carga, visualización in-situ de la topografía de superficies que están inmersas en electrolitos, variaciones en la reactividad química localizadas espacialmente, así como fabricación de microestructuras en interfases o superficies. Lo que distingue a la SECM de otras técnicas microscópicas es que se utilizan ultramicroelectrodos amperométricos o potenciométricos como sondas de escaneo, que interactúan electroquímicamente sobre la muestra o que actúan como soportes de inmovilización de las especies a estudiar.

La SECM posee una excepcional selectividad química y, por ello, es una excelente herramienta para examinar propiedades y reacciones (electro)químicas que ocurren frecuentemente en interfases entre dos regiones; la técnica permite investigar los caminos y velocidades de tales reacciones con resolución espacial, lo que abre mucho el campo de sus aplicaciones que son ya muy numerosas y aumentan continuamente. Algunos ejemplos de las posibilidades de aplicación son: estudios de cinéticas de reacción; visualización de la actividad de enzimas inmovilizados sobre microestructuras y fabricación de biosensores; reacciones redox en baterías; estudio de fenómenos de corrosión (metal/aire o metal/agua marina); flujo de iones a través de los poros de membranas semipermeables; fotosíntesis en la membrana celular o monitoreo de la actividad biológica en células vivas; fabricación y caracterización de nanoelectrodos; estudio de la disolución pH-dependiente de mediadores electrónicos inmovilizados; control de calidad de conjuntos de ultramicroelectrodos; detección espacialmente resuelta de la secreción de neurotransmisores por células individuales; deposición lateral con alta resolución de polipirrol como medio para la construcción de transistores orgánicos.

El equipo está constituido por los siguientes elementos:

- 1) Microscopio básico electroquímico computerizado de exploración automática con dispositivos para aumentar la calidad de imagen mediante un sistema de posicionamiento piezoeléctrico, y para separar con precisión la información topográfica de la electroquímica.
- 2) Potenciostato auxiliar con stand, interfase para PC y software de control.

Servicios Ofertados:

- 1) Preparación de la muestra.
- 2) Caracterización de muestras mediante la obtención del mapa electroquímico de superficies de muestras conductoras y aislantes.

TARIFAS (€)				
		Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Preparación de muestras		5€/muestra	10€/muestra	20€/muestra
Mapeo electroquímico (con técnico)	Alta resolución (~3h)	25€/sesión	50€/sesión	100€/sesión
	Media resolución (~1,5h)	12,5€/sesión	25€/sesión	50€/sesión
	Baja resolución (45 min.)	7€/sesión	14€/sesión	28€/sesión
Mapeo electroquímico (usuario autorizado)	Alta resolución (~3h)	10€/sesión		
	Media resolución (~1,5h)	5€/sesión		
	Baja resolución (45 min.)	2,5€/sesión		

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: Actualmente, el aparato no dispone de ningún técnico especializado en su manejo.

El manejo del aparato no es complejo, pero requiere de un periodo de formación adecuado y del manejo de una serie de accesorios delicados y costosos (fungibles). No hay muchos aparatos de este tipo a nivel nacional y, por tanto, el nivel de aplicabilidad y de utilización del mismo son también limitados, sobre todo dentro de nuestra propia universidad. El equipo actualmente no está explotado en su totalidad ya que aún no se han llegado a probar o a utilizar todas las posibilidades técnicas del equipo.

Perfilómetro Óptico Multimodo, ZETA, ZETA300

Descripción de la infraestructura: Microscopio óptico 3D multimodo. Modos de medida: Confocal, Interferométrica, Multisuperficie, Texturas (QDIC/Nomarski), Reflectometría. Resolución hasta 1 nm (dependiendo de la técnica de medida). Incluye reflectómetro para medidas de espesores de capas delgadas.

Responsable: Juan M^a González Leal.

Ubicación: Módulo M1 IMEYMAT.

Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos: Medida de espesores de capas (Incluido multicapas). Medidas de volumen y área de incrustaciones, poros o cualquier característica superficial. Medida de rugosidades. Medida de texturas. Análisis de frecuencias espaciales. Imágenes 3D en color real de las superficies y ficheros CAD.

TARIFAS (€)			
	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Hora investigador	40€	40€	83€
Coste medida	10€/medida	15€/medida	25€/medida
Comisión emisión de informes	170€ por muestra	170€ por muestra	170€ por muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

Observaciones: El servicio está orientado a todos aquellos profesionales que necesiten resultados de metrología de superficies, principalmente relacionadas con la conformación y/o el mecanizado de materiales (moldeado, corte), tratamientos superficiales (ataques químicos, abrasión, pulido), aplicación de capas o recubrimientos (pinturas, deposición de capas), control de calidad de útiles de mecanizado, así como la obtención de datos experimentales CAD de dispositivos (LEDs, encapsulados), con precisiones del orden de hasta 1 nm (dependiendo del modo de medida) y muestras de tamaño hasta 30 cm.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 13 de enero de 2021, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. A144/2020.

Procedimiento de reintegro por alcance núm. A144/2020.

Ramo: Sector Público Autónomo (Informe de Fiscalización sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía-Ejercicio 2017).

Ámbito territorial: Comunidad Autónoma de Andalucía.

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 23 de diciembre de 2020, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A144/2020 del ramo de Sector Público Autónomo (Informe de Fiscalización sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía-Ejercicio 2017), ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por importe de 731.918,16 €, como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica-financiera del Patronato de la Alhambra y el Generalife en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2016, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 13 de enero de 2021.- El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 286/18. (PP. 3109/2020).

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 286/18.

Resolución dictada: Sentencia núm. 108/19, de 8 de abril de 2019.

Notificar a: Don Kim Ashton Echols.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Cádiz). Plaza de la Constitución, s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 15 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Noelia Sánchez López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de junio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 865/2019. (PP. 2562/2020).

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA NÚM. 102/20 DE FECHA 12.6.20

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 865/2019. Negociado: 1M.

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, donde el interesado podrá tener conocimiento íntegro de la resolución dictada.

Personas o entidades a las que se dirige el presente edicto: Werner José Llacer Viciano.
Plazo para interposición de recurso: 20 días desde la publicación.

En Sevilla, a diecisiete de junio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1826/2017. (PP. 2351/2020).

NIG: 4109142120170065197.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1826/2017. Negociado: 4.º

Sobre: Cumplimiento.

De: PSA Financial Services Spain EFC, S.A.

Procuradora: Sra. Pilar Durán Ferreira.

Letrado: Sr. Eduardo Ortiz Martí.

Contra: Rosario González García y Jesús López González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1826/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, a instancia de PSA Financial Services Spain EFC, S.A., contra Rosario González García y Jesús López González sobre cumplimiento, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

E N C A B E Z A M I E N T O

SENTENCIA NÚM. 58/2019

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Quince de marzo de dos mil diecinueve.

Parte demandante: PSA Financial Services Spain EFC, S.A.

Abogado: Eduardo Ortiz Martí.

Procurador: Pilar Durán Ferreira.

Parte demandada: Rosario González García y Jesús López González.

Objeto del juicio: Cumplimiento.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Durán Ferreira en nombre y representación de PSA Financial Services Spain EFC, S.A., contra don Jesús López González y doña Rosario González García y en consecuencia condeno a los demandados a pagar a la actora 11.421,92 euros más intereses y costas determinados en los fundamentos de referencia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso

que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a quince de marzo de dos mil diecinueve.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rosario González García y Jesús López González, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de septiembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1000/2018. (PP. 2563/2020).

NIG: 4109142120180037168.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1000/2018. Negociado: 1.º

Sobre: Créditos al consumo.

De: Toyota Kreditbank GMBH.

Procurador: Sr. Miguel Rodríguez Marcote.

Letrado: Sr. Carlos Manuel Calvo Pozo.

Contra: Alfonso Seda Guerrero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el presente Procedimiento Ordinario 1000/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, a instancias de Toyota Kreditbank GMBH contra Alfonso Seda Guerrero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 45/2020

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciocho de febrero de dos mil veinte.

Parte demandante: Toyota Kreditbank GMBH.

Abogado: Carlos Manuel Calvo Pozo.

Procurador: Miguel Rodríguez Marcote.

Parte demandada: Alfonso Seda Guerrero.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Créditos al consumo.»

«Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez Marcote en nombre y representación de Toyota Kreditbank GMBH contra don Alfonso Seda Guerrero y en consecuencia condeno al actor a pagar a la actora 9.726,48 euros más intereses y costas determinados en los fundamentos de referencia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil veinte.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Alfonso Seda Guerrero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dos de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 14 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de autos núm. 65/2016. (PP. 3209/2020).

NIG: 0490242C20160000105.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 65/2016. Negociado: C1.

Procedimiento origen: Responsabilidad extracontractual en materia de tráfico.

De: Doña Naima Boitek.

Procuradora: Doña María del Carmen Muñoz Manzano.

Letrada: Doña Carmen Gutiérrez Rodríguez.

Contra: Mutua Madrileña Automovilística y don Abdelaziz Qmal.

Procuradora: Doña María del Mar López Leal.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 65/2016, seguido a instancia de Naima Boitek frente a Abdelaziz Qmal se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 120/2018

En El Ejido, a seis de noviembre de dos mil dieciocho.

Vistos por Otilia Fornieles Melero, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de El Ejido (Almería) UPAD 5 y su partido, los autos núm. 65/2016 de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de doña Naima Boitek representado en autos por la Procuradora Sra. Muñoz Manzano y asistida de la Letrada Sra. Gutiérrez Rodríguez, contra Mutua Madrileña Automovilística, representada por la Procuradora Sra. López Leal y asistida del Letrado Sr. Quílez Ochoa y frente a don Abdelaziz Qmal en rebeldía, sobre resarcimiento con ocasión de la circulación, y,

F A L L O

Que estimo en parte la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Muñoz Manzano en nombre y representación de doña Naima Boitek frente a Mutua Madrileña Automovilística y don Abdelaziz Qmal, condeno a los referidos demandados a abonar a la actora la suma de siete mil trescientos dieciséis euros con once céntimos (7.316,11 €).

Con condena a la aseguradora del interés del art. 20 de la LCS desde la fecha del siniestro y hasta la fecha del pago. Debiendo tenerse en cuenta, en su caso, para el cómputo del interés los pagos o ingresos efectuados a cuenta y sus fechas. Sin costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días hábiles por escrito a presentar ante este Juzgado, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y observancia de los demás requisitos previstos en el art. 458 LEC.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Abdelaziz Qmal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a catorce de octubre de dos mil veinte.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de El Ejido, dimanante de autos núm. 298/2018. (PP. 91/2021).

NIG:0490200120180001759.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 298120 18. Negociado: C2.

Procedimiento origen: Obligaciones: otras cuestiones

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Ignorados ocupantes Avenida de la Luz, núm. 18, P.2, PO- E, El Ejido.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 298/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes Avenida de la Luz, núm. 18, P.2, PO- E, El Ejido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo tiene el tenor literal siguiente:

«FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en Avenida de la Luz, núm. 14-18, P.2, Po. E de El Ejido y, en consecuencia, debo declarar y declaro a todos ellos en situación de precario y haber lugar al desahucio de la vivienda sita en la citada calle, condenando a la parte demandada a que deje libre y a disposición de la parte demandante el citado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo verifica; con imposición de las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Almería.»

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes Avenida de la Luz, núm. 18, P2, PO- E, El Ejido, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a once de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas operjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 44/2018. (PP. 2559/2020).

NIG: 4108742C20170005035.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 44/2018. Negociado: A.

Sobre: Créditos al consumo.

De: Toyota Kreditbank GmbH.

Procurador: Sr. Miguel Rodríguez Marcote.

Letrado: Sr. Carlos Manuel Calvo Pozo.

Contra: Ana Isabel Ramón Coca y José Luis Carreño Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 44/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Sanlúcar la Mayor, a instancia de Toyota Kreditbank GmbH, contra Ana Isabel Ramón Coca y José Luis Carreño Martín sobre créditos al consumo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 98/2020

En Sanlúcar la Mayor, a dos de julio de dos mil veinte.

Doña Alicia Díaz-Santos Salcedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Sanlúcar la Mayor, ha visto los presentes autos de juicio ordinario 44/2018 promovidos por Toyota Kreditbank GmbH, representada por el Procurador don Miguel Rodríguez Arconte y asistido por el letrado don Carlos Manuel Calvo Pozo, contra doña Ana Isabel Ramón Coca y don José Luis Carreño Martín, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los tribunales, don Miguel Rodríguez Arconte, actuando en nombre y representación de Toyota Kreditbank GmbH, frente a doña Ana Isabel Ramón Coca y don José Luis Carreño Martín y, en consecuencia, debo:

Condenar a doña Ana Isabel Ramón Coca y don José Luis Carreño Martín a abonar solidariamente a la actora la suma de diecinueve mil seiscientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (19.662,83 €), más los intereses devengados en la forma prevista en el fundamento de derecho quinto de esta resolución.

Doña Ana Isabel Ramón Coca y don José Luis Carreño Martín deberán abonar las costas causadas en la tramitación y decisión de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, sin acto de preparación previo. No se admitirá a trámite el recurso de apelación a ninguna de las partes legitimadas si al tiempo de interponerse la parte apelante no ha constituido el depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada y leída que fue la anterior sentencia por la Juez que la ha dictado, en el día de la fecha estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ana Isabel Ramón Coca y José Luis Carreño Martín, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a dos de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica, en procedimientos de inspección (requerimiento documentación previa a visita de inspección) en materia de turismo, a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de Inspección de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
74658894C		VFT/GR/05248
X0715497J		VFT/GR/05253

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 2.ª planta, Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 21 de enero de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimientos de inspección (requerimiento de documentación previa a visita de inspección), en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos de inspección de turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
74650200C		VFT/GR/05241
74650200C		VFT/GR/05242
74650649D		VFT/GR/05245
75158114W		VFT/GR/05246
75158114W		VFT/GR/05247

Acto notificado: Requerimiento documentación previa a visita de inspección.

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de requerimiento de documentación previa, disponen de un plazo de un mes para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 2.ª planta, Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 21 de enero de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto que se cita. (PP. 89/2021).

Por Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 13 de febrero de 2020 se acordó la Autorización Administrativa previa y de construcción del proyecto de Línea de Evacuación de 220 kv de la Subestación EGA a la Subestación Serrata (Expediente LAT 6807) en el término municipal de Tabernas. Asimismo, con fecha 5 de noviembre de 2020 se acordó, en concreto, la utilidad pública del indicado proyecto lo que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día, hora y lugar que figura en relación anexa, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple de Registro y Escritura Pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los propietarios y demás titulares podrán formular, ante esta Delegación Territorial, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes y derechos afectados.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cedula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Almería, y en dos diarios de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Tabernas, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, Ega Suria, S.L., tiene la condición de beneficiaria.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LINEA DE EVACUACIÓN DE 220 KV DE LA SUBESTACIÓN EGA A SUBESTACIÓN SERRATA EXPTE. LAT 6807

LUGAR PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN.- AYUNTAMIENTO DE TABERNAS (CALLE MIRLO, NÚM. 1) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021

Nº PARCELA S/P	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				DATOS DE LA AFECCIÓN						HORA CITACIÓN LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN	
	NOMBRE / RAZON	T.M.	POLIG. Nº	PARCELA Nº	USO	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL		
						Longitud (m)	Sobre vuelo (m2)	Nº APOYOS Instalados	Nº APOYO DE PROYECTO	Sup. Ocupación (m2)	Sup. temp. (m2)		
1	COMPAÑIA EUROANDALUZA DE GESTIÓN, SL	TABERNAS	11	4	OLIVOS REGADIO	8,0	159,5					211,5	11:00 A.M.
2	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS	11	9013	V.C.	5,0	118,6					106,9	NO PROCEDE
3	COMPAÑIA EUROANDALUZA DE GESTIÓN, SL	TABERNAS	11	66	OLIVOS REGADIO	97,0	2.702,0					43,5	11:00 A.M.
4	COMPAÑIA EUROANDALUZA DE GESTIÓN, SL	TABERNAS	11	65	OLIVOS REGADIO	45,0	1.904,1					0,0	11:00 A.M.
5	COMPAÑIA EUROANDALUZA DE GESTIÓN, SL	TABERNAS	11	64	OLIVOS REGADIO	36,0	977,4					442,4	11:00 A.M.
6	COMPAÑIA EUROANDALUZA DE GESTIÓN, SL	TABERNAS	11	59	LABOR O LABRADIO REGADIO	116,0	2.569,4	1	2	105,0	1.067,1		11:00 A.M.
7	JUAN MORENO PLAZA	TABERNAS	11	60	LABOR O LABRADIO SECANO	69,0	2.713,5					135,2	11:30 A.M.
8	JUAN JOSE MARQUEZ POLO MERCEDES MARQUEZ POLO	TABERNAS	11	61	LABOR O LABRADIO SECANO	56,0	1.427,6					11,6	11:45 A.M.
9	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS	11	9010	V.C.	4,0	80,6					86,6	NO PROCEDE

Almería, 12 de enero de 2021.- La Delegada del Gobierno, Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 19 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicidad de los contratos adjudicados de publicidad institucional y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada ley y decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Único. Hacer público que, en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, ambos de 2020, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 19 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Ricardo Espiritu y Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz. (PP. 3195/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución con la que se otorga autorización ambiental unificada a la Entidad de Desarrollos e Inversiones Tarifa, S.L., para el proyecto «Complejo Turístico Rural Las Piñas», en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (expediente: AAU/CA/046/18), que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la Entidad de Desarrollos e Inversiones Tarifa, S.L., para el proyecto «Complejo Turístico Rural Las Piñas», en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (Expediente: AAU/CA/046/18).

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 23 de diciembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 2769/2020).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución 8.11.2020, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Maderas Campos, S.L., para el Proyecto denominado de «Ampliación aserradero y nave de fabricación de pelet», ubicada en la Aldea de Santa Ana, en en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén) (Expte. AAU/JA/0072/19). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Jaén, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada y a la corrección de errores para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla del proyecto que se cita.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

Tercero. Dejar sin efecto el anuncio publicado en el BOJA núm. 228, de 25 de noviembre de 2020, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, una vez advertido la publicación del Acuerdo de 1 de octubre de 2019 en el BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2020, y haber cumplido con los trámites y plazos establecidos en el período de Información Pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, relativo al proyecto que se cita:

Expediente: AAU/SE/262/2019/N.

Denominación de la actividad: Nueva LAMT 15(20) kV para cierre entre LMT «Aguas» de SET «Morón» y LMT «Acebuche» de SET «P. Cazalla» y sustitución de tramo de LAMT «Acebuche» de SET «P. Cazalla» entre los apoyos A265653 y A266347.

Emplazamiento: Las instalaciones objeto de este proyecto estarán situadas entre el apoyo A249590 (Pol. 71.- Parc. 1.- Raspapelos) y el apoyo A266347 (Pol. 47- Parc.12.- El Fontanal), en el término municipal de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Término municipal: La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Promovido por: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla (Sevilla). (PP. 3179/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de:

Expediente: AAU/SE/572/2019/N.

Denominación de la actividad: Proyecto de Urbanización ARI-DSP-04 Abengoa-Ibisa.

Emplazamiento: Avenida de Andalucía, s/n (el emplazamiento queda delimitado por las Calles Manuel Velasco de Pando y de la Avda. Paseo Padre José María Javierre Ortas, el centro comercial Los Arcos al sur y una superficie comercial al noroeste).

Término municipal: Sevilla (Sevilla).

Promovido por: Divarian Propiedad, S.A.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

Sevilla, 15 de diciembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimiento de Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 16 de diciembre de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: En virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla.

Campaña	Titular	NIF
2020		25321607X
2020		27225390Z
2020		76662853N
2020	LUZON LECHEROS, S.L.	B18709220
2020	DAMICARNES SIERRA DE HUELVA, S.L.U.	B21489216
2020	HACIENDA EL MORRITO, S.L.	B41727538

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 18 de enero de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2019.

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2019 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	08911719R	0108019607
2	78038646Z	0108019671

ANEXO II

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2020.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora del período 2020.

Plazo: 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto para subsanar la falta.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
1	23260660R	0108001339	
2	26466653R	0108001491	
3	A21319272	0108002641	AGROPECUARIA DEL GUADIANA, S.A.
4	27261458H	0108002893	
5	34841235F	0108005636	
6	52265376S	0108006651	
7	27300285K	0108006652	
8	74701151A	0108007409	
9	30973994D	0108008638	
10	44047776Q	0108009267	
11	28459533T	0108009284	
12	75009559G	0108009717	
13	A50068311	0108009923	FRUTEMSA, S.A.
14	29613946C	0108009964	
15	27174569T	0108009998	
16	29614781G	0108009999	
17	48919221S	0108010001	
18	49083343D	0108010003	
19	29614371P	0108010020	
20	29486554W	0108010028	
21	75553023R	0108010030	
22	29608783D	0108010036	
23	29617995K	0108010037	
24	41448334B	0108010050	

ANEXO III

Procedimiento: Mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del período 2020

Identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC/SIGPAC 2020 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se resuelve la solicitud de modificación al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel

en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural donde resida la persona interesada.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
1	44218890X	0108000005	
2	J19680305	0108000037	EXPLOTACION AGRICOLA LOPEZ-COZAR RUIZ, S.C.
3	75037919M	0108000082	
4	B41849142	0108000112	RUANKAL, S.L.
5	A41895699	0108000114	RUPTEN AGRARIA, S.A.
6	E41725078	0108000195	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DOMCA, C.B.
7	75137097F	0108000207	
8	23766946B	0108000268	
9	29731493Z	0108000275	
10	B41905563	0108000305	EL JIGARRILLO, S.L.
11	75220263M	0108000352	
12	B11712304	0108000359	LAGUNAJANDA, S.L.
13	43106327A	0108000401	
14	26252582Z	0108000402	
15	27160039Y	0108000474	
16	30201025R	0108000490	
17	28589975D	0108000527	
18	26432982W	0108000607	
19	30455742Q	0108000624	
20	27299102B	0108000632	
21	27237147H	0108000639	
22	37704778G	0108000654	
23	B93664654	0108000756	INTEROLIVE, S.L.
24	75182960P	0108000778	
25	74587016V	0108000818	
26	49058322N	0108000836	
27	29437052L	0108000865	
28	53367798R	0108000922	
29	28526846S	0108000937	
30	45920135Z	0108000952	
31	22919777R	0108000954	
32	74622439C	0108001048	
33	51444646V	0108001077	

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
34	74556725V	0108001224	
35	75510372S	0108001370	
36	75349536H	0108001412	
37	44605153B	0108001456	
38	28535890C	0108001525	
39	27802621Z	0108001541	
40	34021096W	0108001585	
41	75488371W	0108001594	
42	75225297W	0108001612	
43	74580851Q	0108001629	
44	75093466F	0108001700	
45	E11715919	0108001847	RODRIGUEZ GOMEZ, C.B.
46	30472385F	0108001866	
47	23612382F	0108002041	
48	18153512A	0108002055	
49	B41988833	0108002056	MOVAR AGRICOLA, S.L.
50	74613916F	0108002171	
51	J14964274	0108002188	CIFRA, SOCIEDAD CIVIL
52	25332303B	0108002246	
53	E14665145	0108002288	GONZALEZ LUQUE, C.B.
54	25327230K	0108002336	
55	B04717583	0108002341	INVERSIONES HEYBA, S.L.
56	75541635K	0108002517	
57	30220479C	0108002580	
58	29415210G	0108002639	
59	75714189Y	0108002718	
60	75223204W	0108002810	
61	23248555V	0108002870	
62	E18531905	0108002915	HIJOS DE JUAN ANTONIO SORIA LOPEZ, C.B.
63	52484395M	0108003041	
64	75553588Z	0108003098	
65	25875510G	0108003099	
66	31614961N	0108003102	
67	48946134H	0108003288	
68	25596803B	0108003305	
69	B41981465	0108003319	CORRELUNAS, S.L.
70	75094666B	0108003334	
71	75395867G	0108003376	
72	29778483S	0108003391	
73	B91252478	0108003442	AGRÍCOLA EL CENSO, S.L
74	52514869G	0108003462	
75	E04200234	0108003499	RUIZ FERRIZ, C.B.
76	29443670J	0108003519	
77	25528413T	0108003619	

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
78	G41958638	0108003750	ASOCIACION DE GANADEROS DE PILAS
79	14324411B	0108003776	
80	24006890L	0108003789	
81	J41459850	0108003828	APA CONTRATO COLECTIVO DE ACRES, S.C.
82	B41489964	0108004010	AGROCLA, S.L.
83	52527595B	0108004024	
84	52529275N	0108004053	
85	27208016M	0108004062	
86	53446489D	0108004098	
87	E90359910	0108004165	HERMANOS FERNANDEZ-MENSAQUE MARQUEZ, C.B.
88	24138533X	0108004221	
89	75674397G	0108004242	
90	23999170G	0108004284	
91	26459042A	0108004408	
92	75435316P	0108004415	
93	30480616G	0108004427	
94	52550191K	0108004438	
95	75776002H	0108004500	
96	E14392104	0108004506	HERMANOS PEÑA PARRAGA, C.B.
97	50273793W	0108004569	
98	29772947E	0108004625	
99	27934511E	0108004646	
100	15471287S	0108004654	
101	B21590955	0108004669	AGRO AKIRA, S.L.
102	J14645428	0108004704	LOS VALVERDES, S.C.P.
103	23717827C	0108004742	
104	48961314H	0108004823	
105	24132967X	0108004975	
106	24055105A	0108005038	
107	J14717698	0108005077	AGROCANTILLO, S.C.
108	B21546460	0108005087	GEMO, S.L.
109	B23418312	0108005092	OLIVAR DE LA MONJA, S.L.
110	30539229J	0108005103	
111	30523019H	0108005263	
112	E56073174	0108005310	ALCRISAL, C.B.
113	77361427F	0108005392	
114	23436983Y	0108005491	
115	25236318M	0108005511	
116	B41893058	0108005548	AGRICOLA MOHARRA, S.L.
117	X1249984A	0108005602	
118	25296652X	0108005612	
119	25568851G	0108005620	
120	25902965C	0108005698	
121	74556409T	0108005848	

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
122	39154014X	0108005936	
123	75363491N	0108005952	
124	44222187H	0108005977	
125	25315260B	0108006032	
126	25986611S	0108006164	
127	52516478A	0108006237	
128	23556582M	0108006376	
129	24130668B	0108006387	
130	E14080741	0108006400	HERMANOS DEL CAMPO BENITO, C.B.
131	75949165Z	0108006453	
132	29339016D	0108006578	
133	25541012H	0108006584	
134	27198014P	0108006644	
135	52264592J	0108006654	
136	32073496L	0108006659	
137	24053336M	0108006703	
138	15401629R	0108006715	
139	25532163R	0108006725	
140	26478647N	0108006734	
141	74622859A	0108006757	
142	25286951S	0108006762	
143	33352130Z	0108006775	
144	75470675Q	0108006778	
145	B21024955	0108006782	DELEA A MARCA VILLABLANCA, S.L.
146	B04609327	0108006794	EXPLOTACIONES ARRIOCA, S.L.
147	75393323J	0108006809	
148	B41017369	0108006881	LOS MOLINOS, S.L.
149	28307487F	0108006882	
150	J41638057	0108006920	JURADO PEREZ, S.C.
151	77823867D	0108006996	
152	J91910695	0108007086	REYCO, S.C.
153	28473262K	0108007102	
154	48914561R	0108007112	
155	28532513R	0108007113	
156	01384096W	0108007138	
157	E91698274	0108007146	HUERTA LAS MONJAS, C.B.
158	74768422E	0108007159	
159	80169456N	0108007206	
160	X5930132L	0108007218	
161	25318566M	0108007219	
162	80136098G	0108007274	
163	28556109E	0108007315	
164	28072169W	0108007317	
165	24118371L	0108007324	

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
166	80164978L	0108007333	
167	47210204J	0108007354	
168	74585092W	0108007365	
169	30188525J	0108007404	
170	E14405377	0108007462	C.B. MURCIA NAVAS
171	25979785C	0108007499	
172	47428451J	0108007556	
173	J41760422	0108007563	EL ALMAJAR, S.C.P.
174	B21301742	0108007565	ALFONSO LLORENTE, S.L.U.
175	25550940X	0108007615	
176	B91848036	0108007616	AGRICOLA DEPOSITO DEL AGUA, S.L.
177	B21581129	0108007693	SPECIAL CROP, S.L.
178	00439001T	0108007758	
179	B56106172	0108007760	MUÑOZ GARCIA GESTION DE LOS RECURSOS NATURALES, S.L.
180	B79337242	0108007799	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL PRADO, S.L.
181	23221557K	0108007813	
182	24076997E	0108007828	
183	A21009766	0108007831	DEHESAS SAN ENRIQUE, S.A.
184	25330097J	0108007874	
185	30832690V	0108007891	
186	23239042A	0108007916	
187	24112125Y	0108007949	
188	54145330H	0108007985	
189	B90155383	0108008000	J. ROBLES BORREGO, S.L.U.
190	75527587A	0108008003	
191	24859152Q	0108008011	
192	75118149B	0108008046	
193	23961864G	0108008143	
194	75794505Y	0108008169	
195	24274117D	0108008179	
196	06012806P	0108008191	
197	B21524509	0108008192	ARMURADU, S.L.
198	23539116L	0108008218	
199	B91024786	0108008298	OLIVAR Y CALMA, S.L.
200	76145140Y	0108008379	
201	74620583G	0108008382	
202	75866722A	0108008393	
203	B04470241	0108008456	AGRICOLA E INMOBILIARIA RUVEG, S.L.
204	25665086F	0108008483	
205	23204169K	0108008533	
206	J93143022	0108008538	SERVICIOS AGRICOLAS MOJIBE, S.C.
207	51065977C	0108008573	
208	74605505Z	0108008610	
209	F91118414	0108008618	FRUCAMP, S.C.A.

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
210	74883477P	0108008694	
211	34072204G	0108008708	
212	25997679C	0108008762	
213	23273684F	0108008776	
214	47212981F	0108008780	
215	38485959J	0108008856	
216	30417692P	0108008862	
217	B01289461	0108008900	MAQUILAS ALAVESAS, S.L.
218	52511355D	0108008909	
219	75472255D	0108008940	
220	02505275T	0108008970	
221	74934398F	0108008971	
222	31681240M	0108009008	
223	79015214W	0108009010	
224	25908293N	0108009031	
225	A41203274	0108009084	IDUA, S.A.
226	30472976T	0108009112	
227	28559648L	0108009114	
228	28781888X	0108009119	
229	E41964883	0108009148	RANCHO LA CRUZ, C.B.
230	34010724A	0108009174	
231	F23215379	0108009256	S.C.A. ALRRURRAPI DE JODAR
232	29361581B	0108009257	
233	27255072A	0108009270	
234	B41950254	0108009289	EL HOYO CHICO, S.L.
235	74833027C	0108009297	
236	J14621262	0108009302	ALVALLAL, S.C.A.
237	B90272519	0108009352	CONCELOR AGRICOLA, S.L.
238	74720892X	0108009357	
239	29438066K	0108009363	
240	14622789X	0108009399	
241	28748863J	0108009428	
242	79207108F	0108009447	
243	44360933M	0108009466	
244	25096334E	0108009494	
245	75379798N	0108009546	
246	25603780L	0108009554	
247	E56130313	0108009595	PIZARRAS, C.B.
248	45869257N	0108009626	
249	B21575972	0108009627	PARAJES DE SAN BARTOLOMÉ, S.L.
250	E06101661	0108009636	RANCHO PILAR, C.B.
251	B18506634	0108009637	EXAGEN 99, S.L.
252	29723161P	0108009660	
253	77156937X	0108009712	

Lín.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE	TITULAR
254	B21599717	0108009744	BERRIES PASTOR, S.L.U.
255	B04527735	0108009758	AGRO CHERRY, S.L.
256	27517752T	0108009837	
257	29045883B	0108009867	
258	08908019G	0108009939	
259	J91207589	0108009943	HUERTA TEJADA, S.C.
260	54100642L	0108009956	
261	B21588926	0108009966	REFORMAS COSTA ALMA, S.L.
262	B04824306	0108009994	SANCABEO, S. L.
263	48924600N	0108009995	
264	B91189613	0108010010	S. LLAMAS Y ASOCIADOS, S.L.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de ayudas a la Submedida 6.1 de Apoyo a la Creación de Empresas para los Jóvenes Agricultores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 12 de enero de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

NIF: 78038220 W.

Número de expediente: 01/04/00249/18/9. Convocatoria 2018.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 4 diciembre 2019, por la que se concedían ayudas y se desestimaba el resto de solicitudes presentadas en convocatoria de 2018, ayudas previstas en la Orden de 26 junio 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la Creación de Empresas para Jóvenes Agricultores en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado, artículo 46.1, Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NIF: 53714120 N.

Número de Expediente: 01/04/00146/15/2. Convocatoria 2015.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de los importes cofinanciados con FEADER, correspondiente a las ayudas dirigidas a la creación

de empresas para jóvenes agricultores en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, todo ello contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Proyecto de obras: Sustitución de canal por tubería, en el tramo p.k. 4.500 al p.k. 6.000, en el Canal de Benínar-Aguadulce (Almería).
Clave: A6.304.1327/2111.
Término municipal: Berja.

Hecho el libramiento para el abono de los Mutuos Acuerdos relativos a terrenos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, se cita a los propietarios que a continuación se relacionan:

FINCA NÚM.	PROPIETARIO	DÍA	HORA
2	ANTONIO PÉREZ MALDONADO	03/03/2021	9:30
3	DAVID OROZCO OLIVENCIA	03/03/2021	9:45
4	FRANCISCO JESÚS FERNÁNDEZ LIDUEÑA	03/03/2021	10:00
5	JOSÉ MIGUEL CABEO LUQUE	03/03/2021	10:15
6	VÍCTOR LÓPEZ DÍAZ	03/03/2021	10:30
7	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ SALMERÓN	03/03/2021	10:45
8	ANTONIO RODRÍGUEZ ARCHILLA	03/03/2021	11:00
9	RAMÓN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	03/03/2021	11:15
10	RAMÓN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	03/03/2021	

Para que comparezcan, ya sea personalmente o mediante representante debidamente autorizado, en el Ayuntamiento de Berja, el día y hora indicados anteriormente, para el percibo de las cantidades que les correspondan en concepto de Mutuo Acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación, salvo aquella que ya conste en el expediente:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
2. Título de propiedad referente a la finca afectada.
3. Certificación registral de dominio y cargas, de fecha actual.
4. Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.
5. Certificado bancario con código IBAN de la cuenta en la que deberá ser titular el beneficiario de dicho pago.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos

del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, conforme establece el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 51 del Reglamento que la desarrolla, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho podrá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las alegaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provista de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 19 de enero de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

NIF: 74752067C.

Acto notificado: Resolución Inactividad. 042MA00459 (Ovino).

Expediente: OCA02S/20/00051.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 24645172M.

Acto notificado: Resolución Inactividad. 042MA00411 (Ovino).

Expediente: OCA02S/20/00050.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 24829124A.

Acto notificado: Resolución Inactividad. 038MA00024 (Ovino).

Expediente: OCA02S/20/00061.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 76749759R.

Acto notificado: Resolución Inactividad. 042MA00596 (Ovino).

Expediente: OCA02S/20/00055.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

NIF: 78963126D.

Acto notificado: Resolución Inactividad. 042MA00491 (Ovino).

Expediente: OCA02S/20/00052.

Plazo: Un mes para la interposición del recurso de alzada, desde el día siguiente a la notificación.

Málaga, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos el acto que administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto mencionado se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en la calle Hermanos Machado, número 4, 04004-Almería, donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 1 de diciembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

ANEXO I

Acto administrativo a notificar: Resolución de baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recurso: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOE

NIF	EXPEDIENTE
X-6263576-D	086 AL 00543
27262902-J	090 AL 00835

ANEXO II

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en BOE.

NIF	EXPEDIENTE
27217492-M	013 AL 02740
X-07404128-Z	016 AL 03021
20540000-P	022 AL 03008
B-04341202	035 AL 01099
X-5310819-G	035 AL 03000

NIF	EXPEDIENTE
77068785-V	035 AL 03001
45593080-L	035 AL 03023
27260906-H	035 AL 03030
757700087-Z	035 AL 03065
45600407-D	035 AL 03071
B-47235516	044 AL 01036
B-47235516	044 AL 01036
27499452-P	048 AL 03008
75229246-H	048 AL 03011
X-5070749-P	048 AL 03024
48689955-Q	048 AL 03031
34849139-E	048 AL 03035
77154641-Z	052 AL 00419
27239658-E	052 AL 00482
3288358-F	053 AL01439
23266590-C	053 AL 03018
200840711	053 AL 03035
X-3995173-G	053 AL 03039
39807462-M	053 AL 03040
27148472-P	053 AL 03043
27522630-W	053 AL 03046
36564815-J	053AL 03054
23098857-A	053 AL 03057
X-6532593-H	053 AL 03066
27266906-S	053 AL 03068
23209965-R	053 AL 03085
X-03098143-C	053 AL 03086
00000027-W	053 AL 03088
X-05895202-A	053 AL 03095
74008169-B	053 AL 03104
X-07073660-X	053 AL 03110
X-05084825-P	053 AL 03122
Y-04412517-G	053 AL 03145
X-05084825-P	053 AL 03122
48610154-E	053 AL 03206
27264135-G	064 AL 03011
X-373131399-V	064 AL 03031
X-07140751-X	064 AL 03044
34837679-Q	066 AL 00974
27225395-L	066 AL 01252
278082245-K	070 AL 00181

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, sito en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida propuesta de resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000080-20-P.

NIF de la empresa imputada: 27532388P.

Último domicilio conocido: C/ Profesor Mulián, núm. 19, esc. E, piso 01, pta. A, C.P. 04009 Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 21 de enero de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75921044E	COV-5026 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X3851064J	COV-5475 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X2608425H	COV-5075 20 CA	Intento infructuoso de notificación
31847977S	COV-5072 20 CA	Intento infructuoso de notificación
Y4624803T	COV-5159 20 CA	Intento infructuoso de notificación
20072282K	COV-5178 20 CA	Intento infructuoso de notificación
31720393N	COV-5047 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, en el que se comunica la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita resolución por la que se cancela su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo, se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias de Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.º planta, en días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Titular/Empresa: Ganiser S.L.

CIF/NIF: B-XXXXX692.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.24872/CO.

Último domicilio conocido: Camino Carbonell, s/n, Córdoba.

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 20 de diciembre de 2019.- La Delegada, María Jesús Botella Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifican a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de inicio: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: Quince días, alegaciones y prueba.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud

Expediente: 035/20.

Nombre: Suministros Jimasa, S.L.

NIF: B91641837.

Domicilio: Calle Cueva de Menga, núm. 3, bl 12, 1.º A, C.P. 41020 Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Expediente: 061/20.

Nombre: Asus Computere España, S.L.

NIF: B61161154.

Domicilio: Calle Roger de Lluria, núm. 53, C.P. 08009 Barcelona.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Expediente: 145/20

Nombre: B.B. Aventurero, S.L.

NIF: B61386751.

Domicilio: Calle Murcia, núm. 50, C.P. 08830 Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Expediente: 181/20

Nombre: Ermita Hostelería, S.L.

NIF: B19531581.

Domicilio: Camino Tres Juanes, s/n, C.P. 18230 Atarfe (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Expediente: 193/19.

Nombre: Changlong Import Export, S.L.

NIF: B18957829.

Domicilio: Calle Cortijo del Conde, parcela M08, manzana 8, C.P. 18015 Granada.
Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Granada, 14 de enero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica requerimiento de retirada de publicidad sanitaria recaído en procedimiento administrativo en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF núm. B18909325, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el requerimiento de retirada de publicidad sanitaria del expediente administrativo núm. 180214/2020 que se le instruye; significándole que contra el mismo podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad del acto previsto en el art. 98 en relación con el 117 de la LPACAP 39/2015.

Interesado con CIF B18909325.

Acto notificado: Requerimiento de retirada de publicidad sanitaria de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente administrativo núm. 180214/2020.

Tener por comunicado al interesado con CIF B18909325 del requerimiento de retirada de publicidad sanitaria del expediente administrativo núm. 180214/2020 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de enero de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la el Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Expediente: 21-00100-19-P.

NIF/CIF: 29056990D.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 19 de enero de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de la tasa por sanción, relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación.

Se les comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el periodo ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 048, del que, una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «Ejemplar para la Administración» en esta Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Agencia Tributaria de Andalucía, en vía de apremio.

Expediente: 21-00072-19-P.

Interesado: Bodegas Onuba, S.L.

NIF/CIF: B21545280.

Último domicilio: C/ Alanís de la Sierra, núm. 7, 2.º A, 21007 Huelva (Huelva).

Acto notificado: Apertura periodo voluntario de pago.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 19 de enero de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 75531541R.
Expediente: S21-025/2020.
Trámite que se notifica: Resolución inmovilización.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: X3099189P.
Expediente: S21-102/2020.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: X7492264Z.
Expediente: S21-106/2020.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 75554196R.
Expediente: S21-142/2020.
Trámite que se notifica: Incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 74915917H.
Expediente: S21-143/2020.
Trámite que se notifica: Incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 49547214Q.
Expediente: S21-267/2020.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 49398458R.
Expediente: S21-294/2020.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
26834629T	0298/20-C	C/ ARROYO SAN SEBASTIÁN, 27. 29700 VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 21 de enero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: Diez días hábiles, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
36048699V	0326/19-S	PLAZA DE LA SOLIDARIDAD, 7, BLOQ 4, 3.º A, 29002 MÁLAGA	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 21 de enero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de disciplina urbanística en parcela 81, polígono 25 del término municipal de Cantoria (Almería).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada, en el expediente número 114/04/20/0010, con NIF: 27.233.023-B, el inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística de esta Administración Autónoma, en relación con actos de parcelación, urbanización y edificación sin licencia en suelo clasificado como no urbanizable en polígono 25, parcela 81, en el término municipal de Cantoria (Almería), cambio de Instructor/a del procedimiento y ampliación subjetiva del mismo, y para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 29 de diciembre de 2020.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de enero de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 19, parcela 186, del término municipal de Moguer (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en expte. núm. 113/21/20/0003, con NIF 49.167.628-E, resolución recaída en expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 19, parcela 186, del término municipal de Moguer (Huelva), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

La citada resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 de LPAC y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de enero de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de enero de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable del término municipal de Moguer (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en Expte. núm.: 113/21/20/0008 con NIF 49.167.628-E, resolución recaída en expediente sancionador por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 19, parcela 175, del término municipal de Moguer (Huelva), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

La citada resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 de LPAC y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES DE ACUERDO DE INCOACIÓN

Expediente: GR-00621/2020 Matrícula: CA007017AD Nif/Cif: B21573456 Co Postal: 21310 Municipio: CALAÑAS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-00622/2020 Matrícula: CA007017AD Nif/Cif: B21573456 Co Postal: 21310 Municipio: CALAÑAS Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00935/2020 Matrícula: 3819FTF Nif/Cif: B18445205 Co Postal: 18400 Municipio: ORGIVA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-00945/2020 Matrícula: 8309CCV Nif/Cif: Y5369153R Co Postal: 18001 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-00998/2020 Matrícula: 0675DZY Nif/Cif: 29082366Q Co Postal: 18013 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01075/2020 Matrícula: CC009680U Nif/Cif: 28591277T Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01262/2020 Matrícula: 0835DCJ Nif/Cif: B93023877 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: GR-01364/2020 Matrícula: 5287FLX Nif/Cif: B54960919 Co Postal: 03296 Municipio: ELCHE / ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01385/2020 Matrícula: 6561FHX Nif/Cif: B18571794 Co Postal: 18613 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-01435/2020 Matrícula: 2388HLP Nif/Cif: 52901560L Co Postal: 28529 Municipio: RIVAS-VACIAMADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01511/2020 Matrícula: 1406JRF Nif/Cif: B72272800 Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01791/2020 Matrícula: Nif/Cif: 52511838D Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 198.6.17 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01792/2020 Matrícula: Nif/Cif: A18208439 Co Postal: 18170 Municipio: ALFACAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 198.6.17 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01839/2020 Matrícula: 0468FZD Nif/Cif: B18404137 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01860/2020 Matrícula: 0438KDJ Nif/Cif: 51785745A Co Postal: 28033 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 20 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02059/2020 Matrícula: GR001739AV Nif/Cif: E18081349 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-02129/2020 Matrícula: 2584BTV Nif/Cif: 78310681M Co Postal: 18005 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 14 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-02163/2019 Matrícula: 7099HGM Nif/Cif: B52035706 Co Postal: 52006 Municipio: MELILLA Provincia: Melilla Fecha de denuncia: 03 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-02639/2019 Matrícula: 6256KPN Nif/Cif: B98764764 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 197.42.4 Sancion: 1500 Euros

Expediente: GR-00130/2020 Matrícula: 3567JTY Nif/Cif: B19545474 Co Postal: 18330 Municipio: CHAUCHINA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00162/2020 Matrícula: 7208GHR Nif/Cif: B11073921 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00219/2020 Matrícula: CA008845AW Nif/Cif: 12787067X Co Postal: 47012 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00220/2020 Matrícula: 6318HGV Nif/Cif: B04732996 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-00376/2020 Matrícula: 7877BFV Nif/Cif: B98428865 Co Postal: 14001 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: GR-00378/2020 Matrícula: 9905KRJ Nif/Cif: B73959702 Co Postal: 30163 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00383/2020 Matrícula: 0410CZG Nif/Cif: B41897430 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 197.38 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00614/2020 Matrícula: 1707KTK Nif/Cif: B19673110 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Granada, 14 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES DE ACUERDO DE INCOACIÓN

Expediente: GR-00489/2020 Matrícula: 9071HVL Nif/Cif: B93508430 Co Postal: 29110 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-01042/2020 Matrícula: 3223JTY Nif/Cif: 75154971X Co Postal: 18110 Municipio: GABIAS (LAS) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-01052/2020 Matrícula: 6243KRT Nif/Cif: B18636134 Co Postal: 07500 Municipio: MANACOR Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-01084/2020 Matrícula: 5929FNN Nif/Cif: J41966631 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-01124/2020 Matrícula: 9730DPW Nif/Cif: B04286969 Co Postal: 04520 Municipio: ABRUCENA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.20 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-01131/2020 Matrícula: SE006806BZ Nif/Cif: 53266776H Co Postal: 18007 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-01265/2020 Matrícula: 4618KZD Nif/Cif: 34792097C Co Postal: 45300 Municipio: OCAÑA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01304/2020 Matrícula: 5054GY Y Nif/Cif: B92227958 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-01442/2020 Matrícula: 5724CZL Nif/Cif: B80691405 Co Postal: 28864 Municipio: AJALVIR Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 05 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01687/2020 Matrícula: 6679JTS Nif/Cif: B73973612 Co Postal: 30817 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-01770/2020 Matrícula: 4634LHC Nif/Cif: 23747307Z Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01789/2020 Matrícula: 4851KVG Nif/Cif: B23811128 Co Postal: 23001 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01793/2020 Matrícula: Nif/Cif: B18333724 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 198.6.17 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01794/2020 Matrícula: Nif/Cif: B18368977 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 198.6.17 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01842/2020 Matrícula: H 009041Z Nif/Cif: X5609907T Co Postal: 18120 Municipio: ALHAMA DE GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01981/2020 Matrícula: 8966LBG Nif/Cif: B19648492 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02054/2020 Matrícula: 5213FFC Nif/Cif: J19599315 Co Postal: 18340 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1250 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 14 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: GR-00518/2020 Matrícula: 7795BPN Nif/Cif: B23750888 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00526/2020 Matrícula: 5315JXT Nif/Cif: 26038115E Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.18 LEY 16/87 198.22 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-00653/2020 Matrícula: 0381GGF Nif/Cif: F18033811 Co Postal: 18360 Municipio: HUETOR-TAJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.28 LEY 16/87 197.33 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-01200/2020 Matrícula: AL003846P Nif/Cif: B04648564 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.5.11 LEY 16/87 198.6.11 Sancion: 801 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987, y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Granada, 14 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 3-MA-1140, «Acondicionamiento del acceso oeste a Teba. Tramo: desde la A-382 al p.k. 19,700 de la A-367».

Núm. finca: 67.

DNI: ****8327Y, ****0328K.

Interesado: Francisco Pinta Herrera y Ana Rosario Bueno Romero.

Acto: Notificación de disponibilidad de intereses de demora.

Fecha: 9 de diciembre de 2020.

Clave: 2-MA-1624, «Acondicionamiento de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores-Entrerriós».

Núms. fincas: 66, 73.

DNI: B****8831, ****7828W, ***7234C, ****2367Y.

Interesado: Sondeos Alicante, S.L., Josefa Zea Tamayo, Pilar Zea Tamayo, Andrés Luis González Bonilla.

Acto: Notificación de disponibilidad de intereses de demora.

Fecha: 9 de diciembre de 2020.

Núms. fincas: 51, 52.

DNI: X****057A, X****056W.

Interesado: Michelle Greene, Martin Green Leslie.

Acto: Notificación de disponibilidad de intereses de demora.

Fecha: 4 de diciembre de 2020.

Clave: 2-MA-1530-M2, «Proyecto Modificado núm. 2. Nueva carretera entre la Variante de Coín y Casapalma. Tramo: De la carretera A-355 a la A-357».

Núm. fincas: 4, 8.

DNI: ****6542N, ****6412T, ****8257S.

Interesados: María González Rodríguez, Salvador Ruiz González, Isabel Ruiz González.

Acto: Notificación de disponibilidad de intereses de demora.

Fecha: 9 de diciembre de 2020.

Clave: 2-MA-1530, «Nueva carretera entre la Variante de Coín y Casapalma. Tramo: De la carretera A-355 a la A-357».

Núm. finca: 93.

DNI: X****198Y, X****208Q.

Interesado: Alan Bartrop, Margaret Sandra Bartrop.

Acto: Notificación de disponibilidad de intereses de demora.

Fecha: 9 de diciembre de 2020.

Clave: 2-MA-1529, «Acondicionamiento de la carretera MA-3303. Tramo: Coín-Puerto de los Pescadores».

Núm. finca: 21.

DNI: ****0457M.

Interesado: Fuensanta García Marmolejo.

Acto: Notificación de disponibilidad de intereses de demora.

Fecha: 9 de diciembre de 2020.

Clave: 2-MA-1529, «Acondicionamiento de la carretera MA-3303. Tramo: Coín-Puerto de los Pescadores».

Núm. finca: 22.

DNI: ****0457M.

Interesada: Fuensanta García Marmolejo.

Acto: Notificación de disponibilidad de intereses de demora.

Fecha: 9 de diciembre de 2020.

Málaga, 19 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-03278/2019 Matrícula: 4964JML Nif/Cif: B90119850 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmsberg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Aljaraque, publicando la aprobación inicial Modificación Puntual núm. 9 «Campo de Fútbol y Sector Colindante» del PGOU. (PP. 2773/2020).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial Modificación Puntual núm. 9 del PGOU.

«Habiéndose redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Urbanismo Versión Preliminar de la Modificación Puntual núm. 9 “Campo de Fútbol y Sector Colindante” del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aljaraque (Huelva), a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que propone reglamentar de derecho una situación de hecho relativa al actual campo de fútbol de Aljaraque y los terrenos colindantes, del núcleo de Aljaraque, cuya clasificación urbanística del suelo, como no urbanizable, no se ajusta a la realidad fáctica de la parcela.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, y de conformidad con lo previsto en los arts. 32 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los arts. 22.1.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1975, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la Versión Preliminar la Modificación Puntual núm. 9 “Campo de Fútbol y Sector Colindante” del Plan General de Ordenación Urbanística de Aljaraque y Resumen Ejecutivo, incluyendo Informe de Impacto en la Salud, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, así como el Estudio Ambiental Estratégico, y su Resumen No Técnico, redactado por Gabinete Técnico Ambiental, S.L.U.

Segundo. Someter dicho documento a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cuarto. Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para la continuación de su tramitación, en orden al informe de los informes sectoriales autonómicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos legales procedentes.

Aljaraque, 9 de octubre de 2020.- El Alcalde, David Toscano Contreras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Almería, referente a la convocatoria para la provisión de dos plazas de Letrado/a, como funcionario de carrera, por turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario. (PP. 3025/2020).

El Ayuntamiento de Almería, por Resolución de fecha 24 de noviembre de 2020, del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, aprobó la convocatoria para la provisión de dos plazas de Letrado/a, por turno libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, pertenecientes al Grupo A/Subgrupo A1, como funcionarios de carrera en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Almería.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 231, de 30 de noviembre de 2020, aparece publicada íntegramente la citada convocatoria y bases, que, asimismo, pueden ser consultadas en la página web www.almeriaciudad.es.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 10 de diciembre de 2020.- El Concejal-Delegado, Juan José Alonso Bonillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Andújar, por el que se convoca una plaza de Bombero-Conductor Especialista, reservado a personal funcionario, promoción interna, y dos plazas de Oficiales de Mantenimiento de Piscina, acceso libre y reservado a personal laboral fijo. (PP. 3124/2020).

ANUNCIO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

El Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2020, se han aprobado las bases de selección para la provisión por promoción interna de una plaza de Bombero-Conductor Especialista, concurso-oposición y derivado de la OEP de 2018, y dos plazas de Oficiales de Mantenimiento de Piscina, reservado a personal laboral fijo, acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición y derivado de la OEP de 2019, cuyas bases aparecen publicadas en BOP de Jaén de fecha 30 de octubre de 2020, núm. 210.

Andújar, 18 de diciembre de 2020.- El Alcalde, Francisco Huertas Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Andújar, por el que se convoca una plaza de Subinspector Policía Local, reservada a personal funcionario, promoción interna y derivada de la OEP de 2020. (PP. 40/2021).

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2020 se han aprobado las bases de selección para la provisión por promoción interna de una plaza de Subinspector Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición y derivada de la OEP de 2020, cuyas bases aparecen publicadas en BOP de Jaén de fecha 30 de diciembre de 2020, núm. 247.

Andújar, 5 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Huertas Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas para el año 2021. (PP. 80/2021).

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIF.	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	22	1	Administrativo	Concurso-oposición
C	C1	22	1	Policía Local	Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cuevas del Campo, 14 de enero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Rocío Martínez Ródenas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de enero de 2021, del Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla, por el que se hace público la publicación de bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local. (PP. 79/2021).

Don Antonio Martín Melero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Hace saber: En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 269, de fecha 19 de noviembre de 2020, han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría de Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, 12 de enero de 2021.- El Alcalde, Antonio Martín Melero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, por el sistema de oposición libre. (PP. 85/2021).

Por Acuerdo de la Junta Gobierno Local de 30 de noviembre de 2020 se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias, por el sistema de oposición libre.

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 214, de fecha 17 de diciembre de 2020, anuncio número 5791, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 8, de fecha 14 de enero de 2021, anuncio número 38.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 14 de enero de 2021.- La Alcaldesa, María Merinda Sádaba Terribas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la provisión en propiedad de doce plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, por el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 86/2021).

Por acuerdo de la Junta Gobierno Local de 30 de noviembre de 2020, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de doce plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, como personal laboral fijo por ejecución de sentencias judiciales, por el procedimiento de concurso-oposición libre.

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 214, de fecha 17 de diciembre de 2020, anuncio número 5.794, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 6, de fecha 12 de enero de 2021, anuncio número 6.189/20.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 14 de enero de 2021.- La Alcaldesa, María Merinda Sádaba Terribas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo, por el sistema de concurso oposición, por promoción interna. (PP. 87/2021).

Por acuerdo de la Junta Gobierno Local de 30 de noviembre de 2020, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 214, de fecha 17 de diciembre de 2020, anuncio número 5.795, con corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 8, de fecha 14 de enero de 2021, anuncio número 37.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 14 de enero de 2021.- La Alcaldesa, María Merinda Sádaba Terribas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 20 de enero de 2021, de CETURSA Sierra Nevada, S.A., de la convocatoria de empleo público para la contratación de personal con contrato de interinidad para cubrir la jubilación de un trabajador de la empresa.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS.

1. Objetivo.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección en Cetursa Sierra Nevada, S.A., para la contratación de interinidad de un Jefe/a de Departamento en el Departamento de Proyectos y Obras.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la misma.

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección habrán de presentar solicitud junto con currículum vitae, DNI y todos los requisitos y/o méritos objeto de valoración indicados. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará en un fichero en formato PDF (si se remite por correo electrónico). Los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por quien resulte seleccionado/a para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supondrá la exclusión del proceso de selección ya que no podría hacerse una correcta valoración de la candidatura. Solo se admitirá aquella documentación que sea entregada en el plazo de presentación.

4. Presentación.

1. A través del Servicio Andaluz de Empleo se hará oferta pública, con las características del contrato ofertado.

2. Publicación en la página web

<http://cetursa.es/corporativa/trabaja-con-nosotros.aspx>

5. Características del puesto y funciones a desarrollar.

a) Características del puesto convocado:

- Puesto: Jefe de Departamento, especialidad en Mantenimiento General.
- Número de puestos a cubrir: 1.
- Naturaleza del contrato de trabajo: Contrato de interinidad.
- Destino: Estación de Esquí de Sierra Nevada, Monachil.
- Retribuciones: según convenio colectivo de Cetursa-Remontes.

b) Funciones a desarrollar y requisitos:

- Realización del Mantenimiento y puestas en marcha de edificios, construcciones e instalaciones en Estaciones de Esquí, abarcando todos los alcances y tareas para la conservación de estas infraestructuras.
- Control y Supervisión del Mantenimiento Legal y Reglamentario: Ascensores, Sistemas Contra Incendios, baja Tensión, etc.
- Apoyo en tareas Urbanísticas y de Planeamiento.
- Eficiencia Energética.
- Supervisión de Oficina Técnica.

- Organización, control y seguimiento de la ejecución de nuevas obras en Estaciones de Esquí (alta montaña).
- Coordinación, planificación de tareas y equipos de trabajo.
- Valoración de Obras, así como valoración de daños por siniestros, tanto los ocasionados por vandalismo como por Riesgos Extraordinarios como Inundaciones y fuertes vientos.
- Elaboración de presupuestos de Obra, mediciones y planos.
 - Manejo de programas como PRESTO y AUTOCAD.
- Control del Agua de Consumo Humano en zona de abastecimiento de Estaciones de Esquí.
- Experiencia en Redacción de Proyectos de Actuación en suelo no urbanizable para la construcción y legalización de infraestructuras y edificaciones relacionadas con las estaciones de Esquí.
- Experiencia en Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones para la prevención y control de la Legionelosis.
 - Redacción de Planes de Legionelosis para Hoteles.
 - Redacción y supervisión de libros de Registro de Control de Legionella en Hoteles.
- Experiencia en Redacción del protocolo de autocontrol y gestión de piscinas (Tipos 1 y 2) conforme art. 11.5 R.D. 742/2013.
- Experiencia en Redacción y análisis de Pliegos Técnicos para obras y suministros.

ANEXO I

1. Requisitos generales.

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Titulación exigible.

- Grado Medio en alguna de las siguientes áreas:

- Ingeniería (ingeniero Técnico).

- Arquitectura (Arquitectura Técnica).

- Formación complementaria mínima exigida:

- Curso de prevención de Riesgos laborales Nivel superior, al menos en especialidad de Seguridad en el trabajo.

3. Experiencia mínima exigible.

- Experiencia profesional acreditable, mínima de 3 años en los últimos 10 años, en todas las funciones que se han descrito en el apartado 5.b) de la convocatoria.

4. Competencias valorables.

- Curso de Legionela.

- Dirección de equipos de mantenimiento de más de 10 personas.
- Conocimiento nivel experto de Autocad y Presto.
- Formación en Certificación Energética.

Otros aspectos que son valorables:

- Formación y experiencia de trabajos en altura.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Nivel básico de inglés (o alemán).
- Saber esquiar.
- Disponibilidad de incorporación inmediata.

Sierra Nevada, 20 de enero de 2021.- El Consejero Delegado, Jesús Ibáñez Peña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 14 de enero de 2021, de la Comunidad de Regantes de Motril (ADA), de convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria. (PP. 109/2021).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos XLV, XLVI y LIV de las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por medio del presente edicto a los señores usuarios de la Comunidad a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo jueves, 11.2.2021, en el Centro de Desarrollo Turístico y Empresarial de Motril, sito en el Cruce de la Carretera de la Celulosa con la Rambla de las Brujas, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:00 horas, en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Examen de la Memoria que presenta la Junta de gobierno correspondiente al Ejercicio 2020.
3. Rendición de cuentas del Ejercicio 2020 y su aprobación, si procede.
4. Aprobación, si procede, del Presupuesto de Gastos e Ingresos para el Ejercicio 2021, incluyendo la aprobación de la cuota de acequaje de 2021, así como de las cuotas para el pago del Canon de Regulación y de la Tarifa de Utilización del Agua liquidados por la Cuenca Mediterránea Andaluza, correspondientes al ejercicio 2017.
5. Tratar sobre todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de los riegos.
6. Elección del cargo de Presidente de la Comunidad.
7. Elección de dos interventores de Actas.
8. Ruegos y preguntas.

A continuación, y de acuerdo con las normas antes mencionadas, se celebrará una Junta General Extraordinaria en el mismo lugar y día, a las 18:30 horas, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas, en segunda, para tratar los siguientes asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

Único. En relación con los requisitos y condiciones previstos en la Orden de 29 de septiembre de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a comunidades de regantes, juntas centrales y comunidades generales, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3, operación 4.3.1, línea 4.3.1.1); y en la Orden de 27 de noviembre de 2020, por la que se convocan para el año 2020, las ayudas previstas en la orden anterior, se propone la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación, si procede, del Proyecto de mejora y modernización de la Comunidad de Regantes de Motril, tt.mm. Motril y Torrenueva Costa, redactado por el estudio Wats, Técnicas de Ingeniería, S.L.

2.º Aprobación, si procede, para presentar la solicitud de subvención relativa al Proyecto señalado en el punto 1.º anterior, dentro de la convocatoria abierta por la Orden de 27 de noviembre de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, señalada anteriormente, así como su ejecución en caso de ser beneficiario de la subvención.

3.º Aprobación, si procede, de la designación de representante legal de la Comunidad, así como autorización del representante legal para la aceptación de las ayudas, y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.

4.º Aprobación, si procede, para llevar a cabo un ahorro de al menos el 5,10% en el volumen concesional, tras la ejecución de las obras de mejora y modernización previstas en el Proyecto señalado en el punto 1.º anterior. En caso de ser necesario por el estado de la masa de agua (que sea calificada como inferior a bueno en la Planificación Hidrológica) según el artículo 46 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, compromiso de reducción efectiva del consumo, de al menos un 50% del ahorro potencial, y de comunicar al organismo de cuenca, una vez finalizada la inversión, la actualización de la dotación en base a esta reducción (compromiso de ahorro efectivo de, al menos, el 50% del ahorro potencial).

5.º Aprobación, si procede, del acuerdo correspondiente para disponer de las infraestructuras y terrenos necesarios para la ejecución de las obras y el paso de las tuberías contempladas en el Proyecto señalado en el punto 1.º anterior, así como del acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la Comunidad de Regantes y en correcto funcionamiento al menos durante 5 años, tras el cobro final de la ayuda.

6.º Adopción de acuerdo, si procede, para sufragar la financiación de la inversión correspondiente al Proyecto señalado en el punto 1.º anterior, mediante derrama de los socios que integran la Comunidad de Regantes, o bien mediante apoyo crediticio a la totalidad de la inversión.

Motril, 14 de enero de 2021.- El Presidente en funciones de la Comunidad, Javier de Cara Rodríguez.